PROYECTO EDUCATIVO

IES ALQUIVIRA 2021-2022





INDICE

1Introducción	4
2. Contexto	4
2.1. Ubicación del Centro:	4
2.2. Distribución del alumnado	4
2.3. Nivel socioeconómico y cultural de las familias:	5
3. Objetivos Generales del Centro	5
3.1. Objetivos para mejorar el rendimiento educativo del alumnado:	5
3.2. Objetivos para la mejora de la convivencia y la consecución de un clima a desarrollo de la actividad lectiva:	•
3.3. Objetivos para fomentar la participación e implicación de las familias:	6
3.4. Objetivos referidos a la organización y funcionamiento del Centro:	6
3.5. Objetivos referidos a la formación del profesorado:	7
3.6. Objetivos priorizados:	7
4. Líneas de actuación Pedagógica.	8
5. Contenidos curriculares de las materias, coordinación y tratamiento transvers módulos de la educación en valores y la igualdad de género	
5.1. Finalidad y Principios generales	12
5.2. Objetivos generales.	14
5.3. Organización curricular de la oferta educativa y distribución horaria	26
5.4. Las competencias clave en el currículo.	36
5.5. Temas Transversales y elementos transversales	53
5.6. Recomendaciones metodológicas.	58
5.7. Programaciones didácticas.	67
6. Criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación d	ocente del Centro. 78
7. Procedimientos y criterios de evaluación, promoción y titulación del alumnado Bachillerato.	•
7.1. Evaluación y promoción en la ESO	81
7.2. Evaluación y promoción en Bachillerato	95
7.3. La evaluación de las competencias clave.	106
7.4. Instrumentos de evaluación	108
7.5. Procedimientos de evaluación comunes y específicos de cada materia	108
7.6. Evaluación del proceso de enseñanza:	109
7.7. Criterios de evaluación.	109
7.8. Criterios de Titulación.	110

8. Procedimientos y criterios de evaluación, promoción y titulación del alumnado en la FPB y en Ciclos Formativos	
8.1. La evaluación en la FPB	113
8.2. La evaluación de los Ciclos Formativos	121
9. Plan de atención a la Diversidad. Recuperación de materias pendientes	137
9.1. Justificación y Objetivos	137
9.2. Principios generales y líneas de actuación	138
9.3 Programa de tránsito entre etapas	140
9.4. Atención a la diversidad en la ESO.	142
9.5. Atención a la diversidad en el Bachillerato	161
9.6. FPB en mantenimiento de vehículos	169
9.7. Atención a la diversidad en los Ciclos Formativos	172
9.8. Colaboración con las familias en la atención a la diversidad	172
9.9. Seguimiento y evaluación del plan de atención a la diversidad (P.A.D)	172
9.10. Recuperación de materias pendientes	173
10. Plan de Evaluación. Criterios para evaluar y, en su caso, elaborar las correspondientes propuestas de mejora en los procesos de enseñanza y en la práctica docente del profesorado	176
10.1. Aspectos y criterios de evaluación:	177
10.2. Instrumentos de evaluación:	177
10.3. Órganos evaluadores	178
10.4. Temporalización.	181
11. Criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, así como los objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar.	
11.1 Criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar	182
11.2. Criterios para elaborar la Programación de las Actividades Complementarias y Extraescolares.	
12. Compromisos Educativos y Compromisos de Convivencia	189
12.1. Compromisos educativos.	189
12.2. Compromisos de convivencia.	192
13. FORMACIÓN PROFESIONAL: criterios para la elaboración de los horarios y criterios para organización curricular y la programación de los módulos profesionales de la FCT	
13.1. Elaboración de los horarios.	195
13.2. Organización y distribución temporal	196
13.2. Criterios para la organización curricular y la programación de los módulos profesionales la FCT.	
14. Criterios para la formación de grupos y asignación de tutorías y enseñanzas	204

Proyecto Educativo

14.1. Agrupamiento del alumnado.
14.2. Asignación de las tutorías.
14.3. Asignación de las enseñanzas
15. Planes y Proyectos
A. Plan de Orientación y Acción Tutorial
B. Plan de Convivencia233
C. Plan de Formación del Profesorado
D. Plan de Evaluación del Proyecto Educativo de Centro
E. Plan de lectura: 315
F. Proyecto Bilingüe
G Programa ComunicA
H. Medidas de organización y flexibilización curricular para el curso escolar 2021/22

1.-Introducción

El Proyecto Educativo del Instituto "Alquivira" incluye las líneas directrices que definen a nuestra institución docente, recogiendo, entre otros, los objetivos, valores y prioridades de actuación, así como el tratamiento transversal en las áreas, materias o módulos de la educación en valores, la atención a la diversidad del alumnado, el plan de orientación y acción tutorial y el plan de convivencia.

El presente documento constituye el instrumento didáctico-pedagógico que articula el conjunto de actuaciones del equipo docente de este Centro educativo, teniendo como finalidad alcanzar la implantación y desarrollo de las capacidades previstas en los objetivos generales de las etapas educativas impartidas en el Instituto "Alquivira", y ello en coherencia con los Objetivos Generales del Centro.

Aunque este Proyecto Educativo incluye las líneas básicas de actuación e intervención deberá ser ampliado y completado en cursos posteriores. Debemos resaltar, por tanto, que este documento tiene un carácter abierto, eminentemente práctico y susceptible de mejora conforme se vaya aplicando, por lo que, deberá volver a ser objeto de estudio, análisis y revisión, dada su funcionalidad como instrumento destinado a solucionar los problemas pertenecientes al ámbito didáctico pedagógico.

2. Contexto

2.1. Ubicación del Centro:

El Centro está ubicado en la localidad de Huéscar, al norte de la provincia de Granada, próximo a otros centros educativos, al cuartel de la Guardia Civil, al Parque Municipal y al Centro de Salud.

2.2. Distribución del alumnado

Con respecto al alumnado, procede en un 70% de la localidad de Huéscar y un 30% de pueblos limítrofes (Castril, Puebla de D. Fadrique, Orce, Galera y Castilléjar), lo que implica el uso del transporte escolar. A esto habría que añadir la población inmigrante, que representa alrededor del 2%.

2.3. Nivel socioeconómico y cultural de las familias:

Situación económica

En general, la situación económica, se puede considerar media, ocupándose los padres, fundamentalmente, en el sector agrario y ganadero, empresarios, trabajadores por cuenta ajena, y algunos desempleados. Un porcentaje alto de las madres dedica su actividad, únicamente, a tareas del hogar.

Situación cultural

El 69% posee sólo estudios primarios (30% padres y 39% madres); el 21% estudios de grado medio (13% padres y 8% madres); el 10% estudios superiores (6% padres y 4% madres).

3. Objetivos Generales del Centro

Los Objetivos Generales del Instituto "Alquivira" giran en torno a dos ejes fundamentales:

- A) Promover el desarrollo integral de la persona, haciendo hincapié en los aspectos humanístico, social, artístico, científico y tecnológico.
- B) Facilitar la construcción de una sociedad más justa y solidaria.

Los objetivos los hemos estructurado en los siguientes apartados:

3.1. Objetivos para mejorar el rendimiento educativo del alumnado:

Continuar con la implantación de las nuevas tecnologías en la práctica docente, el ordenador es ya una herramienta de trabajo, disponemos de equipos para todo el alumnado y pizarras digitales, por tanto, debemos utilizar dicha herramienta y podremos aumentar el nivel de competencia de nuestro alumnado y profesorado.

Fomentar la lectura y escritura entre el alumnado, principalmente en las etapas de la ESO y Bachillerato la lectura y escritura son básicas.

Dedicación especial y preferente a las materias instrumentales, lengua, matemáticas e inglés.

Mejorar el hábito de trabajo del alumnado en clase.

Control en la asistencia del alumnado a clase, uso de la plataforma PASEN y SENECA para gestionar las faltas, actividades y evaluaciones.

Uso de la agenda escolar, con fines didácticos y de intercambio de información.

Mayor número de tutorizaciones individuales y familiares. En las familias que tienen una mayor preocupación en el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas y realizan un seguimiento del mismo, el porcentaje de éxito es alto, por ello incrementaremos las reuniones de los tutores/ras con las familias.

3.2. Objetivos para la mejora de la convivencia y la consecución de un clima adecuado para el desarrollo de la actividad lectiva:

Plan de convivencia que será modificado y se adjuntará al Plan de Centro.

Educar en los valores democráticos y de tolerancia

Mejora en la igualdad entre hombres y mujeres, a través de plan de coeducación, para ello todos los años habrá una responsable del mismo.

Realización y modificación de las normas de aula y del Centro.

Resolución de conflictos de forma dialoga

3.3. Objetivos para fomentar la participación e implicación de las familias:

Convocar a todas las familias a las reuniones de comienzo de curso.

Citar trimestralmente para entrega de notas.

Citar y entrevistar con los tutores, una por trimestre.

Implicar y animar en su registro para el uso de la plataforma PASEN.

Animar a participar en las convocatorias del Consejo Escolar.

Potenciar el uso de la agenda escolar como vía de participación y comunicación.

3.4. Objetivos referidos a la organización y funcionamiento del Centro:

- -Confección de los horarios atendiendo a criterios pedagógicos y a los espacios disponibles.
- -Programación de una hora semanal para las reuniones de departamentos y coordinaciones de áreas.

Programación de una hora semanal, en horario de mañana, para las reuniones del ETCP.

-Programación de la evaluación inicial, pre-evaluaciones y evaluaciones.

- -Reuniones mensuales del equipo educativo.
- -Programación de reuniones semanales de los tutores de ciclo con orientación.
- -Programación de la reunión semanal del equipo directivo.
- -Uso de la biblioteca, con nombramiento del coordinador y de las guardias de biblioteca, así como el régimen de préstamos.
- -Control diario de las faltas, mediante el parte de faltas.
- -Programa de obras de mejora en las instalaciones del Centro.
- -Programación inicial de las actividades extraescolares, y trimestral de las complementarias y sobre todo de las salidas y viajes.

3.5. Objetivos referidos a la formación del profesorado:

Para poder usar las nuevas herramientas digitales se necesitan:

Cursos para uso de las pizarras digitales.

Cursos para uso de programas para exposición de temas a través del proyector.

Cursos de uso de plataformas de recursos pedagógicos.

Para atender a la diversidad, solicitar cursos o grupos de trabajo para mejorar las competencias educativas con relación a las problemáticas planteadas.

Formación del profesorado en relación con su área específica.

Formación para el profesorado en prácticas.

Curso de formación en nuevas metodologías, ejemplo: grupos interactivos, comunidades de aprendizaje.

3.6. Objetivos priorizados:

- 1. Gestionar pedagógicamente el tiempo y los recursos materiales y humanos disponibles en el Centro, dándolos a conocer a toda la comunidad educativa.
- 2. Diseñar y desarrollar un currículo adaptado al contexto y a la planificación efectiva de la práctica docente.
- 3. Evaluar de forma eficaz y formativa los procesos y resultados escolares, teniendo en cuenta las múltiples interacciones existentes.

- 4. Desplegar una atención a la diversidad que responda a las necesidades reales del alumnado.
- 5. Potenciar el liderazgo pedagógico de la Dirección y de otros Órganos de Coordinación del Centro.
- 6. Mejorar continuamente la convivencia de manera integral.
- 7. Mejorar los procesos de autoevaluación del Centro.

4. Líneas de actuación Pedagógica.

Las líneas de actuación pedagógica estarán encaminadas a la consecución del éxito escolar del alumnado, a proporcionar la mejor atención educativa y a velar por el interés general.

Estas líneas generales están basadas en los valores y principios que propugna la Constitución Española, y que se desarrolla en la LOE y en la LEA. Por ello se hace una concreción de esos valores y principios que deben de impregnar y dar sentido a toda la actividad pedagógica del Centro:

Principio de libertad:

Libertad ideológica.

Libertad de conciencia.

Límites a la libertad de cátedra.

Principio de igualdad:

Equidad (igualdad de oportunidades para todos).

No discriminación.

Igualdad efectiva entre hombre y mujer.

Principio de dignidad:

Respeto de derechos del alumnado.

Respeto a la diversidad.

Principio de participación:

Funcionamiento democrático.

Autonomía pedagógica y de gestión.

Otros valores:

Responsabilidad.

Respeto al otro, al medio, a las instalaciones.

Tolerancia y cultura de paz.

Solidaridad.

Responsabilidad.

Esfuerzo personal.

Para la obtención de los objetivos marcados en el capítulo anterior tomando como referente los principios y valores anteriormente indicados, nos marcaremos las siguientes líneas de actuación:

- 1. Difundir y extender valores como la democracia, el respeto y la tolerancia. El centro es una institución académica en la que se busca una formación integral, fomentando valores como la responsabilidad, el esfuerzo, la tolerancia. Se propiciará la participación democrática, presentando las distintas opciones y posibilitándoles la capacidad de decidir, a través de los cauces establecidos, en numerosas actividades del centro.
- 2. Crear un clima de respeto y convivencia, que facilite el trabajo del alumnado y profesorado, pues es imprescindible para desarrollar la tarea educativa y conseguir los objetivos propuestos. Para lo se desarrollará el plan de convivencia con una serie de normas básica respetadas por toda la comunidad educativa.
- 3. Utilización de una metodología abierta, flexible y participativa, centrada en el alumnado dando mayor peso al trabajo diario y a la participación del alumnado en clase.
- 4. La práctica habitual de la solidaridad y la tolerancia en actividades de grupo, para propiciar actitudes dialogantes y constructivas basadas en la aceptación crítica de puntos de vista divergentes y en el rechazo de discriminaciones por razón de raza, sexo, clase social, creencias, y otras características individuales y sociales.
- 5. Proporcionar una enseñanza de calidad que propicie en el alumnado las máximas posibilidades para su desarrollo personal. Para ello se favorecerá el trabajo en equipo, mediante las reuniones de los equipos docentes, equipos de coordinación, ETCP. Con el fin de extender las buenas prácticas docentes se crearán formas para que el profesorado pueda adquirirla de otros compañeros. Para ello se programarán determinadas clases en las que otros profesores puedan observar dicha práctica docente.

- 6. Educar en la diversidad y la igualdad: Partiendo de las diferencias personales y culturales respecto a cómo se es y a la forma en que se vive, a las capacidades o limitaciones y los intereses y expectativas de cada uno. En este sentido se arbitrarán medidas de atención a la diversidad que compensen deficiencias culturales y curriculares.
- 7. Centro abierto a su comunidad para garantizar el éxito del aprendizaje. La educación es una responsabilidad de toda la Comunidad y por ello el Centro tiene que estar abierto a ella. Participando en las Actividades propuestas por distintas entidades: Concursos literarios, Exposiciones científicas. Certámenes de pintura de relato.
- 8. Actividades complementarias y extraescolares, les concedemos una gran importancia porque permiten reforzar los aprendizajes de las distintas materias conectándolos con la realidad y enriqueciendo la actividad ordinaria.

5. Contenidos curriculares de las materias, coordinación y tratamiento transversal en las materias o módulos de la educación en valores y la igualdad de género.

Según el Artículo 2 de Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato se tendrán en cuenta las siguientes definiciones para la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato:

- a) Currículo: regulación de los elementos que determinan los procesos de enseñanza y aprendizaje para cada una de las enseñanzas y etapas educativas.
- b) Objetivos: referentes relativos a los logros que el estudiante debe alcanzar al finalizar cada etapa, como resultado de las experiencias de enseñanza-aprendizaje intencionalmente planificadas a tal fin.
- c) Competencias: capacidades para aplicar de forma integrada los contenidos propios de cada enseñanza y etapa educativa, con el fin de lograr la realización adecuada de actividades y la resolución eficaz de problemas complejos.
- d) Contenidos: conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que contribuyen al logro de los objetivos de cada enseñanza y etapa educativa y a la adquisición de competencias. Los contenidos se ordenan en asignaturas, que se clasifican en materias y ámbitos, en función de las etapas educativas o los programas en que participe el alumnado.
- e) Estándares de aprendizaje evaluables: especificaciones de los criterios de evaluación que permiten definir los resultados de aprendizaje, y que concretan lo que el estudiante

debe saber, comprender y saber hacer en cada asignatura; deben ser observables, medibles y evaluables y permitir graduar el rendimiento o logro alcanzado. Su diseño debe contribuir y facilitar el diseño de pruebas estandarizadas y comparables.

- f) Criterios de evaluación: son el referente específico para evaluar el aprendizaje del alumnado. Describen aquello que se quiere valorar y que el alumnado debe lograr, tanto en conocimientos como en competencias; responden a lo que se pretende conseguir en cada asignatura.
- g) Metodología didáctica: conjunto de estrategias, procedimientos y acciones organizadas y planificadas por el profesorado, de manera consciente y reflexiva, con la finalidad de posibilitar el aprendizaje del alumnado y el logro de los objetivos planteados.

Las competencias del currículo serán las siguientes:

- a) Comunicación lingüística.
- b) Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología.
- c) Competencia digital.
- d) Aprender a aprender.
- e) Competencias sociales y cívicas.
- f) Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor.
- g) Conciencia y expresiones culturales.

Además, para una adquisición eficaz de las competencias y su integración efectiva en el currículo, deberán diseñarse actividades de aprendizaje integradas que permitan a los alumnos/as avanzar hacia los resultados de aprendizaje de más de una competencia al mismo tiempo.

Se potenciará el desarrollo de las competencias Comunicación lingüística, Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología.

Para el desarrollo y la concreción del currículo se tendrá en cuenta la secuenciación establecida en la Orden de 14 de julio de 2016, ahora bien, una vez realizada la evaluación inicial se permite flexibilizarla para agrupar los contenidos a nuestro contexto específico y al alumnado, asumiendo al valor añadido que supongan las propuestas de los diferentes departamentos.

5.1. Finalidad y Principios generales

5.1.1 Finalidad y Principios generales en la ESO

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la educación Secundaria obligatoria y del Bachillerato, la finalidad de la educación Secundaria obligatoria consiste en lograr que los alumnos y alumnas adquieran los elementos básicos de la cultura, especialmente en sus aspectos humanístico, artístico, científico y tecnológico; desarrollar y consolidar en ellos hábitos de estudio y de trabajo; prepararles para su incorporación a estudios posteriores y para su inserción laboral, y formarles para el ejercicio de sus derechos y obligaciones en la vida como ciudadanos.

En la educación Secundaria obligatoria se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado.

La educación Secundaria obligatoria se organiza de acuerdo con los principios de educación común y de atención a la diversidad del alumnado. Las medidas de atención a la diversidad en esta etapa estarán orientadas a responder a las necesidades educativas concretas del alumnado y al logro de los objetivos de la educación Secundaria obligatoria y la adquisición de las competencias correspondientes y no podrán, en ningún caso, suponer

5.1.2 Finalidad y Principios generales en Bachillerato

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la educación Secundaria obligatoria y del Bachillerato, el Bachillerato tiene como finalidad proporcionar al alumnado formación, madurez intelectual y humana, conocimientos y habilidades que le permitan desarrollar funciones sociales e incorporarse a la vida activa con responsabilidad y competencia. Asimismo, capacitará al alumnado para acceder a la educación superior.

Los estudios de Bachillerato se orientarán a profundizar en la adquisición por el alumnado de una visión integradora, coherente y actualizada de los conocimientos y de la interpretación de la experiencia social y cultural, a través de la conexión interdisciplinar de los contenidos que le facilite la adquisición de los aprendizajes esenciales para entender la sociedad en la que vive y para participar activamente en ella.

Los estudios de Bachillerato se organizarán para permitir la consecución de los objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias correspondientes, mediante una estructura flexible, a fin de que pueda ofrecer una preparación especializada al alumnado acorde con sus perspectivas e intereses.

5.1.3 Finalidades y objetivos en la FPB.

- 1. Las enseñanzas de Formación Profesional Básica tienen como finalidad reducir el abandono escolar temprano, facilitar la permanencia en el sistema educativo, fomentar la formación a lo largo de la vida y contribuir a elevar el nivel de cualificación permitiendo al alumnado obtener un título Profesional Básico y completar las competencias del aprendizaje permanente.
- 2. Los Programas formativos de Formación Profesional Básica tienen como finalidad dar una respuesta formativa razonable a colectivos con necesidades específicas por circunstancias personales de edad o de historial académico, favoreciendo su empleabilidad, y a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales darles continuidad en el sistema educativo
- 3. Asimismo, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, las enseñanzas de Formación Profesional Básica tienen además el objetivo de que el alumnado adquiera la preparación necesaria para obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

5.2.3 Principios y objetivos generales de la Formación Profesional.

- 1. Las enseñanzas de formación profesional tienen por objeto conseguir que el alumnado adquiera las competencias profesionales, personales y sociales, según el nivel de que se trate (anexo I del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.), necesarias para:
- a) Ejercer la actividad profesional definida en la competencia general del programa formativo.
- b) Comprender la organización y características del sector productivo correspondiente, los mecanismos de inserción profesional, su legislación laboral y los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.
- c) Consolidar hábitos de disciplina, trabajo individual y en equipo, así como capacidades de autoaprendizaje y capacidad crítica.
- d) Establecer relaciones interpersonales y sociales, en la actividad profesional y personal, basadas en la resolución pacífica de los conflictos, el respeto a los demás y el rechazo a la violencia, a los prejuicios de cualquier tipo y a los comportamientos sexistas. e) Prevenir los riesgos laborales y medioambientales y adoptar medidas para trabajar en condiciones de seguridad y salud.
- f) Desarrollar una identidad profesional motivadora de futuros aprendizajes y adaptaciones a la evolución de los procesos productivos y al cambio social.
- g) Potenciar la creatividad, la innovación y la iniciativa emprendedora.

- h) Utilizar las tecnologías de la información y la comunicación, así como las lenguas extranjeras necesarias en su actividad profesional.
- i) Comunicarse de forma efectiva en el desarrollo de la actividad profesional y personal. j) Gestionar su carrera profesional, analizando los itinerarios formativos más adecuados para mejorar su empleabilidad.
- 2. La formación profesional también fomentará la igualdad efectiva de oportunidades para todos, con especial atención a la igualdad entre hombres y mujeres.
- 3. Estas enseñanzas prestarán una atención adecuada, en condiciones de accesibilidad universal y con los recursos de apoyo necesarios, en cada caso, a las personas con discapacidad.
- 4. Asimismo, la formación profesional posibilitará el aprendizaje a lo largo de la vida, favoreciendo la incorporación de las personas a las distintas ofertas formativas y la conciliación del aprendizaje con otras responsabilidades y actividades.

5.2. Objetivos generales.

5.2.1. Objetivos generales de la ESO.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, la educación Secundaria obligatoria contribuirá a desarrollar en los alumnos y en las alumnas las capacidades que les permitan:

- a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos y la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.
- b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.
- c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar la discriminación de las personas por razón de sexo o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres, así como cualquier manifestación de violencia contra la mujer.
- d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.

- e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Adquirir una preparación básica en el campo de las tecnologías, especialmente las de la información y la comunicación.
- f) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.
- g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.
- h) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.
- i) Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.
- j) Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural.
- k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado de los seres vivos y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.
- l) Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

Además de los objetivos descritos en el apartado anterior, la educación Secundaria obligatoria en Andalucía contribuirá a desarrollar en el alumnado las capacidades que le permitan:

- a) Conocer y apreciar las peculiaridades de la modalidad lingüística andaluza en todas sus variedades.
- b) Conocer y apreciar los elementos específicos de la historia y la cultura andaluza, así como su medio físico y natural y otros hechos diferenciadores de nuestra comunidad, para que sea valorada y respetada como patrimonio propio y en el marco de la cultura española y universal.

5.2.2 Objetivos generales del Bachillerato.

Los Objetivos son los referentes relativos a los logros que el estudiante debe alcanzar al finalizar cada etapa.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, el Bachillerato contribuirá a desarrollar en los alumnos y alumnas las capacidades que les permitan:

- a) Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la constitución española, así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.
- b) Consolidar una madurez personal y social que les permita actuar de forma responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales.
- c) Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, analizar y valorar críticamente las desigualdades y discriminaciones existentes, y en particular la violencia contra la mujer e impulsar la igualdad real y la no discriminación de las personas por cualquier condición o circunstancia personal o social, con atención especial a las personas con discapacidad.
- d) Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.
- e) Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana. f) expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.
- g) Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.
- h) Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.
- i) Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.
- j) Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.

- k) Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.
- l) Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.
- m) Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social.
- n) Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la seguridad vial.

Además de los objetivos descritos en el apartado anterior, el Bachillerato en Andalucía contribuirá a desarrollar en el alumnado las capacidades que le permitan:

- a) Profundizar en el conocimiento y el aprecio de las peculiaridades de la modalidad lingüística andaluza en todas sus variedades.
- b) Profundizar en el conocimiento y el aprecio de los elementos específicos de la historia y la cultura andaluza, así como su medio físico y natural y otros hechos diferenciadores de nuestra comunidad para que sea valorada y respetada como patrimonio propio y en el marco de la cultura española y universal.

5.2.4 Objetivos generales de FPB en Mantenimiento de Vehículos.

- a) Identificar y organizar los componentes físicos y lógicos que conforman un sistema microinformático y/o red de transmisión de datos clasificándolos de acuerdo a su función para acopiarlos según su finalidad.
- b) Ensamblar y conectar componentes y periféricos utilizando las herramientas adecuadas, aplicando procedimientos y normas, para montar sistemas microinformáticos y redes.
- c) Aplicar técnicas de localización de averías sencillas en los sistemas y equipos informáticos siguiendo pautas establecidas para mantener sistemas microinformáticos y redes locales.
- d) Sustituir y ajustar componentes físicos y lógicos para mantener sistemas microinformáticos y redes locales.
- e) Interpretar y aplicar las instrucciones de catálogos de fabricantes de equipos y sistemas para transportar y almacenar elementos y equipos de los sistemas informáticos y redes.
- f) Identificar y aplicar técnicas de verificación en el montaje y el mantenimiento siguiendo pautas establecidas para realizar comprobaciones rutinarias.
- g) Ubicar y fijar canalizaciones y demás elementos de una red local cableada, inalámbrica o mixta, aplicando procedimientos de montaje y protocolos de calidad y seguridad, para instalar y configurar redes locales.

- h) Aplicar técnicas de preparado, conformado y guiado de cables, preparando los espacios y manejando equipos y herramientas para tender el cableado en redes de datos.
- i) Reconocer las herramientas del sistema operativo y periféricos manejándolas para realizar configuraciones y resolver problemas de acuerdo a las instrucciones del fabricante.
- j) Elaborar y modificar informes sencillos y fichas de trabajo para manejar aplicaciones ofimáticas de procesadores de texto.
- k) Comprender los fenómenos que acontecen en el entorno natural mediante el conocimiento científico como un saber integrado, así como conocer y aplicar los métodos para identificar y resolver problemas básicos en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.
- l) Desarrollar habilidades para formular, plantear, interpretar y resolver problemas aplicar el razonamiento de cálculo matemático para desenvolverse en la sociedad, en el entorno laboral y gestionar sus recursos económicos.
- m) Identificar y comprender los aspectos básicos de funcionamiento del cuerpo humano y ponerlos en relación con la salud individual y colectiva y valorar la higiene y la salud para permitir el desarrollo y afianzamiento de hábitos saludables de vida en función del entorno en el que se encuentra.
- n) Desarrollar hábitos y valores acordes con la conservación y sostenibilidad del patrimonio natural, comprendiendo la interacción entre los seres vivos y el medio natural para valorar las consecuencias que se derivan de la acción humana sobre el equilibrio medioambiental.
- ñ) Desarrollar las destrezas básicas de las fuentes de información utilizando con sentido crítico las tecnologías de la información y de la comunicación para obtener y comunicar información en el entorno personal, social o profesional.
- o) Reconocer características básicas de producciones culturales y artísticas, aplicando técnicas de análisis básico de sus elementos para actuar con respeto y sensibilidad hacia la diversidad cultural, el patrimonio histórico-artístico y las manifestaciones culturales y artísticas.
- p) Desarrollar y afianzar habilidades y destrezas lingüísticas y alcanzar el nivel de precisión, claridad y fluidez requeridas, utilizando los conocimientos sobre la lengua castellana y, en su caso, la lengua cooficial para comunicarse en su entorno social, en su vida cotidiana y en la actividad laboral.
- q) Desarrollar habilidades lingüísticas básicas en lengua extranjera para comunicarse de forma oral y escrita en situaciones habituales y predecibles de la vida cotidiana y profesional.

- r) Reconocer causas y rasgos propios de fenómenos y acontecimientos contemporáneos, evolución histórica, distribución geográfica para explicar las características propias de las sociedades contemporáneas.
- s) Desarrollar valores y hábitos de comportamiento basados en principios democráticos, aplicándolos en sus relaciones sociales habituales y en la resolución pacífica de los conflictos.
- t) Comparar y seleccionar recursos y ofertas formativas existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida para adaptarse a las nuevas situaciones laborales y personales.
- u) Desarrollar la iniciativa, la creatividad y el espíritu emprendedor, así como la confianza en sí mismo, la participación y el espíritu crítico para resolver situaciones e incidencias tanto de la actividad profesional como de la personal.
- v) Desarrollar trabajos en equipo, asumiendo sus deberes, respetando a los demás y cooperando con ellos, actuando con tolerancia y respeto a los demás para la realización eficaz de las tareas y como medio de desarrollo personal.
- w) Utilizar las tecnologías de la información y de la comunicación para informarse, comunicarse, aprender y facilitarse las tareas laborales.
- x) Relacionar los riesgos laborales y ambientales con la actividad laboral con el propósito de utilizar las medidas preventivas correspondientes para la protección personal, evitando daños a las demás personas y en el medio ambiente.
- y) Desarrollar las técnicas de su actividad profesional asegurando la eficacia y la calidad en su trabajo, proponiendo, si procede, mejoras en las actividades de trabajo.
- z) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático

5.2.5 Objetivos generales de FP en Electromecánica de Vehículos Automóviles

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 453/2010, de 16 de abril, por el que se establece el título de Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles y se fijan sus enseñanzas mínimas, los objetivos generales de las enseñanzas correspondientes al mismo son:

- a) Interpretar la información y, en general, todo el lenguaje simbólico, asociado a las operaciones de mantenimiento y reparación en el área de electromecánica para seleccionar el proceso de reparación.
- b) Seleccionar las máquinas, útiles y herramientas y medios de seguridad necesarios para efectuar los procesos de mantenimiento en el área de electromecánica.

- c) Manejar instrumentos y equipos de medida y control, explicando su funcionamiento y conectándolos adecuadamente para localizar averías.
- d) Realizar los croquis y los cálculos necesarios para efectuar operaciones de mantenimiento.
- e) Analizar la información suministrada por los equipos de diagnosis, comparándola con las especificaciones dadas por el fabricante para determinar el proceso de mantenimiento y reparación.
- f) Aplicar las técnicas de operación y utilizar los métodos adecuados para reparar los motores térmicos y sus sistemas auxiliares.
- g) Aplicar las leyes más relevantes de la electricidad en el cálculo y definición de circuitos eléctrico-electrónicos de vehículos para proceder a su reparación y montaje.
- h) Relacionar los elementos que constituyen los trenes de rodaje, frenos, dirección y suspensión con la función que cumplen dentro del conjunto, para efectuar su mantenimiento y reparación.
- i) Aplicar las técnicas y métodos de operación pertinentes en el desmontaje, montaje y sustitución de elementos mecánicos, neumáticos, hidráulicos y eléctrico-electrónicos de los sistemas del vehículo para proceder a su mantenimiento y reparación.
- j) Analizar el funcionamiento de las centralitas electrónicas y la información que suministran, efectuando la recarga, extracción de datos y reseteado de las mismas para obtener información necesaria en el mantenimiento.
- k) Realizar medidas, comparando los resultados con los valores de los parámetros de referencia para verificar los resultados de sus intervenciones.
- l) Analizar y describir los procedimientos de prevención de riesgos laborales y medioambientales, señalando las acciones a realizar en los casos definidos para actuar de acuerdo con las normas estandarizadas.
- m) Valorar las actividades de trabajo en un proceso productivo, identificando su aportación al proceso global para conseguir los objetivos de la producción.
- n) Identificar y valorar las oportunidades de aprendizaje y empleo, analizando las ofertas y demandas del mercado laboral para gestionar su carrera profesional.
- ñ) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, analizando el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático. o) Reconocer las oportunidades de negocio, identificando y analizando demandas del mercado para crear y gestionar una pequeña empresa.

p) Reconocer y valorar contingencias, determinando las causas que las provocan y describiendo las acciones correctoras para resolver las incidencias asociadas a su actividad profesional.

5.2.6 Objetivos generales de FP en Instalaciones de Telecomunicaciones

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 1632/2009, de 30 de octubre, por el que se establece el título de Técnico en Instalaciones de Telecomunicaciones y se fijan sus enseñanzas mínimas, los objetivos generales de las enseñanzas correspondientes al mismo son:

- a) Identificar los elementos de las infraestructuras, instalaciones y equipos, analizando planos y esquemas y reconociendo los materiales y procedimientos previstos, para establecer la logística asociada al montaje y mantenimiento.
- b) Elaborar croquis y esquemas, empleando medios y técnicas de dibujo y representación simbólica normalizada, para configurar y calcular la instalación.
- c) Obtener los parámetros típicos de las instalaciones y equipos, aplicando procedimientos de cálculo y atendiendo a las especificaciones y prescripciones reglamentarias, para configurar y calcular la instalación.
- d) Valorar el coste de los materiales y mano de obra, consultando catálogos y unidades de obra, para elaborar el presupuesto del montaje o mantenimiento.
- e) Seleccionar el utillaje, herramientas, equipos y medios de montaje y de seguridad, analizando las condiciones de obra y considerando las operaciones a realizar, para acopiar los recursos y medios.
- f) Identificar y marcar la posición de los elementos de la instalación o equipo y el trazado de los circuitos, relacionando los planos de la documentación técnica con su ubicación real, para replantear la instalación.
- g) Identificar, ensamblar e interconectar periféricos y componentes, atendiendo a las especificaciones técnicas, para montar o ampliar equipos informáticos y periféricos.
- h) Reconocer y ejecutar los procedimientos de instalación y carga de programas, siguiendo las especificaciones del fabricante y aplicando criterios de calidad, para instalar y configurar software base, sistemas operativos y aplicaciones.
- i) Aplicar técnicas de mecanizado, conexión, medición y montaje, manejando los equipos, herramientas e instrumentos, según procedimientos establecidos y en condiciones de calidad y seguridad, para efectuar el montaje o mantenimiento de los elementos componentes de infraestructuras.

- j) Ubicar y fijar los equipos y elementos soporte y auxiliares, interpretando los planos y especificaciones de montaje, en condiciones de seguridad y calidad, para montar equipos, instalaciones e infraestructuras.
- k) Conectar los equipos y elementos auxiliares mediante técnicas de conexión y empalme, de acuerdo con los esquemas de la documentación técnica, para montar las infraestructuras y para instalar los equipos.
- l) Cargar o volcar programas siguiendo las instrucciones del fabricante y aplicando criterios de calidad para instalar equipos.
- m) Analizar y localizar los efectos y causas de disfunción o avería en las instalaciones y equipos, utilizando equipos de medida e interpretando los resultados, para mantener y reparar instalaciones y equipos.
- n) Comprobar la configuración y el software de control de los equipos siguiendo las instrucciones del fabricante, para mantener y reparar instalaciones y equipos.
- ñ) Sustituir los elementos defectuosos desmontando y montando los equipos y realizando los ajustes necesarios, analizando planes de mantenimiento y protocolos de calidad y seguridad, para mantener y reparar instalaciones y equipos.
- o) Comprobar el conexionado, software, señales y parámetros característicos entre otros, utilizando la instrumentación y protocolos establecidos, en condiciones de calidad y seguridad, para verificar el funcionamiento de la instalación o equipo.
- p) Cumplimentar fichas de mantenimiento, informes de montaje y reparación y manuales de instrucciones, siguiendo los procedimientos y formatos establecidos, para elaborar la documentación de la instalación o equipo.
- q) Analizar y describir los procedimientos de calidad, prevención de riesgos laborales y medioambientales, señalando las acciones que es preciso realizar en los casos definidos para actuar de acuerdo con las normas estandarizadas.
- r) Mantener comunicaciones efectivas con su grupo de trabajo, interpretando y generando instrucciones, proponiendo soluciones ante contingencias y coordinando las actividades de los miembros del grupo con actitud abierta y responsable, para integrarse en la organización de la empresa.
- s) Valorar las actividades de trabajo en un proceso productivo, identificando su aportación al proceso global, para participar activamente en los grupos de trabajo y conseguir los objetivos de la producción.
- t) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, analizando el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales, para participar como ciudadano democrático.

- u) Identificar y valorar las oportunidades de aprendizaje y su relación con el mundo laboral, analizando las ofertas y demandas del mercado para adaptarse a diferentes puestos de trabajo.
- v) Reconocer las oportunidades de negocio, identificando y analizando demandas del mercado para crear y gestionar una pequeña empresa.

5.2.7 Objetivos generales de FP en Producción Agropecuaria

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 1634/2009, de 30 de octubre, por el que se establece el título de Técnico en Producción Agropecuaria y se fijan sus enseñanzas mínimas, los objetivos generales de las enseñanzas correspondientes al mismo son:

- 1. Interpretar y procesar los datos climáticos, edafológicos, topográficos y de recursos hídricos de la zona, valorando su influencia sobre la planta para determinar el tipo de cultivo que se ha de implantar.
- 2. Reconocer y operar los elementos de control de máquinas y equipos, relacionándolos con las funciones que realizan, a fin de manejarlos.
- 3. Interpretar documentación y aplicar técnicas de montaje y mantenimiento, analizando las especificaciones con criterio técnico para montar y mantener instalaciones agroganaderas.
- 4. Realizar las labores, según buenas prácticas agrícolas, justificando la selección y regulación de los equipos con el fin de preparar el terreno.
- 5. Llevar a cabo los procedimientos de siembra y plantación describiendo los medios técnicos para implantar el material vegetal.
- 6. Analizar y calcular las necesidades hídricas de los cultivos identificando las características edáficas, climáticas y vegetativas para manejar el sistema de riego.
- 7. Aplicar las técnicas de cultivo reconociendo y seleccionando las herramientas, máquinas y equipos para efectuar las labores culturales.
- 8. Describir y utilizar los métodos de muestreo identificando los procedimientos de conteo para cuantificar los agentes beneficiosos y perjudiciales de los cultivos.
- 9. Describir el proceso de tratamiento fitosanitario analizando la documentación técnica y seleccionando los equipos para su preparación y aplicación.
- 10. Aplicar técnicas de recolección y almacenamiento midiendo los parámetros técnicos y justificado su importancia en la calidad del producto final para recolectar, acondicionar y almacenar los productos y subproductos.
- 11. Analizar e inventariar los recursos herbáceos, arbustivos y arbóreos del medio calculando su valor nutritivo para realizar el pastoreo.
- 12. Caracterizar los procesos de producción identificando las técnicas ganaderas que aseguren rentabilidad, calidad, trazabilidad y bienestar animal para realizar las operaciones de manejo del ganado.

- 13. Describir y manejar las colmenas analizando las operaciones y técnicas correspondientes para la obtención de productos apícolas.
- 14. Analizar y describir los procedimientos de calidad, prevención de riesgos laborales y ambientales, señalando las acciones que se van a realizar en los casos definidos para actuar de acuerdo con las normas estandarizadas.
- 15. Identificar los cambios tecnológicos, organizativos, económicos y laborales en su actividad, analizando sus implicaciones en el ámbito de trabajo, para mantener el espíritu de innovación.
- 16. Identificar las oportunidades que ofrece la realidad socio-económica de su zona, analizando las posibilidades de éxito propias y ajenas para mantener un espíritu emprendedor a lo largo de la vida.
- 17. Identificar y valorar las oportunidades de aprendizaje y su relación con el mundo laboral, analizando las ofertas y demandas del mercado para mantener el espíritu de actualización e innovación.
- 18. Reconocer las oportunidades de negocio, identificando y analizando las demandas del mercado para crear y gestionar una pequeña empresa.
- 19. Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, analizando el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.

5.3. Organización curricular de la oferta educativa y distribución horaria.

5.3.1. Organización curricular y distribución horaria ESO

En virtud de la normativa en vigor, el Centro ha distribuido y organizado la siguiente oferta educativa:

HORARIO LECTIVO PARA LA ETAPA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

			PRIMER CICLO			
BLOQUES DE ASIGNATURAS	1.º ESO	SESIONES LECTIVAS	2.º ESO	SESIONES LECTIVAS	3.º ESO	SESIONE:
TRONCALES GENERALES	Biología y Geología	3	Física y Química	3	Biología y Geología	2
	Geografía e Historia	3	Geografía e Historia	3	Física y Química	3
	Lengua Castellana y Literatura	4	Lengua Castellana y Literatura	4	Geografía e Historia	3
	Matemáticas	4	Matemáticas	4	Lengua Castellana y Literatura	4
	Primera Lengua Extranjera	4	Primera Lengua Extranjera	3	Primera Lengua Extranjera	4
					Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas o Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas	4
ESPECÍFICAS OBLIGATORIAS	Educación Física	3	Educación Física	2	Educación Física	2
OBLIGATORIAS	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	2	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	2	Religión / Valores Éticos	1
	Música	2	Música	2	Tecnología	3
	Religión / Valores Éticos	1	Religión / Valores Éticos	1		
			Tecnología	3		
ESPECÍFICAS DE OPCIÓN - LIBRE	Cambios Sociales y Género	2	Cambios Sociales y Género	2	Cambios Sociales y Género	2
CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA Elegir 1	Cultura Clásica	2	Cultura Clásica	2	Cultura Clásica	2
-3	Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial	2	Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial	2	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	2
	Oratoria y Debate	2	Oratoria y Debate	2	Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial	2
	Computación y Robótica	2	Computación y Robótica	2	Música	2
	Tecnología Aplicada	2	Segunda Lengua Extranjera	2	Oratoria y Debate	2
	Segunda Lengua Extranjera	2	Materia de Diseño propio	2	Computación y Robótica	2
	Materia de Diseño propio	2	Ampliación del horario de Primera Lengua Extranjera y Educación Física	1/1	Segunda Lengua Extranjera	2
					Materia de Diseño propio	2
					Ampliación del horario de ByG/GH/EF/1ª LE (a elegir 2)	1/1
LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA		-		-	Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos	1
TUTORÍA		1		1		1
LIBREDISPOSICIÓN	Programa de refuerzo materias troncales//Expresión y Comunicación Oral en Lengua Extranjera	1				
TOTAL SESIONES LECTIVAS		30		30		30

PROGRAMAS DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO EN SEGUNDO CURSO				
BLOQUES DE ASIGNATURAS	ÁMBITOS / MATERIAS	SESIONES		
TRONCALES GENERALES	Ámbito de carácter lingüístico y social	15		
	Ámbito de caráctercientífico-matemático			
	Ámbito de lenguas extranjeras / Primera Lengua Extranjera	3		
ESPECÍFICAS	Educación Física	2		
	Educación Plástica, Visual y Audiovisual o Música	2		
	Religión / ValoresÉticos	1		
	Ámbito práctico / Tecnología	3		
,	Cambios Sociales y Género	2		
ESPECIFICAS DE OPCIÓN- LIBRE CONFIGURACIÓN	Cultura Clásica			
AUTONÓMICA	Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial			
ELEGIR 1	Oratoria y Debate			
	Computación y Robótica			
	Segunda Lengua Extranjera			
	Materia de Diseño propio			
	Ampliación del horario de Primera Lengua Extranjera y Educación Física			
	Incremento de ámbitos			
TUTORÍA	Tutoría con el grupo de referencia	1		
	Tutoría específica con el orientador o la orientadora	1		
TOTAL SESIONES LECTIVAS		30		

PROGRAMAS D	E MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO EN TERCER CU	RSO
BLOQUES DEASIGNATURAS	ÁMBITOS / MATERIAS	SESIONES
TRONCALES GENERALES	Ámbito de carácter lingüístico y social	15
	Ámbito de carácter científico-matemático	
	Ámbito de lenguas extranjeras / Primera Lengua Extranjera	4
ESPECÍFICAS	Educación Física	2
	Ámbito práctico / Tecnología	3
	Religión / ValoresÉticos	1
ESPECIFICAS DE OPCIÓN-	Cambios Sociales y Género	2
LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA	Cultura Clásica	=
	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	=
ELEGIR 1	Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial	=
	Música	=
	Oratoria y Debate	=
	Computación y Robótica	_
	Segunda Lengua Extranjera	=
	Materia de Diseño propio	=
	Ampliación del horario de ByG/GH/EF/1ª LE	_
	Incremento de ámbitos	
LIBRE CONFIGURACIÓN	Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos	1
,	Tutoría con el grupo de referencia	1
TUTORÍA TOTAL SESIONES LECTIVAS	Tutoría específica con el orientador o la orientadora	30
TOTAL SESTONES LECTIVAS		30

CUARTO CURSO				
BLOQUES DE ASIGNATURAS	ENSEÑANZAS ACADÉMICAS PARA LA INICIACIÓN AL BACHILLERATO	ENSEÑANZAS APLICADAS PARA LA INICIACIÓN A LA FORMACIÓN PROFESIONAL	SESIONES LECTIVAS	
TRONGALEC CENERALEC	Geografía e Historia	3		
TRONCALES GENERALES	Lengua Castellana y Literatura		3	
	Primera Lengua Extranjera	Posibilidad de agrupar en un ámbito	4	
	Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas	Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas	4	
TRONCALES DE OPCIÓN	Biología y Geología	Ciencias Aplicadas a la Actividad Profesional	3	
Elegir 2	Economía	Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial	3	
	Física y Química	Tecnología	3	
	Latín		3	
ESPECÍFICAS OBLIGATORIAS	Educación Física		2	
	Religión / Valores Éticos	1		
	Artes Escénicas y Danza		3	
ESPECÍFICAS DE OPCIÓN -LIBRE	Cultura Científica	3		
CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA Elegir 2	Cultura Clásica	3		
	Educación Plástica, Visual y Audiovis	3		
	Filosofía		3	
	Música		3	
	Segunda Lengua Extranjera		3	
	Tecnologías de la Información y la Co	omunicación	3	
	Materia troncal no cursada		3	
	Tecnología		3	
	Aprendizaje Social y Emocional		3	
	Programa de refuerzo de materias tr	3		
	Materia de Diseño propio		3	
TUTORÍA			1	
TOTALSESIONES LECTIVAS			30	

5.3.2. Organización curricular y distribución horaria de la Bachillerato

En virtud de la normativa en vigor, el Centro ha distribuido y organizado la siguiente oferta educativa:

HORARIO LECTIVO PARA LA ETAPA DE BACHILLERATO

		1.º BACHILLERATO				
BLOQUES DE ASIGNATURA	MODALIDAD DE ARTES	MODALIDAD DE CIENCIAS	MODALIDAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	SESIONE S LECTIVA		
TRONCALE S GENERALE S	Filosofía	Filosofía	Filosofía	3		
	Lengua Castellana y Literatura I	Lengua Castellana y Literatura I	Lengua Castellana y Literatura I	3		
	Primera Lengua Extranjera I	Primera Lengua Extranjera I Primera Lengua Extranjera I		3		
	Fundamentos del Arte I	Matemáticas I	Latín I	4		
			Matemáticas Aplicadas CCSS I			
TRONCALE	Cultura Audiovisual I	Biología y Geología	Economía	4		
SDE OPCIÓN Elegir 2	Historia del Mundo Contemporáneo	Dibujo Técnico I	Griego I	4		
2.09 2	Literatura Universal	Física y Química	Historia del Mundo Contemporáneo	4		
	-	-	Literatura Universal	4		
ESPECÍFICA	Educación Física			2		
S Segunda Lengua Extranjera I						
ESPECÍFICAS DE OPCIÓN O	Materia del bloque de asignaturas troncales no cursada (se elegirá una en vez de dos)					
DE LIBRE CONFIGURACIÓ	Análisis Musical I Anatomía Aplicada					
NAUTONÓMICA Elegir 2	Cultura Científica					
	Dibujo Artístico I					
	Lenguaje y Práctica Musical					
	Tecnología Industrial I					
	Tecnologías de la Información y la Cor	municación I				
	Volumen					
	Literatura I Ampliación materias genera	que de asignaturas troncales: Lengua Ca ales del bloque de asignaturas troncales a específica obligatoria: Educación Físic	s: Primera			
LIBRE CONFIGURACIÓ NAUTONÓMICA Elegir 1	Educación para la Ciudadanía y los De	erechos Humanos I		1		
TOTAL SESIONES				30		

		2.° BACHILLERATO		
BLOQUES DE ASIGNATURAS	MODALIDAD DE ARTES	MODALIDAD DE CIENCIAS	MODALIDAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	SESIONE LECTIVA
TRONCALES	Historia de España	Historia de España	Historia de España	3
GENERALES	Lengua Castellana y Literatura II	Lengua Castellana y Literatura II	Lengua Castellana y Literatura II	3
	Primera Lengua Extranjera II	Primera Lengua Extranjera II	Primera Lengua Extranjera II	3
	Fundamentos del Arte II	Matemáticas II	Latín II Matemáticas Aplicadas CCSS II	4
TRONCALES	Artes Escénicas	Biología	Economía de la Empresa	4
DE OPCIÓN	Cultura Audiovisual II	Dibujo Técnico II	Geografía	4
Elegir 2	Diseño	Física Geología Química	Griego II Historia del Arte	4 4
ESPECÍFICA OBLIGATORIA	Historia de la Filosofía	Quillica		2
ESPECÍFICAS	Análisis Musical II			
DE OPCIÓN Elegir 1	Ciencias de la Tierra y del Medio Ambie	ente		4
	Dibujo Artístico II			
	Fundamentos de Administración y Gest	ión		
	Historia de la Música y de la Danza			
	Imagen y Sonido			
	Psicología			
	Segunda Lengua Extranjera II			
	Técnicas de Expresión Gráfico-Plástica			
	Tecnología Industrial II			
	Tecnologías de la Información y la Com	unicación II		
	Materia del bloque de asignaturas tronc	ales no cursada		
LIBRE CONFIGURACIÓN	Educación para la Ciudadanía y los Der	rechos Humanos II		1
AUTONÓMICA 1 Elegir 1	Religión			
LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA 2 Elegir 1		ue de asignaturas troncales: Lengua Caste ue de asignaturas troncales: Primera Lenç		2
FOTAL SESIONES LECTIVAS				30

5.3.3. Cambio de modalidad o de itinerario en el Bachillerato.

- 1. El alumnado que tras cursar el primer curso de Bachillerato en una determinada modalidad, desee cambiar a una modalidad distinta en segundo curso, podrá hacerlo siempre que se cumplan las condiciones siguientes:
- a) El alumnado deberá cursar las materias de segundo curso que correspondan a la nueva modalidad, así como las materias generales y de opción del bloque de asignaturas troncales de primer curso correspondientes a la nueva modalidad elegida que tendrán la consideración de materias pendientes aunque no computarán a efectos de promoción.
- b) El alumnado no tendrá que recuperar las materias no superadas de la modalidad que abandona, que no tendrán la consideración de materias pendientes ni computarán a efectos de promoción.
- c) Podrán computarse como materias del bloque de asignaturas específicas del primer curso las materias generales o de opción del bloque de asignaturas troncales superadas de primer curso de la modalidad que abandona que no sean coincidentes con las materias propias de la nueva modalidad elegida.
- d) En todo caso, el cambio de modalidad en Bachillerato garantizará que al finalizar la etapa se hayan cursado todas las materias que corresponde para la modalidad por la que el alumnado finaliza las enseñanzas, de acuerdo con lo establecido en el decreto 110/2016, de 14 de junio, y en esta Orden.
- 2. El cambio de modalidad será autorizado por la dirección del centro docente cuando proceda de acuerdo con lo establecido en este artículo, siempre y cuando en ese centro se imparta la nueva modalidad solicitada y exista disponibilidad de plazas escolares.
- 3. Lo dispuesto en este artículo será de aplicación para el alumnado que una vez cursado primero en uno de los dos itinerarios establecidos para la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales, desee cambiar de itinerario en segundo.

5.3.4. Continuidad entre materias en el Bachillerato.

- 1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del decreto 110/2016, de 14 de junio, la superación de las materias de segundo curso de Bachillerato que se indican en el Anexo III del real decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, estará condicionada a la superación de las correspondientes materias de primer curso indicadas en dicho Anexo por implicar continuidad.
- 2. No obstante, el alumnado podrá matricularse de la materia de segundo curso sin haber cursado la correspondiente materia de primer curso siempre que el profesorado que la imparta considere que el alumno o alumna reúne las condiciones necesarias para poder seguir con aprovechamiento la materia de segundo curso.

- 3. En función de lo establecido en los apartados anteriores, el profesorado que imparta la materia en segundo curso tomará la decisión que proceda durante el proceso de evaluación inicial a la que se refiere el artículo 22 de la Orden de 14 de julio de 2016 y la trasladará al resto del equipo docente en la sesión de dicha evaluación inicial.
- 4. En caso de que la decisión tomada permita al alumno o alumna cursar la materia de segundo curso sin haber cursado la correspondiente materia de primer curso, esta circunstancia deberá quedar reflejada tanto en el expediente académico como en el historial académico del alumno o alumna.

En caso contrario, el alumnado deberá matricularse y cursar la materia de primer curso, que tendrá la consideración de materia pendiente, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a segundo curso. A tal efecto, el alumnado realizará las actividades de recuperación y evaluación que proceda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5.3.6. Organización curricular y distribución horaria de FPB de Mantenimiento de Vehículos.

Distribución horaria semanal, por cursos académicos, de los módulos profesionales del Ciclo Formativo de Formación Profesional Básica de Mantenimiento de Vehículos.

	PRIMER C	URSO	SEGUNDO CURSO	
MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES
3043. Mecanizado y soldadura	160	5		
3044. Amovibles	192	6		
3045. Preparación de superficies	160	5		
3046. Electricidad del vehículo			156	6
3047. Mecánica del vehículo			260	1
3009. Ciencias aplicadas I	160	5		
3019. Ciencias aplicadas II			130	5
3011. Comunicación y sociedad I	256	8		
3012. Comunicación y sociedad II			182	7
3049. Formación en Centros de Trabaio.			260	
Tutoría	32	1	26	1
Unidad formativa de Prevención			26	1

5.3.5. Organización curricular y distribución horaria en los Ciclos Formativos

Organización curricular y distribución horaria en el Ciclo de Electromecánica de Vehículos Automóviles

Distribución horaria semanal, por cursos académicos, de los módulos profesionales del ciclo formativo de grado medio correspondiente al técnico en electromecánica de vehículos automóviles

	PRIME	R CURSO	SEGUNDO CURSO		
MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES	
0452. Motores.	160	5			
0453. Sistemas auxiliares del motor.			189	9	
0454. Circuitos de fluidos. Suspensión y dirección.	192	6			
0455. Sistemas de transmisión y frenado.	192	6			
0456. Sistemas de carga y arranque.	224	7			
0457. Circuitos eléctricos auxiliares del vehículo.			168	8	
0458. Sistemas de seguridad y confortabilidad.			126	6	
0260. Mecanizado básico.	96	3			
0459. Formación y orientación laboral.	96	3			
0460. Empresa e iniciativa emprendedora.			84	4	
0461. Formación en centros de trabajo.		_	410	_	
Horas de libre configuración			63	3	
TOTALES	960	30	1.040	30	

Organización curricular y distribución horaria en el Ciclo de Instalaciones de Telecomunicaciones

Distribución horaria semanal, por cursos académicos, de los módulos profesionales del Ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al Técnico en Instalaciones de Telecomunicaciones

	PRIMER CURSO		SEGUN	DO CURSO
MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS TOTALES	HORAS SEMANAL	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES
0237. Infraestructuras comunes de telecomunicación	128	4		
0238. Instalaciones domóticas.			105	5
0359. Electrónica aplicada.	192	6		
0360. Equipos microinformáticos	128	4		
0361. Infraestructuras de redes de datos y sistemas de telefonía.	224	7		
0362. Instalaciones eléctricas básicas.	192	6		
0363. Instalaciones de megafonía y sonorización.			126	6
0364. Circuito cerrado de televisión y seguridad			126	6
0365. Instalaciones de radiocomunicaciones.			126	6
0366. Formación y orientación laboral.	96	3		
0367. Empresa e iniciativa emprendedora.			84	4
0368. Formación en centros de trabajo.			370	
Horas de libre configuración.			63	3
TOTALES	960	30	1.040	30

Organización curricular y distribución horaria en el Ciclo de Producción Agropecuaria

Distribución horaria semanal, por cursos académicos, de los módulos profesionales del Ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al Técnico en Producción Agropecuaria

MÓDULOS PROFESIONALES	PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES
0404. Fundamentos agronómicos.	192	6		
0405. Fundamentos zootécnicos.	160	5		
0407. Taller y equipos de tracción.	160	5		
0408. Infraestructuras e instalaciones agrícolas	96	3		
0409. Principios de sanidad vegetal.	96	3		
0475. Implantación de cultivos.	160	5		
0476. Producción agrícola.			189	9
0477. Producción de leche, huevos y animales para vida.			84	4
0478. Producción de carne y otras producciones ganaderas.			105	5
0479. Control fitosanitario.			105	5
0480. Formación y orientación laboral.	96	3		
0481. Empresa e iniciativa emprendedora.			84	4
0482. Formación en centros de trabajo.			410	
Horas de libre configuración.			63	3
TOTALES	960	30	1.040	30

5.4. Las competencias clave en el currículo.

En la LOMCE se establecen las competencias clave en el Sistema Educativo Español, tal y como son enumeradas y descritas en la Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato.

Las competencias clave deben estar integradas en las áreas o materias de las propuestas curriculares, y en ellas definirse, explicitarse y desarrollarse suficientemente los resultados de aprendizaje que los alumnos y alumnas deben conseguir.

Las competencias deben desarrollarse en los ámbitos de la educación formal, no formal e informal a lo largo de la Educación Primaria, la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, y en la educación permanente a lo largo de toda la vida.

Todas las áreas o materias del currículo deben participar, desde su ámbito correspondiente, en el desarrollo de las distintas competencias del alumnado.

La selección de los contenidos y las metodologías debe asegurar el desarrollo de las competencias clave a lo largo de la vida académica.

Los criterios de evaluación deben servir de referencia para valorar lo que el alumnado sabe y sabe hacer en cada área o materia. Estos criterios de evaluación se desglosan en estándares de aprendizaje evaluables. Para valorar el desarrollo competencial del alumnado, serán estos estándares de aprendizaje evaluables, como elementos de mayor concreción, observables y medibles, los que, al ponerse en relación con las competencias clave, permitirán graduar el rendimiento o desempeño alcanzado en cada una de ellas.

El conjunto de estándares de aprendizaje evaluables de un área o materia determinada dará lugar a su perfil de área o materia. Dado que los estándares de aprendizaje evaluables se ponen en relación con las competencias, este perfil permitirá identificar aquellas competencias que se desarrollan a través de esa área o materia.

Todas las áreas y materias deben contribuir al desarrollo competencial. El conjunto de estándares de aprendizaje evaluables de las diferentes áreas o materias que se relacionan con una misma competencia da lugar al perfil de esa competencia (perfil de competencia). La elaboración de este perfil facilitará la evaluación competencial del alumnado.

Descripción de las competencias clave del Sistema Educativo Español:

1. Comunicación lingüística

La competencia en comunicación lingüística es el resultado de la acción comunicativa dentro de prácticas sociales determinadas, en las cuales el individuo actúa con otros interlocutores y a través de textos en múltiples modalidades, formatos y soportes. Estas situaciones y prácticas pueden implicar el uso de una o varias lenguas, en diversos ámbitos

y de manera individual o colectiva. Para ello el individuo dispone de su repertorio plurilingüe, parcial, pero ajustado a las experiencias comunicativas que experimenta a lo largo de la vida. Las lenguas que utiliza pueden haber tenido vías y tiempos distintos de adquisición y constituir, por tanto, experiencias de aprendizaje de lengua materna o de lenguas extranjeras o adicionales.

Esta visión de la competencia en comunicación lingüística vinculada con prácticas sociales determinadas ofrece una imagen del individuo como agente comunicativo que produce, y no sólo recibe, mensajes a través de las lenguas con distintas finalidades. Valorar la relevancia de esta afirmación en la toma de decisiones educativas supone optar por metodologías activas de aprendizaje (aprendizaje basado en tareas y proyectos, en problemas, en retos, etcétera), ya sean estas en la lengua materna de los estudiantes, en una lengua adicional o en una lengua extranjera, frente a opciones metodológicas más tradicionales.

Además, la competencia en comunicación lingüística representa una vía de conocimiento y contacto con la diversidad cultural que implica un factor de enriquecimiento para la propia competencia y que adquiere una particular relevancia en el caso de las lenguas extranjeras. Por tanto, un enfoque intercultural en la enseñanza y el aprendizaje de las lenguas implica una importante contribución al desarrollo de la competencia en comunicación lingüística del alumnado.

Esta competencia es, por definición, siempre parcial y constituye un objetivo de aprendizaje permanente a lo largo de toda la vida. Por ello, para que se produzca un aprendizaje satisfactorio de las lenguas, es determinante que se promuevan unos contextos de uso de lenguas ricos y variados, en relación con las tareas que se han de realizar y sus posibles interlocutores, textos e intercambios comunicativos.

La competencia en comunicación lingüística es extremadamente compleja. Se basa, en primer lugar, en el conocimiento del componente lingüístico. Pero además, como se produce y desarrolla en situaciones comunicativas concretas y contextualizadas, el individuo necesita activar su conocimiento del componente pragmático-discursivo y sociocultural.

Esta competencia precisa de la interacción de distintas destrezas, ya que se produce en múltiples modalidades de comunicación y en diferentes soportes. Desde la oralidad y la escritura hasta las formas más sofisticadas de comunicación audiovisual o mediada por la tecnología, el individuo participa de un complejo entramado de posibilidades comunicativas gracias a las cuales expande su competencia y su capacidad de interacción con otros individuos. Por ello, esta diversidad de modalidades y soportes requiere de una alfabetización más compleja, recogida en el concepto de alfabetizaciones múltiples, que permita al individuo su participación como ciudadano activo.

La competencia en comunicación lingüística es también un instrumento fundamental para la socialización y el aprovechamiento de la experiencia educativa, por ser una vía privilegiada de acceso al conocimiento dentro y fuera de la escuela. De su desarrollo depende, en buena medida, que se produzcan distintos tipos de aprendizaje en distintos contextos, formales, informales y no formales. En este sentido, es especialmente relevante en el contexto escolar la consideración de la lectura como destreza básica para la ampliación de la competencia en comunicación lingüística y el aprendizaje. Así, la lectura es la principal vía de acceso a todas las áreas, por lo que el contacto con una diversidad de textos resulta fundamental para acceder a las fuentes originales del saber. Por ello, donde manifiesta su importancia de forma más patente es en el desarrollo de las destrezas que conducen al conocimiento de los textos literarios, no solo en su consideración como canon artístico o en su valoración como parte del patrimonio cultural, sino sobre todo, y principalmente, como fuente de disfrute y aprendizaje a lo largo de la vida.

Desde esta perspectiva, es recomendable que el centro educativo sea la unidad de acción para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística. En este sentido, actuaciones como el diseño de un Proyecto Lingüístico de Centro que forme parte del propio Proyecto Educativo de Centro, un Plan Lector o unas estrategias para el uso de la Biblioteca Escolar como espacio de aprendizaje y disfrute permiten un tratamiento más global y eficaz de la competencia en comunicación lingüística en los términos aquí expresados.

La competencia en comunicación lingüística se inscribe en un marco de actitudes y valores que el individuo pone en funcionamiento: el respeto a las normas de convivencia; el ejercicio activo de la ciudadanía; el desarrollo de un espíritu crítico; el respeto a los derechos humanos y el pluralismo; la concepción del diálogo como herramienta primordial para la convivencia, la resolución de conflictos y el desarrollo de las capacidades afectivas en todos los ámbitos; una actitud de curiosidad, interés y creatividad hacia el aprendizaje y el reconocimiento de las destrezas inherentes a esta competencia (lectura, conversación, escritura, etcétera) como fuentes de placer relacionada con el disfrute personal y cuya promoción y práctica son tareas esenciales en el refuerzo de la motivación hacia el aprendizaje.

En resumen, para el adecuado desarrollo de esta competencia resulta necesario abordar el análisis y la consideración de los distintos aspectos que intervienen en ella, debido a su complejidad. Para ello, se debe atender a los cinco componentes que la constituyen y a las dimensiones en las que se concretan:

- El componente lingüístico comprende diversas dimensiones: la léxica, la gramatical, la semántica, la fonológica, la ortográfica y la ortoépica, entendida esta como la articulación correcta del sonido a partir de la representación gráfica de la lengua.
- El componente pragmático-discursivo contempla tres dimensiones: la sociolingüística (vinculada con la adecuada producción y recepción de mensajes en diferentes contextos

sociales); la pragmática (que incluye las microfunciones comunicativas y los esquemas de interacción); y la discursiva (que incluye las macrofunciones textuales y las cuestiones relacionadas con los géneros discursivos).

- El componente sociocultural incluye dos dimensiones: la que se refiere al conocimiento del mundo y la dimensión intercultural.
- El componente estratégico permite al individuo superar las dificultades y resolver los problemas que surgen en el acto comunicativo. Incluye tanto destrezas y estrategias comunicativas para la lectura, la escritura, el habla, la escucha y la conversación, como destrezas vinculadas con el tratamiento de la información, la lectura multimodal y la producción de textos electrónicos en diferentes formatos; asimismo, también forman parte de este componente las estrategias generales de carácter cognitivo, metacognitivo y socioafectivas que el individuo utiliza para comunicarse eficazmente, aspectos fundamentales en el aprendizaje de las lenguas extranjeras.
- Por último, la competencia en comunicación lingüística incluye un componente personal que interviene en la interacción comunicativa en tres dimensiones: la actitud, la motivación y los rasgos de personalidad.

2. Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología

La competencia matemática y las competencias básicas en ciencia y tecnología inducen y fortalecen algunos aspectos esenciales de la formación de las personas que resultan fundamentales para la vida.

En una sociedad donde el impacto de las matemáticas, las ciencias y las tecnologías es determinante, la consecución y sostenibilidad del bienestar social exige conductas y toma de decisiones personales estrechamente vinculadas a la capacidad crítica y visión razonada y razonable de las personas. A ello contribuyen la competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología:

a) La competencia matemática implica la capacidad de aplicar el razonamiento matemático y sus herramientas para describir, interpretar y predecir distintos fenómenos en su contexto.

La competencia matemática requiere de conocimientos sobre los números, las medidas y las estructuras, así como de las operaciones y las representaciones matemáticas, y la comprensión de los términos y conceptos matemáticos.

El uso de herramientas matemáticas implica una serie de destrezas que requieren la aplicación de los principios y procesos matemáticos en distintos contextos, ya sean personales, sociales, profesionales o científicos, así como para emitir juicios fundados y seguir cadenas argumentales en la realización de cálculos, el análisis de gráficos y representaciones matemáticas y la manipulación de expresiones algebraicas, incorporando los medios digitales cuando sea oportuno. Forma parte de esta destreza la creación de

descripciones y explicaciones matemáticas que llevan implícitas la interpretación de resultados matemáticos y la reflexión sobre su adecuación al contexto, al igual que la determinación de si las soluciones son adecuadas y tienen sentido en la situación en que se presentan.

Se trata, por tanto, de reconocer el papel que desempeñan las matemáticas en el mundo y utilizar los conceptos, procedimientos y herramientas para aplicarlos en la resolución de los problemas que puedan surgir en una situación determinada a lo largo de la vida. La activación de la competencia matemática supone que el aprendiz es capaz de establecer una relación profunda entre el conocimiento conceptual y el conocimiento procedimental, implicados en la resolución de una tarea matemática determinada.

La competencia matemática incluye una serie de actitudes y valores que se basan en el rigor, el respeto a los datos y la veracidad.

Así pues, para el adecuado desarrollo de la competencia matemática resulta necesario abordar cuatro áreas relativas a los números, el álgebra, la geometría y la estadística, interrelacionadas de formas diversas:

- La cantidad: esta noción incorpora la cuantificación de los atributos de los objetos, las relaciones, las situaciones y las entidades del mundo, interpretando distintas representaciones de todas ellas y juzgando interpretaciones y argumentos. Participar en la cuantificación del mundo supone comprender las mediciones, los cálculos, las magnitudes, las unidades, los indicadores, el tamaño relativo y las tendencias y patrones numéricos.
- El espacio y la forma: incluyen una amplia gama de fenómenos que se encuentran en nuestro mundo visual y físico: patrones, propiedades de los objetos, posiciones, direcciones y representaciones de ellos; descodificación y codificación de información visual, así como navegación e interacción dinámica con formas reales, o con representaciones. La competencia matemática en este sentido incluye una serie de actividades como la comprensión de la perspectiva, la elaboración y lectura de mapas, la transformación de las formas con y sin tecnología, la interpretación de vistas de escenas tridimensionales desde distintas perspectivas y la construcción de representaciones de formas.
- El cambio y las relaciones: el mundo despliega multitud de relaciones temporales y permanentes entre los objetos y las circunstancias, donde los cambios se producen dentro de sistemas de objetos interrelacionados. Tener más conocimientos sobre el cambio y las relaciones supone comprender los tipos fundamentales de cambio y cuándo tienen lugar, con el fin de utilizar modelos matemáticos adecuados para describirlo y predecirlo.
- La incertidumbre y los datos: son un fenómeno central del análisis matemático presente en distintos momentos del proceso de resolución de problemas en el que resulta clave la presentación e interpretación de datos. Esta categoría incluye el reconocimiento del lugar de la variación en los procesos, la posesión de un sentido de cuantificación de esa variación,

la admisión de incertidumbre y error en las mediciones y los conocimientos sobre el azar. Asimismo, comprende la elaboración, interpretación y valoración de las conclusiones extraídas en situaciones donde la incertidumbre y los datos son fundamentales.

b) Las competencias básicas en ciencia y tecnología son aquellas que proporcionan un acercamiento al mundo físico y a la interacción responsable con él desde acciones, tanto individuales como colectivas, orientadas a la conservación y mejora del medio natural, decisivas para la protección y mantenimiento de la calidad de vida y el progreso de los pueblos. Estas competencias contribuyen al desarrollo del pensamiento científico, pues incluyen la aplicación de los métodos propios de la racionalidad científica y las destrezas tecnológicas, que conducen a la adquisición de conocimientos, la contrastación de ideas y la aplicación de los descubrimientos al bienestar social.

Las competencias en ciencia y tecnología capacitan a ciudadanos responsables y respetuosos que desarrollan juicios críticos sobre los hechos científicos y tecnológicos que se suceden a lo largo de los tiempos, pasados y actuales. Estas competencias han de capacitar, básicamente, para identificar, plantear y resolver situaciones de la vida cotidiana —personal y social— análogamente a como se actúa frente a los retos y problemas propios de la actividades científicas y tecnológicas.

Para el adecuado desarrollo de las competencias en ciencia y tecnología resulta necesario abordar los saberes o conocimientos científicos relativos a la física, la química, la biología, la geología, las matemáticas y la tecnología, los cuales se derivan de conceptos, procesos y situaciones interconectadas.

Se requiere igualmente el fomento de destrezas que permitan utilizar y manipular herramientas y máquinas tecnológicas, así como utilizar datos y procesos científicos para alcanzar un objetivo; es decir, identificar preguntas, resolver problemas, llegar a una conclusión o tomar decisiones basadas en pruebas y argumentos.

Asimismo, estas competencias incluyen actitudes y valores relacionados con la asunción de criterios éticos asociados a la ciencia y a la tecnología, el interés por la ciencia, el apoyo a la investigación científica y la valoración del conocimiento científico; así como el sentido de la responsabilidad en relación a la conservación de los recursos naturales y a las cuestiones medioambientales y a la adopción de una actitud adecuada para lograr una vida física y mental saludable en un entorno natural y social.

Los ámbitos que deben abordarse para la adquisición de las competencias en ciencias y tecnología son:

 Sistemas físicos: asociados al comportamiento de las sustancias en el ámbito fisicoquímico. Sistemas regidos por leyes naturales descubiertas a partir de la experimentación científica orientada al conocimiento de la estructura última de la materia, que repercute en los sucesos observados y descritos desde ámbitos específicos y

complementarios: mecánicos, eléctricos, magnéticos, luminosos, acústicos, caloríficos, reactivos, atómicos y nucleares. Todos ellos considerados en sí mismos y en relación con sus efectos en la vida cotidiana, en sus aplicaciones a la mejora de instrumentos y herramientas, en la conservación de la naturaleza y en la facilitación del progreso personal y social.

- Sistemas biológicos: propios de los seres vivos dotados de una complejidad orgánica que es preciso conocer para preservarlos y evitar su deterioro. Forma parte esencial de esta dimensión competencial el conocimiento de cuanto afecta a la alimentación, higiene y salud individual y colectiva, así como la habituación a conductas y adquisición de valores responsables para el bien común inmediato y del planeta en su globalidad.
- Sistemas de la Tierra y del Espacio: desde la perspectiva geológica y cosmogónica. El conocimiento de la historia de la Tierra y de los procesos que han desembocado en su configuración actual, son necesarios para identificarnos con nuestra propia realidad: qué somos, de dónde venimos y hacia dónde podemos y debemos ir. Los saberes geológicos, unidos a los conocimientos sobre la producción agrícola, ganadera, marítima, minera e industrial, proporcionan, además de formación científica y social, valoraciones sobre las riquezas de nuestro planeta que deben defenderse y acrecentarse. Asimismo, el conocimiento del espacio exterior, del Universo del que formamos parte, estimula uno de los componentes esenciales de la actividad científica: la capacidad de asombro y la admiración ante los hechos naturales.
- Sistemas tecnológicos: derivados, básicamente, de la aplicación de los saberes científicos a los usos cotidianos de instrumentos, máquinas y herramientas y al desarrollo de nuevas tecnologías asociadas a las revoluciones industriales, que han ido mejorando el desarrollo de los pueblos. Son componentes básicos de esta competencia: conocer la producción de nuevos materiales, el diseño de aparatos industriales, domésticos e informáticos, así como su influencia en la vida familiar y laboral.

Complementado los sistemas de referencia enumerados y promoviendo acciones transversales a todos ellos, la adquisición de las competencias en ciencia y tecnología requiere, de manera esencial, la formación y práctica en los siguientes dominios:

– Investigación científica: como recurso y procedimiento para conseguir los conocimientos científicos y tecnológicos logrados a lo largo de la historia. El acercamiento a los métodos propios de la actividad científica –propuesta de preguntas, búsqueda de soluciones, indagación de caminos posibles para la resolución de problemas, contrastación de pareceres, diseño de pruebas y experimentos, aprovechamiento de recursos inmediatos para la elaboración de material con fines experimentales y su adecuada utilización– no solo permite el aprendizaje de destrezas en ciencias y tecnologías, sino que también contribuye a la adquisición de actitudes y valores para la formación personal: atención, disciplina, rigor, paciencia, limpieza, serenidad, atrevimiento, riesgo y responsabilidad, etcétera.

– Comunicación de la ciencia: para transmitir adecuadamente los conocimientos, hallazgos y procesos. El uso correcto del lenguaje científico es una exigencia crucial de esta competencia: expresión numérica, manejo de unidades, indicación de operaciones, toma de datos, elaboración de tablas y gráficos, interpretación de los mismos, secuenciación de la información, deducción de leyes y su formalización matemática. También es esencial en esta dimensión competencial la unificación del lenguaje científico como medio para procurar el entendimiento, así como el compromiso de aplicarlo y respetarlo en las comunicaciones científicas.

3. Competencia digital

La competencia digital es aquella que implica el uso creativo, crítico y seguro de las tecnologías de la información y la comunicación para alcanzar los objetivos relacionados con el trabajo, la empleabilidad, el aprendizaje, el uso del tiempo libre, la inclusión y participación en la sociedad.

Esta competencia supone, además de la adecuación a los cambios que introducen las nuevas tecnologías en la alfabetización, la lectura y la escritura, un conjunto nuevo de conocimientos, habilidades y actitudes necesarias hoy en día para ser competente en un entorno digital.

Requiere de conocimientos relacionados con el lenguaje específico básico: textual, numérico, icónico, visual, gráfico y sonoro, así como sus pautas de decodificación y transferencia. Esto conlleva el conocimiento de las principales aplicaciones informáticas. Supone también el acceso a las fuentes y el procesamiento de la información; y el conocimiento de los derechos y las libertades que asisten a las personas en el mundo digital.

Igualmente precisa del desarrollo de diversas destrezas relacionadas con el acceso a la información, el procesamiento y uso para la comunicación, la creación de contenidos, la seguridad y la resolución de problemas, tanto en contextos formales como no formales e informales. La persona ha de ser capaz de hacer un uso habitual de los recursos tecnológicos disponibles con el fin de resolver los problemas reales de un modo eficiente, así como evaluar y seleccionar nuevas fuentes de información e innovaciones tecnológicas, a medida que van apareciendo, en función de su utilidad para acometer tareas u objetivos específicos.

La adquisición de esta competencia requiere además actitudes y valores que permitan al usuario adaptarse a las nuevas necesidades establecidas por las tecnologías, su apropiación y adaptación a los propios fines y la capacidad de interaccionar socialmente en torno a ellas. Se trata de desarrollar una actitud activa, crítica y realista hacia las tecnologías y los medios tecnológicos, valorando sus fortalezas y debilidades y respetando principios éticos en su uso. Por otra parte, la competencia digital implica la participación y el trabajo colaborativo, así como la motivación y la curiosidad por el aprendizaje y la mejora en el uso de las tecnologías.

Por tanto, para el adecuado desarrollo de la competencia digital resulta necesario abordar:

- La información: esto conlleva la comprensión de cómo se gestiona la información y de cómo se pone a disposición de los usuarios, así como el conocimiento y manejo de diferentes motores de búsqueda y bases de datos, sabiendo elegir aquellos que responden mejor a las propias necesidades de información.
- Igualmente, supone saber analizar e interpretar la información que se obtiene, cotejar y evaluar el contenido de los medios de comunicación en función de su validez, fiabilidad y adecuación entre las fuentes, tanto online como offline. Y por último, la competencia digital supone saber transformar la información en conocimiento a través de la selección apropiada de diferentes opciones de almacenamiento.
- La comunicación: supone tomar conciencia de los diferentes medios de comunicación digital y de varios paquetes de software de comunicación y de su funcionamiento así como sus beneficios y carencias en función del contexto y de los destinatarios. Al mismo tiempo, implica saber qué recursos pueden compartirse públicamente y el valor que tienen, es decir, conocer de qué manera las tecnologías y los medios de comunicación pueden permitir diferentes formas de participación y colaboración para la creación de contenidos que produzcan un beneficio común. Ello supone el conocimiento de cuestiones éticas como la identidad digital y las normas de interacción digital.
- La creación de contenidos: implica saber cómo los contenidos digitales pueden realizarse en diversos formatos (texto, audio, vídeo, imágenes) así como identificar los programas/aplicaciones que mejor se adaptan al tipo de contenido que se quiere crear. Supone también la contribución al conocimiento de dominio público (wikis, foros públicos, revistas), teniendo en cuenta las normativas sobre los derechos de autor y las licencias de uso y publicación de la información.
- La seguridad: implica conocer los distintos riesgos asociados al uso de las tecnologías y de recursos online y las estrategias actuales para evitarlos, lo que supone identificar los comportamientos adecuados en el ámbito digital para proteger la información, propia y de otras personas, así como conocer los aspectos adictivos de las tecnologías.
- La resolución de problemas: esta dimensión supone conocer la composición de los dispositivos digitales, sus potenciales y limitaciones en relación a la consecución de metas personales, así como saber dónde buscar ayuda para la resolución de problemas teóricos y técnicos, lo que implica una combinación heterogénea y bien equilibrada de las tecnologías digitales y no digitales más importantes en esta área de conocimiento

4. Aprender a aprender

La competencia de aprender a aprender es fundamental para el aprendizaje permanente que se produce a lo largo de la vida y que tiene lugar en distintos contextos formales, no formales e informales.

Esta competencia se caracteriza por la habilidad para iniciar, organizar y persistir en el aprendizaje. Esto exige, en primer lugar, la capacidad para motivarse por aprender. Esta motivación depende de que se genere la curiosidad y la necesidad de aprender, de que el estudiante se sienta protagonista del proceso y del resultado de su aprendizaje y, finalmente, de que llegue a alcanzar las metas de aprendizaje propuestas y, con ello, que se produzca en él una percepción de autoeficacia. Todo lo anterior contribuye a motivarle para abordar futuras tareas de aprendizaje.

En segundo lugar, en cuanto a la organización y gestión del aprendizaje, la competencia de aprender a aprender requiere conocer y controlar los propios procesos de aprendizaje para ajustarlos a los tiempos y las demandas de las tareas y actividades que conducen al aprendizaje. La competencia de aprender a aprender desemboca en un aprendizaje cada vez más eficaz y autónomo.

Esta competencia incluye una serie de conocimientos y destrezas que requieren la reflexión y la toma de conciencia de los propios procesos de aprendizaje. Así, los procesos de conocimiento se convierten en objeto del conocimiento y, además, hay que aprender a ejecutarlos adecuadamente.

Aprender a aprender incluye conocimientos sobre los procesos mentales implicados en el aprendizaje (cómo se aprende). Además, esta competencia incorpora el conocimiento que posee el estudiante sobre su propio proceso de aprendizaje que se desarrolla en tres dimensiones: a) el conocimiento que tiene acerca de lo que sabe y desconoce, de lo que es capaz de aprender, de lo que le interesa, etcétera; b) el conocimiento de la disciplina en la que se localiza la tarea de aprendizaje y el conocimiento del contenido concreto y de las demandas de la tarea misma; y c) el conocimiento sobre las distintas estrategias posibles para afrontar la tarea.

Todo este conocimiento se vuelca en destrezas de autorregulación y control inherentes a la competencia de aprender a aprender, que se concretan en estrategias de planificación en las que se refleja la meta de aprendizaje que se persigue, así como el plan de acción que se tiene previsto aplicar para alcanzarla; estrategias de supervisión desde las que el estudiante va examinando la adecuación de las acciones que está desarrollando y la aproximación a la meta; y estrategias de evaluación desde las que se analiza tanto el resultado como del proceso que se ha llevado a cabo. La planificación, supervisión y evaluación son esenciales para desarrollar aprendizajes cada vez más eficaces. Todas ellas incluyen un proceso reflexivo que permite pensar antes de actuar (planificación), analizar el curso y el ajuste del proceso (supervisión) y consolidar la aplicación de buenos planes o modificar los que

resultan incorrectos (evaluación del resultado y del proceso). Estas tres estrategias deberían potenciarse en los procesos de aprendizaje y de resolución de problemas en los que participan los estudiantes.

Aprender a aprender se manifiesta tanto individualmente como en grupo. En ambos casos el dominio de esta competencia se inicia con una reflexión consciente acerca de los procesos de aprendizaje a los que se entrega uno mismo o el grupo. No solo son los propios procesos de conocimiento, sino que, también, el modo en que los demás aprenden se convierte en objeto de escrutinio. De ahí que la competencia de aprender a aprender se adquiera también en el contexto del trabajo en equipo. Los profesores han de procurar que los estudiantes sean conscientes de lo que hacen para aprender y busquen alternativas. Muchas veces estas alternativas se ponen de manifiesto cuando se trata de averiguar qué es lo que hacen los demás en situaciones de trabajo cooperativo.

Respecto a las actitudes y valores, la motivación y la confianza son cruciales para la adquisición de esta competencia. Ambas se potencian desde el planteamiento de metas realistas a corto, medio y largo plazo. Al alcanzarse las metas aumenta la percepción de autoeficacia y la confianza, y con ello se elevan los objetivos de aprendizaje de forma progresiva. Las personas deben ser capaces de apoyarse en experiencias vitales y de aprendizaje previas con el fin de utilizar y aplicar los nuevos conocimientos y capacidades en otros contextos, como los de la vida privada y profesional, la educación y la formación.

Saber aprender en un determinado ámbito implica ser capaz de adquirir y asimilar nuevos conocimientos y llegar a dominar capacidades y destrezas propias de dicho ámbito. En la competencia de aprender a aprender puede haber una cierta trasferencia de conocimiento de un campo a otro, aunque saber aprender en un ámbito no significa necesariamente que se sepa aprender en otro. Por ello, su adquisición debe llevarse a cabo en el marco de la enseñanza de las distintas áreas y materias del ámbito formal, y también de los ámbitos no formal e informal.

Podría concluirse que para el adecuado desarrollo de la competencia de aprender a aprender se requiere de una reflexión que favorezca un conocimiento de los procesos mentales a los que se entregan las personas cuando aprenden, un conocimiento sobre los propios procesos de aprendizaje, así como el desarrollo de la destreza de regular y controlar el propio aprendizaje que se lleva a cabo.

5. Competencias sociales y cívicas

Las competencias sociales y cívicas implican la habilidad y capacidad para utilizar los conocimientos y actitudes sobre la sociedad, entendida desde las diferentes perspectivas, en su concepción dinámica, cambiante y compleja, para interpretar fenómenos y problemas sociales en contextos cada vez más diversificados; para elaborar respuestas, tomar decisiones y resolver conflictos, así como para interactuar con otras personas y grupos conforme a normas basadas en el respeto mutuo y en convicciones democráticas. Además

de incluir acciones a un nivel más cercano y mediato al individuo como parte de una implicación cívica y social.

Se trata, por lo tanto, de aunar el interés por profundizar y garantizar la participación en el funcionamiento democrático de la sociedad, tanto en el ámbito público como privado, y preparar a las personas para ejercer la ciudadanía democrática y participar plenamente en la vida cívica y social gracias al conocimiento de conceptos y estructuras sociales y políticas y al compromiso de participación activa y democrática.

a) La competencia social se relaciona con el bienestar personal y colectivo. Exige entender el modo en que las personas pueden procurarse un estado de salud física y mental óptimo, tanto para ellas mismas como para sus familias y para su entorno social próximo, y saber cómo un estilo de vida saludable puede contribuir a ello.

Para poder participar plenamente en los ámbitos social e interpersonal es fundamental adquirir los conocimientos que permitan comprender y analizar de manera crítica los códigos de conducta y los usos generalmente aceptados en las distintas sociedades y entornos, así como sus tensiones y procesos de cambio. La misma importancia tiene conocer los conceptos básicos relativos al individuo, al grupo, a la organización del trabajo, la igualdad y la no discriminación entre hombres y mujeres y entre diferentes grupos étnicos o culturales, la sociedad y la cultura. Asimismo, es esencial comprender las dimensiones intercultural y socioeconómica de las sociedades europeas y percibir las identidades culturales y nacionales como un proceso sociocultural dinámico y cambiante en interacción con la europea, en un contexto de creciente globalización.

Los elementos fundamentales de esta competencia incluyen el desarrollo de ciertas destrezas como la capacidad de comunicarse de una manera constructiva en distintos entornos sociales y culturales, mostrar tolerancia, expresar y comprender puntos de vista diferentes, negociar sabiendo inspirar confianza y sentir empatía. Las personas deben ser capaces de gestionar un comportamiento de respeto a las diferencias expresado de manera constructiva.

Asimismo, esta competencia incluye actitudes y valores como una forma de colaboración, la seguridad en uno mismo y la integridad y honestidad. Las personas deben interesarse por el desarrollo socioeconómico y por su contribución a un mayor bienestar social de toda la población, así como la comunicación intercultural, la diversidad de valores y el respeto a las diferencias, además de estar dispuestas a superar los prejuicios y a comprometerse en este sentido.

b) La competencia cívica se basa en el conocimiento crítico de los conceptos de democracia, justicia, igualdad, ciudadanía y derechos humanos y civiles, así como de su formulación en la Constitución española, la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y en declaraciones internacionales, y de su aplicación por parte de diversas instituciones a escala local, regional, nacional, europea e internacional. Esto incluye el

conocimiento de los acontecimientos contemporáneos, así como de los acontecimientos más destacados y de las principales tendencias en las historias nacional, europea y mundial, así como la comprensión de los procesos sociales y culturales de carácter migratorio que implican la existencia de sociedades multiculturales en el mundo globalizado.

Las destrezas de esta competencia están relacionadas con la habilidad para interactuar eficazmente en el ámbito público y para manifestar solidaridad e interés por resolver los problemas que afecten al entorno escolar y a la comunidad, ya sea local o más amplia. Conlleva la reflexión crítica y creativa y la participación constructiva en las actividades de la comunidad o del ámbito mediato e inmediato, así como la toma de decisiones en los contextos local, nacional o europeo y, en particular, mediante el ejercicio del voto y de la actividad social y cívica.

Las actitudes y valores inherentes a esta competencia son aquellos que se dirigen al pleno respeto de los derechos humanos y a la voluntad de participar en la toma de decisiones democráticas a todos los niveles, sea cual sea el sistema de valores adoptado. También incluye manifestar el sentido de la responsabilidad y mostrar comprensión y respeto de los valores compartidos que son necesarios para garantizar la cohesión de la comunidad, basándose en el respeto de los principios democráticos. La participación constructiva incluye también las actividades cívicas y el apoyo a la diversidad y la cohesión sociales y al desarrollo sostenible, así como la voluntad de respetar los valores y la intimidad de los demás y la recepción reflexiva y crítica de la información procedente de los medios de comunicación.

Por tanto, para el adecuado desarrollo de estas competencias es necesario comprender y entender las experiencias colectivas y la organización y funcionamiento del pasado y presente de las sociedades, la realidad social del mundo en el que se vive, sus conflictos y las motivaciones de los mismos, los elementos que son comunes y los que son diferentes, así como los espacios y territorios en que se desarrolla la vida de los grupos humanos, y sus logros y problemas, para comprometerse personal y colectivamente en su mejora, participando así de manera activa, eficaz y constructiva en la vida social y profesional.

Asimismo, estas competencias incorporan formas de comportamiento individual que capacitan a las personas para convivir en una sociedad cada vez más plural, dinámica, cambiante y compleja para relacionarse con los demás; cooperar, comprometerse y afrontar los conflictos y proponer activamente perspectivas de afrontamiento, así como tomar perspectiva, desarrollar la percepción del individuo en relación a su capacidad para influir en lo social y elaborar argumentaciones basadas en evidencias.

Adquirir estas competencias supone ser capaz de ponerse en el lugar del otro, aceptar las diferencias, ser tolerante y respetar los valores, las creencias, las culturas y la historia personal y colectiva de los otros.

6. Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor

La competencia sentido de iniciativa y espíritu emprendedor implica la capacidad de transformar las ideas en actos. Ello significa adquirir conciencia de la situación a intervenir o resolver, y saber elegir, planificar y gestionar los conocimientos, destrezas o habilidades y actitudes necesarios con criterio propio, con el fin de alcanzar el objetivo previsto.

Esta competencia está presente en los ámbitos personal, social, escolar y laboral en los que se desenvuelven las personas, permitiéndoles el desarrollo de sus actividades y el aprovechamiento de nuevas oportunidades. Constituye igualmente el cimiento de otras capacidades y conocimientos más específicos, e incluye la conciencia de los valores éticos relacionados.

La adquisición de esta competencia es determinante en la formación de futuros ciudadanos emprendedores, contribuyendo así a la cultura del emprendimiento. En este sentido, su formación debe incluir conocimientos y destrezas relacionados con las oportunidades de carrera y el mundo del trabajo, la educación económica y financiera o el conocimiento de la organización y los procesos empresariales, así como el desarrollo de actitudes que conlleven un cambio de mentalidad que favorezca la iniciativa emprendedora, la capacidad de pensar de forma creativa, de gestionar el riesgo y de manejar la incertidumbre. Estas habilidades resultan muy importantes para favorecer el nacimiento de emprendedores sociales, como los denominados intraemprendedores (emprendedores que trabajan dentro de empresas u organizaciones que no son suyas), así como de futuros empresarios.

Entre los conocimientos que requiere la competencia sentido de iniciativa y espíritu emprendedor se incluye la capacidad de reconocer las oportunidades existentes para las actividades personales, profesionales y comerciales. También incluye aspectos de mayor amplitud que proporcionan el contexto en el que las personas viven y trabajan, tales como la comprensión de las líneas generales que rigen el funcionamiento de las sociedades y las organizaciones sindicales y empresariales, así como las económicas y financieras; la organización y los procesos empresariales; el diseño y la implementación de un plan (la gestión de recursos humanos y/o financieros); así como la postura ética de las organizaciones y el conocimiento de cómo estas pueden ser un impulso positivo, por ejemplo, mediante el comercio justo y las empresas sociales.

Asimismo, esta competencia requiere de las siguientes destrezas o habilidades esenciales: capacidad de análisis; capacidades de planificación, organización, gestión y toma de decisiones; capacidad de adaptación al cambio y resolución de problemas; comunicación, presentación, representación y negociación efectivas; habilidad para trabajar, tanto individualmente como dentro de un equipo; participación, capacidad de liderazgo y delegación; pensamiento crítico y sentido de la responsabilidad; autoconfianza, evaluación y auto-evaluación, ya que es esencial determinar los puntos fuertes y débiles de uno mismo y de un proyecto, así como evaluar y asumir riesgos cuando esté justificado (manejo de la incertidumbre y asunción y gestión del riesgo).

Finalmente, requiere el desarrollo de actitudes y valores como: la predisposición a actuar de una forma creadora e imaginativa; el autoconocimiento y la autoestima; la autonomía o independencia, el interés y esfuerzo y el espíritu emprendedor. Se caracteriza por la iniciativa, la proactividad y la innovación, tanto en la vida privada y social como en la profesional. También está relacionada con la motivación y la determinación a la hora de cumplir los objetivos, ya sean personales o establecidos en común con otros, incluido el ámbito laboral.

Así pues, para el adecuado desarrollo de la competencia sentido de la iniciativa y espíritu emprendedor resulta necesario abordar:

- La capacidad creadora y de innovación: creatividad e imaginación; autoconocimiento y autoestima; autonomía e independencia; interés y esfuerzo; espíritu emprendedor; iniciativa e innovación.
- La capacidad proactiva para gestionar proyectos: capacidad de análisis; planificación, organización, gestión y toma de decisiones; resolución de problemas; habilidad para trabajar tanto individualmente como de manera colaborativa dentro de un equipo; sentido de la responsabilidad; evaluación y autoevaluación.
- La capacidad de asunción y gestión de riesgos y manejo de la incertidumbre:
 comprensión y asunción de riesgos; capacidad para gestionar el riesgo y manejar la incertidumbre.
- Las cualidades de liderazgo y trabajo individual y en equipo: capacidad de liderazgo y delegación; capacidad para trabajar individualmente y en equipo; capacidad de representación y negociación.
- Sentido crítico y de la responsabilidad: sentido y pensamiento crítico; sentido de la responsabilidad.

7. Conciencia y expresiones culturales

La competencia en conciencia y expresión cultural implica conocer, comprender, apreciar y valorar con espíritu crítico, con una actitud abierta y respetuosa, las diferentes manifestaciones culturales y artísticas, utilizarlas como fuente de enriquecimiento y disfrute personal y considerarlas como parte de la riqueza y patrimonio de los pueblos.

Esta competencia incorpora también un componente expresivo referido a la propia capacidad estética y creadora y al dominio de aquellas capacidades relacionadas con los diferentes códigos artísticos y culturales, para poder utilizarlas como medio de comunicación y expresión personal. Implica igualmente manifestar interés por la participación en la vida cultural y por contribuir a la conservación del patrimonio cultural y artístico, tanto de la propia comunidad como de otras comunidades.

Así pues, la competencia para la conciencia y expresión cultural requiere de conocimientos que permitan acceder a las distintas manifestaciones sobre la herencia cultural (patrimonio cultural, histórico-artístico, literario, filosófico, tecnológico, medioambiental, etcétera) a escala local, nacional y europea y su lugar en el mundo. Comprende la concreción de la cultura en diferentes autores y obras, así como en diferentes géneros y estilos, tanto de las bellas artes (música, pintura, escultura, arquitectura, cine, literatura, fotografía, teatro y danza) como de otras manifestaciones artístico-culturales de la vida cotidiana (vivienda, vestido, gastronomía, artes aplicadas, folclore, fiestas...). Incorpora asimismo el conocimiento básico de las principales técnicas, recursos y convenciones de los diferentes lenguajes artísticos y la identificación de las relaciones existentes entre esas manifestaciones y la sociedad, lo cual supone también tener conciencia de la evolución del pensamiento, las corrientes estéticas, las modas y los gustos, así como de la importancia representativa, expresiva y comunicativa de los factores estéticos en la vida cotidiana.

Dichos conocimientos son necesarios para poner en funcionamiento destrezas como la aplicación de diferentes habilidades de pensamiento, perceptivas, comunicativas, de sensibilidad y sentido estético para poder comprenderlas, valorarlas, emocionarse y disfrutarlas. La expresión cultural y artística exige también desarrollar la iniciativa, la imaginación y la creatividad expresadas a través de códigos artísticos, así como la capacidad de emplear distintos materiales y técnicas en el diseño de proyectos.

Además, en la medida en que las actividades culturales y artísticas suponen con frecuencia un trabajo colectivo, es preciso disponer de habilidades de cooperación y tener conciencia de la importancia de apoyar y apreciar las contribuciones ajenas.

El desarrollo de esta competencia supone actitudes y valores personales de interés, reconocimiento y respeto por las diferentes manifestaciones artísticas y culturales, y por la conservación del patrimonio.

Exige asimismo valorar la libertad de expresión, el derecho a la diversidad cultural, el diálogo entre culturas y sociedades y la realización de experiencias artísticas compartidas. A su vez, conlleva un interés por participar en la vida cultural y, por tanto, por comunicar y compartir conocimientos, emociones y sentimientos a partir de expresiones artísticas.

Así pues, para el adecuado desarrollo de la competencia para la conciencia y expresión cultural resulta necesario abordar:

– El conocimiento, estudio y comprensión tanto de los distintos estilos y géneros artísticos como de las principales obras y producciones del patrimonio cultural y artístico en distintos periodos históricos, sus características y sus relaciones con la sociedad en la que se crean, así como las características de las obras de arte producidas, todo ello mediante el contacto con las obras de arte. Está relacionada, igualmente, con la creación de la identidad cultural como ciudadano de un país o miembro de un grupo.

- El aprendizaje de las técnicas y recursos de los diferentes lenguajes artísticos y formas de expresión cultural, así como de la integración de distintos lenguajes.
- El desarrollo de la capacidad e intención de expresarse y comunicar ideas, experiencias y emociones propias, partiendo de la identificación del potencial artístico personal (aptitud/talento). Se refiere también a la capacidad de percibir, comprender y enriquecerse con las producciones del mundo del arte y de la cultura.
- La potenciación de la iniciativa, la creatividad y la imaginación propias de cada individuo de cara a la expresión de las propias ideas y sentimientos. Es decir, la capacidad de imaginar y realizar producciones que supongan recreación, innovación y transformación. Implica el fomento de habilidades que permitan reelaborar ideas y sentimientos propios y ajenos y exige desarrollar el autoconocimiento y la autoestima, así como la capacidad de resolución de problemas y asunción de riesgos.
- El interés, aprecio, respeto, disfrute y valoración crítica de las obras artísticas y culturales que se producen en la sociedad, con un espíritu abierto, positivo y solidario.
- La promoción de la participación en la vida y la actividad cultural de la sociedad en que se vive, a lo largo de toda la vida. Esto lleva implícitos comportamientos que favorecen la convivencia social.
- El desarrollo de la capacidad de esfuerzo, constancia y disciplina como requisitos necesarios para la creación de cualquier producción artística de calidad, así como habilidades de cooperación que permitan la realización de trabajos colectivos.

5.5. Temas Transversales y elementos transversales

Los temas transversales son contenidos de enseñanza-aprendizaje que no hacen referencia a ningún área en concreto, sino que deben tratarse de forma global mediante proyectos compartidos por el profesorado de los centros educativos.

Los temas transversales son contenidos básicamente actitudinales que van a formar parte de la actividad escolar de forma integrada. Son valores importantes tanto para el desarrollo personal e integral del individuo, como para el desarrollo de un proyecto de sociedad más libre y pacífica, más respetuosa hacia las personas y hacia la propia naturaleza.

De esta forma los temas transversales y los valores se encuentran estrechamente relacionados pues los valores encuentran en los temas transversales una vía apropiada para aprender en la práctica y en la reflexión sobre el mundo real.

Teniendo en cuenta el artículo 39 y 40 de la LEA, las actividades de las enseñanzas, en general, el desarrollo de la vida en el IES Alquivira y el currículo tomarán en consideración:

- Como elementos transversales el fortalecimiento del respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales y los valores que preparan al alumnado para asumir una vida responsable en una sociedad libre y democrática.
- Se incluirá el conocimiento y el respeto a los valores recogidos en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- Con objeto de favorecer la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, el currículo contribuirá a la superación de las desigualdades por razón del género, cuando las hubiere, y permitirá apreciar la aportación de las mujeres al desarrollo de nuestra sociedad y al conocimiento acumulado por la humanidad.
- El currículo contemplará la presencia de contenidos y actividades que promuevan la práctica real y efectiva de la igualdad, la adquisición de hábitos de vida saludable y deportiva y la capacitación para decidir entre las opciones que favorezcan un adecuado bienestar físico, mental y social para sí y para los demás.
- El currículo incluirá aspectos de educación vial, de educación para el consumo, de salud laboral, de respeto a la interculturalidad, a la diversidad, al medio ambiente y para la utilización responsable del tiempo libre y del ocio.
- El currículo deberá contemplar la presencia de contenidos y de actividades relacionadas con el medio natural, la historia, la cultura y otros hechos diferenciadores de Andalucía, como el flamenco, para que sean conocidos, valorados y respetados como patrimonio propio y en el marco de la cultura española y universal.

Entendemos que la contemplación de los contenidos de carácter transversal a lo largo de todo el currículo mediante su integración en las materias permite que se desarrollen los

valores y actitudes que se contemplan tanto en nuestras finalidades educativas como en las capacidades generales a desarrollar en esta etapa educativa como, por ejemplo, el respeto a la diversidad, el pensamiento crítico, la transformación de la realidad, la solidaridad, la tolerancia, la aceptación personal, la democracia, el pluralismo, la autonomía personal, la cooperación, la coeducación, el rechazo al racismo y la xenofobia, el pacifismo.

5.5.1 Elementos transversales en la ESO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del decreto 111/2016, de 14 de junio, y sin perjuicio de su tratamiento específico en las materias de la Educación Secundaria Obligatoria que se vinculan directamente con los aspectos detallados a continuación, el currículo incluirá de manera transversal los siguientes elementos:

- a) El respeto al estado de Derecho y a los derechos y libertades fundamentales recogidos en la constitución española y en el estatuto de Autonomía para Andalucía.
- b) El desarrollo de las competencias personales y las habilidades sociales para el ejercicio de la participación, desde el conocimiento de los valores que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, el pluralismo político y la democracia.
- c) La educación para la convivencia y el respeto en las relaciones interpersonales, la competencia emocional, el autoconcepto, la imagen corporal y la autoestima como elementos necesarios para el adecuado desarrollo personal, el rechazo y la prevención de situaciones de acoso escolar, discriminación o maltrato, la promoción del bienestar, de la seguridad y de la protección de todos los miembros de la comunidad educativa.
- d) El fomento de los valores y las actuaciones necesarias para el impulso de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, el reconocimiento de la contribución de ambos sexos al desarrollo de nuestra sociedad y al conocimiento acumulado por la humanidad, el análisis de las causas, situaciones y posibles soluciones a las desigualdades por razón de sexo, el respeto a la orientación y a la identidad sexual, el rechazo de comportamientos, contenidos y actitudes sexistas y de los estereotipos de género, la prevención de la violencia de género y el rechazo a la explotación y abuso sexual.
- e) El fomento de los valores inherentes y las conductas adecuadas a los principios de igualdad de oportunidades, accesibilidad universal y no discriminación, así como la prevención de la violencia contra las personas con discapacidad.
- f) El fomento de la tolerancia y el reconocimiento de la diversidad y la convivencia intercultural, el conocimiento de la contribución de las diferentes sociedades, civilizaciones y culturas al desarrollo de la humanidad, el conocimiento de la historia y la cultura del pueblo gitano, la educación para la cultura de paz, el respeto a la libertad de conciencia, la consideración a las víctimas del terrorismo, el conocimiento de los elementos fundamentales de la memoria democrática vinculados principalmente con hechos que forman parte de la historia de Andalucía, y el rechazo y la prevención de la violencia terrorista y de cualquier otra forma de violencia, racismo o xenofobia.
- g) El desarrollo de las habilidades básicas para la comunicación interpersonal, la capacidad

de escucha activa, la empatía, la racionalidad y el acuerdo a través del diálogo.

- h) La utilización crítica y el autocontrol en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación y los medios audiovisuales, la prevención de las situaciones de riesgo derivadas de su utilización inadecuada, su aportación a la enseñanza, al aprendizaje y al trabajo del alumnado, y los procesos de transformación de la información en conocimiento.
- i) La promoción de los valores y conductas inherentes a la convivencia vial, la prudencia y la prevención de los accidentes de tráfico. Asimismo, se tratarán temas relativos a la protección ante emergencias y catástrofes.
- j) La promoción de la actividad física para el desarrollo de la competencia motriz, de los hábitos de vida saludable, la utilización responsable del tiempo libre y del ocio y el fomento de la dieta equilibrada y de la alimentación saludable para el bienestar individual y colectivo, incluyendo conceptos relativos a la educación para el consumo y la salud laboral.
- k) La adquisición de competencias para la actuación en el ámbito económico y para la creación y desarrollo de los diversos modelos de empresas, la aportación al crecimiento económico desde principios y modelos de desarrollo sostenible y utilidad social, la formación de una conciencia ciudadana que favorezca el cumplimiento correcto de las obligaciones tributarias y la lucha contra el fraude, como formas de contribuir al sostenimiento de los servicios públicos de acuerdo con los principios de solidaridad, justicia, igualdad y responsabilidad social, el fomento del emprendimiento, de la ética empresarial y de la igualdad de oportunidades.
- l) La toma de conciencia sobre temas y problemas que afectan a todas las personas en un mundo globalizado, entre los que se considerarán la salud, la pobreza en el mundo, la emigración y la desigualdad entre las personas, pueblos y naciones, así como los principios básicos que rigen el funcionamiento del medio físico y natural y las repercusiones que sobre el mismo tienen las actividades humanas, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la tierra, todo ello, con objeto de fomentar la contribución activa en la defensa, conservación y mejora de nuestro entorno como elemento determinante de la calidad de vida.

5.5.2 Elementos transversales en la Bachillerato

Al amparo de la normativa vigente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del decreto 110/2016, de 14 de junio, así como de la Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado el presente PE se ajusta a los siguientes elementos transversales:

a) El respeto al estado de Derecho y a los derechos y libertades fundamentales recogidos en la constitución española y en el estatuto de Autonomía para Andalucía.

- b) El desarrollo de las competencias personales y las habilidades sociales para el ejercicio de la participación, desde el conocimiento de los valores que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, el pluralismo político y la democracia.
- c) La educación para la convivencia y el respeto en las relaciones interpersonales, la competencia emocional, el autoconcepto, la imagen corporal y la autoestima como elementos necesarios para el adecuado desarrollo personal, el rechazo y la prevención de situaciones de acoso escolar, discriminación o maltrato, la promoción del bienestar, de la seguridad y de la protección de todos los miembros de la comunidad educativa.
- d) El fomento de los valores y las actuaciones necesarias para el impulso de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, el reconocimiento de la contribución de ambos sexos al desarrollo de nuestra sociedad y al conocimiento acumulado por la humanidad, el análisis de las causas, situaciones y posibles soluciones a las desigualdades por razón de sexo, el respeto a la orientación y a la identidad sexual, el rechazo de comportamientos, contenidos y actitudes sexistas y de los estereotipos de género, la prevención de la violencia de género y el rechazo a la explotación y abuso sexual.
- e) El fomento de los valores inherentes y las conductas adecuadas a los principios de igualdad de oportunidades, accesibilidad universal y no discriminación, así como la prevención de la violencia contra las personas con discapacidad.
- f) El fomento de la tolerancia y el reconocimiento de la diversidad y la convivencia intercultural, el conocimiento de la contribución de las diferentes sociedades, civilizaciones y culturas al desarrollo de la humanidad, el conocimiento de la historia y la cultura del pueblo gitano, la educación para la cultura de paz, el respeto a la libertad de conciencia, la consideración a las víctimas del terrorismo, el conocimiento de los elementos fundamentales de la memoria democrática vinculados principalmente con hechos que forman parte de la historia de Andalucía, y el rechazo y la prevención de la violencia terrorista y de cualquier otra forma de violencia, racismo o xenofobia.
- g) El perfeccionamiento de las habilidades para la comunicación interpersonal, la capacidad de escucha activa, la empatía, la racionalidad y el acuerdo a través del diálogo.
- h) La utilización crítica y el autocontrol en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación y los medios audiovisuales, la prevención de las situaciones de riesgo derivadas de su utilización inadecuada, su aportación a la enseñanza, al aprendizaje y al trabajo del alumnado, y los procesos de transformación de la información en conocimiento.
- i) La promoción de los valores y conductas inherentes a la convivencia vial, la prudencia y la prevención de los accidentes de tráfico. Asimismo, se tratarán temas relativos a la protección ante emergencias y catástrofes.
- j) La promoción de la actividad física para el desarrollo de la competencia motriz, de los hábitos de vida saludable, la utilización responsable del tiempo libre y del ocio y el fomento de la dieta equilibrada y de la alimentación saludable para el bienestar individual y colectivo, incluyendo conceptos relativos a la educación para el consumo y la salud laboral.

- k) La adquisición de competencias para la actuación en el ámbito económico y para la creación y desarrollo de los diversos modelos de empresas, la aportación al crecimiento económico desde principios y modelos de desarrollo sostenible y utilidad social, la formación de una conciencia ciudadana que favorezca el cumplimiento correcto de las obligaciones tributarias y la lucha contra el fraude, como formas de contribuir al sostenimiento de los servicios públicos de acuerdo con los principios de solidaridad, justicia, igualdad y responsabilidad social, el fomento del emprendimiento, de la ética empresarial y de la igualdad de oportunidades.
- l) La toma de conciencia y la profundización en el análisis sobre temas y problemas que afectan a todas las personas en un mundo globalizado, entre los que se considerarán la salud, la pobreza en el mundo, la emigración y la desigualdad entre las personas, pueblos y naciones, así como los principios básicos que rigen el funcionamiento del medio físico y natural y las repercusiones que sobre el mismo tienen las actividades humanas, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la tierra, todo ello, con objeto de fomentar la contribución activa en la defensa, conservación y mejora de nuestro entorno como elemento determinante de la calidad de vida.

5.5.3 Las orientaciones generales para integrar la educación en valores y para el ejercicio de la ciudadanía y los elementos transversales del currículo.

En el artículo 6 "Elementos transversales" del RD 1105/2014, de 26 de diciembre, (B.O.E. de 3 de enero de 2015), se contemplan una serie de aspectos, que en su mayor parte encomienda a las Administraciones educativas para su incorporación a través de los currículos o para su fomento a través de la adopción de diferentes medidas. Otros tienen que ser contemplados como elementos transversales en las programaciones de las diferentes materias, a continuación, se recogen alguno de estos aspectos contemplados en el citado artículo:

En el punto1: "En Educación Secundaria Obligatoria, sin perjuicio de su tratamiento específico en algunas materias de cada etapa, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las Tecnologías de la Información y la Comunicación, el emprendimiento y la educación cívica y constitucional se trabajarán en todas las materias".

En el punto 2 se indica "La programación docente debe comprender en todo caso la prevención de la violencia de género, de la violencia contra las personas con discapacidad, de la violencia terrorista y de cualquier tipo de violencia, racismo o xenofobia, incluido el estudio del Holocausto judío como hecho histórico". "Se evitarán los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación" En el punto 3 para el desarrollo del espíritu emprendedor se indica que se "fomentarán las medidas para que el alumnado participe en actividades que le permita afianzar el espíritu emprendedor y la iniciativa empresarial a partir de aptitudes como la creatividad, la autonomía, la iniciativa, el trabajo en equipo, la confianza en uno mismo y el sentido crítico"

5.6. Recomendaciones metodológicas.

Metodología didáctica se define conjunto de estrategias, procedimientos y acciones organizadas y planificadas por el profesorado, de manera consciente y reflexiva, con la finalidad de posibilitar el aprendizaje del alumnado y el logro de los objetivos planteados.

5.6.1. Recomendaciones de metodología didáctica en la ESO.

Las recomendaciones de metodología didáctica para Educación Secundaria Obligatoria son las establecidas en el artículo 7 del Decreto 111/2016, de 14 de junio.

Las programaciones didácticas de las distintas materias y ámbitos de Educación Secundaria Obligatoria incluirán actividades que estimulen la motivación por la utilización e integración de las tecnologías de la información y la comunicación, el uso de las matemáticas, las ciencias y la tecnología, la robótica y el pensamiento computacional, hábitos deportivos y de vida saludable, el interés y el hábito de la lectura, la práctica de la expresión escrita y la capacidad de expresarse correctamente en público y debatir tanto en lengua castellana como en lenguas extranjeras, incluyendo elementos propios de la cultura andaluza.

Se fomentará el trabajo en equipo del profesorado con objeto de proporcionar un enfoque multidisciplinar del proceso educativo, garantizando la coordinación de todos los miembros del equipo docente de cada grupo.

La lectura constituye un factor fundamental para el desarrollo de las competencias clave. Las programaciones didácticas de todas las materias incluirán actividades y tareas para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística. Los centros, al organizar su práctica docente, deberán garantizar la incorporación de un tiempo diario, en todos los niveles de la etapa, para el desarrollo de dicha competencia.

Se potenciará el Diseño Universal de Aprendizaje (DUA) para garantizar una efectiva educación inclusiva, permitiendo el acceso al currículo a todo el alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo. Para ello, en la práctica docente se desarrollarán dinámicas de trabajo que ayuden a descubrir el talento y el potencial de cada alumno y alumna y se integrarán diferentes formas de presentación del currículo, metodologías variadas y recursos que respondan a los distintos estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado, siempre teniendo en cuenta que habrá de respetarse el currículo fijado en los Anexos II, III y IV de la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía

Se fomentará el uso de herramientas de inteligencia emocional para el acercamiento del alumnado a las estrategias de gestión de emociones, desarrollando principios de empatía y resolución de conflictos que le permitan convivir en la sociedad plural en la que vivimos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del decreto 111/2016, de 14 de junio, las recomendaciones de metodología didáctica para la educación Secundaria Obligatoria son las siguientes:

- 1. El proceso de enseñanza-aprendizaje competencial debe caracterizarse por su transversalidad, su dinamismo y su carácter integral y, por ello, debe abordarse desde todas las materias y ámbitos de conocimiento. En el proyecto educativo del centro y en las programaciones didácticas se incluirán las estrategias que desarrollará el profesorado para alcanzar los objetivos previstos, así como la adquisición por el alumnado de las competencias clave.
- 2. Los métodos deben partir de la perspectiva del profesorado como orientador, promotor y facilitador del desarrollo en el alumnado, ajustándose al nivel competencial inicial de éste y teniendo en cuenta la atención a la diversidad y el respeto por los distintos ritmos y estilos de aprendizaje mediante prácticas de trabajo individual y cooperativo.
- 3. Los centros docentes fomentarán la creación de condiciones y entornos de aprendizaje caracterizados por la confianza, el respeto y la convivencia como condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado.
- 4. Las líneas metodológicas de los centros docentes tendrán la finalidad de favorecer la implicación del alumnado en su propio aprendizaje, estimular la superación individual, el desarrollo de todas sus potencialidades, fomentar su autoconcepto y su autoconfianza, y los procesos de aprendizaje autónomo, y promover hábitos de colaboración y de trabajo en equipo.
- 5. Las programaciones didácticas de las distintas materias de la educación Secundaria obligatoria incluirán actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura, la práctica de la expresión escrita y la capacidad de expresarse correctamente en público.
- 6. Se estimulará la reflexión y el pensamiento crítico en el alumnado, así como los procesos de construcción individual y colectiva del conocimiento, y se favorecerá el descubrimiento, la investigación, el espíritu emprendedor y la iniciativa personal.
- 7. Se desarrollarán actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, sistematización y presentación de la información y para aplicar procesos de análisis, observación y experimentación, adecuados a los contenidos de las distintas materias.
- 8. Se adoptarán estrategias interactivas que permitan compartir y construir el conocimiento y dinamizarlo mediante el intercambio verbal y colectivo de ideas y diferentes formas de expresión.
- 9. Se emplearán metodologías activas que contextualicen el proceso educativo, que presenten de manera relacionada los contenidos y que fomenten el aprendizaje por

proyectos, centros de interés, o estudios de casos, favoreciendo la participación, la experimentación y la motivación de los alumnos y alumnas al dotar de funcionalidad y transferibilidad a los aprendizajes.

- 10. Se fomentará el enfoque interdisciplinar del aprendizaje por competencias con la realización por parte del alumnado de trabajos de investigación y de actividades integradas que le permitan avanzar hacia los resultados de aprendizaje de más de una competencia al mismo tiempo.
- 11. Las tecnologías de la información y de la comunicación para el aprendizaje y el conocimiento se utilizarán de manera habitual como herramientas integradas para el desarrollo del currículo.

5.6.2. Recomendaciones de metodología didáctica en la Bachillerato.

Las recomendaciones de metodología didáctica para Bachillerato son las establecidas en el artículo 7 del Decreto 110/2016, de 14 de junio.

Las programaciones didácticas de las distintas materias de Bachillerato incluirán actividades que estimulen la motivación por la integración y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación, el uso de las matemáticas, las ciencias y la tecnología, el pensamiento computacional, la práctica de la expresión escrita y la capacidad de expresarse correctamente en público y debatir tanto en lengua castellana como en lenguas extranjeras, incluyendo elementos propios de la cultura andaluza, todo ello con el objetivo principal de fomentar el pensamiento crítico del alumnado.

Se fomentará el trabajo en equipo del profesorado con objeto de proporcionar un enfoque multidisciplinar del proceso educativo, garantizando la coordinación de todos los miembros del equipo docente de cada grupo.

Se potenciará el Diseño Universal de Aprendizaje (DUA) para garantizar una efectiva educación inclusiva, permitiendo el acceso al currículo a todo el alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo. Para ello, en la práctica docente se desarrollarán dinámicas de trabajo que ayuden a descubrir el talento y el potencial de cada alumno y alumna y se integrarán diferentes formas de presentación del currículo, metodologías variadas y recursos que respondan a los distintos estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado, siempre teniendo en cuenta que habrá de respetarse el currículo fijado en los Anexos II, III y IV, de la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato.

Se fomentará el uso de herramientas de inteligencia emocional para el acercamiento del alumnado a las estrategias de gestión de emociones, desarrollando principios de empatía y resolución de conflictos que le permitan convivir en la sociedad plural en la que vivimos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 110/2016, de 14 de junio, las recomendaciones de metodología didáctica para Bachillerato son las siguientes:

- 1. El proceso de enseñanza-aprendizaje competencial debe caracterizarse por su transversalidad, su dinamismo y su carácter integral y, por ello, debe abordarse desde todas las materias de conocimiento. En el proyecto educativo del centro y en las programaciones didácticas se incluirán las estrategias que desarrollará el profesorado para alcanzar los objetivos previstos, así como la adquisición por el alumnado de las competencias clave.
- 2. Los métodos deben partir de la perspectiva del profesorado como orientador, promotor y facilitador del desarrollo en el alumnado, ajustándose al nivel competencial inicial de éste y teniendo en cuenta la atención a la diversidad y el respeto por los distintos ritmos y estilos de aprendizaje mediante prácticas de trabajo individual y cooperativo.
- 3. Los centros docentes fomentarán la creación de condiciones y entornos de aprendizaje caracterizados por la confianza, el respeto y la convivencia como condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado.
- 4. Las líneas metodológicas de los centros docentes tendrán la finalidad de favorecer la implicación del alumnado en su propio aprendizaje, estimular la superación individual, el desarrollo de todas sus potencialidades, fomentar su autoconcepto y su autoconfianza, y promover procesos de aprendizaje autónomo y hábitos de colaboración y de trabajo en equipo.
- 5. Las programaciones didácticas de las distintas materias del Bachillerato incluirán actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura, la práctica de la expresión escrita y la capacidad de expresarse correctamente en público.
- 6. Se estimulará la reflexión y el pensamiento crítico en el alumnado, así como los procesos de construcción individual y colectiva del conocimiento, y se favorecerá el descubrimiento, la investigación, el espíritu emprendedor y la iniciativa personal.
- 7. Se desarrollarán actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, sistematización y presentación de la información y para aplicar procesos de análisis, observación y experimentación, adecuados a los contenidos de las distintas materias.
- 8. Se adoptarán estrategias interactivas que permitan compartir y construir el conocimiento y dinamizarlo mediante el intercambio verbal y colectivo de ideas y diferentes formas de expresión.
- 9. Se emplearán metodologías activas que contextualicen el proceso educativo, que presenten de manera relacionada los contenidos y que fomenten el aprendizaje por proyectos, centros de interés, o estudios de casos, favoreciendo la participación, la

experimentación y la motivación de los alumnos y alumnas al dotar de funcionalidad y transferibilidad a los aprendizajes.

- 10. Se fomentará el enfoque interdisciplinar del aprendizaje por competencias con la realización por parte del alumnado de trabajos de investigación y de actividades integradas que le permitan avanzar hacia los resultados de aprendizaje de más de una competencia al mismo tiempo.
- 11. Las tecnologías de la información y de la comunicación para el aprendizaje y el conocimiento se utilizarán de manera habitual como herramientas integradas para el desarrollo del currículo.

5.6.3 Estrategias metodológicas para trabajar por competencias en el aula.

A continuación, se exponen una serie de orientaciones para facilitar el desarrollo de estrategias metodológicas que permitan trabajar por competencias en el aula:

Todo proceso de enseñanza-aprendizaje debe partir de una planificación rigurosa de lo que se pretende conseguir, teniendo claro cuáles son los objetivos o metas, qué recursos son necesarios, qué métodos didácticos son los más adecuados y cómo se evalúa el aprendizaje y se retroalimenta el proceso.

Los métodos didácticos han de elegirse en función de lo que se sabe que es óptimo para alcanzar las metas propuestas y en función de los condicionantes en los que tiene lugar la enseñanza.

La naturaleza de la materia, las condiciones socioculturales, la disponibilidad de recursos y las características de los alumnos y alumnas condicionan el proceso de enseñanza aprendizaje, por lo que será necesario que el método seguido por el profesor se ajuste a estos condicionantes con el fin de propiciar un aprendizaje competencial en el alumnado.

Los métodos deben partir de la perspectiva del docente como orientador, promotor y facilitador del desarrollo competencial en el alumnado; además, deben enfocarse a la realización de tareas o situaciones-problema, planteadas con un objetivo concreto, que el alumnado debe resolver haciendo un uso adecuado de los distintos tipos de conocimientos, destrezas, actitudes y valores; asimismo, deben tener en cuenta la atención a la diversidad y el respeto por los distintos ritmos y estilos de aprendizaje mediante prácticas de trabajo individual y cooperativo.

En el actual proceso de inclusión de las competencias como elemento esencial del currículo, es preciso señalar que cualquiera de las metodologías seleccionadas por los docentes para favorecer el desarrollo competencial de los alumnos y alumnas debe ajustarse al nivel competencial inicial de estos. Además, es necesario secuenciar la enseñanza de tal modo que se parta de aprendizajes más simples para avanzar gradualmente hacia otros más complejos.

Uno de los elementos clave en la enseñanza por competencias es despertar y mantener la motivación hacia el aprendizaje en el alumnado, lo que implica un nuevo planteamiento del papel del alumno, activo y autónomo, consciente de ser el responsable de su aprendizaje.

Los métodos docentes deberán favorecer la motivación por aprender en los alumnos y alumnas y, a tal fin, los profesores han de ser capaces de generar en ellos la curiosidad y la necesidad por adquirir los conocimientos, las destrezas y las actitudes y valores presentes en las competencias. Asimismo, con el propósito de mantener la motivación por aprender es necesario que los profesores procuren todo tipo de ayudas para que los estudiantes comprendan lo que aprenden, sepan para qué lo aprenden y sean capaces de usar lo aprendido en distintos contextos dentro y fuera del aula.

Para potenciar la motivación por el aprendizaje de competencias se requieren, además, metodologías activas y contextualizadas. Aquellas que faciliten la participación e implicación del alumnado y la adquisición y uso de conocimientos en situaciones reales, serán las que generen aprendizajes más transferibles y duraderos.

Las metodologías activas han de apoyarse en estructuras de aprendizaje cooperativo, de forma que, a través de la resolución conjunta de las tareas, los miembros del grupo conozcan las estrategias utilizadas por sus compañeros y puedan aplicarlas a situaciones similares.

Para un proceso de enseñanza-aprendizaje competencial las estrategias interactivas son las más adecuadas, al permitir compartir y construir el conocimiento y dinamizar la sesión de clase mediante el intercambio verbal y colectivo de ideas. Las metodologías que contextualizan el aprendizaje y permiten el aprendizaje por proyectos, los centros de interés, el estudio de casos o el aprendizaje basado en problemas favorecen la participación activa, la experimentación y un aprendizaje funcional que va a facilitar el desarrollo de las competencias, así como la motivación de los alumnos y alumnas al contribuir decisivamente a la transferibilidad de los aprendizajes.

El trabajo por proyectos, especialmente relevante para el aprendizaje por competencias, se basa en la propuesta de un plan de acción con el que se busca conseguir un determinado resultado práctico. Esta metodología pretende ayudar al alumnado a organizar su pensamiento favoreciendo en ellos la reflexión, la crítica, la elaboración de hipótesis y la tarea investigadora a través de un proceso en el que cada uno asume la responsabilidad de su aprendizaje, aplicando sus conocimientos y habilidades a proyectos reales. Se favorece, por tanto, un aprendizaje orientado a la acción en el que se integran varias áreas o materias: los estudiantes ponen en juego un conjunto amplio de conocimientos, habilidades o destrezas y actitudes personales, es decir, los elementos que integran las distintas competencias.

Asimismo, resulta recomendable el uso del portfolio, que aporta información extensa sobre el aprendizaje del alumnado, refuerza la evaluación continua y permite compartir resultados de aprendizaje. El portfolio es una herramienta motivadora para el alumnado que potencia su autonomía y desarrolla su pensamiento crítico y reflexivo.

La selección y uso de materiales y recursos didácticos constituye un aspecto esencial de la metodología. El profesorado debe implicarse en la elaboración y diseño de diferentes tipos de materiales, adaptados a los distintos niveles y a los diferentes estilos y ritmos de aprendizaje de los alumnos y alumnas, con el objeto de atender a la diversidad en el aula y personalizar los procesos de construcción de los aprendizajes. Se debe potenciar el uso de una variedad de materiales y recursos, considerando especialmente la integración de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten el acceso a recursos virtuales.

Finalmente, es necesaria una adecuada coordinación entre los docentes sobre las estrategias metodológicas y didácticas que se utilicen. Los equipos educativos deben plantearse una reflexión común y compartida sobre la eficacia de las diferentes propuestas metodológicas con criterios comunes y consensuados. Esta coordinación y la existencia de estrategias conexionadas permiten abordar con rigor el tratamiento integrado de las competencias y progresar hacia una construcción colaborativa del conocimiento.

5.6.3 Metodología didáctica en la FPB.

El artículo 10 del Decreto 135/2016, de 26 de julio, define la metodología didáctica en las enseñanzas de Formación Profesional Básica:

- 1. La metodología de estas enseñanzas tendrá carácter globalizador y tenderá a la integración de competencias y contenidos entre los módulos profesionales que se incluyen en cada título. Este carácter integrador orientará la programación de cada módulo profesional y la actividad docente.
- 2. Las programaciones de los módulos profesionales deben estar incluidas en el Proyecto Educativo de Centro e incorporar las unidades didácticas secuenciadas, que especificarán al menos las actividades incluidas en las mismas y los contenidos formativos asociados que permitirán alcanzar los resultados de aprendizaje establecidos en el currículo, junto con los criterios de evaluación y de calificación de cada actividad evaluable.

Las programaciones didácticas se harán públicas al comienzo de cada curso escolar y serán únicas para cada módulo profesional y de aplicación en todos los grupos y por todo el profesorado responsable de la impartición de cada módulo profesional.

3. La metodología didáctica se adaptará a las necesidades del alumnado y a la adquisición progresiva de las competencias del aprendizaje permanente, para facilitar su transición hacia la vida activa o favorecer su continuidad en el sistema educativo.

- 4. Los contenidos tendrán un carácter motivador y un sentido práctico, buscando siempre un aprendizaje significativo. Se deberá fomentar metodologías activas de aprendizaje, basadas en la resolución de problemas y en «aprender haciendo». Se favorecerá la autonomía y el trabajo en equipo y el profesorado deberá programar las actividades docentes de manera que éstas sean motivadoras para el alumnado, que sean realizables por él y que creen una situación de logro de los resultados previstos. Se programarán asimismo actividades de profundización y de trabajo autónomo para atender al alumnado con diferentes ritmos de aprendizaje.
- 5. La organización de las enseñanzas en los centros procurará que el número de profesores y profesoras que impartan docencia en un mismo grupo de Formación Profesional Básica sea lo más reducido posible, respetando los elementos educativos y el horario del conjunto de los módulos profesionales incluidos en el título, según lo establecido en el mismo y en cada uno de los títulos profesionales básicos.

Su carácter globalizador e integrador deberá plasmarse en las programaciones didácticas de los distintos Departamentos, que incluirán las estrategias que desarrollará el profesorado para alcanzar los objetivos previstos.

Los centros docentes adaptarán las condiciones de su entorno de aprendizaje a las necesidades del alumnado, favoreciendo la adquisición progresiva de competencias, para facilitar su transición hacia la vida activa. Se estimularán los procesos de construcción de aprendizaje significativo, se favorecerá el descubrimiento, la investigación, el espíritu emprendedor y la iniciativa personal; todo ello basado en estrategias de resolución de problemas y en «aprender haciendo».

Las tecnologías de la información y de la comunicación y su interrelación con los resultados de aprendizaje del currículo se podrán utilizar de manera habitual como herramienta para adquisición de competencias.

Tutoría.

- 1. El horario de la tutoría en los ciclos formativos de Formación Profesional Básica será de tres horas a la semana del horario regular del profesorado en el centro, de las cuales una formará parte del horario lectivo semanal y las otras dos se destinarán, en su caso, a desarrollar una atención personalizada al alumnado o a su familia y a tareas administrativas propias de la tutoría. El horario dedicado a la atención personalizada se fijará de forma que se posibilite la asistencia del alumnado y de su familia.
- 2. En la programación anual de la acción tutorial recogida en el Proyecto Educativo de Centro, se deben diseñar actividades específicas para el alumnado de los ciclos formativos de Formación Profesional Básica. La planificación de estas actuaciones se desarrollará en tres bloques de contenidos:

- a) Desarrollo personal y social. Dentro de este bloque se priorizarán, teniendo en cuenta las características e intereses de este alumnado, los siguientes contenidos:
- 1. Autoconcepto: conocimiento de uno mismo o una misma, de las diferentes aptitudes, valores y actitudes, destacando los aspectos positivos y potenciando los puntos fuertes de cada alumno o alumna.
- 2. Confianza en uno mismo: autorrefuerzo, afianzar la seguridad en las propias posibilidades.
- 3. Estrategias de autocontrol: enseñarles a dirigir de forma autónoma y responsable su conducta, autorregulando su propio comportamiento.
- 4. Integración social y desarrollo de las habilidades sociales: habilidades comunicativas y resolución de conflictos.
- b) Apoyo a los procesos de enseñanza y aprendizaje. En este bloque se deben abordar actuaciones encaminadas a:
- 1. Mejora de la motivación y refuerzo del interés.
- 2. Apoyo al aprendizaje de hábitos y técnicas de trabajo intelectual.
- c) Desarrollo del proyecto vital y profesional. En este bloque se engloban todos aquellos programas y actuaciones dirigidos a:
- 1. Autoconocimiento e identidad personal.
- 2. Exploración de los propios intereses, conocimiento del sistema educativo y acercamiento al mundo de las profesiones.
- 3. Análisis de expectativas escolares y profesionales.
- 4. Toma de decisiones.
- 5. Establecimiento de compromisos.
- 3. De conformidad con el artículo 72 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, será la Dirección del instituto la competente para nombrar y cesar a los tutores y tutoras del grupo, a propuesta de la jefatura de estudios. Este nombramiento, según el artículo 11.4 del Decreto 135/2016, de 26 de julio, recaerá preferentemente en el profesor o profesora que imparta mayor número de horas al grupo.
- 4. La acción tutorial orientará el proceso educativo individual y colectivo de los alumnos y alumnas y contribuirá a la adquisición de competencias sociales y a desarrollar la autoestima de los alumnos y alumnas, así como a fomentar las habilidades y destrezas que les permitan programar y gestionar su futuro educativo y profesional.

5. La persona responsable del Departamento de Orientación deberá velar por que se lleven a cabo las actuaciones específicas contempladas en el apartado 2.

5.6.4 Metodología didáctica en los Ciclos Formativos

La metodología didáctica de las enseñanzas de formación profesional integrará los aspectos científicos, tecnológicos y organizativos que en cada caso correspondan, con el fin de que el alumnado adquiera una visión global de los procesos productivos propios de la actividad profesional correspondiente.

Las Orientaciones Pedagógicas vienen recogidas para cada Módulo Profesional en las siguientes órdenes:

ORDEN de 16 de junio de 2011, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al **título de Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles**.

ORDEN de 19 de julio de 2010, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al **título de Técnico en Instalaciones de Telecomunicaciones**.

ORDEN de 13 de octubre de 2010, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al **título de Técnico en Producción Agropecuaria.**

5.7. Programaciones didácticas.

Tras el análisis de la siguiente Normativa:

Decreto 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

Se establece que:

Los departamentos de coordinación didáctica elaborarán las programaciones correspondientes a los distintos cursos de las materias que tengan asignadas a partir de lo establecido en los Anexos I, II y III, mediante la concreción de los objetivos establecidos, la ordenación de los contenidos, los criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y calificación, y su vinculación con el resto de elementos del currículo, así como el establecimiento de la metodología didáctica.

El proceso de enseñanza-aprendizaje competencial debe caracterizarse por su transversalidad, su dinamismo y su carácter integral y, por ello, debe abordarse desde todas las materias de conocimiento. En el proyecto educativo del centro y en las programaciones didácticas se incluirán las estrategias que desarrollará el profesorado para alcanzar los objetivos previstos, así como la adquisición por el alumnado de las competencias clave.

Las programaciones didácticas de las distintas materias de Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato incluirán actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura, la práctica de la expresión escrita y la capacidad de expresarse correctamente en público.

Los centros docentes establecerán en su proyecto educativo los criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas de cada una de las materias y, en su caso, ámbitos que componen la etapa, los criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, así como los objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar, los criterios y procedimientos de evaluación y promoción del alumnado, y las medidas de atención a la diversidad, o las medidas de carácter comunitario y de relación con el entorno, para mejorar el rendimiento académico del alumnado.

En aplicación del carácter formativo de la evaluación y desde su consideración como instrumento para la mejora, el profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente, para lo que establecerá indicadores de logro en las programaciones didácticas.

Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación y promoción del alumnado, incluidos en el proyecto educativo del centro, [...], así como los criterios de calificación incluidos en las programaciones didácticas de las materias.

El nivel competencial adquirido por el alumnado se reflejará al final de cada curso en el acta de evaluación, en el expediente académico y en el historial académico, de acuerdo con la secuenciación de los criterios de evaluación detallada en los Anexos I, II y III y con la concreción curricular detallada en las programaciones didácticas. Con este fin se emplearán los siguientes términos: Iniciado (I), Medio (M) y Avanzado (A).

Al término de este periodo, se convocará una sesión de evaluación con objeto de analizar y compartir por parte del equipo docente los resultados de la evaluación inicial realizada a cada alumno o alumna. Las conclusiones de esta evaluación tendrán carácter orientador y serán el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo, para su adecuación a las características del alumnado.

El equipo docente, como consecuencia del resultado de la evaluación inicial y con el asesoramiento del departamento de orientación, adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad para el alumnado que las precise, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo VI del Decreto 110/2016, de 14 de junio, en la presente Orden y en la normativa que resulte de aplicación. Dichas medidas deberán quedar contempladas en las programaciones didácticas y en el proyecto educativo del centro.

El Decreto 327/2010, art 29: Programaciones didácticas. Establece que:

Las programaciones didácticas son instrumentos específicos de planificación, desarrollo y evaluación de cada materia, módulo o, en su caso, ámbito del currículo establecido por la normativa vigente. Se atendrán a los criterios generales recogidos en el proyecto educativo y tendrán en cuenta las necesidades y características del alumnado. Serán elaboradas por los departamentos de coordinación didáctica, de acuerdo con las directrices de las áreas de competencias, su aprobación corresponderá al Claustro de Profesorado y se podrán actualizar o modificar, en su caso, tras los procesos de autoevaluación.

Las programaciones didácticas de las enseñanzas encomendadas a los Institutos de Educación Secundaria incluirán, al menos, los siguientes aspectos:

- a) Los objetivos, los contenidos y su distribución temporal y los criterios de evaluación, posibilitando la adaptación de la secuenciación de contenidos a las características del centro y su entorno.
- b) En el caso de la Educación Secundaria Obligatoria (con la actual normativa también Bachillerato, art. 5 del Decreto 110/2016), referencia explícita acerca de la contribución de la materia a la adquisición de las competencias clave.
- c) En el caso de la formación profesional inicial, deberán incluir las competencias profesionales, personales y sociales que hayan de adquirirse.
- d) La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo.
- e) La metodología que se va a aplicar.
- f) Los procedimientos de evaluación del alumnado y los criterios de calificación, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas.
- g) Las medidas de atención a la diversidad.

- h) Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los libros para uso del alumnado.
- i) Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo que se proponen realizar por los departamentos de coordinación didáctica

En Educación Secundaria Obligatoria las programaciones didácticas de todas las materias y, en su caso, ámbitos incluirán actividades en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral.

Las programaciones didácticas de las distintas materias del bachillerato incluirán actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público.

Las programaciones didácticas facilitarán la realización, por parte del alumnado, de trabajos monográficos interdisciplinares u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos de coordinación didáctica.

Los Institutos de Educación Secundaria podrán realizar programaciones didácticas agrupando las materias de la Educación Secundaria Obligatoria en ámbitos, con objeto de contribuir a los principios que orientan el currículo de esta etapa educativa.

El profesorado desarrollará su actividad docente de acuerdo con las programaciones didácticas de las enseñanzas que imparta.

5.7.1. Referentes normativos ESO y Bachillerato:

1. OBJETIVOS

Se tendrán en cuenta los **objetivos generales de cada etapa**, más los establecidos para Andalucía:

ESO: (Artículo 3 del Decreto 111/2016)

Bachillerato (Artículo 3 del Decreto 110/2016)

Los **objetivos de cada materia para la etapa** se establecen en el currículo de cada una de las materias, que podemos encontrar en los anexos I, II y III de la Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria o el Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, donde se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

1. CONTENIDOS Y SU DISTRIBUCIÓN TEMPORAL.

Se contemplarán:

Los contenidos se establecen en el currículo de cada una de las materias, que podemos encontrar en los anexos I, II y III de las Órdenes de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria o el Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, donde se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

La distribución temporal viene establecida en el propio currículo para cada nivel educativo, excepto en materias como Educación plástica, visual y audiovisual, Música o Tecnología en ESO, que habrá que distribuir a lo largo del curso.

Su organización viene establecida por bloques y el profesorado debe concretar como los desarrollará en el aula estableciendo una distribución temporal a lo largo del curso a través de proyectos, centros de interés, estudios de casos, ... (unidades de programación) Para el desarrollo y la concreción del currículo se tendrá en cuenta la secuenciación establecida en la presente Orden, si bien su carácter flexible permite que los centros puedan agrupar los contenidos en distintas opciones en función de su proyecto educativo y la necesaria adecuación a su contexto específico y a su alumnado (Art. 2. de las Órdenes de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria o el Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía...)

2. CONTRIBUCIÓN DE LA MATERIA A LAS COMPETENCIAS CLAVE

Se tendrán en consideración:

Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato.

Los anexos I, II y III de las Órdenes de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria o el Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, dado que en la introducción de cada materia se establece el modo en que esta contribuye a la adquisición de las competencias clave.

3. CONTENIDOS DE CARÁCTER TRANSVERSAL Y SU INTEGRACIÓN EN EL CURRÍCULO.

Para el desarrollo de este apartado se tendrán en cuenta:

ESO: Artículo 6 del Decreto 111/2016 y/o el artículo 3 de la Orden de 14 de julio de 2016.

Bachillerato: Artículo 6 del Decreto 110/2016 y/o el artículo 3 de la Orden de 14 de julio de 2016.

Currículo de las propias materias establecido en los anexos I, II y III de las Órdenes de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria o el Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que, fundamentalmente en la introducción, hace alusión acerca de cómo integran dichos contenidos transversales.

4. LA METODOLOGÍA QUE SE VA A APLICAR.

Se tendrán en consideración:

ESO: Artículo 7 del Decreto 111/2016 y/o el artículo 4 de la Orden de 14 de julio de 2016.

Bachillerato: Artículo 7 del Decreto 110/2016 y/o el artículo 4 de la Orden de 14 de julio de 2016.

Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato. Anexo II: Orientaciones para facilitar el desarrollo de estrategias metodológicas que permitan trabajar por competencias en el aula.

Las estrategias metodológicas contempladas en el currículo cada una de las materias establecido en los anexos I, II y III de las Órdenes de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria o el Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU CONCRECIÓN EN LOS ESTÁNDARES DE APRENDIZAJE EVALUABLES.

Se contemplarán:

Los criterios de evaluación establecidos en el currículo de cada una de las materias, que podemos encontrar en los anexos I, II y III de las Órdenes de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria o el Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que encontraremos de forma casi generalizada asociados a los distintos bloques de contenidos.

Los estándares de aprendizaje evaluables asociados a los distintos criterios de evaluación que encontraremos en el currículo de cada una de las materias en los anexos I y II del Real Decreto 1105/2014. En este caso observaremos que los criterios, especialmente en

Educación Secundaria Obligatoria se vienen establecidos para el primer ciclo y para 4º curso. En el caso de la concreción que debe establecerse para cada curso habrá que elegir en cada uno de ellos aquellos que se vayan a desarrollar.

6. LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DEL ALUMNADO Y LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN, EN CONSONANCIA CON LAS ORIENTACIONES METODOLÓGICAS ESTABLECIDAS.

Para el desarrollo de este apartado se tendrán en cuenta:

ESO: Capítulo V del Decreto 111/2016 y el Capítulo III de la Orden de 14 de julio de 2016.

Bachillerato: Capítulo V del Decreto 110/2016 y el Capítulo III de la Orden de 14 de julio de 2016.

Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato. Artículo 7: La evaluación de las competencias clave.

Se deben concretar:

Procedimientos de evaluación del alumnado (cómo llevaremos a cabo la evaluación, situaciones o documentos sobre los que se evaluarán los aprendizajes, momentos o proceso de evaluación, etc.

Las técnicas e instrumentos de evaluación (Órdenes de 14 de julio de 2016, Artículo 15 (ESO) y Artículo 18 Bachillerato).

Los criterios de calificación (Órdenes de 14 de julio de 2016, Artículo 14 (ESO) y Artículo 17 (Bachillerato).

7. LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Se tendrán en consideración:

ESO: Capítulo VI del Decreto 111/2016 y el Capítulo IV de la Orden de 14 de julio de 2016.

Bachillerato: Capítulo VI del Decreto 110/2016 y el Capítulo IV 4 de la Orden de 14 de julio de 2016.

Las medidas de atención a la diversidad del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, tales como los programas específicos para el tratamiento personalizado, las adaptaciones de acceso, las adaptaciones curriculares, los programas de enriquecimiento

curricular y la flexibilización de la escolarización para el alumnado con altas capacidades intelectuales y para el alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo, se desarrollarán de acuerdo con lo establecido en la normativa específica reguladora de la atención a la diversidad que sean de aplicación para la Educación Secundaria Obligatoria o para el bachillerato

- 8. LOS MATERIALES Y RECURSOS DIDÁCTICOS QUE SE VAYAN A UTILIZAR, INCLUIDOS LOS LIBROS PARA USO DEL ALUMNADO.
- 9. LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES RELACIONADAS CON EL CURRÍCULO QUE SE PROPONEN REALIZAR POR LOS DEPARTAMENTOS DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA

10. LAS ACTIVIDADES QUE EN CADA MATERIA ESTIMULEN EL INTERÉS Y EL HÁBITO DE LA LECTURA, LA PRÁCTICA DE LA EXPRESIÓN ESCRITA Y LA CAPACIDAD DE EXPRESARSE CORRECTAMENTE EN PÚBLICO.

Se tendrán en consideración entre otras:

Instrucciones de 24 de julio de 2013, de la DGIEFP sobre el tratamiento de la lectura para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística de los centros educativos públicos que imparten educación infantil, educación primaria y educación secundaria

Proyectos educativos del ámbito de comunicación Lingüística: la lectura, la escritura, la creatividad, Familias lectoras, Clásicos lectores, Creatividad literaria, Comunicación, Proyecto lingüístico de Centro (PLC) (Instrucciones de 30 de junio de 2014 de la Secretaría General de Educación)

5.7.2. Concreción de las Programaciones Didácticas en la ESO y Bachillerato

Los Decretos 110/2016 y 111/2016, así como las Órdenes de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria o el Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establecen:

Introducción: "Corresponderá, por tanto, a los centros y al profesorado realizar una última concreción y adaptación de los contenidos, reorganizándolos y secuenciándolos en función de las diversas situaciones educativas y de las características específicas del alumnado al que atienden"

Artículo 2 (Órdenes 14/7/2016): "Los departamentos de coordinación didáctica elaborarán las programaciones correspondientes a los distintos cursos de las materias que tengan asignadas a partir de lo establecido en los Anexos I, II y III, mediante la concreción de los objetivos establecidos, la ordenación de los contenidos, los criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y calificación, y su vinculación con el resto de elementos del currículo, así como el establecimiento de la metodología didáctica"

Artículo 4 (Órdenes 14/7/2016):

Se emplearán metodologías activas que contextualicen el proceso educativo, que presenten de manera relacionada los contenidos y que fomenten el aprendizaje por proyectos, centros de interés, o estudios de casos, favoreciendo la participación, la experimentación y la motivación de los alumnos y alumnas al dotar de funcionalidad y transferibilidad a los aprendizajes.

Se fomentará el enfoque interdisciplinar del aprendizaje por competencias con la realización por parte del alumnado de trabajos de investigación y de actividades integradas que le permitan avanzar hacia los resultados de aprendizaje de más de una competencia al mismo tiempo.

Desde el punto de vista normativo queda en el ámbito de la autonomía de los centros y de los departamentos didácticos el modo en que se concretarán las programaciones didácticas, pudiendo plantear diferentes formas en la concreción como se ha podido observar. A modo de orientación, las distintas unidades de programación o concreción de las programaciones didácticas deben contener:

Título, curso, materia/s implicada/s o ámbito.

Objetivos didácticos, teniendo como referencia los criterios de evaluación o estándares de aprendizaje evaluables (Lo que se pretende conseguir)

Contenidos que se desarrollan.

Metodología específica

Concreción en actividades y tareas que den respuesta a los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje

Criterios de evaluación con las competencias clave relacionadas y los estándares de aprendizaje a los que se dará respuesta.

Técnicas e instrumentos de evaluación más adecuados en función de la metodología y los criterios de evaluación y estándares propuestos.

Atención a la diversidad específica, en función del alumnado de cada aula o grupo clase.

5.7.3. Programaciones didácticas en la FPB

Los centros docentes, en virtud de su autonomía pedagógica, desarrollarán el currículo del título mediante las programaciones didácticas, en el marco del Proyecto Educativo de Centro.

- 1. Los centros docentes concretarán y desarrollarán el currículo de los ciclos formativos de Formación Profesional Básica, conforme al artículo 6 bis.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en el ejercicio de su autonomía, reconocida en el Capítulo II del Título V de la misma. Para ello se tendrán en cuenta, además de las necesidades educativas concretas del alumnado, la realidad social y económica y las características geográficas, socioproductivas y de recursos humanos de su ámbito.
- 2. En todo caso, los desarrollos curriculares incluirán los siguientes elementos:
- a) Programación de los módulos profesionales que constituyen el ciclo formativo, incidiendo en el desarrollo de las actividades programadas para la consecución de los resultados de aprendizaje.
- b) Planificación del seguimiento y organización del módulo profesional de Formación en centros de trabajo.
- c) Criterios y procedimientos de evaluación del alumnado. d) Planificación de la acción tutorial.
- 3. Cuando la unidad formativa de idioma se imparta de forma diferenciada, su currículo deberá detallarse en los desarrollos curriculares de los centros docentes. A ella se destinarán dos de las ocho horas de los módulos profesionales de Comunicación y Sociedad I y II. En este caso, la programación de esta unidad formativa deberá realizarse de forma coordinada con la del resto del módulo profesional, manteniendo el principio globalizador de estas enseñanzas y garantizando la adquisición del conjunto de los resultados de aprendizaje.

5.7.4. Programaciones didácticas en los Ciclos Formativos

El IES Alquivira, en virtud de su autonomía pedagógica, desarrollará el currículo del Título de Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles, el Título de Técnico en Instalaciones de Telecomunicaciones y el Título de Técnico en Producción Agropecuaria mediante las programaciones didácticas, en el marco del Proyecto Educativo de Centro.

Los equipos educativos responsables del desarrollo del ciclo formativo del título de Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles y del título de Técnico en Instalaciones de Telecomunicaciones, elaborarán cada uno de forma coordinada las programaciones didácticas para los módulos profesionales, teniendo en cuenta la adecuación de los diversos elementos curriculares a las características del entorno social y cultural del centro docente, así como a las del alumnado para alcanzar la adquisición de la competencia general y de las competencias profesionales, personales y sociales de cada título.

En el **Título de Técnico en Producción Agropecuaria**, los equipos educativos responsables del desarrollo del ciclo formativo elaborarán cada uno de forma coordinada las programaciones didácticas para los módulos profesionales, teniendo en cuenta la adecuación de los diversos elementos curriculares a las características del entorno social y cultural del centro docente, así como a las del alumnado para alcanzar la adquisición de la competencia general y de las competencias profesionales, personales y sociales del título y de acuerdo con el **proyecto de formación profesional dual** elaborado por el IES Alquivira, que contiene la planificación de las actuaciones de formación, que se ejecutarán conjuntamente con los centros de trabajo, para desarrollar el ciclo formativo de Grado Medio.

6. Criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente del Centro.

Los órganos de coordinación docente son:

- a) Equipos docentes.
- b) Áreas de competencias.
- c) Departamento de orientación.
- d) Departamento de formación, evaluación e innovación educativa.
- e) Equipo técnico de coordinación pedagógica.
- f) Tutoría.
- g) Departamentos de coordinación didáctica que se determinen y, en su caso, departamento de actividades complementarias y extraescolares, hasta un total de quince porque nuestro Centro imparte enseñanzas de Bachillerato.

Un cambio fundamental en el nuevo enfoque es el papel del profesorado. El desarrollo de las competencias, el carácter interdisciplinar de los contenidos y la transversalidad implican un trabajo cooperativo, pasar del trabajo individual al trabajo en equipo y por ello la coordinación resulta fundamental lo planificado a nivel de centro como líneas generales que vertebran este proyecto se concretan en cada área y las coordinarán los coordinadores de área y en cada materia a nivel de departamento la coordinará el jefe de departamento. Todo ello se pone en práctica en el aula por el profesorado de las distintas materias, adaptándolo a la realidad del grupo y a la individual de cada alumno constituyendo el equipo docente que será coordinado por el tutor, a su vez los tutores lo serán por la orientadora y la jefatura de estudios para unificar la puesta en práctica, a nivel de tutorías de grupo de las actividades de educación en valores.

El ETCP es el órgano de coordinación entre el Equipo Directivo, las áreas, los Departamentos y el profesorado. Pertenecerán a él: la persona titular de la dirección, que ostentará la presidencia, la persona titular de la jefatura de estudios, las personas titulares de las jefaturas de los departamentos encargados de la coordinación de las áreas de competencias, las personas titulares de las jefaturas de los departamentos de orientación y de formación, evaluación e innovación educativa y la persona titular de la Vicedirección. Ejercerá las funciones de secretaría la jefatura de departamento que designe la presidencia de entre los miembros del equipo.

En la siguiente tabla se esquematiza la estructura de los órganos de Coordinación docente, los departamentos asignados a las distintas áreas y el articulado del decreto 327/2010, de

13 de julio, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los institutos de educación secundaria, en el que se establecen las funciones de cada uno de ellos.

Órganos de Coordinación Docente	Departamentos	Funciones
Equipo docente	Profesorado del grupo	Artículo 83
Área de competencia	Filosofía, Lengua y Literatura, Inglés,	A 42 1 04
sociallingüística	Francés, Geografía e Historia	Artículo 84 a
Área de competencia científicotecnológica	Matemáticas, Física y Química, Biología y Geología, Tecnología, Economía	Artículo 84 b
Área de competencia artística	Dibujo, Música, Educación Física, Dto. Actividades extraescolares.	Artículo 84 c
Área de la Familia Profesional	FOL, Automoción, Electrónica, Producción Agropecuaria.	
Departamento de Orientación	Dto. Orientación, Responsables de Atención a la Diversidad, profesorado de compensatoria y profesorado de Diversificación Curricular)	Artículo 85
Dto. de formación, evaluación e innovación educativa	-J.D. Formación, Un miembro de cada Área, J.D. Orientación	Artículo 87
ЕТСР	Dirección, Vicedirección, Jefatura de Estudios, Coordinaciones de Área, J.Dto. Orientación, J.Dto. FEIE	Artículo 88-89

Siguiendo lo establecido en el Decreto 327/2010, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, en la Orden de 20 de agosto de 2010, por el que se regula la organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria y en la Orden de 3 de septiembre de 2010, por la que se establece el horario de dedicación del profesorado responsable de la Coordinación de los programas y planes estratégicos, los criterios para fijar la dedicación horaria del profesorado que ejerza las jefaturas de los órganos de coordinación docente son los siguientes:

A) JEFATURAS DE DEPARTAMENTO.

1°. Departamentos de Coordinación Didáctica: CF-Agropecuaria, CF-Automoción, CF-IT Plástica, Música, Lengua, Inglés, Ed. Física, Filosofía, Geografía e Historia, Física y Química, Orientación, Biología, Matemáticas, Economía, Act Extraescolares, Francés, Tecnología, FEIE, FOL.

Hasta 18 horas lectivas: 1 hora de dedicación.

Hasta 36 horas lectivas: 2 horas de dedicación.

Más de 36 horas lectivas: 3 horas de dedicación.

- 2°. Departamentos de Formación Profesional: 3 horas lectivas de dedicación.
- 3°. Departamento de Orientación: tres horas lectivas de dedicación.
- 4°. Departamento actividades extraescolares: dos horas lectivas de dedicación.
- 5°. Departamento FEIE: dos horas lectivas de dedicación.
- 6°. Coordinación de las áreas de competencias dos horas lectivas de dedicación.

B) OTROS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN:

- 1°. Coordinación del programa Escuela TIC 2.0: tres horas lectivas de dedicación.
- 2°. Coordinación de Convivencia: dos horas lectivas y hasta tres horas no lectivas de dedicación.
- 3°. Coordinación de Coeducación: hasta tres horas no lectivas de dedicación.
- 4°. Plan de lectura y Biblioteca: hasta tres horas no lectivas de dedicación.
- 5º Tutor de ESO dos horas lectivas de dedicación
- 6º Tutor de FPB una hora lectiva de dedicación
- 7° Coordinador Bilingüe 5 horas lectivas
- 8º Para la dedicación al programa bilingüe del profesorado que imparte materias no lingüísticas en lengua extranjera, el centro podrá disponer de una hora lectiva o no lectiva semanal, de acuerdo con la disponibilidad horaria y la autonomía organizativa del centro.

Las reuniones se realizarán de acuerdo con el calendario de reuniones establecido por la Jefatura de Estudios.

Las reducciones se aplicarán siempre condicionadas a la disponibilidad horaria del Centro.

Las reducciones correspondientes a los departamentos didácticos podrán minorarse por la dirección del centro, de tal forma que es profesorado nunca supere las 21 horas lectivas.

7. Procedimientos y criterios de evaluación, promoción y titulación del alumnado en la ESO y en Bachillerato.

Potenciar la cultura de la evaluación como una forma de mejorar la enseñanza es fundamental ya que nos proporciona información constante que permite reconducir el proceso de enseñanza y aprendizaje.

El proceso de evaluación se concretará en:

¿Qué evaluar? Criterios, unificados en cada materia y para cada nivel

¿Cómo evaluar? La estrategia, los instrumentos...

¿Cuándo evaluar? Los momentos...

7.1. Evaluación y promoción en la ESO

7.1.1. Evaluación y promoción en Educación Secundaria Obligatoria.

Con carácter general, la evaluación y promoción del alumnado que curse esta enseñanza se desarrollará según lo dispuesto en el Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía y en las secciones primera, segunda y tercera del capítulo IV de la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas y según lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre.

En los procesos de evaluación se ha de tener en cuenta que no existe una relación unívoca entre la enseñanza de determinadas materias o ámbitos y el desarrollo de ciertas competencias, ya que cada una de las materias o ámbitos contribuye a la adquisición de diferentes competencias y, a su vez, cada una de las competencias clave se alcanzará como consecuencia del trabajo en varias materias o ámbitos.

Las decisiones relativas a la promoción serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, atendiendo a la consecución de los objetivos, al grado de adquisición de las competencias establecidas y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumnado. Para la adopción de esta decisión se tendrá en cuenta que, tras la aplicación de medidas de refuerzo educativo y apoyos necesarios durante el curso dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias, el alumno o alumna haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

Promocionará de curso el alumnado que haya superado las materias o ámbitos cursados o tenga evaluación negativa en una o dos materias. Cuando la evaluación negativa sea en tres o más materias, promocionará cuando el equipo docente considere que la naturaleza de las materias no superadas permite al alumno o alumna seguir con éxito el curso siguiente y se estime que tiene expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica. En este sentido, el equipo docente tendrá en consideración:

- a) Que las materias no superadas no sean más de dos troncales y
- b) Que el resto de las materias no superadas no supongan más del 50% de la carga horaria total de las materias en las que el alumnado esté matriculado.

Quienes promocionen sin haber superado algunas de las materias o ámbitos seguirán los planes de refuerzo que establezca el equipo docente, que revisará periódicamente la aplicación personalizada de estos en diferentes momentos del curso académico y, en todo caso, al finalizar el mismo.

Los equipos docentes podrán proponer que, en 2022/2023, se incorporen a un programa de diversificación curricular, a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento o a un Ciclo Formativo de Grado Básico, al alumnado que se encuentre en las condiciones recogidas en los artículos 13, 14 y 15 respectivamente del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre. A este respecto, el consejo orientador incluirá el informe de idoneidad recogido en el artículo 13.2 del citado Real Decreto.

Con independencia del seguimiento realizado a lo largo del curso, el equipo docente llevará a cabo la evaluación del alumnado de forma colegiada en una única sesión que tendrá lugar al finalizar el curso escolar.

7.1.2. La evaluación en Educación Secundaria Obligatoria.

a) Carácter de la evaluación.

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, formativa, diferenciada y objetiva según las distintas materias del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.

La evaluación será continua por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en el que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo VI del Decreto 111/2016, de 14 de junio, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias, que le permita continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.

El carácter formativo de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza y aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.

La evaluación será integradora por tener en consideración la totalidad de los elementos que constituyen el currículo y la aportación de cada una de las materias a la consecución de los objetivos establecidos para la etapa y al desarrollo de las competencias clave.

El carácter integrador de la evaluación no impedirá al profesorado realizar la evaluación de cada materia de manera diferenciada, en función de los criterios de evaluación y su concreción en estándares de aprendizaje evaluables como orientadores de evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje.

El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva, y a conocer los resultados de sus aprendizajes para que la información que se obtenga a través de la evaluación tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.

Asimismo, en la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado se considerarán sus características propias y el contexto sociocultural del centro.

b) Referentes de la evaluación.

La evaluación será criterial por tomar como referentes los criterios de evaluación de las diferentes materias curriculares, así como su desarrollo a través de los estándares de aprendizaje evaluables, como orientadores de evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje.

Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación, promoción y titulación incluidos en el proyecto educativo del centro, así como los criterios de calificación incluidos en las programaciones didácticas de las materias y, en su caso, ámbitos.

Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de las distintas materias son los criterios de evaluación y su concreción en los estándares de aprendizaje evaluables.

c) Procedimientos e instrumentos de evaluación.

El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna en relación con los objetivos de Educación Secundaria Obligatoria y las competencias clave.

A tal efecto, se utilizarán diferentes instrumentos, tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, ajustados a los criterios de evaluación y a las características específicas del alumnado.

d) Información al alumnado y a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal.

Los proyectos educativos de los centros docentes establecerán el sistema de participación del alumnado y de los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, en el desarrollo del proceso de evaluación.

Asimismo, los centros docentes establecerán en su proyecto educativo el procedimiento por el cual los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado podrán solicitar las aclaraciones concernientes al proceso de aprendizaje del mismo a través del tutor o tutora y obtener información sobre los procedimientos de revisión de las calificaciones.

Los centros docentes establecerán en sus proyectos educativos los procedimientos mediante los cuales se harán públicos los criterios de evaluación, promoción y titulación, que se ajustarán a la normativa vigente, así como los instrumentos que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes de cada materia.

Con el fin de garantizar el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, los tutores y tutoras, así como el resto del profesorado, informarán por escrito a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, al menos tres veces a lo largo del curso, sobre el aprovechamiento académico de este y la evolución de su proceso educativo. Esta información se referirá a los objetivos establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectadas en relación con cada una de las materias. A tales efectos, los tutores y tutoras requerirán, en su caso, la colaboración de los restantes miembros del equipo docente.

Al finalizar el curso, se comunicarán por escrito los resultados de la evaluación final. Dicha información incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas en las distintas materias cursadas y la decisión acerca de su promoción o titulación.

Los alumnos y alumnas podrán solicitar al profesorado responsable de las distintas materias aclaraciones acerca de la información que reciban sobre su proceso de aprendizaje y las evaluaciones que se realicen, así como sobre las calificaciones o decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso.

A tal efecto, al comienzo de cada curso, los profesores y profesoras informarán al alumnado acerca de los objetivos y los contenidos de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, las competencias clave y los procedimientos y criterios de evaluación y calificación.

e) Objetividad de la evaluación.

El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva, así como a conocer los resultados de sus aprendizajes para que la información que se obtenga a través de la evaluación tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.

7.1.3. Desarrollo de los procesos de evaluación.

a) Sesiones de evaluación.

Las sesiones de evaluación son reuniones del equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, con la finalidad de intercambiar información sobre el rendimiento académico del alumnado y adoptar decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente.

Para el desarrollo de las sesiones de evaluación, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación.

En algún momento de las sesiones de evaluación podrán estar presentes los alumnos y alumnas representantes del grupo para comentar cuestiones generales que afecten al mismo, en los términos que se establezcan en el proyecto educativo del centro.

El profesor o profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma. El tutor o la tutora de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones de evaluación, en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad aplicadas a cada alumno o alumna. La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación.

A lo largo de cada uno de los cursos, dentro del período lectivo ordinario, se realizarán para cada grupo de alumnos y alumnas al menos tres sesiones de evaluación, además de la sesión de evaluación inicial a la que se refiere el artículo 42, y sin perjuicio de lo que a estos efectos el centro docente pueda recoger en su proyecto educativo.

En las sesiones de evaluación se acordará la información que se transmitirá a cada alumno o alumna y a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, de acuerdo con lo recogido en el Decreto 111/2016, de 14 de junio, en la presente orden y en el proyecto educativo del centro. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje

y en el rendimiento académico del alumnado, así como, en su caso, las propuestas o recomendaciones para la mejora del mismo que se estimen oportunas.

b) Evaluación inicial.

Con objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado entre la etapa de Educación Primaria y la de Educación Secundaria Obligatoria, así como de facilitar la continuidad de su proceso educativo, los centros docentes que imparten Educación Secundaria Obligatoria recogerán en su proyecto educativo las actuaciones a realizar en el proceso de la evaluación inicial del alumnado y establecerán mecanismos de coordinación con los centros docentes de procedencia del alumnado que se incorpora a la etapa, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo V.

El centro de Educación Secundaria en el que se matricule el alumnado solicitará al centro en el cual el alumnado haya finalizado la etapa de Educación Primaria el historial académico y el informe final de etapa.

Antes del 15 de octubre de cada curso escolar, el profesorado realizará una evaluación inicial de su alumnado con el fin de conocer y valorar la situación inicial de sus alumnos y alumnas en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias clave y el dominio de los contenidos de las materias de la etapa que en cada caso corresponda. Los resultados de esta evaluación no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación.

En este mismo periodo, con el fin de conocer la evolución educativa de cada alumno o alumna y, en su caso, las medidas educativas adoptadas, el tutor o la tutora de cada grupo de primer curso de Educación Secundaria Obligatoria analizará el informe final de etapa del alumnado procedente de Educación Primaria para obtener información que facilite su integración en la nueva etapa. En los cursos segundo, tercero y cuarto, analizará el consejo orientador emitido el curso anterior. La información contenida en estos documentos será tomada en consideración en el proceso de evaluación inicial.

Al término de este periodo, se convocará una sesión de evaluación con objeto de analizar y compartir por parte del equipo docente las conclusiones de esta evaluación, que tendrán carácter orientador y serán el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo, para su adecuación a las características y conocimientos del alumnado.

El equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, realizará la propuesta y adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad para el alumnado que las precise, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo VI del Decreto 111/2016, de 14 de junio, en la presente orden y en la normativa que resulte de aplicación. Dichas medidas deberán quedar contempladas en las programaciones didácticas y en el proyecto educativo del centro.

c) Evaluación a la finalización de cada curso.

Al término de cada curso de la etapa, en el proceso de evaluación continua llevado a cabo, se valorará el progreso de cada alumno y alumna en las diferentes materias o, en su caso, ámbitos.

En las sesiones ordinaria y extraordinaria de evaluación se formularán las calificaciones finales de las distintas materias del curso, expresadas para cada alumno o alumna en los términos descritos en este artículo. Dichas calificaciones se extenderán en las correspondientes actas de evaluación y se reflejarán en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

Para el alumnado que curse el primer ciclo y obtenga evaluación negativa en alguna materia, con la finalidad de proporcionar referentes para la superación de la misma en la evaluación extraordinaria, el profesor o profesora correspondiente elaborará un informe sobre los objetivos, criterios de evaluación y aprendizajes no adquiridos y la propuesta de actividades en cada caso. El alumnado con evaluación negativa podrá presentarse a la evaluación extraordinaria de las materias no superadas que los centros docentes organizarán durante los primeros cinco días hábiles del mes de septiembre. El proceso de evaluación extraordinaria será diseñado por el departamento de coordinación didáctica que corresponda en cada caso. Los resultados obtenidos por el alumnado en dicha evaluación se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

Siguiendo lo establecido en el artículo 7 del Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios, el alumnado de cuarto curso que obtenga evaluación negativa en alguna materia o no haya adquirido evaluación positiva en materias de cursos anteriores a la finalización del proceso ordinario, seguirá con su proceso de aprendizaje y evaluación hasta la finalización del periodo lectivo. Los resultados obtenidos por el alumnado se extenderán en las correspondientes actas de evaluación ordinaria y extraordinaria, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

Los resultados de la evaluación de cada materia se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna, y se expresarán mediante una calificación numérica, en una escala de uno a diez, sin emplear decimales, que irá acompañada de los siguientes términos: Insuficiente (IN), Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT), Sobresaliente (SB), aplicándose las siguientes correspondencias: Insuficiente: 1, 2, 3 o 4. Suficiente: 5. Bien: 6. Notable: 7 u 8. Sobresaliente: 9 o 10. Se considerarán calificación negativa los resultados inferiores a 5. Cuando un alumno o alumna no se presente a la evaluación extraordinaria de alguna materia, en el acta de evaluación se consignará No Presentado (NP). La situación No Presentado (NP) equivaldrá a la calificación numérica mínima establecida para cada etapa,

salvo que exista una calificación numérica obtenida para la misma materia en prueba ordinaria, en cuyo caso se tendrá en cuenta dicha calificación.

Las calificaciones de las materias pendientes de cursos anteriores se consignarán, igualmente, en las actas de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

d) Mención Honorífica por materia y Matrícula de Honor.

La nota media de la etapa será la media aritmética de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias, redondeada a la centésima más próxima y, en caso de equidistancia, a la superior, y se reflejará en el expediente y en el historial académico del alumnado.

Cuando un alumno o alumna recupere una materia correspondiente a un curso anterior, la calificación que se tendrá en cuenta para la obtención de la nota media será la que corresponde a la calificación extraordinaria. La situación No Presentado (NP) equivaldrá a la calificación numérica mínima establecida para cada etapa, salvo que exista una calificación numérica obtenida para la misma materia en evaluación ordinaria, en cuyo caso se tendrá en cuenta dicha calificación.

En el caso del alumnado que haya permanecido más de una vez en un mismo curso a lo largo de la etapa, para el cálculo de la nota media se tomarán como referencia las últimas calificaciones obtenidas.

De acuerdo con el apartado 2 de la disposición adicional sexta del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, se podrá otorgar Mención Honorífica o Matrícula de Honor al alumnado que al finalizar la Educación Secundaria Obligatoria haya demostrado un rendimiento académico excelente.

A tales efectos, con objeto de reconocer positivamente el rendimiento académico y valorar el esfuerzo y el mérito del alumnado que se haya distinguido en sus estudios al finalizar la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, se podrá otorgar Mención Honorífica en una determinada materia a los alumnos y alumnas que en el conjunto de los cursos de la etapa hayan obtenido una calificación media de 9 o superior en dicha materia, y hayan demostrado un interés por la misma especialmente destacable. Esta mención se consignará en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna junto a la calificación numérica obtenida.

Asimismo, aquellos alumnos o alumnas que a la finalización de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria hayan obtenido una media igual o superior a 9 podrán obtener la distinción de Matrícula de Honor. La nota media será la media aritmética de las calificaciones de todas las materias de los cuatro cursos de Educación Secundaria Obligatoria, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior. No se tendrán en cuenta en dicho cálculo las calificaciones de «exento» o

«convalidado». La obtención de la Matrícula de Honor se consignará en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

En todo caso, las distinciones a las que se refiere este artículo se adoptarán conforme a los criterios previamente establecidos en el proyecto educativo del centro.

7.1.4. Orientaciones relativas a los procesos de evaluación en cuarto curso de educación secundaria obligatoria

Con objeto de concretar las orientaciones relativas a los procesos de evaluación tanto ordinaria como extraordinaria en cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, se aportan las siguientes aclaraciones:

- 1. Las sesiones de evaluación ordinaria de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria se realizarán los días 7 u 8 de junio del presente curso escolar. Asimismo, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 7 del Decreto 301/2009, de 14 de julio, la celebración de las sesiones de evaluación extraordinaria por parte del equipo docente para aquel alumnado que curse cuarto curso no será anterior al día 22 de junio.
- 2. Tras la sesión de evaluación ordinaria, que se celebrará los días 7 u 8 de junio, los equipos docentes deben valorar y, en su caso, proponer para título a aquel alumnado que tenga una o dos materias pendientes que no sean simultáneamente Lengua y Matemáticas, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.1 del Real Decreto 562/2017, de 2 de junio, por el que se regulan las condiciones para la obtención de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller. No obstante, con objeto de atender las necesidades del alumnado en relación a la mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje adquiridos, el alumno o alumna que se encuentre en esta situación será atendido en el centro con actividades de profundización en las materias aprobadas y de refuerzo en aquellas en las que ha obtenido evaluación negativa, pero sin necesidad de hacer la prueba extraordinaria, puesto que ya ha obtenido el título de Graduado en ESO.
- 3. Durante el periodo lectivo comprendido entre las sesiones de evaluación ordinaria y extraordinaria los centros docentes organizarán actividades de refuerzo/recuperación para el alumnado con evaluación negativa. Dichas actividades se llevarán a cabo en el horario lectivo de cada una de las materias.
- 4. Durante el periodo lectivo comprendido entre las sesiones de evaluación ordinarias y extraordinarias los centros docentes organizarán actividades de profundización para el alumnado con evaluación positiva. Dichas actividades se llevarán a cabo en el horario lectivo de cada una de las materias y estarán encaminadas a facilitar el acceso del alumnado a sus estudios posteriores de Ciclos de Grado Medio de Formación Profesional Inicial o de Bachillerato.
- 5. Además de las expuestas en el punto anterior, se podrán organizar las siguientes actividades:

Actividades de refuerzo atendidas por profesorado de guardia, apoyo Covid u otros para aquel alumnado con materias pendientes.

Actividades de profundización para el alumnado sin materias pendientes. Asimismo, para la atención de este alumnado se podrá realizar otra tipología de actividades, como por ejemplo, Talleres de escritura/lectura/música/actividades deportivas, etc., Cinefórum, Proyectos colaborativos con auxiliares de conversación o Proyectos integrados o de innovación, entre otras. Dichos proyectos podrán tener las siguientes características:

Propuestas globalizadas que potencien la madurez y el desarrollo personal del alumnado a través de actividades de carácter eminentemente práctico, utilizando para ello actividades basadas en la experimentación y orientadas al análisis de resultados, la búsqueda y tratamiento de la información obtenida desde diversas fuentes, el trabajo de síntesis, entre otras.

Deben tener un carácter eminentemente práctico.

- Deberán contener actividades de:
- Debate y oratoria.
- Exposiciones y presentaciones de divulgación por diferentes medios de los trabajos realizados.

Producciones educativas tangibles.

Las actividades que se realicen deben conectar de alguna forma con el mundo real, para que el alumnado tenga oportunidad de aplicar e integrar conocimientos diversos y pueda simular situaciones reales.

Deben fomentar el debate y la discusión para la toma de decisiones y la realización de las propuestas, sin perjuicio de que puedan distribuirse tareas y responsabilidades.

- 6. Asimismo, los centros podrán establecer todas aquellas medidas organizativas que estimen oportunas. Es necesario especificar, que la organización en semipresencialidad atenderá asimismo a la realización de esta tipología de actividades para cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria.
- 7. Los resultados de la evaluación ordinaria del alumnado de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria serán publicados por los centros docentes el 10 de junio de 2021, lo cual dará lugar al inicio del periodo de revisión de calificaciones, que comenzará el 11 de junio del presente curso escolar.
- 8. Las familias, a través de los cauces que cada centro docente tenga establecidos en su Proyecto educativo (página web, Moodle, Ipasen, etc.) serán informadas sobre las

actividades a realizar por sus hijos o hijas, así como en lo relativo al calendario y a las diversas actuaciones que se lleven a cabo.

7.1.5. Evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo

- Principios y medidas para la evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que curse las enseñanzas correspondientes a Educación Secundaria Obligatoria se regirá por el principio de inclusión y asegurará su no discriminación, así como la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo, para lo cual se tomarán las medidas de atención a la diversidad contempladas en esta Orden y en el resto de la normativa que resulte de aplicación.

En función de lo establecido en el artículo 14.7 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, se establecerán las medidas más adecuadas, tanto de acceso como de adaptación de las condiciones de realización de las evaluaciones, para que las mismas se apliquen al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, conforme a lo recogido en su correspondiente informe de evaluación psicopedagógica. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo será competencia del equipo docente, asesorado por el departamento de orientación y teniendo en cuenta la tutoría compartida a la que se refiere la normativa reguladora de la organización y el funcionamiento de los centros docentes que resulte de aplicación.

La evaluación del alumnado con adaptaciones curriculares significativas en alguna materia se realizará tomando como referente los objetivos y criterios de evaluación establecidos en dichas adaptaciones. En estos casos, en los documentos oficiales de evaluación, se especificará que la calificación en las materias adaptadas hace referencia a los criterios de evaluación recogidos en dicha adaptación y no a los específicos del curso en el que esté escolarizado el alumno o alumna.

En la evaluación del alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo y que, por presentar graves carencias en la lengua española, reciba una atención específica en este ámbito, se tendrán en cuenta los informes que, a tales efectos, elabore el profesorado responsable de dicha atención.

6. El alumnado escolarizado en el curso inmediatamente inferior al que le correspondería por edad, al que se refiere el artículo 22.3 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, se podrá incorporar al grupo correspondiente a su edad, cuando a juicio de la persona que ejerza la tutoría, oído el equipo docente y asesorado por el departamento de orientación, haya superado el desfase curricular que presentaba.

7.1.6. Procedimientos de revisión y reclamación

a) Procedimiento de revisión en el centro docente.

En el caso de que, a la finalización de cada curso, una vez recibidas las aclaraciones a las que se refiere el artículo 40, exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia o con la decisión de promoción y titulación adoptada, el alumno o la alumna o, en su caso, los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal podrán solicitar la revisión de dicha calificación o decisión, de acuerdo con el procedimiento que se establece en este artículo.

La solicitud de revisión deberá formularse por escrito y presentarse en el centro docente en el plazo de dos días hábiles a partir de la fecha de publicación de la calificación final o de la decisión de promoción o titulación que el centro determine y contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con dicha calificación o con la decisión adoptada.

Cuando la solicitud de revisión sea por desacuerdo en la calificación final obtenida en una materia, esta será tramitada a través de la jefatura de estudios, quien la trasladará a la persona que ostente la jefatura del departamento de coordinación didáctica responsable de la materia con cuya calificación se manifiesta el desacuerdo, y comunicará tal circunstancia al tutor o tutora.

El primer día hábil siguiente a aquel en el que finalice el período de solicitud de revisión, el profesorado del departamento contrastará las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación, con especial referencia a la adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con los recogidos en la correspondiente programación didáctica y en el proyecto educativo del centro. Tras este estudio, el departamento de coordinación didáctica elaborará el informe correspondiente, que recogerá la descripción de los hechos y actuaciones que hayan tenido lugar, el análisis realizado y la decisión adoptada por el mismo de ratificación o modificación de la calificación final objeto de revisión.

El jefe o jefa del departamento de coordinación didáctica correspondiente trasladará el informe elaborado al jefe o jefa de estudios, quien informará al tutor o tutora haciéndole entrega de una copia de dicho informe para considerar conjuntamente la procedencia de reunir en sesión extraordinaria al equipo docente, a fin de valorar la posibilidad de revisar los acuerdos y las decisiones adoptadas para dicho alumno o alumna.

En este caso, el tutor o la tutora recogerá en el acta de la sesión extraordinaria la descripción de los hechos y actuaciones que hayan tenido lugar, los puntos principales de las deliberaciones del equipo docente y la ratificación o modificación de la decisión objeto de revisión razonada, conforme a los criterios para la promoción o titulación del alumnado establecidos con carácter general por el centro docente en el proyecto educativo.

Cuando el objeto de la solicitud de revisión sea la decisión de promoción o titulación, el jefe o jefa de estudios la trasladará al tutor o tutora del alumno o alumna, como responsable de la coordinación de la sesión de evaluación en la que se adoptó la decisión, quien en un plazo máximo de dos días hábiles desde la finalización del período de solicitud de revisión convocará una reunión extraordinaria del equipo docente correspondiente. En dicha reunión se revisará el proceso de adopción de dicha decisión a la vista de las alegaciones presentadas.

El tutor o la tutora recogerá en el acta de la sesión extraordinaria la descripción de los hechos y actuaciones que hayan tenido lugar, siguiendo el procedimiento especificado en el apartado anterior.

El jefe o jefa de estudios trasladará por escrito los acuerdos relativos a la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada o de la decisión de promoción o titulación al alumno o alumna o, en su caso, a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, e informará de la misma al tutor o tutora, en un plazo máximo de cuatro días hábiles a contar desde la recepción de la solicitud de revisión, lo cual pondrá término al proceso de revisión.

Si tras el proceso de revisión procediera la modificación de alguna calificación final o de la decisión de promoción o titulación adoptada para el alumno o alumna, el secretario o secretaria del centro docente insertará en las actas y, en su caso, en el expediente y en el historial académico de Educación Secundaria Obligatoria del alumno o la alumna la oportuna diligencia, que será visada por el director o directora del centro.

b) Procedimiento de reclamación.

En el caso de que, tras el procedimiento de revisión en el centro docente al que se refiere el artículo 56, persista el desacuerdo con la calificación final de curso obtenida en una materia, o con la decisión de promoción o titulación, el alumno o alumna o, en su caso, los padres o madres o personas que ejerzan su tutela legal podrán presentar reclamación, la cual se tramitará de acuerdo con el procedimiento que se establece en este artículo.

La reclamación deberá formularse por escrito y presentarse al director o directora del centro docente en el plazo de dos días hábiles a partir de la comunicación del centro a la que se refiere el artículo 56.5, para que la eleve a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación.

El director o directora del centro docente, en un plazo no superior a tres días hábiles, remitirá el expediente de la reclamación a la correspondiente Delegación Territorial, al que incorporará los informes elaborados en el centro y cuantos datos considere acerca del proceso de evaluación del alumno o alumna, así como, en su caso, las nuevas alegaciones del reclamante y, si procede, el informe de la dirección del centro acerca de las mismas.

En cada Delegación Territorial se constituirán, para cada curso escolar, Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones formadas, cada una de ellas, por un inspector o inspectora de educación, que ejercerá la presidencia de las mismas y por el profesorado especialista necesario en un número no inferior a dos ni superior a cinco.

Los miembros de las Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones, así como las personas que ejerzan su suplencia, serán designados por la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial. En los casos de vacante, ausencia o enfermedad, los miembros de las comisiones serán sustituidos por las personas suplentes que, al tiempo de su nombramiento, se hayan designado.

A fin de garantizar la representación equilibrada de mujeres y hombres en la composición de las Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones se actuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 11.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

En el plazo de dos días desde la constitución de las Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones y, en cualquier caso, antes de que estas inicien sus actuaciones, se publicará la composición de las mismas en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales. Para mejorar la difusión de este acto, deberá recogerse la publicación en los términos del artículo 41.2.a) del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre.

Para lo no previsto en la presente orden, el régimen de funcionamiento de las Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones será el establecido en las normas básicas del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en el Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

La Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones analizará el expediente y las alegaciones que en él se contengan a la vista de la programación didáctica del departamento respectivo, contenida en el proyecto educativo del centro docente, y emitirá un informe en función de los siguientes criterios:

- a) Adecuación de los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables aplicados, así como de los instrumentos de evaluación utilizados, a los recogidos en la correspondiente programación didáctica.
- b) Adecuación de los criterios y procedimientos de evaluación aplicados incluidos en el proyecto educativo del centro.
- c) Correcta aplicación de los procedimientos y criterios de calificación, evaluación, promoción y titulación establecidos en la programación didáctica y en el proyecto educativo del centro.

d) Cumplimiento por parte del centro docente de lo establecido en la normativa vigente para la evaluación de la etapa.

Asimismo, en relación al carácter de la evaluación al que se refiere el artículo 37 y a los procedimientos e instrumentos de evaluación, se valorará si existe discordancia entre los resultados de la calificación final obtenida en una materia o la decisión de promoción o titulación adoptada y los obtenidos en el proceso de evaluación continua.

La Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones podrá solicitar aquellos documentos que considere pertinentes para la resolución del expediente.

- 4. En el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud de reclamación, la persona titular de la Delegación Territorial adoptará la resolución pertinente, previa propuesta de la Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones, y se comunicará en un plazo máximo de dos días al director o directora del centro docente para su aplicación, cuando proceda, y traslado al interesado o interesada. La resolución de la Delegación Territorial pondrá fin a la vía administrativa.
- 5. En el caso de que la reclamación sea estimada se procederá a la correspondiente corrección de los documentos oficiales de evaluación. A estos efectos, el secretario o secretaria del centro docente insertará en las actas y, en su caso, en el expediente y en el historial académico de Educación Secundaria Obligatoria del alumno o la alumna la oportuna diligencia, que será visada por el director o directora del centro.

7.2. Evaluación y promoción en Bachillerato

7.2.1. Evaluación y promoción en Bachillerato.

Con carácter general, la evaluación y la promoción del alumnado que curse esta enseñanza se desarrollará según lo dispuesto en el Decreto 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía y en las secciones primera, segunda y tercera del capítulo IV de la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y según lo dispuesto en el Capítulo V del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre.

Los alumnos y alumnas promocionarán de primer curso a segundo curso de Bachillerato cuando hayan superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias

como máximo. En todo caso, deberán matricularse en segundo curso de las materias pendientes de primer curso. Los centros educativos deberán organizar las consiguientes actividades de recuperación y la evaluación de las materias pendientes en el marco organizativo que establezcan las Administraciones educativas.

7.2.2. La evaluación en el Bachillerato.

a) Carácter de la evaluación.

- 1. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, formativa, diferenciada y objetiva según las distintas materias del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.
- 2. La evaluación será continua por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo VI del Decreto 110/2016, de 14 de junio, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias, que le permita continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.
- 3. El carácter formativo de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza y aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.
- 4. La evaluación será integradora por tener en consideración la totalidad de los elementos que constituyen el currículo y la aportación de cada una de las materias a la consecución de los objetivos establecidos para la etapa y al desarrollo de las competencias clave.
- 5. El carácter integrador de la evaluación no impedirá al profesorado realizar la evaluación de cada materia de manera diferenciada, en función de los criterios de evaluación y su concreción en estándares de aprendizaje evaluables, como orientadores de evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje.
- 6. El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva, y a conocer los resultados de sus aprendizajes para que la información que se obtenga a través de la evaluación tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.
- 7. Asimismo, en la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado se considerarán sus características propias y el contexto sociocultural del centro.

b) Referentes de la evaluación.

1. La evaluación será criterial por tomar como referentes los criterios de evaluación de las diferentes materias curriculares, así como su desarrollo a través de los estándares de

aprendizaje evaluables, como orientadores de evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje, que figuran en los Anexos II, III y IV de la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- 2. Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación, promoción y titulación incluidos en el proyecto educativo del centro, así como los criterios de calificación incluidos en las programaciones didácticas de las materias.
- 3. Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de las distintas materias son los criterios de evaluación y su concreción en los estándares de aprendizaje evaluables a los que se refiere el artículo 2.

c) Procedimientos e instrumentos de evaluación.

- 1. El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna en relación con los objetivos de Bachillerato y las competencias clave.
- 2. A tal efecto, se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, ajustados a los criterios de evaluación y a las características específicas del alumnado.

d) Información al alumnado y a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal.

1. Los proyectos educativos de los centros docentes establecerán el sistema de participación del alumnado y de los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, en el desarrollo del proceso de evaluación.

Asimismo, los centros docentes establecerán en su proyecto educativo el procedimiento por el cual los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado podrán solicitar las aclaraciones concernientes al proceso de aprendizaje del mismo a través del tutor o tutora y obtener información sobre los procedimientos de revisión de las calificaciones.

2. Los centros docentes establecerán en sus proyectos educativos los procedimientos mediante los cuales se harán públicos los criterios de evaluación, promoción y titulación, que se ajustarán a la normativa vigente, así como los instrumentos que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes de cada materia.

3. Con el fin de garantizar el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, los tutores y tutoras, así como el resto del profesorado, informarán a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, al menos tres veces a lo largo del curso, sobre el aprovechamiento académico de este y la evolución de su proceso educativo. Esta información se referirá a los objetivos establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectadas en relación con cada una de las materias. A tales efectos, los tutores y tutoras requerirán, en su caso, la colaboración de los restantes miembros del equipo docente.

Al finalizar el curso, se comunicarán por escrito los resultados de la evaluación final. Dicha información incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas en las distintas materias cursadas y la decisión acerca de su promoción o titulación.

4. Los alumnos y alumnas podrán solicitar al profesorado responsable de las distintas materias aclaraciones acerca de la información que reciban sobre su proceso de aprendizaje y las evaluaciones que se realicen, así como sobre las calificaciones o decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso.

A tal efecto, al comienzo de cada curso, los profesores y profesoras informarán al alumnado acerca de los objetivos y los contenidos de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, las competencias clave y los procedimientos y criterios de evaluación y calificación.

7.2.3. Desarrollo de los procesos de evaluación

a) Sesiones de evaluación.

1. Las sesiones de evaluación son reuniones del equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría, y en ausencia de esta, la persona que designe la dirección del centro, con la finalidad de intercambiar información sobre el rendimiento académico del alumnado y adoptar decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente.

Para el desarrollo de las sesiones de evaluación, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación.

En algún momento de las sesiones de evaluación podrán estar presentes los alumnos y alumnas representantes del grupo para comentar cuestiones generales que afecten al mismo, en los términos que se establezcan en el proyecto educativo del centro.

2. El profesor o profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma. El tutor o la tutora de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones de evaluación, en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad aplicadas a cada alumno o alumna. La valoración de los

resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación.

- 3. A lo largo de cada uno de los cursos, dentro del periodo lectivo ordinario, se realizarán para cada grupo de alumnos y alumnas al menos tres sesiones de evaluación, además de la sesión de evaluación inicial a la que se refiere el artículo 35, y sin perjuicio de lo que a estos efectos el centro docente pueda recoger en su proyecto educativo.
- 4. En las sesiones de evaluación se acordará la información que se transmitirá a cada alumno o alumna y, en su caso, a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, de acuerdo con lo recogido en el Decreto 110/2016, de 14 de junio, en la presente orden y en el proyecto educativo del centro. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el rendimiento académico del alumnado, así como, en su caso, las propuestas o recomendaciones para la mejora del mismo que se estimen oportunas.

b) Evaluación inicial.

- 1. Con objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado entre la etapa de Educación Secundaria Obligatoria y la etapa de Bachillerato, así como de facilitar la continuidad de su proceso educativo, los centros docentes que imparten Bachillerato recogerán en su proyecto educativo las actuaciones a realizar en el proceso de evaluación inicial del alumnado y establecerán, en su caso, mecanismos de coordinación con los centros docentes de procedencia del alumnado que se incorpora a la etapa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.
- 2. Antes del 15 de octubre de cada curso escolar, el profesorado realizará una evaluación inicial de su alumnado, con el fin de conocer y valorar la situación inicial de sus alumnos y alumnas en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias clave y el dominio de los contenidos de las materias de la etapa que en cada caso corresponda. Los resultados de esta evaluación no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación.
- 3. En este mismo periodo, con el fin de conocer la evolución educativa de cada alumno o alumna y, en su caso, las medidas educativas adoptadas, el tutor o la tutora de cada grupo de primer curso de Bachillerato analizará el consejo orientador correspondiente a cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria de los alumnos y alumnas de su grupo. En segundo curso de Bachillerato, se analizarán los resultados obtenidos por el alumnado en el curso anterior. La información contenida en estos documentos será tomada en consideración en el proceso de evaluación inicial.
- 4. Al término de este periodo, se convocará una sesión de evaluación con objeto de analizar y compartir por parte del equipo docente las conclusiones de esta evaluación, que tendrán carácter orientador y serán el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo, para su adecuación a las características y conocimientos del alumnado.

El equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, realizará la propuesta y adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad para el alumnado que las precise, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo VI del Decreto 110/2016, de 14 de junio, en la presente orden y en la normativa que resulte de aplicación. Dichas medidas deberán quedar contempladas en las programaciones didácticas y en el proyecto educativo del centro.

c) Evaluación a la finalización de cada curso.

- 1. Al término de cada curso de la etapa, en el proceso de evaluación continua llevado a cabo, se valorará el progreso de cada alumno y alumna en las diferentes materias.
- 2. En la última sesión de evaluación se formularán las calificaciones finales de las distintas materias del curso, expresadas para cada alumno o alumna en los términos descritos en el presente artículo. Dichas calificaciones se extenderán en la correspondiente acta de evaluación y se reflejarán en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.
- 3. En la evaluación de segundo curso, al formular la calificación final, el profesorado deberá considerar, junto con la valoración de los aprendizajes específicos de las distintas materias, la apreciación sobre la madurez académica alcanzada por el alumnado en relación con los objetivos de Bachillerato. Igualmente, el equipo docente deberá considerar las posibilidades de los alumnos y alumnas para proseguir estudios superiores, de acuerdo con lo establecido en los criterios de evaluación determinados para la etapa y lo recogido en el proyecto educativo del centro docente.
- 4. Para el alumnado que curse primero de Bachillerato y obtenga evaluación negativa en alguna materia, con la finalidad de proporcionar referentes para la superación de la misma en la evaluación extraordinaria, el profesor o profesora correspondiente elaborará un informe sobre los objetivos, criterios de evaluación y aprendizajes no adquiridos y la propuesta de actividades en cada caso. El alumnado con evaluación negativa podrá presentarse a la evaluación extraordinaria de las materias no superadas que los centros docentes organizarán durante los primeros cinco días hábiles del mes de septiembre. El proceso de evaluación extraordinaria será diseñado por el departamento de coordinación didáctica que corresponda en cada caso. Los resultados obtenidos por el alumnado en dicha evaluación se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.
- 5. El alumnado de segundo curso que obtenga evaluación negativa en alguna materia del curso o no haya adquirido evaluación positiva en materias del curso anterior a la finalización del proceso ordinario, seguirá con su proceso de aprendizaje hasta la finalización del periodo lectivo. Los resultados obtenidos por el alumnado se extenderán en las correspondientes actas de evaluación ordinaria y extraordinaria, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

- 6. Los resultados de la evaluación de cada materia se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna, y se expresarán mediante una calificación numérica, en una escala de uno a diez, sin emplear decimales, que irá acompañada de los siguientes términos: Insuficiente (IN), Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT), Sobresaliente (SB), aplicándose las siguientes correspondencias: Insuficiente: 1, 2, 3 o 4. Suficiente: 5. Bien: 6. Notable: 7 u 8. Sobresaliente: 9 o 10. Se considerarán calificación negativa los resultados inferiores a 5. Cuando un alumno o alumna no se presente a la evaluación extraordinaria de alguna materia, en el acta de evaluación se consignará No Presentado (NP). La situación No Presentado (NP) equivaldrá a la calificación numérica mínima establecida para cada etapa, salvo que exista una calificación numérica obtenida para la misma materia en prueba ordinaria, en cuyo caso se tendrá en cuenta dicha calificación.
- 7. Las calificaciones de las materias pendientes del curso anterior se consignarán, igualmente, en las actas de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

d) Mención Honorífica por materia y Matrícula de Honor.

- 1. La nota media de la etapa será la media aritmética de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias, redondeada a la centésima más próxima y, en caso de equidistancia, a la superior, y se reflejará en el expediente y en el historial académico del alumnado.
- 2. Cuando un alumno o alumna recupere una materia correspondiente a un curso anterior, la calificación que se tendrá en cuenta para la obtención de la nota media será la que corresponde a la calificación extraordinaria. La situación No Presentado (NP) equivaldrá a la calificación numérica mínima establecida para cada etapa, salvo que exista una calificación numérica obtenida para la misma materia en evaluación ordinaria, en cuyo caso se tendrá en cuenta dicha calificación.
- 3. En el caso del alumnado que haya permanecido más de una vez en un mismo curso a lo largo de la etapa, para el cálculo de la nota media se tomarán como referencia las últimas calificaciones obtenidas.
- 4. De acuerdo con el apartado 2 de la disposición adicional sexta del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, se podrá otorgar Mención Honorífica o Matrícula de Honor al alumnado que al finalizar Bachillerato haya demostrado un rendimiento académico excelente.
- 5. A tales efectos, con objeto de reconocer positivamente el rendimiento académico y valorar el esfuerzo y el mérito del alumnado que se haya distinguido en sus estudios al finalizar la etapa de Bachillerato, se podrá otorgar Mención Honorífica en una determinada materia a los alumnos y alumnas que en el conjunto de los cursos de la etapa hayan obtenido una calificación media de 9 o superior en dicha materia, y hayan demostrado un

interés por la misma especialmente destacable. Esta mención se consignará en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna junto a la calificación numérica obtenida.

6. Asimismo, aquellos alumnos o alumnas que, a la finalización del segundo curso de Bachillerato, hayan obtenido una media igual o superior a 9 podrán obtener la distinción de Matrícula de Honor. La nota media será la media aritmética de las calificaciones de todas las materias del segundo curso de Bachillerato, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior. No se tendrán en cuenta en dicho cálculo las calificaciones de «exento» o «convalidado».

La obtención de la Matrícula de Honor se consignará en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

Se concederá Matrícula de Honor a un número de alumnos o alumnas no superior al 5% del total del alumnado de ese curso en el centro docente.

En caso de empate se considerarán también las calificaciones del primer curso de la etapa y, si subsiste el empate, se considerará en primer lugar la nota media de cuarto, tercero, segundo y primero de Educación Secundaria Obligatoria, sucesivamente; y si es necesario la nota media en las materias generales del bloque de asignaturas troncales en segundo de Bachillerato, primero de Bachillerato, cuarto, tercero, segundo y primero de Educación Secundaria Obligatoria, sucesivamente.

7. En todo caso, las distinciones a las que se refiere este artículo se adoptarán conforme a los criterios previamente establecidos en el proyecto educativo del centro.

7.2.4. Evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

- Principios y medidas para la evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- 1. La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que curse las enseñanzas correspondientes a Bachillerato se regirá por el principio de inclusión y asegurará su no discriminación, así como la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo, para lo cual se tomarán las medidas de atención a la diversidad contempladas en esta orden y en el resto de la normativa que resulte de aplicación.
- 2. En función de lo establecido en el artículo 16.4 del Decreto 110/2016, de 14 de junio, se establecerán las medidas más adecuadas, tanto de acceso como de adaptación de las condiciones de realización de las evaluaciones, para que las mismas se apliquen al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, conforme a lo recogido en su correspondiente informe de evaluación psicopedagógica. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

7.2.5. Procedimientos de revisión y reclamación.

a) Procedimiento de revisión en el centro docente.

- 1. En el caso de que, a la finalización de cada curso, una vez recibidas las aclaraciones a las que se refiere el artículo 34.4, exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia o con la decisión de promoción y titulación adoptada, el alumno o la alumna o, en su caso, los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal podrán solicitar la revisión de dicha calificación o decisión, de acuerdo con el procedimiento que se establece en este artículo.
- 2. La solicitud de revisión deberá formularse por escrito y presentarse en el centro docente en el plazo de dos días hábiles a partir de la fecha de publicación de la calificación final o de la decisión de promoción o titulación que el centro determine y contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con dicha calificación o con la decisión adoptada.
- 3. Cuando la solicitud de revisión sea por desacuerdo en la calificación final obtenida en una materia, esta será tramitada a través de la jefatura de estudios, quien la trasladará a la persona que ostente la jefatura del departamento de coordinación didáctica responsable de la materia con cuya calificación se manifiesta el desacuerdo, y comunicará tal circunstancia al tutor o tutora.

El primer día hábil siguiente a aquel en el que finalice el período de solicitud de revisión, el profesorado del departamento contrastará las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación, con especial referencia a la adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con los recogidos en la correspondiente programación didáctica y en el proyecto educativo del centro. Tras este estudio, el departamento de coordinación didáctica elaborará el informe correspondiente, que recogerá la descripción de los hechos y actuaciones que hayan tenido lugar, el análisis realizado y la decisión adoptada por el mismo de ratificación o modificación de la calificación final objeto de revisión.

El jefe o jefa del departamento de coordinación didáctica correspondiente trasladará el informe elaborado al jefe o jefa de estudios, quien informará al tutor o tutora haciéndole entrega de una copia de dicho informe para considerar conjuntamente la procedencia de reunir en sesión extraordinaria al equipo docente, a fin de valorar la posibilidad de revisar los acuerdos y las decisiones adoptadas para dicho alumno o alumna.

En este caso, el tutor o la tutora recogerá en el acta de la sesión extraordinaria la descripción de los hechos y actuaciones que hayan tenido lugar, los puntos principales de las deliberaciones del equipo docente y la ratificación o modificación de la decisión objeto de revisión razonada, conforme a los criterios para la promoción o titulación del alumnado establecidos con carácter general por el centro docente en el proyecto educativo.

4. Cuando el objeto de la solicitud de revisión sea la decisión de promoción o titulación, el jefe o jefa de estudios la trasladará al tutor o tutora del alumno o alumna, como responsable de la coordinación de la sesión de evaluación en la que se adoptó la decisión, quien en un plazo máximo de dos días hábiles desde la finalización del período de solicitud de revisión convocará una reunión extraordinaria del equipo docente correspondiente. En dicha reunión se revisará el proceso de adopción de dicha decisión a la vista de las alegaciones presentadas.

El tutor o la tutora recogerá en el acta de la sesión extraordinaria la descripción de los hechos y actuaciones que hayan tenido lugar, siguiendo el procedimiento especificado en el apartado anterior.

- 5. El jefe o jefa de estudios trasladará por escrito los acuerdos relativos a la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada o de la decisión de promoción o titulación al alumno o alumna o, en su caso, a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, e informará de la misma al tutor o tutora, en un plazo máximo de cuatro días hábiles a contar desde la recepción de la solicitud de revisión, lo cual pondrá término al proceso de revisión.
- 6. Si tras el proceso de revisión procediera la modificación de alguna calificación final o de la decisión de promoción o titulación adoptada para el alumno o alumna, el secretario o secretaria del centro docente insertará en las actas y, en su caso, en el expediente y en el historial académico de Bachillerato del alumno o la alumna la oportuna diligencia, que será visada por el director o directora del centro.

b) Procedimiento de reclamación.

1. En el caso de que, tras el procedimiento de revisión en el centro docente al que se refiere el artículo 48, persista el desacuerdo con la calificación final de curso obtenida en una materia, o con la decisión de promoción o titulación, el alumno o alumna o, en su caso, los padres o madres o personas que ejerzan su tutela legal podrán presentar reclamación, la cual se tramitará de acuerdo con el procedimiento que se establece en este artículo.

La reclamación deberá formularse por escrito y presentarse al director o directora del centro docente en el plazo de dos días hábiles a partir de la comunicación del centro a la que se refiere el artículo 48.5, para que la eleve a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación.

El director o directora del centro docente, en un plazo no superior a tres días hábiles, remitirá el expediente de la reclamación a la correspondiente Delegación Territorial, al que incorporará los informes elaborados en el centro y cuantos datos considere acerca del proceso de evaluación del alumno o alumna, así como, en su caso, las nuevas alegaciones del reclamante y, si procede, el informe de la dirección del centro acerca de las mismas.

2. En cada Delegación Territorial se constituirán, para cada curso escolar, Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones formadas, cada una de ellas, por un inspector o inspectora de educación, que ejercerá la presidencia de las mismas y por el profesorado especialista necesario en un número no inferior a dos ni superior a cinco.

Los miembros de las Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones, así como las personas que ejerzan su suplencia, serán designados por la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial. En los casos de vacante, ausencia o enfermedad, los miembros de las comisiones serán sustituidos por las personas suplentes que, al tiempo de su nombramiento, se hayan designado.

A fin de garantizar la representación equilibrada de mujeres y hombres en la composición de las Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones se actuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 11.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

En el plazo de dos días desde la constitución de las Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones y, en cualquier caso, antes de que estas inicien sus actuaciones, se publicará la composición de las mismas en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales. Para mejorar la difusión de este acto, deberá recogerse la publicación en los términos del artículo 41.2.a) del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre.

Para lo no previsto en la presente orden, el régimen de funcionamiento de las Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones será el establecido en las normas básicas del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en el Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

- 3. La Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones analizará el expediente y las alegaciones que en él se contengan a la vista de la programación didáctica del departamento respectivo, contenida en el proyecto educativo del centro docente, y emitirá un informe en función de los siguientes criterios:
- a) Adecuación de los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables aplicados, así como de los instrumentos de evaluación utilizados, a los recogidos en la correspondiente programación didáctica.
- b) Adecuación de los criterios y procedimientos de evaluación aplicados incluidos en el proyecto educativo del centro.
- c) Correcta aplicación de los procedimientos y criterios de calificación, evaluación, promoción y titulación establecidos en la programación didáctica y en el proyecto educativo del centro.

d) Cumplimiento por parte del centro docente de lo establecido en la normativa vigente para la evaluación de la etapa.

Asimismo, en relación al carácter de la evaluación al que se refiere el artículo 30.2 y a los procedimientos e instrumentos de evaluación, se valorará si existe discordancia entre los resultados de la calificación final obtenida en una materia o la decisión de promoción o titulación adoptada y los obtenidos en el proceso de evaluación continua.

La Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones podrá solicitar aquellos documentos que considere pertinentes para la resolución del expediente.

- 4. En el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud de reclamación, la persona titular de la Delegación Territorial adoptará la resolución pertinente, previa propuesta de la Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones, y se comunicará en un plazo máximo de dos días al director o directora del centro docente para su aplicación, cuando proceda, y traslado al interesado o interesada. La resolución de la Delegación Territorial pondrá fin a la vía administrativa.
- 5. En el caso de que la reclamación sea estimada se procederá a la correspondiente corrección de los documentos oficiales de evaluación. A estos efectos, el secretario o secretaria del centro docente insertará en las actas y, en su caso, en el expediente y en el historial académico de Bachillerato del alumno o la alumna la oportuna diligencia, que será visada por el director o directora del centro.

7.3. La evaluación de las competencias clave.

Tanto en la evaluación continua en los diferentes cursos como en las evaluaciones finales en las diferentes etapas educativas, deberá tenerse en cuenta el grado de dominio de las competencias correspondientes a la Educación Primaria, la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, a través de procedimientos de evaluación e instrumentos de obtención de datos que ofrezcan validez y fiabilidad en la identificación de los aprendizajes adquiridos. Por ello, para poder evaluar las competencias es necesario elegir, siempre que sea posible, estrategias e instrumentos para evaluar al alumnado de acuerdo con sus desempeños en la resolución de problemas que simulen contextos reales, movilizando sus conocimientos, destrezas, valores y actitudes.

Han de establecerse las relaciones de los estándares de aprendizaje evaluables con las competencias a las que contribuyen, para lograr la evaluación de los niveles de desempeño competenciales alcanzados por el alumnado.

La evaluación del grado de adquisición de las competencias debe estar integrada con la evaluación de los contenidos, en la medida en que ser competente supone movilizar los conocimientos, destrezas, actitudes y valores para dar respuesta a las situaciones planteadas, dotar de funcionalidad a los aprendizajes y aplicar lo que se aprende desde un planteamiento integrador.

Los niveles de desempeño de las competencias se podrán medir a través de indicadores de logro, tales como rúbricas o escalas de evaluación. Estos indicadores de logro deben incluir rangos dirigidos a la evaluación de desempeños, que tengan en cuenta el principio de atención a la diversidad.

El profesorado establecerá las medidas que sean necesarias para garantizar que la evaluación del grado de dominio de las competencias del alumnado con discapacidad se realice de acuerdo con los principios de no discriminación y accesibilidad y diseño universal.

El profesorado debe utilizar procedimientos de evaluación variados para facilitar la evaluación del alumnado como parte integral del proceso de enseñanza y aprendizaje, y como una herramienta esencial para mejorar la calidad de la educación.

Asimismo, es necesario incorporar estrategias que permitan la participación del alumnado en la evaluación de sus logros, como la autoevaluación, la evaluación entre iguales o la coevaluación. Estos modelos de evaluación favorecen el aprendizaje desde la reflexión y valoración del alumnado sobre sus propias dificultades y fortalezas, sobre la participación de los compañeros en las actividades de tipo colaborativo y desde la colaboración con el profesorado en la regulación del proceso de enseñanza-aprendizaje.

En todo caso, los distintos procedimientos de evaluación utilizables, como la observación sistemática del trabajo de los alumnos, las pruebas orales y escritas, el portfolio, los protocolos de registro, o los trabajos de clase, permitirán la integración de todas las competencias en un marco de evaluación coherente.

Las evaluaciones externas de fin de etapa previstas en la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de Calidad Educativa (LOMCE), tendrán en cuenta, tanto en su diseño como en su evaluación los estándares de aprendizaje evaluable del currículo.

- Orientaciones para la descripción del nivel competencial adquirido por el alumnado

Se encuentran recogidas en la siguiente dirección:

https://blogsaverroes.juntadeandalucia.es/iesalquivira/files/2017/12/Orientaciones-para-la-descripci%C3%B3n-del-nivel-competencial-ESO-y-Bachillerato.pdf

En el documento se presentan unas orientaciones y escalas que contienen los descriptores necesarios para poder determinar el nivel competencial alcanzado por el alumnado en las

siete competencias clave para cada uno de los cursos de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.

Estas orientaciones y descriptores no deben considerarse prescriptivas ni de uso obligatorio, sino más bien como un recurso de apoyo para el profesorado.

7.4. Instrumentos de evaluación

Observación directa: permite valorar el trabajo en el aula, comportamiento y actitud.

Tareas, actividades, y trabajos para realizar en clase y en casa: permiten valorar el grado de asimilación de los conceptos, procedimientos y hábitos de trabajo.

Cuaderno del alumno: en el que queda reflejado el trabajo del alumnado y permite valorar los procedimientos.

Pruebas orales o escritas: permiten valorar la asimilación de los conceptos y la expresión oral o escrita.

Pruebas prácticas, especialmente en aquellas áreas, materias, o módulos donde los aspectos procedimentales (saber hacer) adquieren mayor relevancia.

Criterios de calificación: En la programación de cada uno de los departamentos vienen recogidos los criterios de calificación.

7.5. Procedimientos de evaluación comunes y específicos de cada materia.

1. Los diferentes procedimientos de evaluación, comunes a todas las materias y específicos de cada área, la ponderación de cada uno de ellos y los criterios de corrección y calificación empleados deberán ser conocidos por el alumnado desde comienzo de curso.

2. Procedimientos de evaluación comunes a todas las materias:

- a. La observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna y de su maduración personal será el procedimiento de evaluación preferentemente utilizado en todas las materias. Para ello, los profesores de las diferentes áreas podrán considerar la:
- I. Participación del alumnado en el desarrollo de la clase, planteando cuestiones, interviniendo en la propuesta de soluciones.

- II. Actitud positiva en el trabajo individual y en grupo.
- III. Asistencia a clase y puntualidad.
- b. La revisión y análisis de las tareas y trabajos realizados por el alumnado en clase y en casa será otro instrumento de evaluación de uso continuado:
- I. Revisión de las tareas en el cuaderno de clase.
- II. Revisión de tareas específicas de carácter no habitual (ejercicios de refuerzo, trabajos monográficos, comentarios de texto, pequeñas investigaciones, trabajos voluntarios...).
- c. Las pruebas escritas u orales, en su amplia gama de posibilidades (pruebas de desarrollo, pruebas objetivas, pruebas mixtas, controles de fin de unidad/bloque temático, trimestre, etc.):
- I. El número de pruebas escritas u orales será establecido por cada Departamento, en función de las características y de las horas lectivas de cada materia, pero al menos se realizará una prueba por trimestre.
- II. La ponderación de cada una de ellas será fijada por cada Departamento.
- III. Las pruebas escritas se planificarán y anunciarán al alumnado con, al menos, tres días de antelación. Asimismo, el alumnado será informado de los contenidos que abarca y de su estructura.
- IV. Cada prueba contendrá la calificación de las diferentes preguntas.
- 3. Los **procedimientos de evaluación específicos** de cada materia serán concretados en las Programaciones correspondientes de las distintas áreas.

7.6. Evaluación del proceso de enseñanza:

La información obtenida sobre la evolución del proceso de aprendizaje del alumnado nos permitirá decidir sobre las modificaciones necesarias para mejorar los resultados. Esta valoración se hace al final de cada trimestre a nivel de departamento, ETCP, y Claustro, y al final de curso para incluir en la Memoria Final.

7.7. Criterios de evaluación.

Son el referente específico para evaluar el aprendizaje del alumnado. Describen aquello que se quiere valorar y que el alumnado debe lograr, tanto en conocimientos como en competencias; responden a lo que se pretende conseguir en cada asignatura.

Los criterios de evaluación quedan establecidos en la siguiente normativa y deben ser recogidos en las programaciones didácticas.

Eso: Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.

Bachillerato: Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

FPB: Orden de 8 de noviembre de 2016, por la que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía, los criterios y el procedimiento de admisión a las mismas y se desarrollan los currículos de veintiséis títulos profesionales básicos.

Ciclos formativos:

ORDEN de 16 de junio de 2011, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles.

ORDEN de 19 de julio de 2010, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en Instalaciones de Telecomunicaciones.

ORDEN de 13 de octubre de 2010, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en Producción Agropecuaria.

7.8. Criterios de Titulación.

7.8.1. Titulación y certificación de los estudios cursados en la ESO.

a) Titulación en Educación Secundaria Obligatoria..

Con carácter general, la titulación del alumnado que curse esta enseñanza se desarrollará según lo dispuesto en el Decreto 111/2016 y en la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria y según lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre.

Las decisiones relativas a la titulación serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, atendiendo a la consecución de los objetivos, al grado de adquisición de las competencias establecidas y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumnado. En este sentido, se

considera que el logro de los objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias correspondientes tienen como indicador fundamental y garantía de su consecución la superación de cada materia. En cualquier caso se tendrá en cuenta que, tras la aplicación de medidas de refuerzo educativo y apoyos necesarios durante el curso dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles, el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

Para la determinación de la consecución de los objetivos y competencias de la etapa que permitan la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria se tendrá en consideración:

- a) Que el alumnado haya superado todas las materias o ámbitos cursados.
- b) Y, en otro caso, que el alumnado haya superado al menos el 60% de las materias troncales y el 65% de la carga horaria de las materias en las que esté matriculado.

b) Certificación de los estudios cursados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18.bis.1 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, los alumnos y alumnas que cursen la Educación Secundaria Obligatoria y no obtengan el título al que se refiere el artículo 47 recibirán una certificación con carácter oficial y validez en toda España.

Tras cursar el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, así como una vez cursado segundo curso cuando el alumno o alumna se vaya a incorporar de forma excepcional a un ciclo de Formación Profesional Básica, se le entregará un certificado de estudios cursados y un informe sobre el grado de logro de los objetivos de la etapa y de adquisición de las competencias correspondientes.

7.8.2. Titulación y certificación de los estudios cursados en Bachillerato.

a) Título de Bachiller.

El título de Bachiller acredita el logro de los objetivos establecidos para la etapa y la adquisición de las competencias correspondientes.

Para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato.

Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller por un alumno o alumna que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:

- a) Que el equipo docente considere que el alumno o la alumna ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados a ese título.
- b) Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumno o la alumna en la materia.

- c) Que el alumno o la alumna se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.
- d) Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco.

En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.

Atendiendo a lo previsto en el artículo 22 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, el alumnado que tenga el título de Técnico o Técnica en Formación Profesional o en Artes Plásticas y Diseño podrá obtener el título de Bachiller mediante:

- a) La superación de las siguientes materias:.
 - Filosofía.
 - Historia de España.
 - Lengua Castellana y Literatura I y II.
 - Primera Lengua Extranjera I y II.
- b) Además de las citadas en el apartado anterior, será necesario que dicho alumnado haya superado las siguientes materias, en función de la modalidad del título que desee obtener:
 - Modalidad de Ciencias:
 - Matemáticas I y II.
 - Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales:
 - Para el itinerario de Humanidades, Latín I y II.
 - Para el itinerario de Ciencias Sociales, Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I y II.
 - Modalidad de Artes: Fundamentos del Arte I y II.
- c) También podrán obtener el título de Bachiller en la modalidad de Artes quienes hayan superado las Enseñanzas Profesionales de Música o de Danza, las materias establecidas en el apartado a) de esta instrucción novena artículo 5, y las correspondientes a la citada modalidad conforme al apartado b).
- d) La nota que figurará en el título de Bachiller de dicho alumnado se deducirá de la siguiente ponderación:
 - El 60% de la media de las calificaciones obtenidas en las materias cursadas en Bachillerato.
 - El 40% de la nota media obtenida en las enseñanzas mediante las que se accede a la obtención del título, calculada conforme a lo establecido en los respectivos reales decretos de ordenación de las mismas.

b) Certificación de los estudios cursados.

1. Los alumnos y alumnas que hayan superado todas las materias de Bachillerato tendrán derecho a recibir un certificado que surtirá los efectos laborales y los académicos previstos en los artículos 41.2.b), 41.3.a) y 64.2.d) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

- 2. Asimismo, los centros docentes que imparten Bachillerato podrán emitir, a petición de las personas interesadas, una certificación de los estudios realizados en la que se especifiquen las materias cursadas y las calificaciones obtenidas.
- 3. Dichas certificaciones serán emitidas por el centro docente en el que el alumno o alumna estuviera matriculado en el último curso escolar, y se ajustará al modelo que se incluye como Anexo VI.

8. Procedimientos y criterios de evaluación, promoción y titulación del alumnado en la FPB y en los Ciclos Formativos

8.1. La evaluación en la FPB

8.1.1. Evaluación y promoción en Formación Profesional Básica.

Con carácter general, la evaluación y promoción del alumnado que curse esta enseñanza se desarrollará según lo dispuesto en el Decreto 135/2016, de 26 de julio, y de conformidad con lo recogido en el artículo 17 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre.

Los aspectos generales de la evaluación en estas enseñanzas se regulan en los artículos 23 del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, y 14 del Decreto 135/2016, de 26 de julio, así como en lo dispuesto en la presente Orden y en la Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de Formación Profesional Inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La normativa citada en el apartado anterior también serán de aplicación en los Programas formativos de Formación Profesional Básica.

8.1.2. Evaluación de las enseñanzas y de los Programas

Procedimientos de evaluación.

- 1. Los procedimientos, instrumentos y criterios de calificación en Formación Profesional Básica, para cada uno de los módulos profesionales que componen cada ciclo formativo, deberán constar en el Proyecto Educativo de Centro.
- 2. La evaluación del proceso de aprendizaje de los alumnos y alumnas de los ciclos formativos de Formación Profesional Básica tendrá carácter continuo, formativo e integrador. La evaluación continua implica que estará integrada en el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado para detectar las dificultades cuando se produzcan, indagar en sus causas y adoptar las medidas necesarias para solventarlas. La evaluación formativa

requiere que proporcione información constante para mejorar los procesos y resultados de la intervención educativa. La evaluación integradora debe evitar que las calificaciones que recibe el alumnado se conviertan en un elemento diferenciador, clasificador y excluyente.

3. Al término del proceso de enseñanza-aprendizaje de cada uno de los cursos, el alumnado obtendrá una calificación final para cada uno de los módulos profesionales en que esté matriculado. Para establecer dicha calificación los miembros del equipo educativo considerarán el grado de adquisición de los resultados de aprendizaje, la competencia general y las competencias profesionales, personales, sociales y de aprendizaje permanente establecidas en el perfil profesional del mismo.

Convocatorias.

- 1. El alumnado matriculado en un centro docente tendrá derecho a un máximo de dos convocatorias anuales cada uno de los cuatro años en los que puede estar cursando estas enseñanzas para superar los módulos profesionales en que esté matriculado, excepto el módulo profesional de Formación en centros de trabajo, que podrá ser objeto de evaluación únicamente en dos convocatorias.
- 2. El alumnado, sin superar el plazo máximo establecido de permanencia en un ciclo formativo de Formación Profesional Básica, podrá repetir cada uno de los cursos una sola vez, si bien excepcionalmente podrá repetir uno de ellos una segunda vez, previo informe del equipo educativo.
- 3. Las convocatorias anuales de los módulos profesionales se realizarán, en el primer curso, dentro de la 32 semana lectiva, para la primera convocatoria, y de la 35 semana lectiva, para la segunda. En el segundo curso, la primera convocatoria anual se realizará dentro de la 26 semana lectiva y la segunda, dentro de la 35.
- 4. Al alumnado que, tras la realización de la primera convocatoria de evaluación final de primer curso supere todos los módulos profesionales del mismo, le será de aplicación lo establecido en el apartado 3 del artículo 16 respecto de los programas de mejora de competencia. El alumnado con módulos profesionales no superados en la primera convocatoria podrá concurrir a la segunda. Sobre ellos será de aplicación lo establecido en el apartado 2 del citado artículo 16 respecto de los programas de refuerzo.
- 5. La primera convocatoria del módulo profesional de Formación en centros de trabajo, se realizará, con carácter general, en la 35 semana lectiva del segundo curso. Cuando esta primera convocatoria no resulte superada, podrá utilizarse una segunda convocatoria en cualquiera de las semanas coincidentes con la finalización de cualquiera de los trimestres del curso académico siguiente. Así mismo, cuando la primera convocatoria no se hubiera podido realizar en la 35 semana lectiva del segundo curso de las enseñanzas, se podrán utilizar las dos convocatorias del módulo profesional en cualquiera de las semanas

coincidentes con la finalización de cualquiera de los trimestres del curso académico siguiente.

- 6. El alumnado de Programas específicos de Formación Profesional Básica podrá repetir cada uno de los cursos dos veces, siempre que no se supere la edad de veintiún años, establecida en el artículo 74.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. Sobre este alumnado será de aplicación lo dispuesto en los apartados 3, 4 y 5 de este artículo.
- 7. Para los Programas formativos a los que se hace referencia en el apartado 1 del artículo 5, será de aplicación lo dispuesto en los apartados 1, 2, 3, 4 y 5 de este artículo.

Evaluación y calificación.

- 1. La calificación de los módulos profesionales, excepto el de Formación en centros de trabajo, se expresará en valores numéricos de 1 a 10, sin decimales. Se considerarán positivas aquellas calificaciones iguales o superiores a 5 y negativas, las restantes.
- 2. La unidad formativa de Idioma podrá evaluarse, cuando se programe de acuerdo con lo especificado en el artículo 15.3 de forma diferenciada al del módulo profesional del que depende. La calificación de esta unidad formativa contribuirá a la calificación final del módulo profesional del que depende en la misma proporción que su peso horario. En todo caso, esta unidad formativa no constará con calificación independiente, ni en las evaluaciones parciales, ni en la evaluación final.
- 3. Para ser evaluado del módulo profesional de Formación en centros de trabajo, será necesario haber superado todos los módulos profesionales asociados a unidades de competencia de la enseñanza o Programa formativo de Formación Profesional Básica.

Sesiones de evaluación.

- 1. En el primer curso se realizarán, para cada uno de los módulos profesionales, una sesión de evaluación inicial, al menos tres sesiones de evaluación parcial y dos sesiones de evaluación final; en el segundo curso, excepto para el módulo profesional de Formación en centros de trabajo donde existirá una sola sesión de evaluación final, se realizarán una sesión de evaluación inicial, al menos dos sesiones de evaluación parcial y dos sesiones de evaluación final.
- 2. Durante el primer mes de actividad lectiva, se realizará la evaluación inicial, que tendrá como objetivo fundamental indagar sobre las características y el nivel de competencias que presenta el alumnado. La evaluación inicial será de carácter cualitativo y no conllevará calificación numérica. Para ello se considerará, en su caso, el consejo orientador que se aporta en el expediente del alumno o alumna.
- 3. En las evaluaciones parciales se harán constar las calificaciones de los alumnos y alumnas en cada uno de los módulos profesionales en los que se encuentren matriculados.

- 4. La evaluación final correspondiente a la primera convocatoria anual de los módulos profesionales asociados a unidades de competencia y a aprendizaje permanente se realizará, en el primer curso, cuando se termine la impartición del currículo correspondiente, entre la jornada ciento cincuenta y cinco y la ciento sesenta, dentro de la
- 32 semana lectiva. En el segundo curso, la evaluación final correspondiente a la primera convocatoria anual de los módulos profesionales asociados a unidades de competencia y a aprendizaje permanente se realizará, antes de la incorporación del alumnado al módulo profesional de Formación en centros de trabajo, entre la jornada ciento veinticinco y ciento treinta, dentro de la 26 semana lectiva. La evaluación final correspondiente a la segunda convocatoria anual, en el primer y segundo curso, se llevará a cabo durante la última semana del periodo lectivo, entre la jornada ciento setenta y la ciento setenta y cinco, dentro de la 35 semana lectiva.
- 5. Asimismo, para el alumnado que cumpla los requisitos para obtener el título profesional básico, fuera de los periodos establecidos para la evaluación final, se realizará una evaluación final excepcional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden de 29 de septiembre de 2010.
- 6. A la oferta parcial diferenciada que de conformidad con el artículo 13.3 del Decreto

135/2016, de 26 de julio, sea autorizada, le será de aplicación lo dispuesto en los apartados 1, 2, 3 y 4 cuando en su propuesta de autorización no se contemple un sistema diferente de sesiones de evaluación.

Convalidaciones y exenciones.

- 1. Las convalidaciones y exenciones en Formación Profesional Básica se llevarán a cabo de conformidad con lo estipulado en el artículo 17 del Decreto 135/2016, de 26 de julio.
- 2. Se podrá trasladar la nota de los módulos profesionales asociados a unidades de competencia de un ciclo formativo a otro cuando estos módulos profesionales tengan el mismo código, denominación, duración, resultados de aprendizaje, criterios de evaluación y contenidos.
- 3. Quienes hubieran superado los módulos de Comunicación y Sociedad I y II y Ciencias Aplicadas I y II en cualquiera de los ciclos formativos de Formación Profesional Básica correspondiente a los títulos establecidos al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, tendrán convalidados dichos módulos en cualquier otro ciclo formativo de Formación Profesional Básica.
- 4. Los módulos profesionales convalidados se calificarán con un 5, a efectos de obtención de la nota media.
- 5. El concepto de exención solo se aplicará sobre el módulo profesional de Formación en centros de trabajo por su correspondencia con la experiencia laboral. El procedimiento de

solicitud y resolución, será el establecido en el artículo 22 y siguientes de la Orden de 28 de septiembre de 2011.

Reclamaciones sobre los resultados de la evaluación.

- 1. Las reclamaciones que se presenten contra los resultados de la evaluación de las enseñanzas reguladas en la presente Orden se regirán, en su presentación y tramitación, por lo dispuesto en la Orden de 29 de septiembre de 2010. Este procedimiento será de aplicación, exclusivamente, sobre cada una de las evaluaciones finales.
- 2. En el procedimiento de reclamación sobre los resultados de la evaluación, la solicitud de revisión de cualquier módulo profesional de Formación Profesional Básica, incluidos los de aprendizaje permanente, se trasladará al jefe o jefa del Departamento de la Familia Profesional que soporta el perfil profesional del título para su resolución. A tales efectos, el profesorado que imparte los módulos profesionales de aprendizaje permanente participará en este procedimiento. En el caso de no existir Departamento de la Familia Profesional en el centro docente, el informe al que hace referencia el artículo 20.3 de la Orden de la Consejería de Educación de 29 de septiembre de 2010, será elaborado por el equipo educativo, coordinado por el tutor o tutora del curso.

8.1.3. Criterios de evaluación.

Los criterios de evaluación quedan establecidos en la siguiente normativa y deben ser recogidos en las programaciones didácticas.

Orden de 8 de noviembre de 2016, por la que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía, los criterios y el procedimiento de admisión a las mismas y se desarrollan los currículos de veintiséis títulos profesionales básicos.

8.1.4 Criterios de Promoción.

- 1. La promoción en las enseñanzas de Formación Profesional Básica se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 135/2016, de 26 de julio.
- 2. Con carácter general, el alumnado que cursa el primer curso de Formación Profesional Básica promocionará a segundo curso cuando supere los dos módulos profesionales de aprendizaje permanente y los módulos profesionales asociados a unidades de competencia pendientes no superen el 20% del horario semanal de éstos. No obstante lo anterior, el equipo educativo podrá proponer excepcionalmente la promoción del alumnado que haya superado al menos uno de los dos módulos profesionales de aprendizaje permanente, si considera que posee la madurez suficiente para cursar el segundo curso de estas enseñanzas, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica.

- 3. El alumnado que promociona al segundo curso con módulos profesionales pendientes del primero deberá matricularse del segundo curso y de los módulos profesionales pendientes del primero. Se establecerá, en relación a este alumnado, un plan para la adquisición de aprendizajes dirigido a la superación de los módulos profesionales pendientes de primero, tal como establece en el artículo 17.
- 4. El alumnado que, como consecuencia de la aplicación de los criterios de promoción, repita curso, si tiene dieciséis años o más, podrá optar por matricularse tanto de los módulos profesionales no superados como de aquellos ya superados. El centro docente en su Proyecto Educativo, deberá recoger qué debe hacer este alumnado durante la jornada lectiva. En el caso de matriculación de módulos profesionales ya superados, será de aplicación lo contemplado en el apartado 1 del artículo 17.
- 5. El alumnado menor de dieciséis años, deberá matricularse del curso completo. En la matriculación de módulos profesionales ya superados, será de aplicación lo contemplado en el apartado 1 del artículo 17.

8.1.5 Criterios de Titulación en Formación Profesional Básica.

La superación de la totalidad de los módulos incluidos en un ciclo de Formación Profesional Básica conducirá a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, de conformidad con lo recogido en el artículo 18 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre.8.1.4. Criterios de calificación en la FPB

El alumnado realizará varias pruebas de tipo oral y escrito a lo largo de la evaluación. La nota media de estos controles supondrá como máximo el 40% de la nota final de la evaluación; el 60% restante será el resultado de la observación directa del trabajo, la actitud y el comportamiento en el aula, así como del trabajo individual de cada alumno en las tareas de casa y de las revisiones del cuaderno de la asignatura.

Según lo expuesto se calificará como sigue:

Participación, interés, esfuerzo, comportamiento y asistencia: 30%. Análisis de tareas, trabajos, actividades,..., y cuaderno de clase (limpio, ordenado y bien organizado): 30%.

Pruebas específicas (controles): 40% como máximo.

8.1.6. Acreditación de competencias profesionales

Acreditación de unidades de competencia.

1. El alumnado de enseñanzas de Formación Profesional Básica que finalice sus estudios sin haber obtenido el título y aquel que curse Programas formativos de Formación Profesional Básica recibirán, previa solicitud, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del artículo 27, una certificación académica de los módulos profesionales superados. Los módulos profesionales asociados a unidades de competencia, así superados, tendrán

efectos académicos y de acreditación parcial acumulable de las competencias profesionales adquiridas en relación con el Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional. De conformidad con lo establecido en el artículo 18.3 del Decreto

135/2016, de 26 de julio, la certificación académica que acredite la superación de todos los módulos profesionales asociados a las unidades de competencia que conforman un Certificado de Profesionalidad, podrá utilizarse para obtener dicha certificación ante la Consejería competente en materia de formación profesional para el empleo.

2. Los módulos profesionales integrantes de la formación complementaria en los Programas formativos de Formación Profesional Básica, cuando no formen parte del currículo de otra formación reglada, una vez superados, podrán surtir efectos de acreditación parcial acumulable de las competencias profesionales; para ello, tendrán que ser evaluados y acreditados, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.

8.1.7. Títulos y otras certificaciones

Titulación y otras certificaciones.

- 1. El título Profesional Básico se obtendrá de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 135/2016, de 26 de julio y tiene los mismos efectos laborales que el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- 2. A los efectos de acreditación de unidades de competencia y de obtención de Certificados de Profesionalidad, la Consejería competente en materia de educación, emitirá certificados académicos a petición de las personas interesadas.
- 3. Cuando la empresa o institución que acoja al alumnado para la realización del módulo profesional de Formación en centros de trabajo así lo solicite, la persona titular de la secretaría del centro docente expedirá una certificación en la que se recoja que el alumnado ha recibido la formación necesaria en materia de prevención de riesgos laborales, cursando determinadas horas, correspondientes al perfil del título.
- 4. Las personas mayores de 22 años que tengan acreditadas todas las unidades de competencia incluidas en un título Profesional Básico, bien a través de Certificados de Profesionalidad de nivel 1, o por el procedimiento establecido de evaluación y acreditación de competencias profesionales, podrán solicitar el título Profesional Básico correspondiente. Para ello, formularán su solicitud en cualquiera de los centros docentes públicos que impartan el correspondiente título de Formación Profesional Básica, adjuntando la documentación justificativa de la edad, las unidades de competencia acreditadas y el abono de las tasas legalmente establecidas.

5. La acreditación de las unidades de competencia para solicitar el título Profesional Básico tal y como se define en el apartado anterior, sólo podrá realizarse aportando certificación oficial expedida por la Administración convocante del procedimiento de acreditación de competencias profesionales, el original del Certificado de Profesionalidad o la Resolución de la Administración por la que se autorice la inscripción del certificado en el Registro Andaluz de Certificados de Profesionalidad y acreditaciones parciales acumulables. A estos efectos, se atenderán, además, las acreditaciones de unidades de competencia de otros registros de Certificados de Profesionalidad y acreditaciones parciales acumulables de otras Administraciones debidamente acreditados.

Documentos oficiales de evaluación y certificados académicos.

- 1. Los documentos oficiales de evaluación y los certificados académicos de Formación Profesional Básica, serán los establecidos con carácter general para las enseñanzas de Formación Profesional Inicial que forman parte del sistema educativo en la Orden de la Consejería de Educación de 29 de septiembre de 2010.
- 2. Las calificaciones no numéricas se reflejarán en los documentos oficiales de evaluación y certificados académicos en los siguientes términos:

Calificaciones y situaciones	Abreviatura
Módulo profesional de Formación en centros de trabajo apto	APTO
Módulo profesional de Formación en centros de trabajo no apto	NO APTO
Módulo profesional convalidado	CV
Módulo profesional superado en cursos anteriores	SCA
Módulo profesional no evaluado	NE

Certificación de los Programas específicos de Formación Profesional Básica.

El alumnado que supere un Programa específico de Formación Profesional Básica recibirá la siguiente documentación del centro docente:

- 1. La certificación de los módulos profesionales superados y la acreditación de unidades de competencia asociadas a los mismos. Esta acreditación permitirá, en su caso, solicitar ante el órgano competente en materia de formación profesional para el empleo, la expedición del correspondiente Certificado de Profesionalidad.
- 2. Un informe, elaborado conjuntamente por el Departamento de Orientación y el Departamento de la Familia Profesional en el que se expondrán las opciones formativas que el alumnado tiene disponibles, tanto en el sistema educativo como en la formación profesional para el empleo.
- 3. Un certificado, emitido por la Secretaría del centro docente, en el que se harán constar los años que el alumno o la alumna haya estado cursando dicho Programa específico, con indicación expresa de los módulos profesionales cursados y el resultado de la evaluación de los mismos.

8.2. La evaluación de los Ciclos Formativos

8.2.1. Evaluación y promoción en Formación Profesional.

Con carácter general, la evaluación y promoción del alumnado que curse esta enseñanza se desarrollará según lo dispuesto en la Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía y de conformidad con lo recogido en el artículo 23 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre.

8.2.2. Evaluación de las enseñanzas de Formación Profesional.

- 1. La evaluación del aprendizaje del alumnado de las enseñanzas de formación profesional se realizará por módulos profesionales. Los procesos de evaluación se adecuarán a las adaptaciones metodológicas de las que haya podido ser objeto el alumnado con discapacidad y se garantizará su accesibilidad a las pruebas de evaluación.
- 2. En todo caso, la evaluación se realizará tomando como referencia los objetivos, expresados en resultados de aprendizaje, y los criterios de evaluación de cada uno de los módulos profesionales, así como los objetivos generales del ciclo formativo o curso de especialización.
- 3. El tutor de la empresa designado por el correspondiente centro de trabajo para el periodo de estancia del alumno, colaborará con el tutor del centro educativo para la evaluación del módulo de formación en centros de trabajo. Dicho módulo profesional se calificará como apto o no apto y no se tendrá en cuenta para calcular la nota media del expediente académico.
- 4. Cada módulo profesional podrá ser objeto de evaluación en cuatro convocatorias, excepto el de formación en centros de trabajo que lo será en dos. Con carácter excepcional, las Administraciones educativas podrán establecer convocatorias extraordinarias para aquellas personas que hayan agotado las cuatro convocatorias por motivos de enfermedad o discapacidad u otros que condicionen o impidan el desarrollo ordinario de los estudios.
- 5. La calificación de los módulos profesionales, excepto el de formación en centros de trabajo, será numérica, entre uno y diez, sin decimales. La superación de las enseñanzas requerirá la evaluación positiva en todos los módulos profesionales que las componen. Se consideran positivas las puntuaciones iguales o superiores a cinco puntos.
- 6. La nota final del ciclo formativo será la media aritmética expresada con dos decimales. La calificación obtenida en un módulo profesional superado será trasladable a cualquiera de los ciclos en los que esté incluido.
- 7. Las Administraciones educativas establecerán las condiciones de renuncia a la convocatoria y matrícula de todos o de algunos módulos profesionales. La renuncia a la convocatoria se reflejará en los documentos de evaluación con la expresión de renuncia.
- 8. En el caso de las enseñanzas cursadas a distancia, la evaluación final para cada uno de los módulos profesionales exigirá la superación de pruebas presenciales en centros autorizados que aseguren el logro de los resultados de aprendizaje y se armonizará con los procesos de evaluación que se desarrollen a lo largo del curso.
- 9. La evaluación de los módulos profesionales incluidos en los programas formativos desarrollados en alternancia con empresas será realizada por el profesor responsable del

módulo, en coordinación, en su caso, con el tutor del centro docente y los tutores de la empresa.

10. Los documentos del proceso de evaluación de las enseñanzas de formación profesional son el expediente académico del alumno, las actas de evaluación y los informes de evaluación individualizados. Los informes de evaluación y los certificados académicos son los documentos básicos que garantizan la movilidad del alumnado.

8.2.3. Normas generales de ordenación de la evaluación.

La ORDEN de 29 de septiembre de 2010, regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- 1. La evaluación de los aprendizajes del alumnado que cursa ciclos formativos será continua y se realizará por módulos profesionales.
- 2. La aplicación del proceso de evaluación continua del alumnado requerirá, en la modalidad presencial, su asistencia regular a clase y su participación en las actividades programadas para los distintos módulos profesionales del ciclo formativo.
- 4. La evaluación del alumnado será realizada por el profesorado que imparta cada módulo profesional del ciclo formativo, de acuerdo con los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación y contenidos de cada módulo profesional así como las competencias y objetivos generales del ciclo formativo asociados a los mismos. En la evaluación del módulo profesional de formación en centros de trabajo, la persona designada por el centro de trabajo para tutelar el periodo de estancia del alumnado en el mismo, colaborará con el profesor o profesora encargado del seguimiento.
- 5. El departamento de familia profesional, a través del equipo educativo de cada uno de los ciclos formativos, desarrollará el currículo mediante la elaboración de las correspondientes programaciones didácticas de los módulos profesionales. Su elaboración se realizará siguiendo las directrices marcadas en el proyecto educativo del centro, prestando especial atención a los criterios de planificación y a las decisiones que afecten al proceso de evaluación, especialmente en lo referente a:
- a) Los procedimientos y criterios de evaluación comunes para las enseñanzas de formación profesional inicial reflejados en el proyecto educativo del centro.
- b) Los procedimientos, instrumentos y criterios de calificación que se vayan a aplicar para la evaluación del alumnado, en cuya definición el profesorado tendrá en cuenta el grado de consecución de los resultados de aprendizaje de referencia, así como la adquisición de las competencias y objetivos generales del título.

- c) La determinación y planificación de las actividades de refuerzo o mejora de las competencias, que permitan al alumnado matriculado en la modalidad presencial la superación de los módulos profesionales pendientes de evaluación positiva o, en su caso, mejorar la calificación obtenida en los mismos. Dichas actividades se realizarán en primer curso durante el periodo comprendido entre la última evaluación parcial y la evaluación final y, en segundo curso durante el periodo comprendido entre la sesión de evaluación previa a la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo y la sesión de evaluación final.
- d) Las actividades programadas para realizar en las horas de libre configuración de acuerdo con la finalidad a la que estén destinadas.

La finalidad de dichas horas debe proponerse, para la oferta completa, en la sesión de evaluación final del primer curso. Para ello, en dicha sesión de evaluación el equipo educativo emitirá un informe en el que se reflejarán las posibles necesidades y/o posibilidades de mejora con respecto al proceso de enseñanza-aprendizaje proponiendo el uso de las horas de libre configuración para favorecer la adquisición de la competencia general del título o implementar formación relacionada con las tecnologías de la información y la comunicación y/o los idiomas. Este informe se anexará al acta de la sesión de evaluación final y deberá ser tenido en cuenta por el departamento de familia profesional correspondiente para la determinación del objeto de dichas horas en el curso académico siguiente.

En la oferta parcial será el departamento de familia profesional el que decida sobre la finalidad y vinculación de las horas de libre configuración.

- e) La adecuación de las actividades formativas, así como de los criterios y los procedimientos de evaluación cuando el ciclo formativo vaya a ser cursado por alumnado con algún tipo de discapacidad, garantizándose el acceso a las pruebas de evaluación. Esta adaptación en ningún caso supondrá la supresión de resultados de aprendizaje y objetivos generales del ciclo que afecten a la adquisición de la competencia general del título.
- 6. Los proyectos educativos de los centros docentes establecerán el sistema de participación del alumnado y de sus padres, madres o tutores legales en el desarrollo del proceso de evaluación.

8.2.4. Criterios de evaluación.

1. Los centros docentes harán públicos, al inicio del curso, por los medios que se determinen en su proyecto educativo, los procedimientos de evaluación comunes a las enseñanzas de formación profesional inicial y los resultados de aprendizaje, contenidos, metodología y criterios de evaluación propios de cada uno de los módulos profesionales que componen cada ciclo formativo.

- 2. El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, así como a conocer los resultados de sus aprendizajes.
- 3. Al término del proceso de enseñanza-aprendizaje, el alumnado obtendrá una calificación final para cada uno de los módulos profesionales en que esté matriculado. Para establecer dicha calificación los miembros del equipo docente considerarán el grado y nivel de adquisición de los resultados de aprendizaje establecidos para cada módulo profesional, de acuerdo con sus correspondientes criterios de evaluación y los objetivos generales relacionados, así como de la competencia general y las competencias profesionales, personales y sociales del título, establecidas en el perfil profesional del mismo y sus posibilidades de inserción en el sector profesional y de progreso en los estudios posteriores a los que pueda acceder.

Los criterios de evaluación quedan establecidos en la siguiente normativa y deben ser recogidos en las programaciones didácticas.

ORDEN de 16 de junio de 2011, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles.

ORDEN de 19 de julio de 2010, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en Instalaciones de Telecomunicaciones.

ORDEN de 13 de octubre de 2010, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en Producción Agropecuaria.

8.2.5. Instrumentos de evaluación

Los instrumentos de evaluación serán:

Exámenes teóricos (escritos u orales) y, en su caso prácticos, al menos uno al final de cada trimestre para comprobar el nivel de asimilación de los contenidos.

Seguimiento de la asistencia, participación, y la actitud.

Evaluación del resultado final de las actividades, ejercicios, estudios, trabajos, y tareas prácticas en su caso.

8.2.6. Criterios de calificación

Los criterios de calificación de los módulos para cada una de las familias profesionales y el departamento de FOL se fijan en base a la adquisición por parte del alumnado de las competencias profesionales de cada ciclo formativo y serán:

AUTOMOCIÓN		
MÓDULOS TEÓRICOS	MÓDULOS PRÁCTICOS	

Pruebas objetivas:	Pruebas objetivas:
Tareas, actividades, trabajos,:	Tareas, actividades, trabajos,:
Asistencia, participación, y actitud:	Asistencia, participación, y actitud:

ELECTRÓNICA		
MÓDULOS TEÓRICOS	MÓDULOS PRÁCTICOS	
Pruebas objetivas:	Pruebas objetivas:	
Tareas, actividades, trabajos,:	Tareas, actividades, trabajos,:	
Asistencia, participación, y actitud:	Asistencia, participación, y actitud:	

DEPARTAMENTO DE FOL		
FOL	EIE(empresa iniciativa emprendedora)	
Pruebas objetivas:	Pruebas objetivas:	
Tareas, actividades, trabajos,:	Tareas, actividades, trabajos,:	
Asistencia, participación, y actitud:	Asistencia, participación, y actitud:	

8.2.7. Sesiones de evaluación.

- 1. La sesión de evaluación es la reunión del equipo docente, coordinado por quien ejerza la tutoría, para intercambiar información y adoptar decisiones sobre el proceso de aprendizaje del alumnado, dirigidas a su mejora.
- 2. Para cada grupo de alumnos y alumnas de primer curso, dentro del periodo lectivo, se realizarán al menos tres sesiones de evaluación parcial. Para los alumnos y alumnas de segundo curso, se realizarán al menos dos sesiones de evaluación parcial. Además de éstas, se llevará a cabo una sesión de evaluación inicial y una sesión de evaluación final en cada uno de los cursos académicos, sin perjuicio de lo que a estos efectos los centros docentes puedan recoger en sus proyectos educativos.
- 3. El tutor o la tutora de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones en la que se harán constar los acuerdos adoptados. La valoración de los resultados derivados de estos acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación.
- 4. En las sesiones de evaluación se acordará también la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá a cada alumno o alumna o, en caso de que sean menores de edad, también a sus representantes legales, de acuerdo con lo recogido en

el proyecto educativo del centro, en la presente Orden y en la demás normativa que resulte de aplicación. Esta comunicación se hará por escrito y se podrá facilitar, además, mediante el sistema de información SÉNECA, tras la finalización de cada sesión de evaluación parcial o final, utilizando para ello el modelo del Anexo IV (Orden de 29 de septiembre de 2010).

5. Las calificaciones de cada uno de los módulos profesionales serán decididas por el profesorado responsable de impartirlos. El resto de las decisiones resultantes del proceso de evaluación serán adoptadas por acuerdo del equipo docente. Si ello no fuera posible, se adoptarán por mayoría simple del profesorado que imparta docencia en el grupo.

8.2.8 Sesión de evaluación inicial de ciclos formativos.

- 1. Durante el primer mes desde el comienzo de las actividades lectivas de los ciclos formativos o de los módulos profesionales ofertados, todo el profesorado de los mismos realizará una evaluación inicial que tendrá como objetivo fundamental indagar sobre las características y el nivel de competencias que presenta el alumnado en relación con los resultados de aprendizaje y contenidos de las enseñanzas que va a cursar.
- 2. Al término de este periodo se convocará una sesión de evaluación inicial, en la que el profesor o profesora que se encargue de la tutoría del grupo facilitará al equipo docente la información disponible sobre las características generales del mismo y sobre las circunstancias específicamente académicas o personales con incidencia educativa de cuantos alumnos y alumnas lo componen. Esta información podrá proceder de:
- a) Los informes individualizados de evaluación de la etapa anteriormente cursada que consten en el centro docente o que aporte el alumnado.
- b) Los estudios académicos o las enseñanzas de formación profesional previamente cursadas, tanto en el sistema educativo como dentro de la oferta de formación para el empleo.
- c) El acceso mediante prueba para el alumnado sin titulación. d) Los informes o dictámenes específicos del alumnado con discapacidad o con necesidades específicas de apoyo educativo que pertenezcan al grupo.
- e) La experiencia profesional previa del alumnado.
- f) La matrícula condicional del alumnado pendiente de homologación de un título extranjero.
- g) La observación del alumnado y las actividades realizadas en las primeras semanas del curso académico.
- 3. La evaluación inicial será el punto de referencia del equipo docente y, en su caso, del departamento de familia profesional, para la toma de decisiones relativas al desarrollo del

currículo y su adecuación a las características, capacidades y conocimientos del alumnado. Esta evaluación en ningún caso conllevará calificación para el alumnado y los acuerdos que adopte el equipo docente se recogerán en un acta según el modelo que figura como Anexo V (Orden de 29 de septiembre de 2010).

8.2.9. Sesiones de evaluación parciales.

- 1. Siempre que los módulos profesionales en los que el alumnado se encuentre matriculado se impartan a lo largo de todo el curso escolar, además de la sesión de evaluación inicial, se realizarán al menos tres sesiones de evaluación parcial, la última de las cuales se desarrollará en la última semana de mayo.
- 2. En las sesiones de evaluación parcial se harán constar las calificaciones de los alumnos o alumnas en cada uno de los módulos profesionales en los que se encuentren matriculados.
- 3. En la sesión de evaluación parcial previa a la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo, el equipo docente acordará el acceso o la exención total o parcial del alumnado a dicho módulo profesional. Esta sesión de evaluación se realizará, cuando el alumnado esté matriculado en oferta completa y se hayan impartido, al menos, 110 jornadas lectivas.
- 4. Las actas de las evaluaciones parciales de módulos profesionales tanto de primer curso como de segundo, en oferta completa, se ajustarán al modelo del Anexo VI (Orden de 29 de septiembre de 2010). Este mismo modelo de acta se utilizará para el alumnado matriculado en oferta parcial, reflejándose en este caso las calificaciones de los módulos profesionales en los que cada alumno y alumna se encuentre matriculado.
- 5. El alumnado de primer curso de oferta completa que tenga módulos profesionales no superados mediante evaluación parcial, o desee mejorar los resultados obtenidos, tendrá obligación de asistir a clases y continuar con las actividades lectivas hasta la fecha de finalización del régimen ordinario de clase que no será anterior al día 22 de junio de cada año.
- 6. Igualmente, el alumnado de segundo curso de oferta completa que tenga módulos profesionales no superados mediante evaluación parcial y, por tanto, no pueda cursar los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y, si procede, proyecto, continuará con las actividades lectivas hasta la fecha de finalización del régimen ordinario de clase que no será anterior al día 22 de junio de cada año.

Con este fin, el profesorado del equipo docente, junto con el equipo directivo del centro, establecerá, para este periodo del curso escolar, un horario para el profesorado que posibilite atender tanto las actividades de refuerzo destinadas a superar los módulos profesionales pendientes de evaluación positiva como el seguimiento de los alumnos y alumnas que están realizando el módulo profesional de formación en centros de trabajo.

La dedicación horaria del profesorado a las actividades de refuerzo no podrá ser inferior al 50% de las horas semanales asignadas a cada módulo profesional.

7. Para el alumnado matriculado en oferta parcial y modalidad presencial, cuando el periodo lectivo no coincida con el curso escolar, se realizarán las sesiones de evaluación parciales recogidas en el proyecto educativo del centro.

8.2.10. Sesión de evaluación final.

- 1. Con carácter general, la fecha de la sesión de evaluación final se corresponderá siempre con la finalización del régimen ordinario de clase.
- 2. En oferta completa, tanto en el primer curso como en segundo, existirá una única sesión de evaluación final. El acta de esta sesión de evaluación final se ajustará al modelo establecido en el Anexo VII (Orden de 29 de septiembre de 2010).
- 3. El alumnado que no haya cursado las horas de libre configuración, no podrá superar el módulo profesional al que se encuentren asociadas dichas horas a efectos de evaluación y matriculación.
- 5. Excepcionalmente, cuando el periodo del régimen ordinario de clase de los módulos profesionales no coincida con el curso académico, será el propio centro docente a través de su proyecto educativo el que establezca la fecha de la sesión de evaluación final haciéndola coincidir siempre con el final de un trimestre.
- 7. En las Actas de Evaluación final se hará constar la propuesta de expedición de los títulos y la fecha de la misma para lo que se considerará lo establecido en la normativa que regula la obtención y expedición de títulos no universitarios.

8.2.11. Evaluación final excepcional.

- 1. La evaluación final excepcional es la que se realiza, para el alumnado que cumple los requisitos de obtener el título, fuera de los periodos establecidos para la evaluación final.
- 2. Al final de cada uno de los trimestres del curso académico se celebrará, si procede, una sesión de evaluación final excepcional en la que se evaluará y calificará al alumnado que esté realizando el módulo profesional de formación en centros de trabajo y, en su caso, el de proyecto, en periodo diferente al establecido como ordinario. En esta sesión se adoptará la decisión de propuesta de título para el alumnado que reúna los requisitos establecidos en la normativa vigente, empleándose para ello el modelo que figura como Anexo VII (Orden de 29 de septiembre de 2010).

8.2.12. Criterios de Promoción de alumnado.

- 1. El alumnado que supere todos los módulos profesionales del primer curso promocionará a segundo curso.
- 2. Con los alumnos y alumnas que no hayan superado la totalidad de los módulos profesionales de primer curso, se procederá del modo siguiente:
- a) Si la carga horaria de los módulos profesionales no superados es superior al 50% de las horas totales del primer curso, el alumno o alumna deberá repetir sólo los módulos profesionales no superados y no podrá matricularse de ningún módulo profesional de segundo curso.
- b) Si la carga horaria de los módulos profesionales no superados de primer curso es igual o inferior al 50% de las horas totales, el alumno o alumna podrá optar por repetir sólo los módulos profesionales no superados, o matricularse de éstos y de módulos profesionales de segundo curso, utilizando la oferta parcial, siempre que la carga horaria que se curse no sea superior a 1.000 horas lectivas en ese curso escolar y el horario lectivo de dichos módulos profesionales sea compatible, permitiendo la asistencia y evaluación continua en todos ellos.

8.2.13. Calificaciones.

- 1. La evaluación conllevará una calificación que reflejará los resultados obtenidos por el alumno o alumna en su proceso de enseñanza-aprendizaje. La calificación de los módulos profesionales de formación en el centro educativo y del módulo profesional de proyecto se expresará en valores numéricos de 1 a 10, sin decimales. Se considerarán positivas las iguales o superiores a 5 y negativas las restantes.
- 2. En los módulos profesionales comunes a más de un título de formación profesional del catálogo derivado de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, se reconocerá la nota del módulo profesional de un ciclo formativo a otro, siempre que tengan igual código, denominación, duración, resultados de aprendizaje, criterios de evaluación y contenidos.
- 3. El módulo profesional de formación en centros de trabajo se calificará en términos de «APTO» o «NO APTO». La exención por correspondencia con la experiencia laboral en los términos definidos en el artículo 49 del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo se calificará como «EXENTO».
- 4. Asimismo, se emitirán otras calificaciones no numéricas: a) Los módulos profesionales convalidados por otras formaciones o que hayan sido objeto de un procedimiento de acreditación en virtud de lo recogido en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de

reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, se calificarán con la expresión de «CONVALIDADO».

El alumnado que esté pendiente de convalidación de algún módulo profesional deberá asistir a clase y será evaluado hasta el momento de la presentación, por su parte, de la resolución favorable. Si en el momento de la firma del acta final no hubiera podido presentar la resolución de las convalidaciones que hubiera solicitado por causas no imputables a sí mismo, será calificado en los módulos profesionales correspondientes como «PENDIENTE DE CONVALIDACIÓN». Si esta resolución fuese posterior a la sesión de evaluación final, se deberán hacer las diligencias oportunas de modificación de la calificación en todos los documentos oficiales.

- b) Los módulos profesionales que, por razones diferentes a la de renuncia a la convocatoria, no hayan sido calificados constarán como «NO EVALUADO» y se computará la convocatoria correspondiente.
- c) Los módulos profesionales que el alumno o alumna haya cursado y superado en cursos académicos anteriores constarán como «SUPERADO EN CURSOS ANTERIORES».
- d) Los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto que no se hubieran podido cursar por tener pendientes otros módulos profesionales que impiden el acceso a los mismos se calificarán «NO CURSADO», no computándose la convocatoria en los mismos como utilizada.
- e) La renuncia a la convocatoria de alguno de los módulos profesionales en los que el alumnado se encuentre matriculado se reflejará con la expresión «RENUNCIA CONVOCATORIA».
- f) El alumnado matriculado condicionalmente en ciclos formativos, mediante la presentación de un volante de inscripción condicional, pendiente de presentar una homologación válida de la titulación obtenida en el extranjero o convalidación de la misma, deberá presentar la resolución definitiva de la homologación o convalidación de sus estudios como mínimo un mes antes de la fecha de la sesión de evaluación final. En caso de no hacerlo, el centro docente le requerirá dicha credencial y le informará de que en caso de no presentarla antes de esa evaluación quedará sin efecto su matrícula.

Si en la sesión de evaluación final no hubiera podido presentar dicha homologación o convalidación de título por causas no imputables a sí mismo, será calificado como «PENDIENTE DE HOMOLOGACIÓN O CONVALIDACIÓN DE TÍTULO». No obstante, se harán constar las calificaciones que hubiera obtenido para que, si procede, sean tenidas en cuenta una vez que presente la resolución definitiva de homologación, que en todo caso siempre será dentro del año académico correspondiente.

En el supuesto de que la resolución de homologación no se produjese en los términos solicitados por la persona interesada, quedarán sin efecto las calificaciones obtenidas así como la propia matrícula, por lo que el centro docente procederá a su anulación.

Si la resolución de homologación se produce una vez cerrada el acta de evaluación final, se hará una diligencia al acta para hacer constar la validez de las calificaciones o la anulación de la matrícula correspondiente.

5. Las calificaciones no numéricas y las relativas a otras situaciones del alumnado se reflejarán en los documentos de evaluación que correspondan en los siguientes términos:

Calificaciones y situaciones Abreviatura

Módulo profesional de FCT apto APTO

Módulo profesional de FCT no apto NO APTO

Módulo profesional de FCT no cursado NC

Módulo profesional de FCT exento EX

Módulo profesional de proyecto no cursado NC

Módulo profesional sin matrícula NM

Módulo profesional con renuncia a convocatoria RC

Módulo profesional convalidado CV

Módulo profesional superado en cursos anteriores SCA

Módulo profesional pendiente de convalidación PCO

Módulo profesional no evaluado NE

6. Los acuerdos adoptados en las sesiones de evaluación se reflejarán en las actas en los siguientes términos:

Acuerdos Abreviatura

Promociona a segundo curso PRO

Accede al módulo profesional de FCT a FCT

Pendiente homologación o convalidación de título PHT

Obtiene título TIT

Repite REP

Cambia a oferta parcial COP

Finalizado sin título FST

8.2.14. Calificación final del ciclo formativo.

Una vez superados todos los módulos profesionales que constituyen el ciclo formativo, se determinará la calificación final del mismo. Para ello, se calculará la media aritmética simple de las calificaciones de los módulos profesionales que tienen valoración numérica; del resultado se tomará la parte entera y las dos primeras cifras decimales, redondeando por exceso la cifra de las centésimas si la de las milésimas resultase ser igual o superior a 5. En dicho cálculo no se tendrán en cuenta las calificaciones de «Apto», «Convalidado» o «Exento».

Si como resultado de convalidaciones o exenciones, todos los módulos profesionales hubieran sido calificados con expresión literal, la nota final del ciclo formativo será de 5.00.

8.2.15. Matrículas de honor.

A aquellos alumnos y alumnas de formación profesional inicial cuya nota final del ciclo formativo sea igual o superior a 9, se les podrá consignar la mención de «Matrícula de Honor» en el expediente conforme a los criterios establecidos en el proyecto educativo del centro. Dicha mención quedará recogida en el acta de evaluación final junto a la nota final del ciclo formativo.

Las matrículas de honor serán otorgadas por acuerdo del departamento de familia profesional al que pertenezca el ciclo formativo, a propuesta del equipo docente del grupo. Para ello, además de los resultados académicos, se podrá tener en cuenta el esfuerzo realizado por el alumno o alumna y la evolución observada durante el período de realización de la formación en centros de trabajo en los ciclos formativos de grado medio y en la formación en centros de trabajo y en el módulo profesional de proyecto en los ciclos formativos de grado superior.

El número de matrículas de honor no podrá exceder del 5 por 100 del alumnado propuesto para titular en el ciclo formativo en el correspondiente curso académico, salvo que el número de este alumnado sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola matrícula de honor.

La matrícula de honor obtenida en un ciclo formativo de grado medio o superior podrá dar lugar a los beneficios que se determinen por las Consejerías competentes en la materia.

8.2.16. Reclamación contra las calificaciones.

En caso de desacuerdo con la calificación final obtenida en un módulo profesional, el alumno o alumna, o sus representantes legales si es menor de edad, podrán solicitar por escrito ante la dirección del centro docente la revisión de dicha calificación en el plazo de dos días a partir de aquel en que se produjo su comunicación. Dicha reclamación deberá basarse en la disconformidad del reclamante con alguno de los siguientes aspectos:

- a) Adecuación de la evaluación realizada respecto a los resultados de aprendizaje y criterios de evaluación del módulo profesional y a los objetivos generales del ciclo formativo, recogidos en la correspondiente programación didáctica y en el proyecto educativo del centro.
- b) Adecuación de los procedimientos y los instrumentos de evaluación aplicados conforme a lo señalado en la programación didáctica y en el proyecto educativo del centro.
- c) Correcta aplicación de los criterios de evaluación y calificación establecidos en la programación didáctica y en el proyecto educativo para la superación del módulo profesional.
- d) Cumplimiento por parte del centro docente de lo establecido para la evaluación en la normativa vigente.

8.2.17. Proceso de reclamación contra las calificaciones de módulos profesionales.

- 1. La solicitud de revisión, que contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con la calificación final o con la decisión adoptada, irá dirigida a la persona titular de la dirección del centro docente y será presentada en el registro de entrada de la secretaría del centro.
- 2. La solicitud de revisión será tramitada a través del jefe o jefa de estudios, quien la trasladará al jefe o jefa del departamento de familia profesional responsable del módulo profesional con cuya calificación se manifiesta el desacuerdo y comunicará tal circunstancia a quien ejerza la tutoría del grupo.
- 3. En el primer día hábil siguiente a aquel en que finalice el periodo de revisión, el profesorado del departamento contrastará las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación y comprobará la adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con los recogidos en la correspondiente programación didáctica. Tras este estudio, el departamento de la familia profesional elaborará un informe que deberá recoger la descripción de los hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, el análisis realizado conforme a lo establecido en este punto y la decisión adoptada de modificación o ratificación de la calificación final objeto de revisión.

- 4. El jefe o jefa del departamento de la familia profesional correspondiente trasladará el informe elaborado a la jefatura de estudios, en los dos días siguientes al que le fueron entregadas las solicitudes de revisión.
- 5. El jefe o jefa de estudios informará el mismo día de la recepción del informe del departamento, al profesor tutor o profesora tutora haciéndole entrega de una copia del escrito cursado.
- 6. El jefe o jefa de estudios comunicará por escrito a las personas interesadas, en los dos días siguientes al de la recepción del informe del departamento de familia profesional, la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada.
- 7. Si tras el proceso de revisión procediera la modificación de alguna calificación final y de los consecuentes efectos de promoción y titulación, la secretaría del centro docente insertará en las actas y, en su caso, en el expediente académico del alumno o alumna, la oportuna diligencia, que será visada por la persona que desempeñe la dirección del centro.
- 8. En el caso de que persista el desacuerdo con la calificación final del módulo profesional, en el plazo de dos días a partir de la última comunicación del centro docente, la persona interesada o su representante legal podrán solicitar por escrito al director o directora que eleve la reclamación a la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación.
- 9. La persona titular de la dirección del centro docente, en un plazo no superior a tres días, remitirá el expediente de la reclamación a la correspondiente Delegación Provincial, al cual incorporará los informes elaborados en el centro docente y cuantos datos considere oportunos acerca del proceso de evaluación del alumno o alumna, así como, en su caso, las nuevas alegaciones del reclamante y el informe, si procede, de quien ejerza la dirección acerca de las mismas.
- 10. La Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones que se constituirá en cada Delegación Provincial estará compuesta por un miembro de la inspección de educación a quién corresponderá la Presidencia de la Comisión y por el profesorado especialista necesario. Todos los componentes serán designados por la persona titular de la Delegación Provincial, que deberá observar en dicha designación lo preceptuado en el artículo 19.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, en cuanto a la representación equilibrada de mujeres y hombres. La Comisión Técnica Provincial analizará el expediente y las alegaciones que en él se contengan a la vista de la programación didáctica del departamento respectivo y emitirá un informe que debe estar fundamentado en los aspectos susceptibles de reclamación recogidos en el artículo 19.
- 11. La Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones podrá solicitar cuantos documentos considere pertinentes para la resolución del expediente.

- 12. De acuerdo con la propuesta incluida en el informe de la Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones y en el plazo de quince días a partir de la recepción del expediente, la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de Educación adoptará la resolución pertinente, que será motivada y que se comunicará inmediatamente a la dirección del centro docente para su aplicación y traslado a la persona interesada.
- 13. La resolución de la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de Educación pondrá fin a la vía administrativa.
- 14. En el caso de que la reclamación sea estimada se adoptarán las medidas a que se refiere el apartado 7 del presente artículo.

8.2.18 Titulación en Formación Profesional:

Con carácter general, la titulación del alumnado que curse esta enseñanza se desarrollará según lo dispuesto en la Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía y de conformidad con lo recogido en el artículo 23 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre.

La obtención del título de Técnico requiere acreditar la superación de todos los módulos profesionales de que conste el correspondiente ciclo formativo, así como cumplir los requisitos de acceso al mismo establecidos en el artículo 41 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y en el artículo 21 del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, o se acrediten algunas de las circunstancias recogidas en la disposición adicional séptima del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre.

El alumnado que supere las enseñanzas de Formación Profesional de Grado Medio recibirá el Título de Técnico de la correspondiente profesión.

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, y en los Reales Decretos que establecen los títulos, quienes no superen en su totalidad las enseñanzas del ciclo formativo, podrán solicitar además del certificado académico de módulos profesionales superados, un certificado de módulos profesionales superados y de unidades de competencia acreditadas para que pueda surtir los efectos que corresponda en referencia al Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional.

9. Plan de atención a la Diversidad. Recuperación de materias pendientes

9.1. Justificación y Objetivos

Con objeto de hacer efectivos los principios de educación común y de atención a la diversidad sobre los que se organiza el currículo de la educación básica, es imprescindible establecer medidas de atención a la diversidad, tanto organizativas como curriculares, que nos permitan una organización flexible de las enseñanzas y una atención personalizada al alumnado en función de sus necesidades.

El marco legislativo de la atención a la diversidad se concreta en la Ley Orgánica de Educación (LOE), la Ley de Educación de Andalucía (LEA), y sus sucesivos desarrollos normativos, entre los que destaca la Orden de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía.

El objetivo fundamental del Plan de Atención a la Diversidad es conseguir una educación individualizada y de calidad para todos los alumnos/as del centro, y fundamentalmente para aquellos/as que presentan necesidades específicas de apoyo educativo.

Objetivos:

- -Propiciar la normalización e integración de los alumnos con necesidades educativas específicas en la vida y actividades del Centro
- -Favorecer la personalización del currículo de acuerdo a las capacidades y necesidades educativas de cada alumno/a.
- -Mantener una comunicación y coordinación entre todos los profesionales del Centro, para atender a la diversidad del alumnado, y planificar y desarrollar las adaptaciones curriculares que sean necesarias.
- -Motivar a los alumnos/as para aprender partiendo de sus intereses y necesidades y facilitar el desarrollo progresivo de sus capacidades y competencias básicas.
- -Mejorar los hábitos de estudio del alumnado, y potenciar la adquisición de estrategias para planificar su tiempo.
- -Evitar el absentismo escolar, fomentando medidas y actuaciones que fomenten la asistencia diaria al Centro del alumnado en situación de desventaja sociocultural.

9.2. Principios generales y líneas de actuación

La atención a la diversidad del alumnado en el IES Alquivira se basa en los siguientes principios generales:

- a) ATENCIÓN PERSONALIZADA: Una atención lo más personalizada posible es el mejor medio para conseguir desarrollar todas las capacidades y las competencias del alumnado y poder alcanzar de esta forma, una educación de calidad, que intente conseguir para cada alumno/a el máximo desarrollo de sus posibilidades.
- b) ORGANIZACIÓN FLEXIBLE: tanto del currículo, como de los tiempos y los espacios de atención al alumnado con necesidad específica de apoyo, para poder prestar una atención que mejore el proceso de aprendizaje de este alumnado.
- c) INCLUSIÓN ESCOLAR Y SOCIAL: Los dos principios anteriores contribuyen a facilitar la inclusión escolar y social y evitar la discriminación de este tipo de alumnado. De esta forma, el Centro puede ir salvando desigualdades y favoreciendo la mejora de la autoestima y la integración escolar de este alumnado.

Estos principios generales se desarrollarán a través de las siguientes **líneas básicas de** actuación:

- 1. Tránsito de Primaria a Secundaria: El IES Alquivira se coordinará con los centros de primaria de los que provenga nuestro alumnado (CEIP adscritos). Es indudable la necesidad de dicha coordinación, puesto que la continuidad en su proceso formativo y el conocimiento de las características del alumnado harán más fácil la atención y la integración en Secundaria. Para ello, se realizarán las reuniones establecidas en el programa de tránsito entre etapas.
- 2. Se considera fundamental la *evaluación inicial del alumnado* que se incorpora por primera vez al instituto, para que desde el comienzo de su escolaridad reciba la atención educativa más ajustada a sus necesidades, y podamos detectar las dificultades de aprendizaje tan pronto como se produzcan.
- 3. Garantizaremos el acceso y la permanencia en el sistema educativo del alumnado con *necesidad específica de apoyo educativo*, entendiendo por tal el alumnado con necesidades educativas especiales, el que presente dificultades de aprendizaje, el que se incorpore de forma tardía al sistema educativo, el que precise de acciones de carácter compensatorio y el que presente altas capacidades intelectuales.
- 4. Estableceremos además, *medidas de detección* de posibles **dificultades** de forma *permanente*, con el objeto de garantizar al alumnado el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional durante todo el proceso de escolarización.

- 5. Los contenidos y su enseñanza se organizarán de forma flexible e individualizada, adaptando los mismos, por una parte, al contexto del Centro y, por otra, a los diferentes niveles de desarrollo de las competencias del alumnado
- 6. Se establecerán las *medidas de apoyo y refuerzo* que permitan superar el retraso escolar que pudiera presentar el alumnado, y se optimizará el desarrollo intelectual del alumnado con altas capacidades.
- 7. Se tratará de *implicar a todo el profesorado* en el desarrollo de las medidas de atención a la diversidad, en el ámbito que a cada uno/a le corresponda, fomentando la *coordinación* y trabajo en equipo: a nivel de Equipos Educativos, Departamentos y con la profesora de P.T. en los casos del alumnado que asista al aula de apoyo.
- 8. Se favorecerá la *cooperación entre el profesorado y las familias*, fomentando la implicación de éstas en el proceso educativo de sus hijos e hijas y promoviendo el intercambio de información en ambos sentidos, para garantizar el éxito de las medidas de atención a la diversidad.
- 9. Se establecerán diferentes *procedimientos e instrumentos de evaluación*, evitando utilizar exclusivamente las pruebas escritas tipo examen. Los criterios a tener en cuenta serán:
- a) Realización de actividades de evaluación inicial para conocer los intereses, conocimientos y actitudes del alumnado ante los aprendizajes que se proponen.
- b) Selección de los procedimientos e instrumentos de evaluación que sean coherentes con los objetivos y competencias básicas, de manera que permitan comprobar si se están alcanzando las capacidades y en qué grado.
- c) Propuesta de actividades que permitan evaluar lo aprendido globalmente por cada alumno/a al final de cada secuencia de aprendizaje.

9.3 Programa de tránsito entre etapas

9.3.1. Proceso de tránsito.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18.ter del Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el fin de garantizar la adecuada transición del alumnado de la etapa de Educación Primaria a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, los centros docentes desarrollarán los mecanismos de coordinación que favorezcan la continuidad de sus proyectos educativos.

9.3.2. Ámbitos de coordinación.

- 1. La transición desde la etapa de Educación Primaria a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria se concibe como un conjunto de actuaciones de coordinación destinadas a desarrollar la continuidad del proceso educativo entre dichas etapas, las cuales conforman la enseñanza básica.
- 2. Con el objetivo de garantizar un marco de actuación unificado y preciso que facilite la definición de las tareas que han de realizar los centros de ambas etapas durante el proceso de tránsito, los centros docentes, en el marco de su autonomía pedagógica y organizativa, establecerán las actuaciones pertinentes para desarrollar los siguientes ámbitos de coordinación:
- a) Coordinación respecto a la organización del proceso de tránsito.

Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación del proceso de tránsito aquellas realizadas por las jefaturas de estudios de ambas etapas que contribuyan a potenciar los cauces de comunicación y la información sobre las características básicas de los centros, así como la definición del calendario de las reuniones de tránsito entre los centros de Educación Primaria y los centros de Educación Secundaria.

b) Coordinación curricular.

Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación curricular el establecimiento de acuerdos curriculares, organizativos y metodológicos entre los departamentos didácticos de los centros de Educación Secundaria y los equipos de ciclo de Educación Primaria que permitan dotar de continuidad pedagógica el proceso educativo que sigue el alumnado durante su escolaridad obligatoria.

c) Coordinación de la acción tutorial y medidas de atención a la diversidad.

Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación de la acción tutorial y medidas de atención a la diversidad: el conocimiento de las estrategias de seguimiento del alumnado en los ámbitos de convivencia y situaciones de absentismo escolar que contribuyan a la

prevención del abandono temprano, la potenciación de la inclusión y la atención a los diferentes ritmos de aprendizaje, mediante la transmisión de la información de las características del alumnado y de las medidas educativas utilizadas en la etapa de Educación Primaria, de manera que se puedan adoptar lo antes posible en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.

d) Coordinación del proceso de acogida de las familias.

Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación del proceso de acogida de las familias aquellas destinadas a proporcionar información sobre la nueva etapa educativa que oriente a las mismas sobre aquellos aspectos que faciliten la adaptación del alumnado de sexto de Educación Primaria a la nueva etapa educativa.

e) Coordinación del proceso de acogida del alumnado.

Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación del proceso de acogida del alumnado las estrategias de información sobre la nueva etapa y la potenciación de la integración en el nuevo centro, de forma que contribuyan a la prevención de situaciones personales de inadaptación, aislamiento o bajo rendimiento escolar.

9.3.3. Equipos de tránsito.

- 1. Con el objetivo de garantizar una adecuada transición, durante el mes de septiembre se constituirá el equipo de tránsito entre los centros docentes públicos de Educación Secundaria y los centros de Educación Primaria adscritos pertenecientes a la Consejería competente en materia de educación. En función de las competencias que les confiere la normativa vigente, las direcciones de los Institutos de Educación Secundaria y de sus centros adscritos designarán a los equipos de tránsito cada curso escolar.
- 2. Formarán parte de dichos equipos como mínimo:
- a) Las jefaturas de estudios de los centros de Educación Secundaria y de los centros de Educación Primaria adscritos.
- b) La persona titular de la jefatura del departamento de orientación del centro de Educación Secundaria Obligatoria y los orientadores y orientadoras del Equipo de Orientación Educativa de los centros de Educación Primaria adscritos al mismo.
- c) Las personas titulares de las jefaturas de departamento de las materias troncales generales, con carácter instrumental, de Educación Secundaria Obligatoria y los coordinadores y las coordinadoras del tercer ciclo de Educación Primaria.
- d) Los tutores y las tutoras de sexto curso de Educación Primaria.
- e) El profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica y, en su caso, Audición y Lenguaje, de ambas etapas.

9.3.4. Programa de actuación.

- 1. La jefatura de estudios de los centros de Educación Secundaria, en coordinación con la jefatura de estudios de los centros de Educación Infantil y Primaria adscritos, concretará el calendario de las reuniones de tránsito de cada curso escolar.
- 2. En el programa de tránsito se recogerán las actuaciones que se realizarán en el curso previo a la incorporación del alumnado de sexto curso de Educación Primaria a primer curso de Educación Secundaria Obligatoria y continuarán a lo largo del primer trimestre del curso siguiente, es decir, una vez que el alumnado se encuentre cursando primero de Educación Secundaria Obligatoria.
- 3. Con carácter general, las actuaciones se podrán iniciar durante el segundo trimestre del curso anterior a la incorporación del alumnado en la nueva etapa, haciéndolo coincidir con la admisión del alumnado en centros de Educación Secundaria, y continuar en los meses de mayo y junio. En el curso siguiente, una vez incorporado el alumnado a primer curso de Educación Secundaria Obligatoria, se podrán realizar reuniones para el análisis tanto de la evaluación inicial como de los resultados de la primera evaluación.
- 4. Los Institutos de Educación Secundaria en coordinación con los centros docentes adscritos establecerán un único programa de tránsito que deberá recoger todos los ámbitos de coordinación, los objetivos, los agentes y la temporalización de cada una de las actuaciones, que cada centro adaptará en el marco de su autonomía pedagógica y organizativa según lo establecido en su proyecto educativo.

9.4. Atención a la diversidad en la ESO.

9.4.1. Disposiciones de carácter general

a) Concepto.

Se entiende por atención a la diversidad el conjunto de actuaciones y medidas educativas que garantizan la mejor respuesta a las necesidades y diferencias de todos y cada uno de los alumnos y alumnas en un entorno inclusivo, ofreciendo oportunidades reales de aprendizaje en contextos educativos ordinarios.

b) Principios generales de actuación para la atención a la diversidad.

Con objeto de hacer efectivos los principios de educación inclusiva y accesibilidad universal sobre los que se organiza el currículo de Educación Secundaria Obligatoria, los centros docentes desarrollarán las medidas de atención a la diversidad, tanto organizativas como curriculares que les permitan, en el ejercicio de su autonomía, una organización flexible de las enseñanzas y una atención personalizada del alumnado.

Los principios generales de actuación para la atención a la diversidad son los siguientes:

La consideración y el respeto a la diferencia, así como la aceptación de todas las personas como parte de la diversidad y la condición humana.

- b) La personalización e individualización de la enseñanza con un enfoque inclusivo, dando respuesta a las necesidades educativas del alumnado, ya sean de tipo personal, intelectual, social, emocional o de cualquier otra índole, que permitan el máximo desarrollo personal y académico del mismo.
- c) La detección e identificación temprana de las necesidades educativas del alumnado que permita adoptar las medidas más adecuadas para garantizar su éxito escolar. Las medidas de atención a la diversidad en esta etapa deberán ponerse en práctica tan pronto como se detecten las necesidades, estarán destinadas a responder a las situaciones educativas concretas del alumnado y al desarrollo de las competencias clave y de los objetivos de Educación Secundaria Obligatoria y no podrán suponer una discriminación que impida al alumnado alcanzar dichos elementos curriculares.
- d) La igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia, la promoción y titulación en la etapa. El marco indicado para el tratamiento del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo es aquel en el que se asegure un enfoque multidisciplinar, mediante la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramientas facilitadoras para la individualización de la enseñanza, asegurándose la accesibilidad universal y el diseño para todos y todas, así como la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atienda al alumnado y, en su caso, de los departamentos de orientación.
- e) La equidad y excelencia como garantes de la calidad educativa e igualdad de oportunidades, ya que esta solo se consigue en la medida en que todo el alumnado aprende el máximo posible y desarrolla todas sus potencialidades.
- 3. Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, según lo recogido en el proyecto educativo del centro, recibirán la información y asesoramiento necesarios respecto a las características y necesidades del alumnado, así como de las medidas a adoptar para su adecuada atención.
- 4. Según lo dispuesto en el artículo 29.2.g) del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, las programaciones didácticas en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria incluirán las medidas de atención a la diversidad.
- 5. Los centros docentes dispondrán de autonomía para organizar los recursos humanos y materiales que se les asignen de acuerdo con la planificación educativa con objeto de posibilitar la atención a la diversidad de su alumnado en el marco de lo establecido en la presente Orden, y en el resto de la normativa que resulte de aplicación. La forma de

atención a la diversidad que adopte cada centro formará parte de su proyecto educativo, según lo dispuesto en el artículo 23.3.f) del citado Decreto 327/2010, de 13 de julio.

9.4.2. Medidas generales de atención a la diversidad Artículo

a) Medidas generales de atención a la diversidad.

Se consideran medidas generales de atención a la diversidad las diferentes actuaciones de carácter ordinario que, definidas por el centro en su proyecto educativo, se orientan a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado a través de la utilización de recursos tanto personales como materiales con un enfoque global.

Dado que todo el alumnado a lo largo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria puede presentar necesidades educativas, transitorias o permanentes, los centros deben establecer diferentes medidas generales de atención a la diversidad para su alumnado, que podrán ser utilizadas en cualquier momento de la etapa.

Estas medidas tienen como finalidad dar respuesta a las diferencias en competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje mediante estrategias organizativas y metodológicas y están destinadas a facilitar la consecución de los objetivos y competencias clave de la etapa.

Entre las medidas generales de atención a la diversidad se encuentran:

- a) Integración de materias en ámbitos de conocimiento conforme a lo establecido en el artículo 14.
- b) Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula, preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente desfase curricular.
- c) Desdoblamientos de grupos en las materias de carácter instrumental.
- d) Agrupamientos flexibles para la atención del alumnado en un grupo específico. Esta medida, que tendrá un carácter temporal y abierto, deberá facilitar la inclusión del mismo en su grupo ordinario y, en ningún caso, supondrá discriminación para el alumnado necesitado de apoyo.
- e) Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje.
- f) Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado.

- g) Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de las medidas educativas.
- h) Actuaciones de prevención y control del absentismo que contribuyan a la prevención del abandono escolar temprano.
- i) Oferta de materias específicas.
- j) Distribución del horario lectivo del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica de conformidad con lo previsto en los artículos 7.3 y 8.5.

b) Integración de materias en ámbitos de conocimiento.

Con el fin de facilitar el tránsito del alumnado entre Educación Primaria y el primer curso de Educación Secundaria Obligatoria, los centros docentes, en el marco de su autonomía, podrán agrupar las materias del primer curso en ámbitos de conocimiento.

Asimismo, con la finalidad de garantizar el aprendizaje del alumnado que haya sido objeto de medidas de atención a la diversidad a lo largo de su escolarización o que haya cursado un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento y presente dificultades en el aprendizaje y riesgo evidente de no alcanzar la titulación de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, los centros docentes podrán agrupar en cuarto curso las materias troncales Lengua Castellana y Literatura y Primera Lengua Extranjera y ofertar un ámbito de comunicación lingüística. La adopción de esta medida requerirá la propuesta del equipo docente a través del consejo orientador del curso anterior.

Este tipo de agrupación deberá respetar los contenidos y criterios de evaluación de todas las materias que se agrupan, así como el horario asignado al conjunto de ellas. Esta agrupación tendrá efectos en la organización de las enseñanzas pero no así en las decisiones asociadas a la evaluación, promoción y titulación.

La oferta de esta medida de atención a la diversidad se establecerá siempre que no suponga incremento de la plantilla del profesorado del centro.

9.4.3 Programas de atención a la diversidad

a) Programas de atención a la diversidad.

Los centros docentes establecerán los siguientes programas de atención a la diversidad: programas de refuerzo del aprendizaje, programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales de primero y cuarto curso, y programas de profundización.

En el contexto de la evaluación continua, cuando el progreso del alumno o la alumna no sea adecuado, se establecerán programas de refuerzo del aprendizaje. Estos programas se aplicarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y

estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo.

Asimismo, los centros docentes podrán establecer programas de profundización para el alumnado especialmente motivado para el aprendizaje o para aquel que presente altas capacidades intelectuales.

Se informará periódicamente a las familias de la evolución del alumnado al que se le apliquen dichos programas.

b) Programas de refuerzo del aprendizaje.

Los programas de refuerzo del aprendizaje tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria. Estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Alumnado que no haya promocionado de curso.
- b) Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las materias/ ámbitos del curso anterior.
- c) Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el departamento de orientación y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.
- 2. El profesorado que lleve a cabo los programas de refuerzo del aprendizaje, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.
- 3. Dichos programas se desarrollarán, en su caso, en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de refuerzo.

c) Programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en primer curso de Educación Secundaria Obligatoria.

Los centros docentes ofertarán al alumnado de primer curso de Educación Secundaria Obligatoria programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales, con la finalidad de asegurar los aprendizajes de Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas y Primera Lengua Extranjera, que permitan al alumnado seguir con aprovechamiento las enseñanzas de la etapa.

Estos programas de refuerzo en primer curso estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

a) Alumnado que acceda al primer curso de Educación Secundaria Obligatoria y requiera refuerzo en las materias especificadas en el apartado anterior, según el informe final de etapa de Educación Primaria.

- b) Alumnado que no haya promocionado de curso y requiera refuerzo según la información detallada en el consejo orientador entregado a la finalización del curso anterior.
- c) Alumnado en el que se detecten dificultades en cualquier momento del curso en las materias Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas o Primera Lengua Extranjera.

Estos programas deben contemplar actividades y tareas especialmente motivadoras que busquen alternativas metodológicas al programa curricular de las materias objeto de refuerzo. Dichas actividades y tareas deben responder a los intereses del alumnado y a la conexión con su entorno social y cultural, considerando especialmente aquellas que favorezcan la expresión y la comunicación oral y escrita, así como el dominio de la competencia matemática, a través de la resolución de problemas de la vida cotidiana.

Se incluirá en el horario semanal del alumnado un módulo horario de libre disposición con objeto de facilitar el desarrollo del citado programa.

El número de alumnos y alumnas participantes en cada programa, con carácter general, no podrá ser superior a quince.

El alumnado que supere las dificultades de aprendizaje detectadas abandonará el programa de forma inmediata y se incorporará a las actividades programadas para el grupo.

El profesorado que imparta un programa de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en primer curso realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución de su alumnado e informará periódicamente de dicha evolución al tutor o tutora, quien a su vez informará a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal. A tales efectos, y sin perjuicio de otras actuaciones, en las sesiones de evaluación se acordará la información que sobre el proceso personal de aprendizaje seguido se transmitirá al alumno o alumna y a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal. Estos programas no contemplarán una calificación final ni constarán en las actas de evaluación ni en el expediente e historial académico del alumnado.

d) Programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria.

Los centros docentes ofertarán al alumnado de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria los programas de refuerzo de las materias generales del bloque de asignaturas troncales que determinen, con la finalidad de facilitar al alumnado la superación de las dificultades observadas en estas materias y asegurar los aprendizajes que le permitan finalizar la etapa y obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Estos programas de refuerzo en cuarto curso estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

a) Alumnado que durante el curso o cursos anteriores haya seguido un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.

- b) Alumnado que, repitiendo cuarto curso, requiera refuerzo según la información detallada en el consejo orientador entregado a la finalización del curso anterior.
- c) Alumnado que, procediendo de tercero ordinario, promocione al cuarto curso y requiera refuerzo según la información detallada en el consejo orientador, entregado a la finalización del año anterior.

Estos programas deben contemplar actividades y tareas especialmente motivadoras que busquen alternativas metodológicas al programa curricular de las materias objeto de refuerzo. Dichas actividades y tareas deben responder a los intereses del alumnado y a la conexión con su entorno social y cultural, y facilitar el logro de los objetivos previstos para estas materias.

El número de alumnos y alumnas participantes en cada programa, con carácter general, no podrá ser superior a quince.

El profesorado que imparta un programa de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en cuarto curso realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución de su alumnado e informará periódicamente de dicha evolución al tutor o tutora, quien a su vez informará a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal. A tales efectos, y sin perjuicio de otras actuaciones, en las sesiones de evaluación se acordará la información que sobre el proceso personal de aprendizaje seguido se transmitirá al alumno o alumna y a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal. Estos programas no contemplarán una calificación final ni constarán en las actas de evaluación ni en el expediente e historial académico del alumnado.

El alumnado que curse estos programas quedará exento de cursar una de las materias del bloque de asignaturas específicas de opción o de libre configuración autonómica, de acuerdo con los criterios y el procedimiento que establezca el centro docente en su proyecto educativo, y habiendo sido oídos el alumno o la alumna, los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal. En todo caso, el alumno o la alumna deberá cursar una materia específica de las establecidas en el artículo 12.7 del Decreto 111/2016, de 14 de junio.

En los documentos de evaluación se utilizará el término «Exento» en la casilla referida a la materia específica de opción o de libre configuración autonómica, en su caso, y el código «EX» en la casilla referida a la calificación de la misma.

e) Programas de profundización.

Los programas de profundización tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el alumnado que presenta altas capacidades intelectuales.

Dichos programas consistirán en un enriquecimiento de los contenidos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.

El profesorado que lleve a cabo los programas de profundización, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.

Dichos programas se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de enriquecimiento.

f) Procedimiento de incorporación a los programas de atención a la diversidad.

Según lo establecido en el proyecto educativo, el tutor o la tutora y el equipo docente en la correspondiente sesión de evaluación del curso anterior, con la colaboración, en su caso, del departamento de orientación, efectuarán la propuesta y resolución de incorporación a los programas de atención a la diversidad, que será comunicada a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado a través del consejo orientador.

Asimismo, podrá incorporarse a los programas de atención a la diversidad el alumnado que sea propuesto por el equipo docente una vez analizados los resultados de la evaluación inicial, o dentro de los procesos de evaluación continua.

Los programas de atención a la diversidad serán compatibles con el desarrollo de otras medidas organizativas y curriculares que permitan a los centros, en el ejercicio de su autonomía, una organización de las enseñanzas adecuada a las características del alumnado.

g) Planificación de los programas de atención a la diversidad.

Se incluirán en las programaciones didácticas los programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en primer y cuarto curso, los programas de refuerzo del aprendizaje y los programas de profundización.

Los programas de atención a la diversidad se desarrollarán mediante actividades y tareas motivadoras que respondan a los intereses del alumnado en conexión con su entorno social y cultural.

9.4.4. Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento

a) Organización general y finalidad de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, los centros docentes organizarán los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento a partir del segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria para el alumnado que lo

precise, con la finalidad de que puedan cursar el cuarto curso por la vía ordinaria y obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

b)- Alumnado destinatario.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 19.2 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, estos programas irán dirigidos preferentemente a aquellos alumnos y alumnas que presenten dificultades relevantes de aprendizaje no imputables a falta de estudio o esfuerzo.

El equipo docente podrá proponer a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento de aquellos alumnos y alumnas que se encuentren en una de las situaciones siguientes:

- a) Haber repetido al menos un curso en cualquier etapa y no estar en condiciones de promocionar a segundo una vez cursado primero de Educación Secundaria Obligatoria. En este caso el programa se desarrollará a lo largo de los cursos segundo y tercero.
- b) Haber repetido al menos un curso en cualquier etapa y no estar en condiciones de promocionar a tercero una vez cursado segundo de Educación Secundaria Obligatoria. En este caso el programa se desarrollará solo en tercer curso.

Excepcionalmente, aquellos alumnos y alumnas que, habiendo cursado tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria, no estén en condiciones de promocionar a cuarto, podrán incorporarse a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento para repetir tercer curso.

3. Asimismo, de manera excepcional, de acuerdo con el procedimiento establecido en el proyecto educativo del centro y con la finalidad de atender adecuadamente las necesidades de aprendizaje del alumnado, el equipo docente, en función de los resultados obtenidos en la evaluación inicial, podrá proponer la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento a aquellos alumnos o alumnas que se encuentren repitiendo segundo curso y que, tras haber agotado previamente otras medidas de atención a la diversidad, presenten dificultades que les impidan seguir las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria por la vía ordinaria. En este caso, el programa se desarrollará a lo largo de los cursos segundo y tercero.

Con carácter general, para la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, se tendrá en consideración por parte del equipo docente la posibilidad de que, con la incorporación al programa, el alumno o alumna pueda superar las dificultades que presenta para seguir el currículo con la estructura general de la etapa.

c)- Procedimiento para la incorporación al programa.

Durante el primer ciclo de la etapa, en el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado en cuanto al logro de los objetivos y la adquisición de las competencias que se establecen para cada curso, el equipo docente podrá proponer su incorporación al programa para el curso siguiente, debiendo quedar dicha propuesta recogida en el consejo orientador del curso en el que se encuentre escolarizado, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 23.3.

En todo caso, la incorporación al programa requerirá el informe de evaluación psicopedagógica correspondiente del departamento de orientación del centro docente y se realizará una vez oído el alumno o la alumna y los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal.

A la vista de las actuaciones realizadas, la persona que ejerza la jefatura de estudios adoptará la decisión que proceda e informará de ello al director o a la directora del centro, que dará el visto bueno.

d)- Agrupamiento de los alumnos y alumnas.

El currículo de los ámbitos así como las actividades formativas de la tutoría específica se desarrollarán en el grupo del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, el cual, con carácter general, no deberá superar el número de quince alumnos y alumnas.

El alumnado que siga un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento se integrará en grupos ordinarios de segundo o tercer curso de la etapa, según corresponda, con los que cursará las materias que no estén incluidas en los ámbitos y realizará las actividades formativas propias de la tutoría de su grupo de referencia.

La inclusión del alumnado que sigue un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento en los grupos ordinarios se realizará de forma equilibrada entre ellos, procurando que se consiga la mayor integración posible del mismo. En ningún caso, se podrá integrar a todo el alumnado que cursa dicho programa en un único grupo.

e) Organización del currículo del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.

El currículo de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento se organizará por materias diferentes a las establecidas con carácter general, y en el mismo se establecerán los siguientes ámbitos específicos compuestos por sus correspondientes elementos formativos:

a) Ámbito de carácter lingüístico y social, que incluirá los aspectos del currículo correspondiente a las materias troncales de Geografía e Historia y Lengua Castellana y Literatura.

b) Ámbito de carácter científico-matemático, que incluirá los aspectos del currículo correspondiente a las materias troncales de Matemáticas, Biología y Geología y Física y Química.

Asimismo, los centros docentes, en función de los recursos de los que dispongan, podrán establecer un ámbito de lenguas extranjeras, en el que se incluirán los aspectos del currículo correspondiente a la materia troncal de Primera Lengua Extranjera.

Además, los centros docentes, en función de los recursos de los que dispongan, podrán incluir en el ámbito científico-matemático los aspectos del currículo correspondiente a la materia específica de Tecnología o bien crear un ámbito práctico para abordar dicho currículo.

La decisión sobre la creación de los ámbitos a los que se refieren los apartados 2 y 3 se tomará buscando el máximo equilibrio posible entre el tiempo que el alumnado pasa en el grupo del programa y el que pasa en su grupo de referencia.

Los elementos formativos del currículo de los ámbitos que se establezcan se organizarán teniendo en cuenta la relevancia social y cultural de las materias que abordan, así como su idoneidad para que el alumnado pueda alcanzar los objetivos y las competencias que le permitan promocionar a cuarto curso al finalizar el programa y obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

f) Distribución horaria semanal de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento.

El horario lectivo semanal de cada uno de los cursos del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento se organiza en treinta sesiones lectivas con la distribución por ámbitos y materias que se establece en el Anexo I.

La distribución de estas sesiones entre los diferentes elementos que forman el programa será realizada por los centros docentes de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Los ámbitos de carácter lingüístico y social y científico-matemático dispondrán de quince sesiones lectivas semanales, tanto en segundo como en tercer curso. En el caso de que el ámbito científico-matemático incluya los aspectos básicos del currículo correspondiente a la materia específica de Tecnología, este horario se incrementará con el correspondiente a dicha materia.
- b) La dedicación horaria del ámbito de lenguas extranjeras y del ámbito práctico tanto en segundo como en tercer curso será la establecida para las materias de Primera Lengua Extranjera y Tecnología respectivamente.
- c) El alumnado de segundo cursará con su grupo de referencia las siguientes materias: Primera Lengua Extranjera y Tecnología, siempre que no se hayan creado los respectivos ámbitos o esta última no se haya incorporado al programa en el ámbito científico-

matemático, Educación Física, Religión o Valores Éticos, y una materia a elegir entre Música y Educación Plástica, Visual y Audiovisual.

El alumnado de tercero cursará con su grupo de referencia las siguientes materias: Primera Lengua Extranjera y Tecnología, siempre que no se hayan creado los respectivos ámbitos o esta última no se haya incorporado al programa en el ámbito científico- matemático, Educación Física, Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos, y Religión o Valores Éticos.

Los centros docentes podrán incrementar hasta en dos sesiones lectivas la dedicación horaria mínima establecida para cualquiera de los ámbitos, en cuyo caso el alumnado quedará exento de cursar la materia perteneciente al bloque de asignaturas específicas de opción o de libre configuración autonómica a la que se refiere el artículo 7.3.

En el marco de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento, se dedicarán dos sesiones lectivas semanales a las actividades de tutoría, una de las cuales se desarrollará con el grupo de referencia y otra, de tutoría específica, con el orientador o la orientadora del centro docente.

g) Elaboración y estructura del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.

La redacción de los aspectos generales del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento será responsabilidad del departamento de orientación del centro docente, quien a su vez coordinará las tareas de elaboración de la programación de los ámbitos que realizará el profesorado de los departamentos de coordinación didáctica correspondientes. Una vez elaborado dicho programa, será incluido en el proyecto educativo del centro.

El programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento deberá incluir, al menos, los siguientes elementos:

- a) La estructura del programa para cada uno de los cursos.
- b) Los criterios y procedimientos seguidos para la incorporación del alumnado al programa.
- c) La programación de los ámbitos con especificación de la metodología, contenidos y criterios de evaluación correspondientes a cada una de las materias de las que se compone cada ámbito y su vinculación con los estándares de aprendizaje evaluables, como orientadores de evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje
- d) La planificación de las actividades formativas propias de la tutoría específica.
- e) Los criterios y procedimientos para la evaluación y promoción del alumnado del programa.
- f) Procedimiento para la recuperación de las materias pendientes.

h) Recomendaciones de metodología didáctica específica.

Las recomendaciones de metodología didáctica específica para los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento son las siguientes:

- a) Se propiciará que el alumnado adquiera aquellos aprendizajes necesarios para continuar con su proceso educativo. Con este fin, se tomarán como referencia las Orientaciones para facilitar el desarrollo de estrategias metodológicas que permitan trabajar por competencias en el aula, recogidas en el Anexo II de la Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato.
- b) Se favorecerá el desarrollo personal y la inteligencia emocional del alumnado, fomentando para ello elementos necesarios como el autoconcepto, la autoestima, la confianza y la seguridad en sí mismo, con objeto de aumentar su grado de autonomía y capacidad para aprender a aprender. Asimismo, se fomentará la comunicación, el trabajo cooperativo y la realización de actividades prácticas, creando un ambiente de aceptación y colaboración ajustado a sus intereses y motivaciones.
- c) Se establecerán relaciones didácticas entre los distintos ámbitos y se coordinará el tratamiento de contenidos comunes, dotando de mayor globalidad, sentido y significatividad a los aprendizajes, contribuyendo con ello a mejorar el aprovechamiento por parte de los alumnos y alumnas.
- d) Mediante la acción tutorial se potenciará la comunicación con las familias del alumnado con objeto de mantener el vínculo entre las enseñanzas y el progreso personal de cada alumno y alumna, contribuyendo así a mejorar su evolución en los distintos ámbitos.

i) Evaluación y promoción del alumnado que curse programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento.

La evaluación del alumnado que curse programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento tendrá como referente fundamental las competencias clave y los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, así como los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables, como orientadores de evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje.

La evaluación de los aprendizajes será realizada por el equipo docente que imparte docencia a este alumnado.

Los resultados de la evaluación serán recogidos en las actas de evaluación de los grupos ordinarios del segundo o tercer curso de la etapa en el que esté incluido el alumnado del programa. El profesorado que imparte los ámbitos calificará de manera desagregada cada una de las materias que los componen.

Corresponde al equipo docente, previo informe del departamento de orientación y una vez oído el alumno o alumna y los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, decidir al final de cada uno de los cursos del programa sobre su permanencia en él, en función de su edad, de sus circunstancias académicas y de su evolución en el mismo, sin perjuicio de que se adopten medidas individualizadas dentro de los ámbitos y materias para la recuperación, en su caso, de los aprendizajes no adquiridos.

El equipo docente decidirá, como resultado de la evaluación realizada, si el alumno o la alumna que ha cursado segundo en un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento continúa un año más en el programa para cursar tercero.

El equipo docente decidirá, como resultado de la evaluación realizada, si el alumno o la alumna que ha cursado segundo en un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento promociona a tercer curso ordinario. En este caso, deberá cumplir los requisitos establecidos en el artículo 46 relativo a la promoción del alumnado de esta etapa.

Aquellos alumnos o alumnas que, al finalizar el programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, no estén en condiciones de promocionar a cuarto curso podrán permanecer un año más en el programa dentro de los márgenes establecidos en el artículo 15.5 del Decreto 111/2016, de 14 de junio.

j) Materias no superadas.

Dado el carácter específico de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento, el alumnado no tendrá que recuperar las materias no superadas de cursos previos a su incorporación a uno de estos programas, siempre que estas estén incluidas en los ámbitos. En el caso de aquellas materias no incluidas en los ámbitos, la recuperación de los aprendizajes no adquiridos se llevará a cabo mediante los procesos de evaluación continua en aquellas materias que se consideren de continuidad, no teniendo que llevarse a cabo un programa de refuerzo del aprendizaje.

Las materias no superadas del primer año del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento que tengan continuidad se recuperarán superando las materias del segundo año.

Las materias no superadas del primer año del programa que no tengan continuidad en el curso siguiente tendrán la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas. A tales efectos, el alumnado seguirá un programa de refuerzo del aprendizaje y deberá superar la evaluación del mismo. La aplicación y evaluación de dicho programa serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso necesario, podrá llevarlas a cabo un miembro del departamento correspondiente bajo la coordinación de la jefatura del mismo.

El alumnado que promocione a cuarto curso con materias pendientes del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento deberá seguir un programa de refuerzo del

aprendizaje. A tales efectos, se tendrá especialmente en consideración si las materias pendientes estaban integradas en ámbitos, debiéndose adaptar la metodología del citado programa a las necesidades que presente el alumnado.

9.4.5. Medidas específicas de atención a la diversidad

k) Medidas específicas de atención a la diversidad.

Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos y curriculares, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. La propuesta de adopción de las medidas específicas será recogida en el informe de evaluación psicopedagógica.

El alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo puede requerir en algún momento de su escolaridad alguna medida específica de atención a la diversidad, que se aplicará de forma progresiva y gradual, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales de carácter ordinario.

Las medidas específicas de atención a la diversidad son aquellas que pueden implicar, entre otras, la modificación significativa de los elementos del currículo para su adecuación a las necesidades del alumnado, la intervención educativa impartida por profesorado especialista y personal complementario, o la escolarización en modalidades diferentes a la ordinaria.

Entre las medidas específicas de atención a la diversidad se encuentran:

- a) El apoyo dentro del aula por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, personal complementario u otro personal. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada.
- b) Las adaptaciones de acceso de los elementos del currículo para el alumnado con necesidades educativas especiales.
- c) Las adaptaciones curriculares significativas de los elementos del currículo dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales. La evaluación continua y la promoción tomarán como referencia los elementos fijados en ellas.
- d) Programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- e) Las adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado con altas capacidades intelectuales.

- f) La atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.
- 5. Asimismo, se consideran medidas específicas de carácter temporal aquellas que inciden en la flexibilización temporal para el desarrollo curricular, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.3 y 22.4 del Decreto 111/2016, de 14 de junio.

9.4.6. Programas de adaptación curricular

1) Programas de adaptación curricular.

La escolarización del alumnado que siga programas de adaptación curricular se regirá por los principios de normalización, inclusión escolar y social, flexibilización y personalización de la enseñanza.

Las adaptaciones curriculares se realizarán para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y requerirán una evaluación psicopedagógica previa.

Las adaptaciones curriculares podrán contar con apoyo educativo, preferentemente dentro del grupo clase y, en aquellos casos en que se requiera, fuera del mismo, de acuerdo con los recursos humanos asignados al centro. La organización de estos apoyos quedará reflejada en el proyecto educativo del centro.

II) Adaptación curricular de acceso.

Las adaptaciones curriculares de acceso serán de aplicación para el alumnado con necesidades educativas especiales. Suponen modificaciones en los elementos para el acceso a la información, a la comunicación y a la participación, precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos y, en su caso, la participación de atención educativa complementaria que faciliten el desarrollo de las enseñanzas.

La aplicación y seguimiento serán compartidas por el equipo docente y, en su caso, por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

m) Adaptación curricular significativa.

Las adaptaciones curriculares significativas irán dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales, con la finalidad de facilitar la accesibilidad de los mismos al currículo.

Las adaptaciones curriculares significativas suponen la modificación de los elementos del currículo, incluidos los objetivos de la etapa y los criterios de evaluación. Se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave.

Las adaptaciones curriculares significativas podrán aplicarse cuando el alumnado presente un desfase curricular de al menos dos cursos en la materia objeto de adaptación entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentre escolarizado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.b) de la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado, la elaboración de las adaptaciones curriculares significativas corresponderá al profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales, con la colaboración del profesorado de la materia encargado de su impartición, y contará con el asesoramiento del departamento de orientación.

La aplicación, seguimiento, así como la evaluación de las materias con adaptaciones curriculares significativas serán compartidas por el profesorado que las imparta y por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

n) Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

Las adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales estarán destinadas a promover el desarrollo pleno y equilibrado del alumnado con altas capacidades intelectuales, contemplando propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del período de escolarización.

La propuesta curricular de ampliación de una materia supondrá la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, siendo posible efectuar propuestas, en función de las posibilidades de organización del centro, de cursar una o varias materias en el nivel inmediatamente superior.

La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesor o profesora de la materia correspondiente, con el asesoramiento del departamento de orientación y la coordinación del tutor o la tutora.

Según el artículo 35 de la Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, los centros docentes desarrollarán las medidas, programas, planes o actuaciones para la atención a la diversidad establecidos en el Capítulo VI del decreto 111/2016, de 14 de junio, en el marco de la planificación de la Consejería competente en materia de educación.

Los programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en primer y cuarto curso de educación Secundaria Obligatoria, y los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento se desarrollarán conforme a lo dispuesto en la Orden de 14 de julio de 2016.

Los programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos para el alumnado que promociona sin haber superado todas las materias, los planes específicos personalizados orientados a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior para el alumnado que no promociona de curso, y las medidas de atención a la diversidad del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, tales como los programas específicos para el tratamiento personalizado, las adaptaciones de acceso, las adaptaciones curriculares, los programas de enriquecimiento curricular y la flexibilización de la escolarización para el alumnado con altas capacidades intelectuales y para el alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo, se desarrollarán de acuerdo con lo establecido en la normativa específica reguladora de la atención a la diversidad que resulte de aplicación para la educación Secundaria Obligatoria.

Los centros docentes deberán dar prioridad a la organización de las medidas, programas, planes o actuaciones para la atención a la diversidad en educación Secundaria Obligatoria a las que se refiere el Capítulo VI del decreto 111/2016, de 14 de junio, respecto a otras opciones organizativas para la configuración de las enseñanzas de esta etapa de las que disponen los centros en el ámbito de su autonomía.

9.4.5. Atención al alumnado en el aula de apoyo

A) CRITERIOS DE ACCESO AL AULA DE APOYO

Algunos alumnos/as precisan de una atención especializada fuera del grupo de clase al presentar necesidades educativas que requieren flexibilidad en cuanto a organización de recursos, tiempos y espacios; estos alumnos podrán recibir atención en el aula de apoyo, sólo si previamente se les ha realizado una **evaluación psicopedagógica** y se ha determinado que precisan de esta atención. El diagnóstico de estos casos se realizará por parte del Departamento de orientación a petición del tutor/a o Equipo Educativo.

Protocolo de actuación con estos alumnos/as:

- A) Una vez que el Orientador/a del Centro finalice la evaluación del alumno/a, comunicará al profesor/a de Pedagogía Terapéutica y al Tutor/a o Equipo Educativo los resultados de dicha evaluación y orientará sobre la Adaptación Curricular, que tendrá que elaborar el Equipo Educativo en el caso de no ser significativa o el profesor/a de Pedagogía Terapéutica (P.T.), en el caso de ser significativa.
- B) Partiendo del paso anterior, se establecerá la siguiente jerarquía para la atención educativa en el Aula de Apoyo:
- 1°) Alumnos/as con NEAE asociadas discapacidad o Trastorno grave de conducta
- 2°) Alumnos/as con NEAE que ya siguen una Adaptación curricular significativa.
- 3°) Alumnos/as de nuevo ingreso que ya hayan recibido apoyo en su Centro de Primaria.
- 4°) Alumnado que presente dificultades de aprendizaje o desventaja por razones familiares o sociales y desfase escolar importante.
- 5°) Alumno/as que presenten desfase escolar de al menos dos años, y por tanto requieran de una adaptación curricular.

B) COORDINACIÓN CON LA PROFESORA DE P.T. Y SEGUIMIENTO DE LAS ADAPTACIONES

Para el **apoyo fuera del aula** se priorizarán las **materias instrumentales** (**Lengua**, **Matemáticas e Inglés**), debido a que en estas materias suelen presentar el mayor desfase. De la misma forma, se procurará evitar que salgan del grupo ordinario en materias en las que estos alumnos/as pueden conseguir mayor grado de participación (EPV, Educación Física, Música, Tutoría)

Las adaptaciones curriculares en cada materia deben ser trabajadas por el correspondiente **profesor/a en el aula ordinaria**. En el caso de las materias instrumentales (Lengua, Matemáticas e Inglés), el profesorado de las materias objeto de apoyo se **coordinará con**

la profesora de P.T, y seguirá la programación establecida por ésta para el alumnado que atienda.

El **seguimiento** y la evaluación de las adaptaciones en las materias instrumentales se realizarán de forma coordinada entre el **profesor/a de la materia y la profesora de P.T.**

Al finalizar el curso, la **profesora de P.T**. elaborará un **informe final** de los alumnos/as que han asistido al aula de apoyo, y lo incluirá en el expediente de cada uno de ellos/as.

9.5. Atención a la diversidad en el Bachillerato

9.5.1. Disposiciones de carácter general

a) Concepto.

Se entiende por atención a la diversidad el conjunto de actuaciones y medidas educativas que garantizan la mejor respuesta a las necesidades y diferencias de todos

y cada uno de los alumnos y alumnas en un entorno inclusivo, ofreciendo oportunidades reales de aprendizaje en contextos educativos ordinarios.

b) Principios generales de actuación para la atención a la diversidad.

Con objeto de hacer efectivos los principios de educación inclusiva y accesibilidad universal sobre los que se organiza el currículo de Bachillerato, los centros docentes desarrollarán las medidas de atención a la diversidad, tanto organizativas como curriculares que les permitan, en el ejercicio de su autonomía, una organización flexible de las enseñanzas y una atención personalizada del alumnado.

Los principios generales de actuación para la atención a la diversidad son los siguientes:

- a) La consideración y el respeto a la diferencia, así como la aceptación de todas las personas como parte de la diversidad y la condición humana.
- b) La personalización e individualización de la enseñanza con un enfoque inclusivo, dando respuesta a las necesidades educativas del alumnado, ya sean de tipo personal, intelectual, social, emocional o de cualquier otra índole, que permitan el máximo desarrollo personal y académico del mismo.
- c) Las medidas de atención a la diversidad en esta etapa deberán ponerse en práctica tan pronto como se detecten las necesidades, estarán destinadas a responder a las situaciones educativas concretas del alumnado y al desarrollo de las competencias clave y de los objetivos de Bachillerato y no podrán suponer una discriminación que impida al alumnado alcanzar dichos elementos curriculares.

- d) La igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia, la promoción y titulación en la etapa.
- e) La equidad y excelencia como garantes de la calidad educativa e igualdad de oportunidades, ya que esta solo se consigue en la medida en que todo el alumnado aprende el máximo posible y desarrolla todas sus potencialidades.

El alumnado, así como los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, según lo recogido en el proyecto educativo del centro, recibirán la información y asesoramiento necesarios respecto a las características y necesidades del mismo, así como de las medidas a adoptar para su adecuada atención.

Según lo dispuesto en el artículo 29.2.g) del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, las programaciones didácticas en la etapa de Bachillerato incluirán las medidas de atención a la diversidad.

Los centros docentes dispondrán de autonomía para organizar los recursos humanos y materiales que se les asignen de acuerdo con la planificación educativa con objeto de posibilitar la atención a la diversidad de su alumnado en el marco de lo establecido en la presente orden, y en el resto de la normativa que resulte de aplicación. La forma de atención a la diversidad que adopte cada centro formará parte de su proyecto educativo, según lo dispuesto en el artículo 23.3.f) del citado Decreto 327/2010, de 13 de julio.

9.5.2. Medidas generales de atención a la diversidad

a) Medidas generales de atención a la diversidad.

Se consideran medidas generales de atención a la diversidad las diferentes actuaciones de carácter ordinario que, definidas por el centro en su proyecto educativo, se orientan a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado.

Estas medidas tienen como finalidad dar respuesta a las diferencias en competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje mediante estrategias organizativas y metodológicas y están destinadas a facilitar la consecución de los objetivos y competencias clave de la etapa.

Entre las medidas generales de atención a la diversidad se encuentran:

- a) Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje.
- b) Metodologías didácticas basadas en proyectos de trabajo que favorezcan la inclusión.

- c) Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de las medidas educativas.
- d) Actuaciones de prevención y control del absentismo que contribuyan a la prevención del abandono escolar temprano.

b) Coordinación del proceso de tránsito entre etapas.

Con el fin de garantizar la adecuada transición del alumnado de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria a la etapa de Bachillerato, así como de facilitar la continuidad de su proceso educativo, los centros docentes que impartan Bachillerato recogerán en su proyecto educativo las actuaciones a realizar en el proceso de evaluación inicial del alumnado y establecerán, en su caso, mecanismos de coordinación con los centros docentes de procedencia del alumnado que se incorpora a la etapa.

A tales efectos, con el fin de conocer la evolución educativa del alumnado y garantizar la continuidad de las medidas de atención a la diversidad adoptadas en la etapa anterior, la persona que ejerza la tutoría en cada grupo de primero de Bachillerato analizará la información para el tránsito recogida en el consejo orientador de cuarto curso de Educación Secundaria.

9.5.3. Programas de atención a la diversidad

a) Programas de atención a la diversidad.

Los centros docentes establecerán los siguientes programas de atención a la diversidad: programas de refuerzo del aprendizaje y programas de profundización.

En el contexto de la evaluación continua, cuando el progreso del alumno o alumna no sea adecuado, se establecerán programas de refuerzo del aprendizaje. Estos programas se aplicarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo.

Asimismo, los centros docentes podrán establecer programas de profundización para el alumnado especialmente motivado para el aprendizaje o para aquel que presente altas capacidades intelectuales.

Se informará periódicamente al alumnado, y en su caso, a las familias de la evolución del mismo en el desarrollo de los programas descritos.

b) Programas de refuerzo del aprendizaje.

Los programas de refuerzo del aprendizaje tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Bachillerato. Estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Alumnado que no haya promocionado de curso.
- b) Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las materias del curso anterior.

El profesorado que lleve a cabo los programas de refuerzo del aprendizaje, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.

Dichos programas se desarrollarán, en su caso, en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de refuerzo.

c) Programas de profundización.

Los programas de profundización tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el alumnado que presenta altas capacidades intelectuales.

Dichos programas consistirán en un enriquecimiento de los contenidos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.

El profesorado que lleve a cabo los programas de profundización, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.

Dichos programas se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de enriquecimiento.

d) Procedimiento de incorporación a los programas de atención a la diversidad.

Según lo establecido en el proyecto educativo, el tutor o la tutora y el equipo docente en la correspondiente sesión de evaluación del curso anterior, con la colaboración, en su caso, del departamento de orientación, efectuarán la propuesta y resolución de incorporación a los programas de atención a la diversidad, que será comunicada a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado.

Asimismo, podrá incorporarse a los programas de atención a la diversidad el alumnado que sea propuesto por el equipo docente una vez analizados los resultados de la evaluación inicial, o dentro de los procesos de evaluación continua.

Los programas de atención a la diversidad serán compatibles con el desarrollo de otras medidas organizativas y curriculares que permitan a los centros, en el ejercicio de su autonomía, una organización de las enseñanzas adecuada a las características del alumnado.

e) Planificación de los programas de atención a la diversidad.

Se incluirán en las programaciones didácticas los programas de refuerzo del aprendizaje y los programas de profundización.

Los programas de atención a la diversidad se desarrollarán mediante actividades y tareas que contribuyan al desarrollo del currículo.

9.5.4. Medidas específicas de atención a la diversidad

a) Medidas específicas de atención a la diversidad.

Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos y curriculares, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. La propuesta de adopción de las medidas específicas de carácter educativo será recogida en el informe de evaluación psicopedagógica.

El alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo puede requerir en algún momento de su escolaridad alguna medida específica de atención a la diversidad, que se aplicará de forma progresiva y gradual, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales de carácter ordinario.

Entre las medidas específicas de atención a la diversidad se encuentran:

- a) Adaptación curricular de acceso.
- b) Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales.
- c) fraccionamiento del currículo.
- d) Exención de materias.
- e) La atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.

Asimismo, se consideran medidas específicas aquellas que inciden en la flexibilización del periodo de escolarización para el alumnado con altas capacidades intelectuales, según lo dispuesto en el artículo 23.3 del Decreto 110/2016, de 14 de junio.

b) Programas de adaptación curricular.

La escolarización del alumnado que siga programas de adaptación curricular se regirá por los principios de normalización, inclusión escolar y social, flexibilización y personalización de la enseñanza.

Las adaptaciones curriculares se realizarán para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y requerirán una evaluación psicopedagógica previa.

9.5.5. Programas de adaptación curricular

a) Adaptación curricular de acceso.

Las adaptaciones curriculares de acceso serán de aplicación para el alumnado con necesidades educativas especiales. Suponen modificaciones en los elementos para el acceso a la información, a la comunicación y a la participación, precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos y, en su caso, la participación de atención educativa complementaria que faciliten el desarrollo de las enseñanzas.

La aplicación y seguimiento serán compartidas por el equipo docente y, en su caso, por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

b) Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

Las adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales estarán destinadas a promover el desarrollo pleno y equilibrado del alumnado con altas capacidades intelectuales, contemplando propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del período de escolarización.

La propuesta curricular de ampliación de una materia supondrá la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, siendo posible efectuar propuestas, en función de las posibilidades de organización del centro, de cursar una o varias materias en el nivel inmediatamente superior.

La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesor o profesora de la materia correspondiente, con el asesoramiento del departamento de orientación y la coordinación del tutor o la tutora.

9.5.6. Fraccionamiento del currículo

a) Fraccionamiento del currículo.

Cuando se considere que los programas de refuerzo del aprendizaje o las adaptaciones curriculares de acceso no son suficientes para alcanzar los objetivos de la etapa, el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo podrá cursar Bachillerato fraccionando en dos partes las materias que componen el currículo de cada curso. Asimismo, se incorporará a este grupo aquel alumno o alumna que se encuentre en situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.

Asimismo, para dar respuesta al esfuerzo y al exceso de carga lectiva que supone para el alumnado cursar de manera simultánea Bachillerato y las Enseñanzas Profesionales de Música y/o Danza, dicho alumnado podrá cursar Bachillerato fraccionando en dos

partes las materias que componen el currículo. De igual modo, será de aplicación para el alumnado de Bachillerato que acredite la condición de deportista de alto nivel, alto rendimiento o rendimiento de base.

b) Procedimiento de solicitud del fraccionamiento.

Para aplicar la medida de fraccionamiento, se deberá solicitar y obtener la correspondiente autorización. A tales efectos, el centro docente remitirá a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación la solicitud del alumno o alumna o, en su caso, de los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del mismo, acompañada del informe del departamento de orientación en el que se podrá incluir la propuesta concreta de fraccionamiento curricular.

La Delegación Territorial adjuntará a dicha solicitud el informe correspondiente del Servicio de Inspección de Educación y la remitirá a la Dirección General competente en materia de ordenación educativa para la resolución que proceda.

Una vez resuelta favorablemente dicha solicitud, el fraccionamiento correspondiente se hará constar en el expediente académico del alumnado, y se adjuntará al mismo una copia de la resolución de la Dirección General por la que se autoriza el fraccionamiento. Asimismo, esta circunstancia se hará constar, en los mismos términos, en el historial académico.

c) Condiciones del fraccionamiento.

Con carácter general, se establecerán dos partes del fraccionamiento de las materias que componen el currículo de cada curso, con la siguiente distribución de materias:

- a) En primero de Bachillerato, la parte primera comprenderá las materias generales del bloque de asignaturas troncales y Educación física; y la parte segunda comprenderá las materias de opción del bloque de asignaturas troncales, Segunda Lengua Extranjera I y Religión o Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos I, además de las materias específicas de opción y la de libre configuración elegidas.
- b) En segundo de Bachillerato, la parte primera comprenderá las materias generales del bloque de asignaturas troncales e Historia de la filosofía; y la parte segunda comprenderá las materias de opción del bloque de asignaturas troncales, además de la materia específica y la materia de libre configuración elegidas por el alumnado, y Religión o Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos II.

Los centros docentes, en el ejercicio de su autonomía, podrán contemplar otras opciones de fraccionamiento siempre que quede garantizada una distribución equilibrada de las materias.

El alumnado que haya optado por fraccionar el currículo de Bachillerato deberá matricularse del curso completo, y cursar las dos partes en las que se divide cada curso en años consecutivos. En el primer año cursará las materias correspondientes a la parte primera, y en el siguiente, las correspondientes a la parte segunda. En el supuesto de que al concluir el primer año quedasen materias pendientes de la parte primera, en el año siguiente, este alumnado queda obligado a matricularse de todas las materias que componen la parte segunda y de las materias no superadas de la parte primera, realizando los programas de refuerzo del aprendizaje que contengan las actividades de recuperación y evaluación de las materias pendientes de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.

Los resultados de la evaluación realizada al finalizar el primer año, en caso de ser positivos, se conservarán debidamente registrados y se incorporarán a los de las materias cursadas en el segundo año. Una vez cursadas ambas partes, la promoción se producirá conforme a lo establecido con carácter general.

La interrupción de los estudios supondrá la invalidación de las materias aprobadas si se produce en el primer curso de Bachillerato y el alumno o alumna tiene más de

dos materias pendientes o no cursadas. En el segundo curso de la etapa, las materias aprobadas no deberán ser cursadas de nuevo en ningún caso.

El alumnado para el que se aplique la medida de fraccionamiento podrá permanecer hasta un máximo de seis años cursando esta etapa.

9.5.7. Exención de materias

Cuando se considere que las medidas contempladas en el artículo 26 no son suficientes o no se ajustan a las necesidades que presenta un alumno o alumna para alcanzar los objetivos de Bachillerato, se podrá autorizar la exención total o parcial de alguna materia para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, siempre que tal medida no impida la consecución de los aprendizajes necesarios para obtener la titulación.

Las materias de Educación física y Segunda Lengua Extranjera I podrán ser objeto de exención total o parcial según corresponda en cada caso, conforme al procedimiento establecido en este artículo. Asimismo, para la materia Primera Lengua Extranjera tanto I como II, únicamente se podrá realizar una exención parcial al tratarse de una materia general del bloque de asignaturas troncales.

Para aplicar la medida de exención, se deberá solicitar y obtener la correspondiente autorización. A tales efectos, el centro docente remitirá a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación la solicitud del alumno o alumna en la que se hará constar de manera expresa la materia o materias para las que se solicita exención total o parcial, acompañada del informe del departamento de orientación y, si se considera necesario, del informe médico del alumno o alumna. La Delegación Territorial adjuntará a dicha solicitud el informe correspondiente del Servicio de Inspección de Educación y la remitirá a la Dirección General competente en materia de ordenación educativa para la resolución que proceda.

Una vez resuelta favorablemente dicha solicitud, la exención de la materia correspondiente se hará constar en el expediente académico del alumnado, consignándose la expresión «EX» en la casilla destinada a la calificación de la materia correspondiente, y se adjuntará a dicho expediente una copia de la resolución de la citada Dirección General por la que se autoriza la exención. Asimismo, esta circunstancia se hará constar, en los mismos términos, en el historial académico del alumnado y en las actas de evaluación. A efectos de determinar la nota media de Bachillerato, no se computarán las materias consideradas exentas.

9.6. FPB en mantenimiento de vehículos

Las enseñanzas conducentes a la obtención del Título Profesional Básico en Mantenimiento de vehículos conforman un Ciclo Formativo de Formación Profesional Básica y están constituidas por los objetivos generales y los módulos profesionales.

9.6.1. Requisitos de acceso.

- 1. Podrán acceder a las enseñanzas de oferta obligatoria de Formación Profesional Básica los alumnos y las alumnas que cumplan simultáneamente los siguientes requisitos:
- a) Tener cumplidos quince años, o cumplirlos durante el año natural en curso, y no superar los diecisiete años de edad en el momento del acceso ni durante el año natural en el que se inician estas enseñanzas.
- b) Haber cursado el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria o, excepcionalmente, haber cursado el segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria.
- c) Haber sido propuesto por el equipo educativo a los padres, madres o tutores legales para la incorporación a un ciclo formativo de Formación Profesional Básica.
- 2. La propuesta a la que se refiere la letra c) del apartado 1 se plasmará en el consejo orientador establecido en el artículo 30 de la Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la

Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

9.6.2. Consejo orientador.

1. Al final de cada uno de los cursos de Educación Secundaria Obligatoria se entregará a los padres, madres o tutores legales de cada alumno o alumna un consejo orientador que incluirá un informe sobre el grado del logro de los objetivos y el nivel de adquisición de las competencias correspondientes, así como una propuesta del itinerario más adecuado a seguir, que podrá incluir la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y el rendimiento o a un ciclo formativo de Formación Profesional Básica.

El consejo orientador, definido mediante Orden de 14 de julio de 2016, se incluirá en el expediente académico del alumno o alumna; junto al mismo se anexará el documento de consentimiento de los padres, madres o representantes legales, debidamente firmado, para que el alumno o alumna curse estas enseñanzas.

2. Con anterioridad al de escolarización, la dirección de los centros docentes comunicará la relación del alumnado propuesto para cursar las enseñanzas de Formación Profesional Básica a la correspondiente Delegación Territorial.

9.6.3. Atención a la diversidad en la FPB

- 1. De acuerdo con el principio de atención a la diversidad del alumnado y del carácter de oferta obligatoria de estas enseñanzas, los centros docentes que impartan Formación Profesional Básica podrán definir, como medida de atención a la diversidad, cualquiera de las previstas en la orden por la que se regula la atención a la diversidad en la Educación Secundaria Obligatoria. Dichas medidas podrán ser igualmente aplicables a las personas que cursen ciclos formativos de Formación Profesional Básica para personas que superen los diecisiete años de edad.
- 2. Estas medidas de atención a la diversidad se pondrán en práctica para responder a las necesidades educativas concretas del alumnado y lograr la consecución de los resultados de aprendizaje vinculados a las competencias profesionales, personales y sociales del título, con especial atención en lo relativo a la adquisición de las competencias lingüísticas contenidas en los módulos profesionales de Comunicación y Sociedad I y II para los alumnos y las alumnas que presenten dificultades en su expresión oral, sin que las medidas adoptadas supongan una minoración de la evaluación de sus aprendizajes.
- 3. En ningún caso las medidas de atención a la diversidad supondrán la supresión de resultados de aprendizaje y objetivos generales del ciclo que afecten a la adquisición de la competencia general del título.

9.6.4. Programas de refuerzo y de mejora de las competencias en la FPB.

Los programas de refuerzo para la recuperación de aprendizajes no adquiridos en primer curso, deberá realizarlos el alumnado que no haya superado algún módulo profesional en primera convocatoria y servirán para preparar la segunda convocatoria de los módulos profesionales. Se aplicarán con carácter obligatorio durante el periodo comprendido entre las semanas 32 y 35 del curso académico.

El alumnado de segundo curso que no curse el módulo profesional de Formación en centros de trabajo por tener módulos profesionales no superados que se lo impidan, permanecerá en el centro docente recibiendo un programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos. Estos programas se aplicarán entre las semanas 26 y 35 del curso académico.

El alumnado que, cursando el módulo profesional de Formación en centros de trabajo, tenga algún módulo profesional por superar para la obtención del título, dispondrá de un programa de refuerzo para la recuperación de aprendizajes no adquiridos, dirigido a su superación.

Los programas de mejora de las competencias en primer curso, deberá realizarlos el alumnado que haya superado algún módulo profesional del currículo en primera convocatoria y servirán para afianzar e incrementar competencias adquiridas en los módulos profesionales superados. Se aplicarán con carácter obligatorio durante el periodo comprendido entre las semanas 32 y 35 del curso académico.

El alumnado de segundo curso que no realice el módulo profesional de Formación en centros de trabajo por tener módulos profesionales no superados que se lo impidan, permanecerá en el centro docente recibiendo un programa de mejora de las competencias de los módulos profesionales superados, que servirá para afianzar e incrementar las competencias adquiridas en los mismos. Estos programas se aplicarán entre las semanas 26 y 35 del curso académico.

Los programas de refuerzo para la recuperación de aprendizajes no adquiridos y de mejora de las competencias serán elaborados e impartidos por el profesorado responsable del módulo profesional sobre el que se basan.

Podrá diseñarse un programa de mejora de las competencias en materia de prevención de riesgos laborales.

9.6.5. Planes para la adquisición de aprendizajes en la FPB.

El alumnado que, como consecuencia de los criterios de promoción, repita curso y, de conformidad con lo establecido en el apartado de 4 del artículo 23 se matricule en los módulos profesionales superados, dispondrá de un plan para la adquisición de aprendizajes

que le ayudará a mejorar conocimientos conceptuales y habilidades prácticas de los módulos superados.

El alumnado que promocione a segundo curso con módulos profesionales pendientes de primero, dispondrá para cada módulo profesional suspenso de un plan para la adquisición de aprendizajes que le ayudará en la recuperación de los mismos.

Tanto los planes para la adquisición de aprendizajes dirigidos a la mejora de conocimientos como a la recuperación de módulos profesionales pendientes, serán elaborados y supervisados por el profesorado responsable del módulo profesional sobre los que se basan y formarán parte del Proyecto Educativo de Centro.

9.7. Atención a la diversidad en los Ciclos Formativos

Se adecuarán las actividades formativas así como los criterios y procedimientos de evaluación cuando el ciclo formativo vaya a ser cursado por alumnado con algún tipo de discapacidad. Esta adaptación no supondrá la supresión de resultados de aprendizaje y objetivos generales del ciclo que afecten a la adquisición de la competencia general del título.

9.8. Colaboración con las familias en la atención a la diversidad

Los tutores/as mantendrán una **reunión Inicial con todos los padres y madres** de los alumnos/as de su grupo para exponer el plan global del trabajo del curso, la programación y los criterios y procedimientos de evaluación, así como las medidas de atención a la diversidad que, en su caso, se vayan a seguir, previamente acordadas por el equipo educativo del grupo.

Los tutores/as se reunirán individualmente con los padres cuyos hijos/as, una vez realizada la primera evaluación, no hayan superado los objetivos previstos en las materias instrumentales básicas. En estas reuniones informarán de las medidas para la recuperación de dichos objetivos.

En relación con el punto anterior, los tutores/as podrán proponer a los padres y madres la suscripción del **compromiso pedagógico**, con objeto de estimular y apoyar el proceso educativo de sus hijos/as y estrechar la colaboración con el profesorado que lo atiende. El compromiso pedagógico estará especialmente indicado para el alumnado que presente dificultades de aprendizaje y/o acusado desfase curricular.

9.9. Seguimiento y evaluación del plan de atención a la diversidad

(P.A.D)

A lo largo del curso se irán adecuando las medidas propuestas a las circunstancias de cada momento. Al finalizar cada curso escolar, se realizará un seguimiento de las actuaciones planteadas en el PAD por el ETCP. Para ello se tendrán en cuenta las aportaciones de los diferentes órganos de gobierno de coordinación docente. Se valorarán aspectos como:

- Análisis de los procesos de elaboración, aprobación y seguimiento del P.A.D. con miras a la toma de decisiones.
- Grado de consecución de los objetivos planteados
- Grado de participación/coordinación de los distintos implicados.
- Grado de satisfacción del alumnado atendido y de las familias
- Medidas desarrolladas, proponiendo el mantenimiento de aquellas cuya eficacia ha sido probada, y la modificación o eliminación de aquellas cuyo resultado no haya sido apropiado.
- Nuevas necesidades detectadas y posibles medidas aplicables.
- Incidencia del Plan en los procesos de enseñanza-aprendizaje, en los resultados de la evaluación, en la convivencia en el Centro y en aquellos otros aspectos que contribuyan al desarrollo personal y social del alumnado.
- Evaluación de los recursos, haciendo propuestas para la optimización de su uso y previendo, en su caso, las necesidades que puedan ir surgiendo.
- Dificultades encontradas

Como resultado del proceso de Evaluación del P.A.D., el ETCP elaborará unas **conclusiones** sobre la aplicación del mismo, así como las correspondientes p**ropuestas de mejora**. Dichas conclusiones y propuestas, pasarán a formar parte de la <u>memoria anual del centro</u>.

9.10. Recuperación de materias pendientes

Los Departamentos deben organizar programas de refuerzo para la recuperación de materias pendientes. Estos programas incluirán el conjunto de actividades a realizar para el seguimiento, el asesoramiento y la atención personalizada del alumnado con áreas o materias pendientes de cursos anteriores, así como las estrategias y criterios de evaluación.

En la ESO el alumnado que promocione sin haber superado todas las áreas o materias seguirá un programa de refuerzo destinado a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y deberá superar la evaluación correspondiente a dicho programa (ver 8.3.2).

El alumnado con evaluación negativa podrá presentarse a la prueba extraordinaria de las materias no superadas que los centros docentes organizarán durante los primeros cinco días hábiles del mes de septiembre.

En Bachillerato los departamentos de coordinación didáctica programarán actividades de recuperación y evaluación de las materias pendientes para el alumnado que promocione a segundo curso sin haber superado todas las materias de primero. Realizarán el correspondiente seguimiento para verificar la recuperación de las dificultades que motivaron en su día la calificación negativa. El alumnado que no supere la evaluación de las materias pendientes podrá presentarse a la prueba extraordinaria que el Centro organizará durante los primeros cinco días hábiles del mes de septiembre.

En el caso de áreas y materias no superadas que tengan continuidad en el curso siguiente, el profesorado responsable de estos programas será el profesorado de la materia correspondiente.

En el supuesto de materias que no tengan continuidad en el curso siguiente el programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos la responsabilidad recaerá sobre el departamento correspondiente.

El alumnado que no obtenga evaluación positiva en el programa de recuperación a la finalización del curso podrá presentarse a la prueba extraordinaria de la materia correspondiente.

Durante el curso se evaluará e informará tres veces a las familias sobre las calificaciones obtenidas en las asignaturas pendientes. Tal información se hará coincidir con las diferentes evaluaciones de manera que el alumnado pueda disponer de los periodos vacacionales para mejorar las calificaciones de las asignaturas pendientes.

El programa a seguir para la recuperación de las áreas, materias, o módulos pendientes se entregará al alumnado y deberá contener:

- Objetivos a alcanzar.
- Contenidos a trabajar
- Actividades a realizar.
- Plazos/Seguimiento: se realizará un seguimiento del trabajo establecido, en el que se le irán corrigiendo las actividades y asesorando al alumno/a.
- Criterios de evaluación.
- Criterios de calificación

Procedimiento a seguir respecto a los programas de recuperación de materias pendientes en E.S.O., Bachillerato y Ciclos Formativos:

a) Los jefes/as de Departamento serán los responsables de que se organice adecuadamente el plan de recuperación de las materias de su departamento, coordinándose con el

profesorado para garantizar la aplicación de dicho plan así como el proceso de difusión de información entre el alumnado afectado.

- b) El plan de actividades de recuperación de materias pendientes deberá estar incluido en la programación didáctica del departamento correspondiente.
- c) Este plan deberá permitir que el alumnado pueda recuperar la materia pendiente de forma independiente a la materia con la misma denominación del curso siguiente.
- d) A principios de curso, cada Departamento informará a los alumnos/as con materias pendientes del contenido del programa a seguir para la recuperación de las materias, o módulos pendientes.
- e) Se fijará un calendario para la entrega de trabajos y la realización de pruebas.
- f) En las materias que no tengan continuidad, a principio de cada trimestre se fijarán reuniones entre el jefe/a del Departamento de cada materia y el alumnado afectado, a fin de informarle del procedimiento de recuperación.
- g) En E. S. O., cada tutor/a informará a su alumnado con materias pendientes al menos una vez al trimestre, en una sesión de tutoría. Para ello el profesorado responsable de desarrollar el programa de refuerzo y el tutor/a mantendrán reuniones de seguimiento del programa y se incluirán las mejoras que se consideren necesarias.
- e) Se facilitará por escrito información a las familias del alumnado con materias pendientes sobre: número, denominación de las mismas y procedimiento para su recuperación.

10. Plan de Evaluación. Criterios para evaluar y, en su caso, elaborar las correspondientes propuestas de mejora en los procesos de enseñanza y en la práctica docente del profesorado.

Desde el modelo de evaluación que se propone, las finalidades educativas del Centro deben ser el primer referente a considerar, ya que si la evaluación se dirige a situaciones parciales de enseñanza-aprendizaje sin tener en cuenta la globalidad, podría perderse la perspectiva de Centro. Algunas de las características que debe tener una evaluación educativa son:

- -*Coherente*. Debe existir relación entre el planteamiento pedagógico general del Centro y el plan de evaluación previsto.
- -*Motivadora*. Los hallazgos de la evaluación deben poner de manifiesto los aspectos positivos tanto como los negativos, haciendo hincapié en los primeros y descargando de negatividad a los segundos.
- -*Comprensiva*. No puede limitarse a registrar los acontecimientos aparentes, la superficialidad, sino que debe tratar de profundizar en la comprensión de los sucesos.
- -Contextualizada. La evaluación debe tener en cuenta los influjos del contexto sobre la situación que se evalúa. Los planes genéricos de evaluación no pueden pretender ser más que guías, orientaciones, que tendrán que someterse, adaptarse a las circunstancias de todo tipo a que está sometida la práctica.
- -Colegiada. La verdad no es unívoca. Las interpretaciones de los demás, sus puntos de vista sobre la misma realidad, son esenciales para realizar juicios de valor objetivos, informados y argumentados.
- -Crítica. Debe pretender la revisión continua del propio sistema de evaluación, la pertinencia de los métodos, la claridad de las técnicas.
- -Ética. El "para qué " de la evaluación es tan importante como el "qué" o el "cómo". De forma especial en el caso de la educación, ya que el profesorado evaluador ejerce en teoría, una autoridad intelectual y moral sobre el alumnado.

La Memoria Final de Curso recogerá el resultado del proceso de evaluación interna que el Instituto realice sobre su funcionamiento, previamente definido en el Proyecto de Centro y en el Plan Anual de Centro.

1. La Memoria Final de Curso consistirá en un balance que recogerá el resultado del proceso de evaluación interna que el Centro deberá realizar sobre su propio funcionamiento, previamente definido en el Plan Anual de Centro.

- 2. Dicha evaluación tendrá como referentes los objetivos establecidos en el Plan Anual de Centro y consistirá en una valoración del cumplimiento de los diferentes apartados y actuaciones programados en el mismo, así como del funcionamiento global del Centro, de sus órganos de gobierno y de coordinación docente y del grado de utilización de los distintos servicios externos y de las actuaciones de dichos servicios en el Centro. Incluirá, asimismo, las correspondientes propuestas de mejora.
- 3. El Equipo directivo coordinará la elaboración de la Memoria Final de Curso, contando para ello con las aportaciones que realice el Claustro, con base en las valoraciones realizadas por los distintos Departamentos del Centro.
- 4. El personal de administración y servicios y las Asociaciones de Padres de Alumnos y las de Alumnos, así como la Junta de Delegados de Alumnos, podrán realizar sugerencias y aportaciones que, en su caso, serán incorporadas a la Memoria Final de Curso.
- 5. La Memoria Final de Curso será aprobada por el Consejo Escolar del Centro.

10.1. Aspectos y criterios de evaluación:

- 1. La organización del aula. a) Los objetivos.
- b) Los contenidos.
- c) Las actividades docentes.
- d) Medios y recursos didácticos.
- 2. El carácter de las relaciones entre profesores y alumnos y la convivencia entre el propio alumnado.
- 3. La coordinación de los diferentes órganos y personas responsables de la planificación y desarrollo de la práctica docente: equipo directivo, claustro, E.T.C.P., Departamentos, equipos educativos, tutorías...
- 4. La regularidad y calidad de las relaciones con padres/madres.
- 5. La participación de los padres/madres en el proceso de aprendizaje.

10.2. Instrumentos de evaluación:

La autoevaluación.

Informes de los órganos colegiados.

Informes valorativos de la Jefatura de Estudios, Informes valorativos del E.T.C.P.

Informes valorativos de tutoría.

Intercambios orales: entrevistas, debates, reuniones con alumnos/as, padres/madres, etc.

Registro de incidentes y anécdotas.

Análisis de las interacciones verbales en el aula.

Análisis de la estrategia desarrollada para la coordinación. Encuestas, entrevistas, cuestionarios., etc.

Análisis del tipo de relaciones.

Planes de actuación de los diferentes órganos de coordinación y organización.

Libros de actas de los diferentes órganos.

Inventarios.

Cuestionarios para detección de necesidades y priorización de las mismas. Análisis del Plan de Orientación y acción tutorial.

10.3. Órganos evaluadores

Los órganos encargados de esta evaluación son los siguientes:

Órganos unipersonales de gobierno:

- Equipo directivo.
- Director.

Órganos colegiados:

- · Consejo escolar.
- Claustro de profesores.

Órganos de coordinación docente:

- Departamento de orientación
- Departamento de actividades complementarias y extraescolares.
- Departamentos didácticos (Jefes de departamentos didácticos).
- Equipo técnico de coordinación pedagógica.

De todas las funciones que por ley están asignadas a cada uno de estos órganos, hemos entresacado aquellas que están relacionadas con la evaluación y mejora en el proceso de enseñanza y en la práctica docente del profesorado.

Equipo directivo

• Promover procedimientos de evaluación de las distintas actividades y colaborar en las evaluaciones externas del Centro.

Director

- Ejercer la dirección pedagógica, promover la innovación educativa e impulsar planes para la consecución de los objetivos del Proyecto Educativo de Centro.
- Impulsar las evaluaciones internas del Instituto y colaborar en las evaluaciones externas y en la evaluación del profesorado.

Consejo escolar

- Establecer las directrices para la elaboración del Proyecto Educativo del Centro, aprobarlo y evaluarlo, sin perjuicio de las competencias que el Claustro de Profesores tiene atribuidas en relación con la planificación y organización docente. Asimismo, establecer los procedimientos para su revisión cuando su evaluación lo aconseje.
- Aprobar y evaluar la programación general del Centro, respetando, en todo caso, los aspectos docentes que competen al Claustro de Profesores.
- Aprobar y evaluar la programación general de las actividades escolares complementarias y extraescolares.
- Analizar y evaluar la evolución del rendimiento académico general del

Centro.

- Analizar y valorar los resultados de la evaluación que del Centro realice la Administración Educativa o cualquier informe referente a la marcha del mismo.
- Informar y aprobar la memoria anual sobre las actividades y actuación general del Centro.

Claustro de profesores

- Formular propuestas dirigidas al equipo directivo para la elaboración del Proyecto Educativo del Centro y del Plan Anual del mismo.
- Aprobar la concreción de los currículos establecidos por la Administración educativa para incorporarlos al Proyecto Educativo del Centro.
- Aprobar los aspectos docentes del Plan Anual del Centro, conforme al Proyecto Educativo del Centro e informarlo antes de su presentación al Consejo Escolar, así como de la Memoria Final de Curso.
- Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación y de la investigación educativas.

- Analizar y valorar los resultados de la evaluación que del Centro realice la Administración Educativa o cualquier información referente a la marcha del mismo.
- Analizar y evaluar los aspectos docentes del Proyecto Educativo del

Centro y del Plan Anual del mismo.

- Promover iniciativas en la formación del profesorado del Centro y elegir a su representante en el Centro de Profesores.
- Analizar y valorar la evolución del rendimiento académico general del Centro a través de los resultados de las evaluaciones y de cuantos otros medios se consideren.

Departamento de Orientación

- Contribuir al desarrollo del plan de orientación y de acción tutorial, así como llevar a cabo la evaluación de las actividades realizadas y elaborar las correspondientes propuestas de mejora, como parte integrante de la Memoria Final de Curso, sin perjuicio de las competencias que corresponden al Consejo Escolar en esta materia.
- Promover la investigación educativa y proponer actividades de perfeccionamiento.

Departamento de actividades complementarias y extraescolares

• Llevar a cabo la evaluación de las actividades realizadas y elaborar las correspondientes propuestas de mejora, como parte integrante de la Memoria Final de Curso, sin perjuicio de las competencias que corresponden al Consejo Escolar en esta materia.

Departamentos didácticos

- Promover la investigación educativa y proponer al Jefe de Estudios actividades de perfeccionamiento.
- Mantener actualizada la metodología didáctica.
- Llevar a cabo la evaluación de las actividades realizadas y elaborar las correspondientes propuestas de mejora, como parte integrante de la Memoria Final de Curso, sin perjuicio de las competencias que corresponden al Consejo Escolar en esta materia.
- Realizar el seguimiento del grado de cumplimiento de la programación didáctica y proponer medidas de mejora que se deriven del mismo.
- Evaluar la práctica docente y los resultados del proceso de enseñanza-aprendizaje en las áreas, materias o módulos profesionales integrados en el Departamento.

Jefes de departamentos didácticos

• Promover la evaluación de la práctica docente de su

Departamento y de los distintos proyectos y actividades del mismo.

- Colaborar en las evaluaciones que, sobre el funcionamiento y las actividades del Instituto, promuevan los órganos de gobierno del mismo o la Administración Educativa.
- Velar por el grado de adecuación de las enseñanzas de las áreas, materias o módulos profesionales integrados en el Departamento al Proyecto Educativo de Centro y, en su caso, ordenar las modificaciones oportunas.

Equipo técnico de coordinación pedagógica

- Proponer al Claustro de Profesores el plan para evaluar los aspectos curriculares del Proyecto Educativo de Centro, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.
- Fomentar la evaluación de todas las actividades y proyectos que el Instituto realice, colaborar con las evaluaciones que se lleven a cabo a iniciativa de los órganos de gobierno o de la Administración Educativa e impulsar planes de mejora en caso de que se estime necesario, como resultado de dichas evaluaciones.

10.4. Temporalización.

En las reuniones de los diferentes órganos evaluadores establecidas por la normativa vigente, se procederá de forma continuada a efectuar la evaluación de los diferentes aspectos contemplados en este plan de evaluación.

11. Criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, así como los objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar.

11.1 Criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar.

El centro imparte las enseñanzas de ESO, Bachillerato, FPB y Formación Profesional, en horario de mañana, por lo que el Centro permanecerá abierto de lunes a viernes de 08: 00 hasta las 15: 00 horas. Siendo el horario de las distintas enseñanzas de 8:15 a 14:45 horas.

La jornada escolar estará formada por 6 periodos lectivos de 60 minutos de duración cada uno, sin ningún descanso entre ellos, salvo el periodo de recreo. El recreo tendrá una duración de 30 minutos y se desarrollará en mitad de la jornada, 11:15 a11:45

11.1.1 Criterios de elaboración del horario del alumnado:

Con carácter general prevalecerán los criterios pedagógicos.

Se debe tener en cuenta:

- El tiempo de rendimiento óptimo del alumnado. Aunque cada alumno y alumna tiene su momento óptimo de trabajo, por regla general, durante las primeras horas de la mañana el alumnado está más descansado. En esta franja horaria se debe situar el mayor número de horas de las materias instrumentales.
- La alternancia de materias que exigen intelectualmente más del alumnado con otras que no requieran de tanto esfuerzo.
- La alternancia de materias que hacen uso de diferentes metodologías. Una sucesión de clases que impliquen el uso de metodologías en las que el alumnado actúa de espectador hace que se reduzca progresivamente el nivel de atención de estos. En este sentido, se puede considerar alternar estas clases con aquellas que utilizan metodologías participativas.
- Procurar la discontinuidad de las materias a lo largo de la semana, no impartir todas las sesiones de una asignatura a la misma hora.
- Las materias con dos o tres horas semanales se impartirán en días no consecutivos
- En la medida de lo posible se evitará la acumulación de carga horaria de un profesor o profesora en un mismo grupo.

11.1.2. Necesidades organizativas del centro

En la primera quincena de septiembre se celebran dos Claustro de Profesorado, en el orden del día del primero se incluye el informe de la carga lectiva por departamentos y áreas y se pide al profesorado que expresen de forma individual preferencias horarias para su estudio

sin carácter vinculante. En el segundo Claustro de Profesorado el equipo directivo entregará los horarios individuales a cada profesor o profesora.

11.1.3. Jornada Semanal del profesorado.

La distribución del horario individual se realizará de lunes a viernes.

La jornada semanal del profesorado de los institutos de educación secundaria es de 37 horas, 30 minutos, de las que 30 son de obligada permanencia en el centro y las restantes de no obligada permanencia.

De las 30 horas de obligada permanencia en el centro, un máximo de 25 horas se computan como horario regular del profesorado, que comprenderá una parte lectiva y otra no lectiva. La parte lectiva del horario regular será de 19 horas y excepcionalmente 21, y se dedicará a docencia directa, tutoría en aquellas enseñanzas en las que lo contemple la normativa de aplicación, actividades de refuerzo y recuperación del alumnado, asistencia a las actividades complementarias programadas, desempeño de funciones directivas o de coordinación docente y coordinación de planes estratégicos.

La parte no lectiva del horario regular se dedicará a reuniones de los órganos de coordinación docente, actividades de tutoría y tutoría electrónica, cumplimentación de los documentos académicos del alumnado, programación de actividades educativas y seguimiento del programa de formación en centros de trabajo, servicio de guardia, seguimiento y análisis de medidas de atención a la diversidad del alumnado, organización y funcionamiento de la biblioteca escolar.

Las horas restantes, hasta completar las 30 horas semanales de obligada permanencia, le serán computadas a cada profesor o profesora en concepto de horario no fijo o irregular y se imputarán a las siguientes actividades, a desarrollar de forma obligatoria cuando proceda: asistencia a reuniones de órganos colegiados de gobierno, sesiones de evaluación, actividades complementarias programadas y actividades de formación y perfeccionamiento.

Las dos horas y media de ampliación de la jornada semanal, respecto de las treinta y cinco establecidas hasta la entrada en vigor del Decreto-Ley 1/2011, de 19 de junio, se imputan a la parte de horario semanal que no es de obligada permanencia en el centro y se dedican a la preparación de actividades docentes, perfeccionamiento profesional y, en general, a la atención de los deberes inherentes a la función docente.

El profesorado con dedicación a tiempo parcial o reducción de jornada por lactancia, guarda legal, actividades sindicales, etc., deberá cubrir un número de horas de permanencia en el centro proporcional a la parte lectiva de su horario regular.

El profesorado debe tener todos los días de lunes a viernes, ambos inclusive, horario lectivo. Excepto el profesorado de religión en función de su contrato o profesorado que comparte centros (que, aunque tenga horario completo entre dos centros, aparece con horario incompleto en cada uno de ellos) y liberaciones sindicales.

Las entrevistas con padres, madres o representantes legales del alumnado deben fijarse de forma que posibiliten la asistencia de estos y, en todo caso, en sesión de tarde, a partir de las 18 horas.

Los tramos horarios que figuren en el sistema de información Séneca en las enseñanzas de formación profesional inicial, tendrán una duración de una hora. El horario lectivo semanal de cada uno de los cursos de los ciclos formativos, así como la distribución por módulos profesionales será el establecido teniendo en cuenta la duración de cada ciclo formativo y el cómputo de horas que correspondan a cada uno de los módulos profesionales, según la normativa específica de la comunidad autónoma.

Los horarios del profesorado deberán garantizar el seguimiento del módulo profesional de formación en centros de trabajo (FCT). Las horas dedicadas por el profesorado al seguimiento de estos módulos profesionales deberán consignarse como horario regular. Durante el tercer trimestre del curso, periodo habitual de realización de estos módulos profesionales, la Jefatura de Estudios elaborará el nuevo horario del equipo docente del grupo de alumnos y alumnas, teniendo en cuenta los criterios de organización curricular establecidos en el proyecto educativo para el módulo profesional de formación en centros de trabajo.

11.1.4. Mayores de 55 años.

El profesorado de los institutos de educación secundaria que cuente con cincuenta y cinco o más años de edad a 31 de agosto de cada anualidad tendrá una reducción en la parte lectiva de su horario regular semanal, a partir de dicha fecha, de dos horas. Dicha reducción se llevará a cabo en el horario de docencia directa con el alumnado para el desarrollo del currículo y se destinará a la realización de las actividades correspondientes al horario regular no lectivo (incluye guardias) y al horario no fijo o irregular de obligada permanencia, sin que ello implique reducción del horario semanal de obligada permanencia en el instituto establecido en treinta horas.

11.1.5. Horario de guardias de recreo.

La ratio profesorado/alumnado durante el servicio de guardia se garantizará, al menos, la relación de un profesor o profesora de guardia por cada diez grupos de alumnos y alumnas o fracción en presencia simultánea y en el caso de las guardias de recreo, la relación será de un profesor o profesora de guardia por cada ocho grupos de alumnos y alumnas o fracción en presencia simultánea. (Instrucciones de 26 de julio de 2016, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por las que se concretan determinados aspectos de la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria de Andalucía, para el curso escolar 2016/17)

11.1.6. Horas totales de reducción del equipo directivo en función del número de unidades del centro:

UNIDADES DEL CENTRO	HORAS TOTALES DE REDUCCIÓN
Hasta diecinueve unidades	24 horas
De veinte a veintinueve unidades	36 horas
De treinta a treinta y nueve unidades	48 horas
De cuarenta o más unidades	55 horas

A éstas se añadirán 6 horas por cada jefatura de estudios adjunta

11.1.7. Horas de coordinación docente:

UNIDADES DEL CENTRO	HORAS TOTALES DE REDUCCIÓN
Bachillerato y FP	51+3 por cada familia profesional que serán 6 si imparten dos ciclos o más de la misma familia.

11.1.8. Horas para la coordinación y elaboración de planes, programas y proyectos, para el mantenimiento y reparación de equipos informáticos, de sonido o dispositivos de cualquier otra naturaleza del centro, para diseño y mantenimiento de las páginas webs del centro.

El profesorado que se dedique a estas funciones podrá disponer que una fracción del horario de obligada permanencia en el centro, lectivo o no lectivo, en función de la disponibilidad horaria de acuerdo con la normativa en vigor.

11.1.9. Horario del profesorado que comparte centros educativos.

En la elaboración del horario del profesorado que comparte centros debe procurarse agrupar las horas que corresponden a cada centro en jornadas completas siempre que sea posible. La asistencia a las reuniones se hará, con carácter general, en el centro donde imparta más horas de docencia. Quedará exento de la vigilancia de los recreos salvo que sea absolutamente necesario.

El profesorado especialista en la atención al alumnado con n.e.e. que itinere tendrá una reducción de su horario lectivo igual a la especificada en el apartado correspondiente a los centros de infantil-primaria.

11.1.10. Profesorado de Religión.

En Ed. Secundaria el profesorado de Religión puede desarrollar funciones de vigilancia de guardia y de recreos, apoyo a la biblioteca, etc. que serán contempladas en el horario regular no lectivo.

11.1.11. Horario del personal con liberación sindical.

De acuerdo con las Instrucciones de 16 de septiembre de 2011 tendrán derecho a 2.5 horas cada miércoles o a 5 horas dos miércoles de cada mes. La reducción horaria por liberación sindical será retraída del horario regular del docente sin que tenga consideración de ausencia. Cuando sea viable no tendrá obligación de acudir al centro de trabajo, pero en el caso de no ser viables ha de justificarse.

11.2. Criterios para elaborar la Programación de las Actividades Complementarias y Extraescolares.

- El Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares se encargará de promover, organizar y coordinar la realización de este tipo de actividades. Estas se clasifican del siguiente modo
- 1. Se consideran actividades complementarias las organizadas durante el horario escolar por el Instituto de acuerdo con su Proyecto Educativo y que tienen un carácter diferenciado de las propiamente lectivas, por el momento, espacio o recursos que utilizan.
- 2. Se consideran actividades extraescolares las encaminadas a potenciar la apertura del Centro a su entorno y a procurar la formación integral del alumnado en aspectos referidos a la ampliación de su horizonte cultural, la preparación para su inserción en la sociedad o el uso del tiempo libre. Las actividades extraescolares se realizaran fuera del horario lectivo, tendrán carácter voluntario para el alumnado y buscaran la implicación activa de toda la comunidad educativa.
- 3. El Jefe del Departamento tendrá las siguientes funciones:
- a) Programación anual de las actividades complementarias y extraescolares.
- b) Organizar la realización de las actividades complementarias y extraescolares programadas.
- c) Organizar la utilización de las instalaciones y recursos que se vayan a utilizar en la realización de actividades extraescolares y complementarias. d) Llevar a cabo la evaluación de las actividades realizadas y las propuestas de mejora.
- e) Coordinar la organización de viajes de estudios.

f) Representar al Departamento en el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

11.2.1. Objetivos generales:

- 1. Ampliar y completar la formación integral de los alumnos/as del Instituto.
- 2. Motivar la participación de los alumnos/as y la responsabilidad en la organización de actividades complementarias y extraescolares.
- 3. Educar en valores de concordia y tolerancia, ya que en estas actividades se producen relaciones entre alumnos y alumnas de diferentes grupos y niveles educativos de la ESO, FPB, Bachillerato y Ciclos Formativos.
- 4. Promover la participación del profesorado y la convivencia con los alumnos/as del Instituto o con los demás miembros de la comunidad educativa.
- 5. Desarrollar la creatividad en cada una de las diversas actividades programadas.

11.2.2. Criterios para la organización de las actividades:

Al comienzo del curso el Plan Anual de Centro incluirá la programación de las actividades complementarias y extraescolares. Esta programación será realizada por el Jefe del Departamento de Actividades que tendrá en cuenta:

Las programaciones didácticas que incluirán: las actividades complementarias y extraescolares que se propone realizar desde cada Departamento, las propuestas que realicen la Junta de Delegados de Grupo y la Asociación de Padres de Alumnos y las actividades en colaboración con el Ayuntamiento y otras Instituciones del entorno.

Por otra parte en la programación de actividades se promoverán una serie de actividades básicas, haciéndolas coincidir con celebraciones significativas.

En cuanto a la temporalización de las actividades, se evitará la concentración en un determinado trimestre, equilibrando el tiempo dedicado a las mismas.

En la medida de sus posibilidades el Instituto se coordinará con otros

Centros de la zona para la realización de actividades extraescolares, con el objeto de aprovechar mejor las instalaciones y recursos.

Las propuestas de programación de actividades extraescolares que se eleven para su inclusión en el Plan Anual del Centro a la aprobación del Consejo Escolar comprenderán:

- -Denominación específica de la actividad.
- -Horario y lugar en el que se desarrollará.

- -Personal que dirigirá, llevará a cabo y participará en cada actividad. En este sentido, las actividades pueden ser desarrolladas:
- Por el personal adscrito al Centro.
- Mediante la suscripción de un contrato administrativo de servicios con una entidad legalmente constituida, la cual ha de asumir, en este caso, la plena responsabilidad contractual del personal que desarrollará la actividad.
- Mediante actuaciones de Voluntariado, a través de entidades colaboradoras o de la Asociación de Padres de Alumnos, en los términos previstos en la legislación vigente.
- A través de los Ayuntamientos.
- -Coste y fórmulas de financiación de las actividades, con expresión, en su caso, de las cuotas que se proponga percibir de los alumnos y alumnas que participen en ellas.

Finalmente señalamos que estas actividades deberán regirse al menos por los siguientes criterios generales:

- -Asegurar la participación de un número de profesores proporcionalmente suficiente para la atención del alumnado asistente (un profesor por cada veinticinco alumnos, aproximadamente).
- -Incluir en su programación el modo de organizar la atención educativa en el Centro del alumnado que no participe en las actividades.
- -Contar con la autorización previa y por escrito, con la suficiente antelación, de los representantes legales del alumnado, si se trata de salidas fuera del centro educativo.
- -Informar detalladamente a los padres de los alumnos acerca de las actividades a desarrollar durante todo el curso escolar, una vez aprobado el Plan Anual de Centro.

12. Compromisos Educativos y Compromisos de Convivencia

12.1. Compromisos educativos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 g) del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, las familias tienen derecho a suscribir con el centro un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.

El compromiso educativo estará especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje y tiene por objeto estimular y apoyar el proceso educativo de este alumnado y estrechar la colaboración de sus familias con el profesorado que lo atiende. El compromiso educativo podrá suscribirse en cualquier momento del curso.

Sin perjuicio del derecho que asiste a todas las familias para suscribir compromisos educativos, el centro ofrecerá la posibilidad de suscribirlo a las familias del alumnado que presente dificultades de aprendizaje, de acuerdo con los siguientes criterios:

Alumnado que curse enseñanzas obligatorias con 3 o más áreas o materias no superadas tras la primera o la segunda evaluación, en virtud de la ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

Que el alumno/a y el padre/madre o tutor legal muestren una clara intención de establecer un compromiso educativo.

Procedimiento a seguir:

El tutor citará al alumno/a con más de 4 materias suspensas en la primera o segunda evaluación y a su padre/madre o tutor legal.

En la reunión se les propondrá y en su caso se firmará el compromiso educativo.

El tutor mantendrá informado al equipo educativo y al departamento de orientación sobre los compromisos firmados.

El departamento de orientación llevará actualizado un registro con los compromisos establecidos en cada grupo.

El Orientador/a informará a Jefatura de estudios trimestralmente sobre los compromisos educativos establecidos.

El Compromiso educativos que se utilizará es el siguiente:

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN



COMPROMISO EDUCATIVO

Anverso

1 DATOS DEL CENTRO		
	DENOMINACIÓN: IES ALQ	OUIVIRA
DOMICILIO: San Juan Bosco, Nº 1	ZENOMINACION. IES ALQ	ZUTTIKA
LOCALIDAD: HUÉSCAR	PROV	VINCIA: GRANADA C. POSTAL: 18830
2 IDENTIFICACIÓN DE LAS P.		
D./Da.		D./Da. , en calidad de
legal del alumno/a		, or thinks do
matriculado en este centro en el curso escola	r y grupo,	tutor/a de dicho alumno/a,
3 OBJETIVOS QUE SE PRETE	NDEN	
Ambas partes comparten que la educación no	cesita la actuación conju	inta de las familias y el centro educativo y manifiestan su disposición a
cooperar para estimular y apoyar el proceso e	ducativo del alumno/a. Po	or ello acuerdan colaborar para conseguir los siguientes objetivos:
		educativos adecuados al alumno/a.
		ogreso y el desarrollo personal del alumno/a.
Mejorar los resultados escolares o		
Mejorar los hábitos de estudio y e		
Otros:	midad dei aiumno/a e	en el cumplimiento de las tareas escolares.
Otros:		
COMPROMISOS QUE SE AD	OHEDEN	
		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
'ara conseguir los objetivos anteriormente de	scritos, se comprometen	al cumplimiento de los siguientes compromisos:
or parte de la familia o responsables lega	iles:	
		alumno/a al centro y con los materiales necesarios para
las clases.	a diaria y puntuai dei	arunno/a ar centro y con los materiales necesarios para
	es del profesorado par	ra el progreso educativo del alumno/a.
		o adecuadas para el alumno/a y procurar el cuidado de los
materiales educativos.	ondiviones de estadio	adorated para of atomics a y processar of caracter at the
Colaborar en el control y cumplir	niento de las tareas es	scolares del alumno/a.
Mantener una comunicación fluid	la con el tutor o tutora	a del alumno/a.
Otros:		
Por parte del centro:		
*	raianar información is	nmediata a los representantes legales sobre la ausencia del
alumno/a.	icional información n	inneutata a los representantes regales sobre la ausencia del
	irsos necesarios nara l	la realización de sus actividades y tareas en el centro.
		de objetivos, el cumplimiento de tareas y el progreso
escolar del alumno/a.	soore in consecucion	de objetivos, el cumplimiento de tareas y el progreso
	epresentantes legales	del alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida.
		dagógico necesario para conseguir la plena integración escolar
del alumno/a.		
Otros:		
Este compromiso educativo tendrá una dura	ción de	y podrá ser modificado en caso de incumplimiento p
•		
մեսա. de las partes o de que las medidas ad	-	-
, a, del 1	nes de	de
FIRMA: los representantes legales del al	imno/a:	FIRMA; el tutor o tutora del alumno/a;
	uiiiio/d.	
Fdo.:		Fdo.:
7.	V° B°: Fl dir.	rector del centro
972	, D. Liun	
	T2.1.	

JUNTA DE ANDALUCIA

IES ALQUIVIRA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Reverso

PROGR	ESO EDUCATIVO	DEL ALUMNO/A	A. ACTUACI	ONES Y SEGUIMIEN	TO	
	□ Conocer y	☐ Comunicación	☐ Mejora	☐ Mejora hábitos de	☐ Mejora	☐ Mejora
	facilitar objetivos	habitual y positiva	resultados	estudio y esfuerzo	autonomía	otros objetivos
Fecha de	Observaciones:					
revisión		ntes legales del alumn	io/a:	FIRMA: el tutor o tutora d	lel alumno/a:	
	Fdo.:			Fdo.:		
	☐ Conocer y facilitar objetivos	☐ Comunicación habitual y positiva	☐ Mejora resultados	☐ Mejora hábitos de estudio y esfuerzo	☐ Mejora autonomía	☐ Mejora otros objetivos
Fecha de	Observaciones:					
revisión		ntes legales del alumn	io/a:	FIRMA: el tutor o tutora d	lel alumno/a:	
	F.1			F.1		
	Fdo.:	П.Сii	□ Maiana	Fdo.: Mejora hábitos de	□ Maiana	□ Maiana
	☐ Conocer y facilitar objetivos	☐ Comunicación habitual y positiva	☐ Mejora resultados	estudio y esfuerzo	☐ Mejora autonomía	☐ Mejora otros objetivos
Fecha de	Observaciones:	1	1	1	1	1
revisión		ntes legales del alumn	io/a:	FIRMA: el tutor o tutora d	lel alumno/a:	
	Fdo.:			Fdo.:		
	□ Conocer y	☐ Comunicación	☐ Mejora	☐ Mejora hábitos de	☐ Mejora	☐ Mejora
	facilitar objetivos	habitual y positiva	resultados	estudio y esfuerzo	autonomía	otros objetivos
Fecha de	Observaciones:	1				
revisión	evisión FIRMA: los representantes legales del alumno/a: FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:					
	Fdo.:			Fdo.:		
EINALI'	ZACIÓN DEL CON	ADDOMISO E INI	ODME DE C			
Actuacio Modifica Renovaci	es causas en caso nes en caso de incu ción del compromi ión o suscripción de	amplimiento del co	ompromiso ed			
En		, a, del m	nes de	de	_	
	representantes legales de			MA: el tutor o tutora del alumi		
Fdo.:			Fdo			
41		X 70	D0. El di	lal contro		
		V°	B°: El director d	er centro		

12.2. Compromisos de convivencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 k) del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, las familias tienen derecho a suscribir con el centro un compromiso de convivencia.

El compromiso de convivencia está indicado para el alumnado que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares y tiene por objeto establecer mecanismos de coordinación entre las familias y el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna, así como colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación. El compromiso de convivencia podrá suscribirse en cualquier momento del curso.

Sin perjuicio del derecho que asiste a todas las familias para suscribir compromisos de convivencia, el centro ofrecerá la posibilidad de suscribirlo a las familias del alumnado que presente problemas de convivencia, de acuerdo con los criterios siguientes:

Alumnado que curse enseñanzas obligatorias con más de una expulsión del Centro.

La decisión de conceder la posibilidad de suscribir un Compromiso de Convivencia no es automática, se debe intuir al menos la posibilidad de cambio en la conducta, y debe tener la aceptación previa y explícita del alumno/a y de la familia o tutores legales.

Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos del alumno/a:

- Aunque le cuesta asumir las normas escolares, el alumno/a entiende la importancia de las mismas para la mejora de la convivencia.
- Reflexiona sobre su comportamiento.
- Es capaz de comprometerse a cambiar su conducta.
- Asume las medidas contenidas en el compromiso, etc.

Procedimiento a seguir:

El tutor citará al alumno/a con más de una expulsión del Centro y a su padre/madre o tutor legal.

En la reunión se les propondrá y en su caso se firmará el Compromiso de Convivencia.

El tutor mantendrá informado al equipo educativo y al departamento de orientación sobre los compromisos firmados.

El departamento de orientación llevará actualizado un registro con los compromisos establecidos en cada grupo.

El Orientador/a informará a Jefatura de estudios trimestralmente sobre los compromisos educativos establecidos.

El Compromiso de convivencia que se utilizará es el siguiente:

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN



COMPROMISO DE CONVIVENCIA

1 DATOS DEL CENTRO				
	OUTSTIP A			
CÓDIGO CENTRO: 18005153 DENOMINACIÓN: IES AI DOMICILIO: San Juan Bosco, Nº 1	QUIVIKA			
	OVINCIA: GRANADA C. POSTAL: 18830			
2 IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE S				
D./Da, representante	D./Da. , en calidad de			
egal del alumno/a	, on canada de			
matriculado en este centro en el curso escolar y grupo	tutor/a de dicho alumno/a,			
OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN				
	junta de las familias y el centro educativo y manifiestan su disposición a			
cooperat para estilitural y apoyat el proceso educativo del arunno/a.	For end acuerdan colaborar para conseguir los siguientes objetivos.			
Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos e	ducativos adecuados al alumno/a.			
Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el p				
Mejorar el comportamiento del alumno/a y su acepta				
Mejorar la actitud hacia las personas de la comunida				
colaborativa.	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,			
Mejorar la integración escolar del alumno/a en el cer	ntro.			
Otros:				
4 COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN				
Para conseguir los objetivos anteriormente descritos, se compromete	n al cumplimiento de los siguientes compromisos:			
Por parte de la familia o responsables legales:				
Favorecer y controlar la asistencia diaria y puntual del al	umno/a al centro y con los materiales necesarios para las clases.			
Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para l	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
Colaborar con el centro para la modificación de la conduc	· ·			
Colaborar para mejorar por parte del alumno/a la percepc				
	el alumno/a e intervenir en caso necesario para corregirlas.			
1	1 0			
Mantener una actitud positiva y dialogante en la comunicación con la dirección, con el tutor/a, y con el profesorado del				
1 , 0	F			
centro.				
centro. Colaborar con el centro en el cumplimiento de las co	rrecciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se			
centro.				
centro. Colaborar con el centro en el cumplimiento de las co impongan al alumno/a. Otros:				
centro. Colaborar con el centro en el cumplimiento de las co impongan al alumno/a. Otros: Por parte del centro:	rrecciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se			
centro. Colaborar con el centro en el cumplimiento de las co impongan al alumno/a. Otros: Por parte del centro: Realizar el control diario y proporcionar información inn	rrecciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se			
centro. Colaborar con el centro en el cumplimiento de las co impongan al alumno/a. Otros: Por parte del centro: Realizar el control diario y proporcionar información inn Realizar las entrevistas entre los representantes legales de	rrecciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se nediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/el alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida.			
centro. Colaborar con el centro en el cumplimiento de las co impongan al alumno/a. Otros: Por parte del centro: Realizar el control diario y proporcionar información inn Realizar las entrevistas entre los representantes legales de Proporcionar al alumno/a los recursos necesarios para la	rrecciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se nediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/el alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida. realización de sus actividades y tareas en el centro.			
centro. Colaborar con el centro en el cumplimiento de las co impongan al alumno/a. Otros: Por parte del centro: Realizar el control diario y proporcionar información inn Realizar las entrevistas entre los representantes legales de Proporcionar al alumno/a los recursos necesarios para la Proporcionar indicaciones claras sobre el logro de objetiva alumno/a.	rrecciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se nediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/ el alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida. realización de sus actividades y tareas en el centro. ros, el cumplimiento de las tareas y el progreso escolar del			
centro. Colaborar con el centro en el cumplimiento de las co impongan al alumno/a. Otros: Por parte del centro: Realizar el control diario y proporcionar información inn Realizar las entrevistas entre los representantes legales de Proporcionar al alumno/a los recursos necesarios para la Proporcionar indicaciones claras sobre el logro de objetiva alumno/a.	rrecciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se nediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/el alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida. realización de sus actividades y tareas en el centro.			
centro. Colaborar con el centro en el cumplimiento de las co impongan al alumno/a. Otros: Por parte del centro: Realizar el control diario y proporcionar información inn Realizar las entrevistas entre los representantes legales de Proporcionar al alumno/a los recursos necesarios para la Proporcionar indicaciones claras sobre el logro de objetivalumno/a. Realizar el seguimiento y proporcionar información sobre	rrecciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se nediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/ el alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida. realización de sus actividades y tareas en el centro. ros, el cumplimiento de las tareas y el progreso escolar del			
centro. Colaborar con el centro en el cumplimiento de las co impongan al alumno/a. Otros: Por parte del centro: Realizar el control diario y proporcionar información inn Realizar las entrevistas entre los representantes legales de Proporcionar al alumno/a los recursos necesarios para la Proporcionar indicaciones claras sobre el logro de objetivalumno/a. Realizar el seguimiento y proporcionar información sobre	rrecciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se mediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a el alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida. realización de sus actividades y tareas en el centro. //os, el cumplimiento de las tareas y el progreso escolar del e los cambios de actitud que se produzcan en el alumno/a. tadas al alumno/a para mejorar su actitud y comportamiento.			
centro. Colaborar con el centro en el cumplimiento de las co impongan al alumno/a. Otros: Por parte del centro: Realizar el control diario y proporcionar información inn Realizar las entrevistas entre los representantes legales de Proporcionar al alumno/a los recursos necesarios para la Proporcionar indicaciones claras sobre el logro de objetiv alumno/a. Realizar el seguimiento y proporcionar información sobr Realizar actuaciones preventivas individualizadas y adap	rrecciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se mediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a el alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida. realización de sus actividades y tareas en el centro. //os, el cumplimiento de las tareas y el progreso escolar del e los cambios de actitud que se produzcan en el alumno/a. tadas al alumno/a para mejorar su actitud y comportamiento.			
centro. Colaborar con el centro en el cumplimiento de las co impongan al alumno/a. Otros: Por parte del centro: Realizar el control diario y proporcionar información inn Realizar las entrevistas entre los representantes legales de Proporcionar al alumno/a los recursos necesarios para la Proporcionar indicaciones claras sobre el logro de objetivalumno/a. Realizar el seguimiento y proporcionar información sobre Realizar actuaciones preventivas individualizadas y adap Facilitar el apoyo pedagógico necesario para conseguir la	rrecciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se mediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a el alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida. realización de sus actividades y tareas en el centro. //os, el cumplimiento de las tareas y el progreso escolar del e los cambios de actitud que se produzcan en el alumno/a. tadas al alumno/a para mejorar su actitud y comportamiento.			
centro. Colaborar con el centro en el cumplimiento de las co impongan al alumno/a. Otros: Por parte del centro: Realizar el control diario y proporcionar información inn Realizar las entrevistas entre los representantes legales de Proporcionar al alumno/a los recursos necesarios para la Proporcionar indicaciones claras sobre el logro de objetivalumno/a. Realizar el seguimiento y proporcionar información sobre Realizar actuaciones preventivas individualizadas y adap Facilitar el apoyo pedagógico necesario para conseguir la	rrecciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se mediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/. el alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida. realización de sus actividades y tareas en el centro. //os, el cumplimiento de las tareas y el progreso escolar del e los cambios de actitud que se produzcan en el alumno/a. tadas al alumno/a para mejorar su actitud y comportamiento. a plena integración escolar del alumno/a.			
centro. Colaborar con el centro en el cumplimiento de las co impongan al alumno/a. Otros: Por parte del centro: Realizar el control diario y proporcionar información inn Realizar las entrevistas entre los representantes legales de Proporcionar al alumno/a los recursos necesarios para la Proporcionar indicaciones claras sobre el logro de objetiv alumno/a. Realizar el seguimiento y proporcionar información sobre Realizar actuaciones preventivas individualizadas y adap Facilitar el apoyo pedagógico necesario para conseguir la Otros: Fiste compromiso de convivencia tendrá una duración de por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el repor alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el repor alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el repor alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el repor alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el repor alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el repor alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el repor alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el repor alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el repor alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el repor alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el repor alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el repor alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el repor alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el repor alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el repor alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el repor alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el repor alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el repor alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el reportes de la contra de la parte de la contra de la parte de l	rrecciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se mediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a el alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida. realización de sus actividades y tareas en el centro. ros, el cumplimiento de las tareas y el progreso escolar del e los cambios de actitud que se produzcan en el alumno/a. tadas al alumno/a para mejorar su actitud y comportamiento. a plena integración escolar del alumno/a. y podrá ser modificado en caso de incumplimiento esultado esperado.			
centro. Colaborar con el centro en el cumplimiento de las co impongan al alumno/a. Otros: Por parte del centro: Realizar el control diario y proporcionar información inn Realizar las entrevistas entre los representantes legales de Proporcionar al alumno/a los recursos necesarios para la Proporcionar indicaciones claras sobre el logro de objetiva lumno/a. Realizar el seguimiento y proporcionar información sobre Realizar actuaciones preventivas individualizadas y adap Facilitar el apoyo pedagógico necesario para conseguir la Otros:	rrecciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se nediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a el alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida. realización de sus actividades y tareas en el centro. ros, el cumplimiento de las tareas y el progreso escolar del e los cambios de actitud que se produzcan en el alumno/a. tadas al alumno/a para mejorar su actitud y comportamiento. a plena integración escolar del alumno/a. y podrá ser modificado en caso de incumplimiento			
centro. Colaborar con el centro en el cumplimiento de las co impongan al alumno/a. Otros: Por parte del centro: Realizar el control diario y proporcionar información inn Realizar las entrevistas entre los representantes legales de Proporcionar al alumno/a los recursos necesarios para la Proporcionar indicaciones claras sobre el logro de objetiv alumno/a. Realizar el seguimiento y proporcionar información sobre Realizar actuaciones preventivas individualizadas y adap Facilitar el apoyo pedagógico necesario para conseguir la Otros: Fiste compromiso de convivencia tendrá una duración de por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el repor alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el repor alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el repor alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el repor alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el repor alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el repor alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el repor alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el repor alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el repor alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el repor alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el repor alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el repor alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el repor alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el repor alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el repor alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el repor alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el repor alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el repor alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el reportes de la contra de la parte de la contra de la parte de l	rrecciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se mediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a el alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida. realización de sus actividades y tareas en el centro. ros, el cumplimiento de las tareas y el progreso escolar del e los cambios de actitud que se produzcan en el alumno/a. tadas al alumno/a para mejorar su actitud y comportamiento. a plena integración escolar del alumno/a. y podrá ser modificado en caso de incumplimiento esultado esperado.			
centro. Colaborar con el centro en el cumplimiento de las co impongan al alumno/a. Otros: Por parte del centro: Realizar el control diario y proporcionar información inn Realizar las entrevistas entre los representantes legales de Proporcionar al alumno/a los recursos necesarios para la Proporcionar indicaciones claras sobre el logro de objetivalumno/a. Realizar el seguimiento y proporcionar información sobra Realizar actuaciones preventivas individualizadas y adap Facilitar el apoyo pedagógico necesario para conseguir la Otros: Este compromiso de convivencia tendrá una duración de por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el roma del medida adoptadas no	rrecciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se mediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/ el alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida. realización de sus actividades y tareas en el centro. ros, el cumplimiento de las tareas y el progreso escolar del e los cambios de actitud que se produzcan en el alumno/a. tadas al alumno/a para mejorar su actitud y comportamiento. a plena integración escolar del alumno/a.			

JUNTA DE ANDALUCIA

IES ALQUIVIRA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Reverso

PROGRI	ESO EDUCATIVO	DEL ALUMNO	/A. ACTUAC	IONES Y SEGUIN	HENTO		
	□ Conocer y	☐ Comunicación habitual y positiva	☐ Mejora comportamiento	☐ Mejora actitud y relación	☐ Mejora integración escolar	☐ Mejora otros objetivos	
Fecha de	facilitar objetivos Observaciones:	naoraan y positiva	comportamento	y resuction	miegraeien eseeiar	cojearos	
revisión	FIRMA: los representa	antes legales del alur	nno/a:	FIRMA: el tutor o to	ıtora del alumno/a:		
	Fdo.:	-		Fdo.:			
	☐ Conocer y	☐ Comunicación	☐ Mejora	☐ Mejora actitud	☐ Mejora	☐ Mejora otros	
	facilitar objetivos	habitual y positiva		y relación	integración escolar	objetivos	
Fecha de revisión	Observaciones:	1	•			+	
revision	FIRMA: los representantes legales del alumno/a:		FIRMA: el tutor o to	utora del alumno/a:			
	Fdo.:			Fdo.:			
	☐ Conocer y facilitar objetivos	☐ Comunicación habitual y positiva	☐ Mejora comportamiento	☐ Mejora actitud y relación	☐ Mejora integración escolar	☐ Mejora otros objetivos	
Fecha de	Observaciones:	1			1		
revisión	FIRMA: los representa	antes legales del alur	nno/a:	FIRMA: el tutor o tu	utora del alumno/a:		
	Fdo.:			Fdo.:			
	☐ Conocer y facilitar objetivos	☐ Comunicación habitual y positiva	☐ Mejora comportamien	☐ Mejora actitud y relación	☐ Mejora integración escolar	☐ Mejora otros objetivos	
Fecha de	Observaciones:				1		
revisión	FIRMA: los representa	antes legales del alur	nno/a:	FIRMA: el tutor o to	FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:		
	Fdo.:			Fdo.:	Fdo.:		
FINALIZ	ZACIÓN DEL CON	MPROMISO E IN	FORME DE	CUMPLIMIENTO			
Actuacio	es causas en caso nes en caso de inc ción del compromi	umplimiento del diso:	compromiso d				
Observac	ciones generales:						
En		, a, del	mes de	de _			
FIRMA	: los representantes lega	ales del alumno/a:	FIF	RMA: el tutor o tutora del	alumno/a:		
Fdo.:			Fd	lo.:			
			V° B°: El director	del centro			
		Fo	lo.:				

13. FORMACIÓN PROFESIONAL: criterios para la elaboración de los horarios y criterios para la organización curricular y la programación de los módulos profesionales de la FCT.

13.1. Elaboración de los horarios.

En el centro se imparten los siguientes las siguientes enseñanzas en horario de mañana:

Ciclo Formativo de Grado Medio de Instalaciones de Telecomunicaciones.

Ciclo Formativo de Grado Medio de Electromecánica de Vehículos Automóviles.

Ciclo Formativo de Grado Medio de Producción Agropecuaria.

FPB de Mantenimiento de Vehículos.

En la distribución del tiempo escolar y la elaboración de los horarios se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- La distribución horaria se hace a Partir de la duración (expresada en horas) de los módulos según la normativa específica de cada ciclo formativo.
- La jornada escolar estará formada por 6 periodos lectivos de 60 minutos de duración cada uno, sin ningún descanso entre ellos, salvo el periodo de recreo.
- El recreo tendrá una duración de 30 minutos, y se desarrollará en mitad de la jornada, 11,15 a 11,45.
- Los horarios se elaborarán de acuerdo con las preferencias del departamento en cuanto a agrupación y reparto de módulos.
- Para los módulos profesionales se reservarán bloques horarios de varias sesiones consecutivas a petición del departamento, teniendo en cuenta especialmente el carácter práctico de los mismos y el número de horas semanales asignadas, siempre que la organización y confección del horario general del Centro lo permita.

En el Título de Técnico en Producción Agropecuaria en la distribución del tiempo escolar y la elaboración de los horarios se tendrán en cuenta el **proyecto de formación profesional dual** elaborado por el IES Alquivira, que contiene la planificación de las actuaciones de formación, que se ejecutarán conjuntamente con los centros de trabajo, para desarrollar el ciclo formativo de Grado Medio.

13.2. Organización y distribución temporal

Distribución horaria semanal, por cursos académicos, de los módulos profesionales del Ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al Técnico en Instalaciones de Telecomunicaciones

	PRIMI	ER CURSO	SEGUN	DO CURSO		
MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS TOTALE	HORAS SEMANAL	HORAS TOTALE	HORAS SEMANALES	AGRUPACIONES	MÁXIMO
0237. Infraestructuras comunes de telecomunicación	128	4			211	2
0238. Instalaciones domóticas.			105	5	11111	2
0359. Electrónica aplicada.	192	6			2211	2
0360. Equipos microinformáticos	128	4			1111	2
0361. Infraestructuras de redes de datos y sistemas de telefonía.	224	7			22111	2
0362. Instalaciones eléctricas básicas.	192	6			222	2
0363. Instalaciones de megafonía y sonorización.			126	6	21111	2
0364. Circuito cerrado de televisión y seguridad			126	6	21111	2
0365. Instalaciones de radiocomunicaciones.			126	6	21111	2
0366. Formación y orientación laboral.	96	3			111	2
0367. Empresa e iniciativa emprendedora.			84	4	1111	2
0368. Formación en centros de trabajo.			370			
Horas de libre configuración.			63	3	111	2
TOTALES	960	30	1.040	30		

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del Ciclo Formativo de Técnico en Instalaciones de Telecomunicaciones

MÓDULO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD DEL PROFESORADO	CUERPO
0237. Infraestructuras comunes de telecomunicación en viviendas y edificios.	 Instalaciones electrotécnicas. Equipos electrónicos. 	Profesor Técnico de Formación Profesional.
0238. Instalaciones domóticas.	 Instalaciones electrotécnicas. Equipos electrónicos. 	Profesor Técnico de Formación Profesional.
0359. Electrónica aplicada.	 Sistemas electrónicos. Sistemas electrotécnicos y automáticos. 	Catedrático de Enseñanza Secundaria.Profesor de Enseñanza Secundaria.
0360. Equipos microinformáticos.	●Equipos electrónicos.	●Profesor Técnico de Formación Profesional.
0361. Infraestructuras de redes de datos y sistemas de telefonía.	Sistemas electrónicos.	 Catedrático de Enseñanza Secundaria. Profesor de Enseñanza Secundaria.
0362. Instalaciones eléctricas básicas.	 Instalaciones electrotécnicas. Equipos electrónicos. 	Profesor Técnico de Formación Profesional.
0363. Instalaciones de megafonía y sonorización.	 Instalaciones electrotécnicas. Equipos electrónicos. 	Profesor Técnico de Formación Profesional.
0364. Circuito cerrado de televisión y seguridad electrónica.	 Instalaciones electrotécnicas. Equipos electrónicos. 	Profesor Técnico de Formación Profesional.
0365. Instalaciones de radiocomunicaciones.	Sistemas electrónicos.	 Catedrático de Enseñanza Secundaria. Profesor de Enseñanza Secundaria.
0366. Formación y orientación laboral.	Formación y orientación laboral.	Catedrático de Enseñanza Secundaria.Profesor de Enseñanza Secundaria.
0367. Empresa e iniciativa emprendedora.	Formación y orientación laboral.	 Catedrático de Enseñanza Secundaria. Profesor de Enseñanza Secundaria.
0368. Formación en centros de trabajo.	Formación y orientación laboral.	 Catedrático de Enseñanza Secundaria. Profesor de Enseñanza Secundaria.

Distribución horaria semanal, por cursos académicos, de los módulos profesionales del ciclo formativo de grado medio correspondiente al técnico en electromecánica de vehículos automóviles

	PRIMER	CURSO	SEGUNDO CURSO			
MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES	AGRUPACIONES	MÁXIMO
0452. Motores.	160	5			221	2
0453. Sistemas auxiliares del motor.			189	9	22221	2
0454. Circuitos de fluidos. Suspensión y dirección.	192	6			2211	2
0455. Sistemas de transmisión y frenado.	192	6			222	2
0456. Sistemas de carga y arranque.	224	7			22111	2
0457. Circuitos eléctricos auxiliares del vehículo.			168	8	22211	2
0458. Sistemas de seguridad y confortabilidad.			126	6	2211	2
0260. Mecanizado básico.	96	3			111	2
0459. Formación y orientación laboral.	96	3			111	2
0460. Empresa e iniciativa emprendedora.			84	4	1111	2
0461. Formación en centros de trabajo.			410			
Horas de libre configuración			63	3	111	2
TOTALES	960	30	1.040	30		

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de electromecánica de vehículos automóviles

MÓDULO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD DEL PROFESORADO	CUERPO
0452. Motores.	- Mantenimiento de vehículos.	• Profesor Técnico de Formación Profesional.
0453. Sistemas auxiliares del motor.	- Mantenimiento de vehículos.	• Profesor Técnico de Formación Profesional.
0454. Circuitos de fluidos. Suspensión y dirección.	- Mantenimiento de vehículos.	Profesor Técnico de Formación Profesional.
0455. Sistemas de transmisión y frenado.	- Mantenimiento de vehículos.	• Profesor Técnico de Formación Profesional.
0456. Sistemas de carga y arranque.	- Organización y procesos de mantenimiento de vehículos.	 Catedrático de Enseñanza Secundaria. Profesor de Enseñanza Secundaria.
0457. Circuitos eléctricos auxiliares del vehículo.	- Organización y procesos de mantenimiento de vehículos.	 Catedrático de Enseñanza Secundaria. Profesor de Enseñanza Secundaria.
0458. Sistemas de seguridad y confortabilidad.	- Mantenimiento de vehículos.	• Profesor Técnico de Formación Profesional.
0260. Mecanizado básico.	- Mantenimiento de vehículos.	• Profesor Técnico de Formación Profesional.
0459. Formación y orientación laboral.	- Formación y orientación laboral.	 Catedrático de Enseñanza Secundaria. Profesor de Enseñanza Secundaria.
0460. Empresa e iniciativa emprendedora.	- Formación y orientación laboral.	 Catedrático de Enseñanza Secundaria. Profesor de Enseñanza Secundaria.

Distribución horaria semanal, por cursos académicos, de los módulos profesionales del ciclo formativo de grado medio correspondiente al Título de Técnico en Producción Agropecuaria

MÓDULOS PROFESIONALES	PRIMEI	R CURSO	SEGUNDO CURSO	
MODULOS PROFESIONALES	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES
0404. Fundamentos agronómicos.	192	6		
0405. Fundamentos zootécnicos.	160	5		
0407. Taller y equipos de tracción.	160	5		
0408. Infraestructuras e instalaciones agrícolas	96	3		
0409. Principios de sanidad vegetal.	96	3		
0475. Implantación de cultivos.	160	5		
0476. Producción agrícola.			189	9
0477. Producción de leche, huevos y animales para vida.			84	4
0478. Producción de carne y otras producciones ganaderas.			105	5
0479. Control fitosanitario.			105	5
0480. Formación y orientación laboral.	96	3		
0481. Empresa e iniciativa emprendedora.			84	4
0482. Formación en centros de trabajo.			410	
Horas de libre configuración.			63	3
TOTALES	960	30	1.040	30

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Producción Agropecuaria

MÓDULO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD DEL PROFESORADO	CUERPO
0404. Fundamentos agronómicos.	– Procesos de producción agraria.	 Catedrático de Enseñanza Secundaria. Profesor de Enseñanza Secundaria.
0405. Fundamentos zootécnicos.	– Procesos de producción agraria.	 Catedrático de Enseñanza Secundaria. Profesor de Enseñanza Secundaria.
0408. Infraestructuras e instalaciones agrícolas.	 Operaciones y equipos de producción agraria. 	 Profesor Técnico de Formación Profesional.
0407. Taller y equipos de tracción.	 Operaciones y equipos de producción agraria. 	 Profesor Técnico de Formación Profesional.
0409. Principios de sanidad vegetal.	– Procesos de producción agraria.	 Catedrático de Enseñanza Secundaria. Profesor de Enseñanza Secundaria.
0475. Implantación de cultivos.	 Operaciones y equipos de producción agraria. 	 Profesor Técnico de Formación Profesional.
0476. Producción agrícola.	 Operaciones y equipos de producción agraria. 	 Profesor Técnico de Formación Profesional.
0477. Producción de leche, huevos y animales para vida.	 Operaciones y equipos de producción agraria. 	 Profesor Técnico de Formación Profesional.
0478. Producción de carne y otras producciones ganaderas.	 Operaciones y equipos de producción agraria. 	 Profesor Técnico de Formación Profesional.
0479. Control fitosanitario.	– Procesos de producción agraria.	 Catedrático de Enseñanza Secundaria. Profesor de Enseñanza Secundaria.
0480. Formación y orientación laboral.	– Formación y orientación laboral.	 Catedrático de Enseñanza Secundaria. Profesor de Enseñanza Secundaria.
0481. Empresa e iniciativa emprendedora.	– Formación y orientación laboral.	Catedrático de Enseñanza Secundaria.Profesor de Enseñanza Secundaria.

Distribución horaria semanal, por cursos académicos, de los módulos profesionales del Ciclo Formativo de Formación Profesional Básica de Mantenimiento de Vehículos.

	PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO			
MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES	AGRUPACIONES	MÁXIMO
3043. Mecanizado y soldadura	160	5			2111	
3044. Amovibles	192	6			2211	
3045. Preparación de superficies	160	5			11111	
3046. Electricidad del vehículo			156	6	21111	
3047. Mecánica del vehículo			260	10	2221111	
3009. Ciencias aplicadas I	160	5			11111	
3019. Ciencias aplicadas II			130	5	11111	
3011. Comunicación y sociedad I	256	8			11111111	
3012. Comunicación y sociedad II			182	7	1111111	
3049. Formación en Centros de Trabajo.			260			
Tutoría	32	1	26	1	1	
Unidad formativa de Prevención			26	1	1	

Las especialidades del profesorado del sector público a las que se atribuye la impartición de los módulos profesionales asociados al perfil profesional, son:

MÓ	ÓDULO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD DEL PROFESORADO/ OTROS	CUERPO DE LA ESPECIALIDAD DEL PROFESORADO
3044. An 3045. Pro 3046. Ele	ecanizado y soldadura. novibles. eparación de superficies. ectricidad del vehículo. ecánica del vehículo.	Especialidad: x Mantenimiento de Vehículos Otros: x Profesor especialista, en su caso.	x Profesor Técnico de Formación Profesional
3049. Fo trabajo.	rmación en centros de	x Mantenimiento de Vehículos	x Profesor Técnico de Formación Profesional

13.2. Criterios para la organización curricular y la programación de los módulos profesionales de la FCT.

De conformidad con lo regulado en el Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, en las enseñanzas de formación profesional los criterios para la organización curricular y la programación del módulo profesional de formación en centros de trabajo serán concretados en el proyecto educativo. A tales efectos, se podrán considerar los siguientes criterios, además de los que el propio centro docente determine:

- a) Análisis del entorno del centro docente.
- b) Criterios de selección, si procede, de los centros de trabajo colaboradores.
- c) Propuesta de planificación del módulo profesional de formación en centros de trabajo en cada uno de los periodos previstos para su realización. Dicha planificación incluirá:
- 1.º Propuesta de los criterios de distribución del alumnado entre los centros de trabajo y entre el profesorado responsable del seguimiento para cada uno de los trimestres del curso escolar.
- 2.º Criterios objetivos a emplear en la determinación de las horas necesarias para realizar el plan de seguimiento del módulo profesional de formación en centros de trabajo, considerándose, al menos, el número de alumnos y alumnas que deban cursarlo, la dispersión geográfica de los centros de trabajo y el número máximo de visitas a realizar.
- 3.º Dedicación horaria total al seguimiento del módulo profesional de formación en centros de trabajo realizándose el menor número posible de desplazamientos, para cada uno de los ciclos formativos y en cada uno de los periodos posibles.
- 4.º Dedicación horaria que tendrá el profesorado que, junto con el titular de la Vicedirección del centro docente, esté designado para la preparación y el seguimiento de prácticas de formación profesional inicial en centros de trabajo ubicados en países de la Unión Europea.
- 2. El departamento de familia profesional elaborará, para cada ciclo formativo que se imparta en el centro docente de su familia profesional, la programación del módulo profesional de formación en centros de trabajo, que contendrá al menos los siguientes elementos:
- a) Competencias profesionales, personales y sociales que se completen o desarrollen en este módulo profesional.
- b) Relación y tipología de los centros de trabajo donde se realizará este módulo profesional.

- c) Resultados de aprendizaje del módulo profesional susceptibles de lograrse en cada centro de trabajo y la temporalización de los mismos.
- d) Actividades formativas que permitan alcanzar los resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación, identificando aquellas que por su naturaleza y las características del centro de trabajo donde se cursa el módulo profesional, puedan entrañar un riesgo especial para el alumnado, las instalaciones o el resto de personal y, por lo tanto, deban realizarse bajo la supervisión del tutor o tutora laboral.
- e) Plan de seguimiento previsto para comprobar la consecución de los resultados de aprendizaje del módulo profesional: número máximo de visitas a realizar a cada centro de trabajo y calendario
- f) Criterios en virtud de los cuales se concederá exención total o parcial por correspondencia con la experiencia laboral relacionada con los estudios profesionales respectivos.

Los criterios fundamentales que se tendrán en cuenta definidos por el IES Alquivira, para la organización curricular y la programación de los módulos profesionales de la FCT en los Ciclos Formativos y en la FPB son los siguientes:

- Los procesos a desarrollar por el alumnado que cursa la FCT se adecuarán a los perfiles profesionales de cada título.
- Se procurará escoger empresas que ofrezcan garantías tanto en las condiciones de seguridad y prevención de riesgos laborales como en la imagen exterior que proyecten, porque representen una oportunidad en los futuros currículum del alumnado.
- Se dará prioridad a aquellas empresas que ofrezcan un puesto de trabajo a la finalización del periodo de FCT, siempre y cuando el alumno/a se haga acreedor a ello.
- La cercanía al domicilio del alumnado es otro criterio para tener en cuenta, aunque a criterio del tutor y oído al alumno, se podrá considerar otra empresa a mayor distancia pero que garantice unas mejores condiciones de aprendizaje.
- Los horarios del profesorado deberán garantizar el seguimiento del módulo profesional de formación en centros de trabajo (FCT).
- Las horas dedicadas por el profesorado al seguimiento de estos módulos profesionales deberán consignarse como horario regular.
- Durante el tercer trimestre del curso, periodo habitual de realización de estos módulos profesionales, la Jefatura de Estudios elaborará el nuevo horario del equipo docente del grupo de alumnos y alumnas.

13.2.1. Especificaciones adicionales para el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo en la FPB.

- 1. El módulo profesional de Formación en centros de trabajo responderá a lo establecido con carácter general para el conjunto de las enseñanzas de Formación Profesional Inicial del sistema educativo. Este módulo profesional responderá, asimismo, a lo establecido en el artículo 9 del Decreto 135/2016, de 26 de julio, y en la Orden de 28 de septiembre de 2011, por la que se regulan los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 2. El módulo profesional de Formación en centros de trabajo se cursará, con carácter general, en el último trimestre del segundo curso académico y tendrá una duración de 260 horas.
- 3. Excepcionalmente, el equipo educativo podrá proponer a la dirección del centro docente, que un alumno o alumna curse el módulo profesional de Formación en centros de trabajo y otro no asociado a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales no superado o el módulo profesional de Formación en centros de trabajo sin haber superado la totalidad de los módulos profesionales asociados a unidades de competencia de la enseñanza o Programa formativo de Formación Profesional Básica, según los criterios establecidos en el Proyecto Educativo de Centro. En cualquier caso, el alumnado no podrá ser evaluado de este módulo profesional sin haber superado previamente todos los módulos profesionales asociados a unidades de competencia.
- 4. Con el fin de garantizar los derechos del alumnado con discapacidad integrado en enseñanzas de Formación Profesional Básica de oferta obligatoria, en relación con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de accesibilidad universal y diseño para todos, éstos podrán disponer de las medidas de prelación establecidas en el Proyecto Educativo de Centro, en la selección de las empresas que colaboran en la impartición de este módulo profesional.
- 5. Cuando el módulo profesional de Formación en centros de trabajo se realice excepcionalmente en centros docentes distintos a aquel en el que el alumnado esté escolarizado o en instituciones públicas, el Departamento de la Familia Profesional correspondiente deberá elaborar, previamente, un informe justificativo que deberá contar con el visto bueno de la persona titular de la dirección del centro docente. Cuando no exista Departamento de la Familia Profesional, este informe será elaborado por el equipo educativo, coordinado por el tutor o tutora del curso y, en su caso, por el profesor o profesora responsable de este módulo profesional.
- 6. La responsabilidad del seguimiento del módulo profesional de Formación en centros de trabajo recaerá sobre el profesorado de la familia profesional con atribución docente en

módulos profesionales asociados a unidades de competencia, de conformidad con el artículo 13.1 de la Orden de 28 de septiembre de 2011.

- 7. Con la finalidad de que el alumnado que se incorpore al módulo profesional de Formación en centros de trabajo, lo haga en condiciones de seguridad, se habrá de valorar por parte de las personas responsables de los centros de trabajo, los riesgos, y se habrán de establecer las medidas de protección adecuadas y las actuaciones a realizar ante situaciones de emergencia.
- 8. El alumnado matriculado en enseñanzas o Programas formativos de Formación Profesional Básica sostenidas con fondos públicos, podrá solicitar una ayuda en concepto de gastos de desplazamiento, de acuerdo con la normativa que le sea de aplicación, para la realización del módulo profesional de Formación en centros de trabajo.

13.2 .2. Elementos de prevención de riesgos laborales en la FPB.

- 1. Sin perjuicio de lo regulado en el artículo 11 del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, todos los ciclos formativos de Formación Profesional Básica incluirán en su currículo la formación necesaria en materia de prevención de riesgos laborales que se abordará desde los módulos profesionales asociados a unidades de competencia.
- 2. Además, a lo largo del segundo curso se impartirá la formación necesaria sobre prevención de riesgos laborales relacionada con el perfil profesional, que se complementará con el tratamiento transversal que se dé a esta materia desde los módulos profesionales asociados a unidades de competencia. Dichas horas serán impartidas por profesorado con atribución docente en alguno de los módulos profesionales asociados a unidades de competencia de segundo curso y sus contenidos deberán adecuarse a lo establecido para el desempeño de las funciones de nivel básico en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- 3. Para la impartición de dicha formación, cada centro docente, a través de su Proyecto Educativo de Centro determinará la organización de la unidad formativa de Prevención de alguna de las dos formas siguientes.
- a) Como unidad formativa independiente que se imparte en una hora semanal en el periodo previo a la realización del módulo profesional de Formación en centros de trabajo.
- b) Incrementándose en una hora semanal el módulo profesional asociado a unidad de competencia de segundo curso que se decida.
- 4. En ningún caso dicha unidad formativa será evaluable de forma independiente.

14. Criterios para la formación de grupos y asignación de tutorías y enseñanzas.

14.1. Agrupamiento del alumnado.

Con carácter general, para la formación de los grupos en Educación Secundaria Obligatoria se seguirán los siguientes criterios:

- -En 1° de ESO se tendrá en cuenta el centro de procedencia en el curso anterior.
- Los grupos no se formarán teniendo en cuenta las capacidades intelectuales, sexo, raza, o religión. Serán heterogéneos.
- En 1° de ESO se procurará que en los distintos grupos haya la misma proporción entre alumnos y alumnas.
- -Teniendo en cuenta la información académica y el diagnóstico del estado de la convivencia a lo largo del curso, preferentemente el alumnado de cada grupo tendrá continuidad en el curso siguiente; siempre que la organización del centro lo permita.
- -Los alumnos/as repetidores serán distribuidos equitativamente entre los grupos existentes en cada nivel.
- El número de alumnos/as por grupo será equilibrado en cada curso
- En 4° de ESO la distribución del alumnado en los distintos grupos se hará atendiendo a las materias elegidas.
- -Se hará una excepción en la aplicación de algún criterio de los anteriores cuando, una vez finalizado el curso escolar, el equipo docente deje constancia en la memoria de tutoría de algún caso particular a tener en cuenta para el agrupamiento del curso siguiente, con el asesoramiento del orientador/a y la autorización de jefatura de estudios.
- -Una vez iniciado el curso, si el equipo docente con el asesoramiento del departamento de Orientación lo cree conveniente, se podrá cambiar de grupo a aquellos/as alumnos/as que tengan conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del grupo, problemas de relación con alumnos/ as del grupo, y siempre que el cambio suponga un beneficio para su rendimiento escolar y una mejora del clima de convivencia, y siempre que sea autorizado por el/la directora/ a.

En cuanto a la formación de los grupos en los cursos de Bachillerato la agrupación se hará por modalidades.

14.2. Asignación de las tutorías.

- -En ESO se asignará la tutoría preferentemente a un profesor o profesora de entre los de las asignaturas comunes.
- -En los grupos de 1° de la ESO se nombrará tutor o tutora entre el profesorado que posibilite una mejor integración del alumnado de nuevo ingreso.
- -Siempre que la labor de tutoría haya sido muy positiva se procurará que el tutor o tutora continúe con el mismo grupo en 2° de ESO.
- -En Bachillerato, al igual que en la ESO, se asignará la tutoría preferentemente a un profesor o profesora de entre los de las asignaturas comunes o de modalidad, siempre que estas afecten a la totalidad del grupo.

14.3. Asignación de las enseñanzas

La asignación de la enseñanza de las distintas materias se hará según los siguientes criterios:

- -Los departamentos de coordinación didáctica propondrán a la dirección del instituto la distribución entre el profesorado de las materias, módulos, ámbitos, cursos, grupos y turnos que tengan encomendados, de acuerdo con el horario, la asignación de tutorías, y respetando, en todo caso, la atribución de docencia que corresponde a cada una de las especialidades del profesorado de conformidad con la normativa vigente y teniendo en cuenta siempre los criterios pedagógicos y una distribución equilibrada entre ESO y Bachillerato.
- -Los departamentos didácticos deberán asumir sus enseñanzas obligatorias según normativa, aunque conlleven una sobrecarga horaria para sus miembros (hasta 21 horas semanales), exceptuando el caso en que haya otro departamento con insuficiencia horaria que pueda asumir las citadas horas.
- -Si algún departamento tiene sobrecarga horaria, el reparto del número de horas se hará de forma equitativa entre todos los miembros del departamento.
- -Las materias sin asignar a ninguna especialidad se asignarán a los distintos departamentos en función de su disponibilidad horaria de acuerdo con la normativa vigente. En caso de que las condiciones derivadas de la asignación del cupo suponga la asignación de algunas materias serán asumidas por aquel profesorado que reúna las condiciones de formación y, en todo caso, se distribuirán atendiendo a las áreas de las que forman parten los distintos departamentos.
- El ámbito sociolingüístico y el ámbito científico tecnológico de los cursos de 2° y 3°de la ESO se asignarán una vez comprobada la disposición horaria de cada una de las áreas

respectivas, con el asesoramiento del departamento de orientación por la dirección del centro atendiendo a los criterios pedagógicos y de atención a la diversidad de entre el profesorado que componga los departamentos de las respectivas áreas.

15. Planes y Proyectos

Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres: programa por el que se crean, impulsan y coordinan medidas y actuaciones de diversa índole que refuerzan, en el contexto escolar, las condiciones para desarrollar prácticas que promuevan la igualdad entre los sexos de forma sistemática y normalizada.

Escuela Espacio de Paz: programa de actividades que intenta proporcionar, la cultura de la paz y la no violencia con el objetivo de instaurar la convivencia pacífica en el Centro, y actividades que fomentan las relaciones humanas entre los miembros de la comunidad educativa.

Plan Forma Joven: Es una estrategia de promoción de salud que consiste en acercar a los espacios frecuentados por adolescentes y jóvenes, asesorías de información y formación atendidas por un equipo de profesionales de diferentes sectores, para ayudarles a decidir en la elección de las respuestas más saludables.

Escuela TIC 2.0: El Plan "Escuela TIC 2.0" constituye una estrategia para la mejora de la educación, dando un fuerte impulso al uso de las TIC en las aulas. Es un proyecto que contempla el uso personalizado de un mini-portátil por parte de cada alumno y alumna de ESO, acceso a Internet y dotación de aulas digitales, teniendo como protagonista al profesorado, como incentivador del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Centro TIC: La integración de las TIC en el ámbito educativo posibilita no sólo una mejora sustancial en la gestión de los centros educativos sino también un avance significativo en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Por eso es necesario que sean utilizadas por toda la comunidad educativa y no quede relegado su uso sólo a expertos o a los más avezados. Son además un instrumento que facilita la formación permanente.

Las programaciones están disponibles en la Secretaría del centro

Proyecto Bilingüe: véase apartado F

A. Plan de Orientación y Acción Tutorial

I Introducción

La etapa de la Educación Secundaria, coincide aproximadamente con la primera fase de la adolescencia, estrechamente vinculada al hecho biológico de la pubertad. Entre los doce y los dieciséis años se abandona la infancia y comienza la adultez en todos los sentidos: biológico, psicológico, social, moral... Los/as adolescentes viven cambios cognitivos, afectivos, de valores y de relaciones sociales y en estos años se produce una integración social más intensa en el grupo de iguales y simultáneamente comienza el proceso de emancipación respecto a la familia.

Los/as adolescentes comienzan a tener ideas, actitudes y valores propios y se van configurando líneas y estilos de vida que se pueden mantener a lo largo de la vida, al construir su propia identidad personal y social.

Pero estos cambios, pueden no resultar fáciles para ellos/as y la educación y la orientación como aspecto crucial de la misma han de contribuir al desarrollo armónico de todos estos procesos.

En esta situación de cambio permanente, además, se produce una de las tomas de decisiones más importantes en su desarrollo escolar, vocacional y profesional que va a configurar, en gran medida, su ciclo vital y profesional: la elección del itinerario educativo que les conducirá a estudios posteriores o su incorporación al mundo laboral. De aquí la importancia de la orientación académica y profesional que se ha de desarrollar a través de la tutoría con la colaboración del Departamento de Orientación.

Al Plan de actuación, en nuestra especialidad y Comunidad Autónoma lo denominamos Plan de Orientación y Acción Tutorial y forma parte del Proyecto del Centro.

II Fundamentación teórica

1. Marco legal

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación
- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- Ley 17/2007 de 10 de Diciembre de Educación en Andalucía
- Decreto 327/2010, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

- Orden de 25/07/2008 por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa enseñanza obligatoria.
- Orden de 15 de Enero de 2007 por la que se regula las medidas y actuaciones a desarrollar para la atención del alumnado inmigrante y, especialmente las aulas temporales de atención lingüística.
- Orden del 10 de agosto de 1997 por el que se desarrolla el currículo de Educación secundaria en Andalucía
- Real Decreto 127/2014, del 28 de febrero que regula la FP Base y las distintas órdenes e instrucciones que la desarrollan.
- Instrucciones de 22 de junio de 2015, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se establece el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.
- Guía de Organización y funcionamiento de centros. Orientaciones para equipos directivos. Septiembre 2016. Servicio Provincial de Educación de Málaga.
- Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.
- Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

2. Principios básicos

La base de una convivencia se asienta en el respeto, la igualdad y la tolerancia, y es el centro escolar el primer ámbito de convivencia de alumnado procedente de diversos contextos socio-culturales. Para ello la institución escolar debe estar organizada democráticamente de modo que permita la participación, toma de decisiones, compromiso y puesta en acción de los valores democráticos. Estos valores tienen que compartirse en el centro en primer lugar, y con la comunidad escolar en segundo, al consensuar qué modos de actuar son aceptables, y cuáles son las conductas que se van a promover o rechazar y que deben quedar recogidos de forma clara en el Plan de Centro, especialmente en las Finalidades Educativas y en el Reglamento Orgánico del Centro.

Los sistemas educativos deben asegurar las bases para la igualdad de oportunidades en la escuela, el trabajo y la sociedad, atendiendo a la diversidad de géneros, etnias y culturas a partir de un reconocimiento entre iguales basado en el respeto a la diversidad.

Los objetivos y contenidos de la orientación educativa pretenden responder a las necesidades del IES Alquivira reflejadas en el Plan de Centro, donde se establecen las notas de identidad del mismo, el marco de referencia global y los planteamientos educativos que lo definen y distinguen, y donde se reflejan las finalidades educativas que pretendemos conseguir.

Así, la Orientación va encaminada a dinamizar las estructuras del centro, potenciando el trabajo de los tutores y haciendo realidad el Proyecto de Centro, estableciendo como principios básicos:

- Principio de PLANIFICACIÓN, es decir, debemos organizar nuestras acciones dentro del departamento de orientación en forma de planes y programas dirigidos a una meta y sometidos a evaluación.
- Principio de PREVENCIÓN, que hace referencia al hecho de que debemos tratar de minimizar las consecuencias negativas de una situación-problema y potenciar el desarrollo de los elementos positivos.
- Principio de SISTEMICIDAD, que enfoca el análisis de los problemas considerando que el sistema escolar es un subsistema relacionado con otros subsistemas y que a su vez, éstos se encuentran insertos en un sistema más amplio. Nuestra actuación debe ir dirigida hacia todos aquellos subsistemas implicados y relevantes al caso.
- Principio de COOPERACIÓN, que se refiere a la realización de las tareas de los diferentes niveles de orientación como complementarias dentro de una labor de equipo y a partir de un objetivo común.

Debido a la amplitud y diversidad de las actuaciones que supone la puesta en práctica de este Plan, adoptamos también como principio fundamental el de la FLEXIBILIDAD del programa, que deberá ser modificado y mejorado en función de las necesidades surgidas en cada momento. Será la propia práctica orientadora, la que nos marcará en cada situación y momento el tipo de actuaciones a realizar en función de la aplicación de los criterios de prioridad previamente establecidos en cada ámbito de intervención.

3. Funciones del Departamento

El Decreto 327/2010 de 13 de Julio, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los institutos de educación secundaria asigna al <u>Departamento de Orientación</u> un conjunto de funciones entre las que encontramos:

a) Colaborar con el equipo directivo en la elaboración del plan de orientación y acción tutorial y en la del plan de convivencia para su inclusión en el proyecto educativo y contribuir al desarrollo y a la aplicación de los mismos, planificando y proponiendo

actuaciones dirigidas a hacer efectiva la prevención de la violencia, la mejora de la convivencia escolar, la mediación y la resolución pacífica de los conflictos.

- b) Colaborar y asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al profesorado, bajo la coordinación de la jefatura de estudios, en el desarrollo de las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado y en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje.
- c) Elaborar la programación didáctica de los programas de diversificación curricular, en sus aspectos generales, y coordinar la elaboración de la programación de los ámbitos, en cuya concreción deberán participar los departamentos de coordinación didáctica de las materias que los integran.
- d) Asesorar al alumnado sobre las opciones que le ofrece el sistema educativo, con la finalidad de inculcarle la importancia de proseguir estudios para su proyección personal y profesional. Cuando optara por finalizar sus estudios, se garantizará la orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral.

A su vez, este mismo decreto establece las <u>funciones</u> específicas del <u>profesorado</u> perteneciente a la especialidad de orientación educativa, destacando entre otras:

- a) Realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente.
- b) Asistir a aquellas sesiones de evaluación que se establezcan de acuerdo con el equipo directivo del instituto.
- c) Asesorar al profesorado en el desarrollo del currículo sobre el ajuste del proceso de enseñanza y aprendizaje a las necesidades del alumnado.
- d) Asesorar a la comunidad educativa en la aplicación de medidas relacionadas con la mediación, resolución y regulación de conflictos en el ámbito escolar.
- e) Asesorar al equipo directivo y al profesorado en la aplicación de las diferentes actuaciones y medidas de atención a la diversidad, especialmente las orientadas al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo.
- f) Colaborar en el desarrollo del plan de orientación y acción tutorial, asesorando en sus funciones al profesorado que tenga asignadas las tutorías, facilitándoles los recursos didácticos o educativos necesarios e interviniendo directamente con el alumnado, ya sea en grupos o de forma individual, todo ello de acuerdo con lo que se recoja en dicho plan.
- g) Asesorar a las familias o a los representantes legales del alumnado en los aspectos que afecten a la orientación psicopedagógica del mismo.

El responsable de la Jefatura de estudios coordinará las actividades de orientación, incluidas las derivadas de la coordinación con los centros de educación primaria.

El <u>profesorado que ejerza la tutoría</u> desarrollará las siguientes funciones:

- a) Desarrollar las actividades previstas en el plan de orientación y acción tutorial.
- b) Conocer las aptitudes e intereses de cada alumno o alumna, con objeto de orientarle en su proceso de aprendizaje y toma de decisiones personales, académicas y profesionales.
- c) Coordinar la intervención educativa del profesorado que compone el equipo docente del grupo de alumnos y alumnas a su cargo.
- d) Coordinar las adaptaciones curriculares no significativas propuestas y elaboradas por el equipo docente.
- e) Garantizar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan al alumnado a su cargo.
- f) Organizar y presidir las reuniones del equipo docente y las sesiones de evaluación de su grupo de alumnos y alumnas.
- g) Coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado y adoptar, junto con el equipo docente, las decisiones que procedan acerca de la evaluación, promoción y titulación del alumnado, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.
- h) Cumplimentar la documentación personal y académica del alumnado a su cargo.
- i) Recoger la opinión del alumnado a su cargo sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje desarrollado en las distintas materias, ámbitos o módulos que conforman el currículo.
- j) Informar al alumnado sobre el desarrollo de su aprendizaje, así como a sus padres, madres o representantes legales.
- k) Facilitar la comunicación y la cooperación educativa entre el profesorado del equipo docente y los padres y madres o representantes legales del alumnado. Dicha cooperación incluirá la atención a la tutoría electrónica a través de la cual los padres, madres o representantes legales del alumnado menor de edad podrán intercambiar información relativa a la evolución escolar de sus hijos e hijas con el profesorado que tenga asignada la tutoría de los mismos de conformidad con lo que a tales efectos se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.
- l) Mantener una relación permanente con los padres, madres o representantes legales del alumnado, a fin de facilitar el ejercicio de los derechos reconocidos en el artículo 12. A tales efectos, el horario dedicado a las entrevistas con los padres, madres o representantes legales del alumnado se fijará de forma que se posibilite la asistencia de los mismos y, en todo caso, en sesión de tarde.

- m) Facilitar la integración del alumnado en el grupo y fomentar su participación en las actividades del instituto.
- n) Colaborar, en la forma que se determine en el reglamento de organización y funcionamiento, en la gestión del programa de gratuidad de libros de texto.
- ñ) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el plan de orientación y acción tutorial del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

III. Organización y funcionamiento del departamento de orientación

1. Componentes del Departamento

El Departamento de Orientación, de acuerdo al Decreto 327/2010 de 13 de Julio, estará compuesto por el profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa; la maestra especialista en educación especial y en audición y lenguaje; y el profesorado responsable de los programas de atención a la diversidad, incluido el que imparta los programas de diversificación curricular y de cualificación profesional inicial, en la forma que se establezca en el plan de orientación y acción tutorial contemplado en el proyecto educativo.

2. Reuniones de coordinación

Los integrantes del departamento de orientación mantendrán una reunión semanal. Estas reuniones servirán para planificar, coordinar y supervisar las actuaciones que se emprendan desde el departamento.

Asimismo, el orientador/a tendrá reuniones semanales de coordinación de la tutoría con los profesores/as tutores de cada curso, en las que se organizará dicha tutoría, así como todos aquellos aspectos del curso que sean objeto de intervención.

Para la coordinación de los aspectos referidos a la tutoría y orientación con padres, alumnos y profesorado, el/la Orientador/a se reunirá semanalmente con el Equipo Directivo.

IV. Análisis de necesidades

1. Contexto de actuación

El IES Alquivira está situado en Huéscar, una ciudad de aproximadamente 8000 habitantes. En el Centro están matriculados aproximadamente 370 chicos y chicas pertenecientes en su mayoría a familias de diferentes niveles socioeconómicos y culturales, con predominio de la clase obrera y nivel cultural medio-bajo.

La localidad es centro geográfico, comercial, educativo y jurisdiccional de la comarca del mismo nombre. La comarca se sitúa al Noreste de la provincia de Granada y es, según estudios realizados por la Junta de Andalucía, una de las comarcas cuya situación socioeconómica es más débil dentro de la Comunidad. Su economía está basada fundamentalmente en la agricultura y la ganadería, y el fenómeno demográfico más relevante es el de la emigración.

Las actividades culturales son escasas, pues son pocos los medios de los que se dispone.

El IES imparte Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, 2 Ciclos Formativos de Grado Medio, dos Programas de Diversificación Curricular (en 3° y 4° de ESO) y un Programa de Cualificación Profesional Inicial de Automoción. El centro recibe alumnado que proviene de los seis municipios que componen la comarca; Todos estos municipios cuentan con unos índices demográficos muy bajos. Es también una zona de gran interés antropológico por los numerosos restos arqueológicos encontrados.

2. Detección y priorización de necesidades

Este plan surge del análisis y priorización de las necesidades del alumnado y profesorado, de la evaluación inicial de los distintos departamentos didácticos, del programa de transición de centros y el trasvase de información entre los Centros de Educación Primaria y el Departamento de Orientación y de la información recogida en la Memoria Final de curso.

Para realizar dicho análisis, se ha seguido el siguiente procedimiento:

Estudio de los documentos de planificación del centro y legislación al respecto.

Reuniones con: Equipo Directivo, tutores/as, alumnado (a través de cuestionarios se ha indagado en sus intereses, así como de entrevistas en determinados casos), familias y profesorado en general.

Asimismo se ha valorado la evaluación que sobre la Orientación ha sido realizada por alumnos/as y familias en cursos anteriores.

Del análisis de necesidades se desprende lo siguiente:

El clima escolar es normal, sin grandes problemas de convivencia, por lo que las actuaciones que se proponen serán en gran medida de carácter preventivo.

En general, la tónica conductual del alumnado es tolerante y solidaria (se han venido realizando a través de las tutorías hasta ahora varios programas y actividades de educación en valores y fomento de la igualdad).

La prevención de drogodependencias y educación para la salud se constituye el eje fundamental de la acción educativa y orientadora en el centro, atendiendo a la realidad y los problemas a los que se enfrentan los jóvenes en esta comarca.

También se han venido observando por una parte del alumnado escasas expectativas educativas y profesionales, derivadas principalmente de su falta de conocimiento en cuanto a actividades profesionales.

V Ámbitos de actuación

El Plan de Orientación y Acción Tutorial se compone de tres ámbitos básicos de actuación: Plan de Acción Tutorial, Plan de Atención a la Diversidad y Plan de Orientación Académica y Profesional. El Plan de Acción Tutorial potenciará las capacidades de los alumnos/as tanto a nivel intelectual como psicosocial, coordinando las actuaciones que se dan en los distintos grupos, y procurando la continuidad de la orientación del alumnado; el Plan de Atención a la Diversidad planteará las actuaciones para poder responder a la diversidad de necesidades, intereses y motivaciones del alumnado dentro de un contexto normalizado y no discriminatorio, y el Plan de Orientación Académica y Profesional buscará desarrollar en el alumnado una madurez académica y vocacional, con la finalidad de que los jóvenes sean capaces de afrontar su desarrollo y promoción profesional, así como su incorporación al mundo del trabajo, siendo conscientes de los factores personales y ambientales que influyen en dicha incorporación.

A continuación, se desarrolla el contenido del Plan de Orientación y Acción tutorial:

1. Plan de Acción Tutorial

1.1 Objetivos Generales del Plan de Acción Tutorial

Respecto al alumnado

- Facilitar la integración del alumno/a en su grupo y en la dinámica escolar.
- Animar al alumno/a al respeto de las normas esenciales de convivencia.
- Facilitar una reflexión sobre las diferencias entre ambos sexos que permita evitar y
 corregir las discriminaciones derivadas de aquellas y favorecer las relaciones basadas
 en el reconocimiento y la libertad de elección.
- Fomentar una participación igualitaria de hombres y mujeres en actividades consideradas tradicionalmente como "masculinas" y "femeninas", rompiendo los estereotipos de género.
- Potenciar la tolerancia y la convivencia respetuosa en un ambiente democrático y participativo.
- Asumir la necesidad de la participación del alumno en el diseño de las relaciones grupales del centro.
- Formar al alumnado en el adecuado empleo de las técnicas y estrategias de aprendizaje
- Potenciar la Orientación personal académica y profesional a todos los alumnos y alumnas, de acuerdo con sus características y necesidades, no únicamente a los que requieran atención específica.
- Orientar al alumno sobre sus posibilidades de aprendizaje y opciones de desarrollo educativo.
- Prevenir la aparición de cuantos problemas puedan afectar de forma negativa al desarrollo integral y educativo de nuestros alumnos y alumnas, mediante la aplicación

de programas específicos relacionados con aspectos como la mejora de la salud - prevención de drogodependencias, higiene y cuidado del cuerpo, salud mental, educación sexual...-, la superación de estereotipos sexistas, la mejora de la convivencia, la resolución constructiva y pacífica de los conflictos personales y sociales, la utilización creativa del ocio, la mejora del compromiso y la responsabilidad social de los jóvenes, etc...

Respecto al profesorado

- Establecer cada curso escolar una planificación marco que sirva de punto de partida y
 de guía para el desarrollo de los objetivos generales establecidos en el PAT, a través
 de la hora semanal de tutoría lectiva y que sea el punto de partida para la programación
 que cada tutor o tutora deberá realizar de su tutoría.
- Lograr la implicación y participación de los profesores tutores y las profesoras tutoras en el diseño de las sesiones tutoriales, en su implementación y en su evaluación.
- Contextualizar y adecuar las actuaciones propuestas a la realidad del alumnado, de cada grupo-clase y del centro
- Concienciar a todo el profesorado de su responsabilidad en la orientación y acción tutorial del alumnado (no exclusiva de los tutores y tutoras)
- Sensibilizar especialmente a todo el profesorado en su competencia respecto al trabajo diario en favor de una convivencia pacífica (respeto, tolerancia, solidaridad,...)
- Facilitar la organización y el seguimiento que el profesorado tutor debe asumir con respecto a todo el alumnado de su tutoría, sus familias y el equipo educativo, en aspectos tan numerosos y variados como la asistencia, la convivencia, las dificultades académicas....

Respecto a las familias

- Contribuir al establecimiento de relaciones fluidas con las familias que faciliten la conexión con el centro educativo.
- Fomentar e intensificar las reuniones con las familias, tanto individuales como colectivas, creando materiales que faciliten la comunicación, registro y seguimiento de las mismas.
- Promover la entrega presencial de calificaciones trimestrales, de forma individual a las familias, posibilitando que puedan hablar con cualquier miembro del Equipo Educativo de sus hijos/as.
- Intercambiar información sobre los aspectos que pueden mejorar el proceso de aprendizaje de sus hijos/as.
- Implicar a los padres y las madres en actividades de apoyo y orientación de sus hijos/as.
- Informar a las familias periódicamente de la evolución, rendimiento y asistencia de sus hijos/as.
- Responsabilizarles del seguimiento del rendimiento académico de sus hijos e hijas así
 como de sus comportamientos en el centro, con los compañeros y compañeras, con el
 profesorado,...

1.2 Criterios para la selección de las intervenciones con los grupos

El Departamento de Orientación elaborará una propuesta de actuaciones y actividades a realizar con los diferentes grupos de alumnos/as del centro, de forma secuenciada para cada trimestre del curso escolar.

Será competencia del tutor/a desarrollar las actividades previstas en el plan de orientación y acción tutorial. Cada Tutor/a realizará la adaptación que considere más conveniente de la propuesta realizada por el Departamento de Orientación, siempre y cuando dicha adaptación sea consecuente con el análisis del contexto y definición de líneas de intervención y el desarrollo de los objetivos establecidos en este Plan de Orientación y Acción Tutorial. Los profesores y profesoras tutores/as serán los responsables de escoger las actuaciones que resulten más interesantes y eficaces para sus respectivos grupos, teniendo en cuenta las orientaciones del Departamento de Orientación, así como su asesoramiento y colaboración. Los objetivos, contenidos y actividades a realizar deberán escogerse teniendo en cuenta el nivel de desarrollo y maduración del alumnado del grupo concreto, así como su relación directa con la vida cotidiana, procurando la funcionalidad de los procesos de aprendizaje a desarrollar. El Departamento de Orientación será responsable de seleccionar y adecuar los materiales, programas y actuaciones que se propondrán a los tutores y tutoras para trabajar con sus respectivos grupos.

Las intervenciones determinadas por cada tutor/a deben tener como prioridad la prevención, evitando la aparición de problemas y dificultades por parte del alumnado y anticipándose a los mismos.

El tratamiento de las normas de convivencia del centro (ROF) se trabajará con todos los grupos, guiando cada curso escolar la elaboración por parte del alumnado de las normas específicas de cada grupo-clase.

También se tendrá en cuenta el desarrollo en todos los grupos de sesiones dedicadas a la integración del alumnado en el grupo y en el centro. Son necesarias por tanto intervenciones que fomenten la participación del alumnado en la vida del centro (en las sesiones de evaluación, en la Asociación de Alumnos/as, Junta de Delegados/as,...) implicándoles en su proceso educativo.

Cada grupo destinará sesiones de tutoría en los diferentes trimestres a trabajar la prevención y solución de conflictos en sus grupos, adaptando la intervención a la realidad concreta de cada grupo. En aquellos grupos donde se detecten conflictos interpersonales y relacionales, se desarrollarán programas específicos de habilidades sociales, adaptándolos, en su caso, a la situación concreta, atendiendo a las peticiones de cada tutor/a.

En 1º ESO existirá una dedicación intensiva a las técnicas más elementales de estudio y a la incentivación de valores fundamentales como el interés por el trabajo, esfuerzo, responsabilidad, respeto, etc.,... fomentando este tipo de actividades desde el primer

trimestre. En todos los cursos existirán sesiones dedicadas a las técnicas de estudio priorizando en cada caso las necesidades detectadas en el grupo.

También en todos los grupos deberá abordarse el fomento de hábitos de vida saludable y la prevención de adicciones y trastornos de la conducta alimentaria, así como priorizar aquellas temáticas de mayor relevancia social que deben ser abordadas desde la escuela para contribuir a la formación integral de nuestro alumnado (violencia de género, SIDA, medio ambiente, accidentes de tráfico,...). Es por ello por lo que se propiciará la continuidad del programa "Forma Joven" y la colaboración del centro de salud de Huéscar.

Así, también cabe destacar que el Departamento de Orientación estará abierto a otras colaboraciones con organizaciones e instituciones externas al Centro para el desarrollo de programas específicos, adquisición de materiales, participación en concursos y actividades, etc., como son el EOE, la Fundación Alcohol y Sociedad, los Servicios Sociales locales, Asociación Española contra el Cáncer, Diputación,...

1.3 Criterios generales para la atención individualizada del alumnado

La atención individualizada a los alumnos/as por parte del/de la Orientador/a intentará realizarse en la hora de Tutoría lectiva del grupo. En el caso de que no pueda darse tal coincidencia, podrá realizarse en cualquier momento que se estime conveniente, siempre que el profesor/a sea informado y no exista otro tipo de impedimento. Para ello el Departamento de Orientación ajustará la atención en función de la urgencia, el motivo de la consulta, y cualesquiera otras circunstancias. El alumnado podrá pedir cita previa al/a la orientador/a directamente o través de su tutor/a.

Los Tutores/as atenderán a los alumnos/as en las horas establecidas a tal efecto en su horario., y contarán con la colaboración del Departamento de Orientación para llevar a cabo esta labor. De la información recogida acerca del alumno/a se dará traslado al equipo educativo para la adopción de las medidas más adecuadas a las necesidades educativas del alumno/a.

1.4 Procedimientos para recoger y organizar los datos académicos y personales del alumnado

Los procedimientos administrativos para recoger y organizar los datos académicos y personales del alumnado se ajustarán a lo establecido en la normativa correspondiente.

Además, cada Tutor/a incluirá en el expediente de cada alumno/a (en SÉNECA), los datos psicopedagógicos obtenidos durante el curso. Entre esos datos incluirán:

a) Información de tipo curricular que se haya ido produciendo a lo largo de cada curso académico, incluidos los resultados de las evaluaciones iniciales, informes del aula de apoyo, datos aportados-recogidos en la sesión de evaluación trimestral, etc.

b) Información que, en el curso siguiente, sirva para facilitar a cada Tutor/a el seguimiento personalizado del alumnado. En esta información puede incluirse:

- Cuestionarios pasados al alumnado y a sus familias.
- Datos aportados por la familia en las entrevistas mantenidas.
- Cualquier otra información relevante.

En el caso de alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad se solicitará la elaboración del correspondiente dictamen de escolarización por parte del Equipo de Orientación Educativa. Dicho documento pasará a formar parte del expediente académico, tras ser informada debidamente la familia.

1.5 Procedimiento y organización de la comunicación con las familias

La atención a las familias se realizará de forma flexible y adaptada a sus posibilidades, es por ello que se establece un tiempo semanal en horario de tarde. En todo caso, los tutores/as mantendrán entrevistas individuales, tanto con los alumnos/as como con sus respectivas familias, al menos una vez con todos y cada uno de ellos.

Con carácter grupal, los tutores/as mantendrán una Reunión Inicial con todos los padres y madres de los alumnos de su grupo para exponer el plan de trabajo del curso, la programación y los criterios y procedimientos de evaluación, así como las medidas de atención a la diversidad que, en su caso, se vayan a seguir, previamente acordadas por el Equipo Educativo del grupo. Asimismo, en esta reunión, se informará de las normas de convivencia y de funcionamiento del centro y se arbitrarán medidas de colaboración para el cumplimiento de las mismas.

Finalizada la primera evaluación y antes de finalizar el trimestre, los tutores se reunirán individualmente con las familias para informar sobre la evolución del alumno/a y en su caso, sobre las medidas que el equipo educativo haya previsto para la recuperación de objetivos.

Antes de la entrevista con los padres, los tutores solicitarán al equipo educativo la cumplimentación del modelo de informe adoptado por el centro para la transmisión de información a la familia sobre la marcha en las diferentes materias.

Desde el DO se elaborarán documentos informativos y formativos que sea de interés compartir con las familias (sobre estrategias y técnicas de estudio, pautas educativas para adolescentes, etc.).

Al principio de cada curso el tutor/a recogerá la información relativa a los alumnos/as y las familias a través de las "fichas individuales" de las que se disponga en el centro o aquellas elaboradas por el profesor/a.

Con carácter particular, los tutores deberán informar inmediatamente de los partes de incidencias que se produzcan, utilizando para ello tanto la agenda escolar como enviando

por correo certificado copia de los mismos. Debe procurarse una entrevista personalizada, o en su caso telefónico, tanto por parte de la familia como del centro. Se fomentará la implicación familiar del alumnado disruptivo, contando para ello con el asesoramiento y la colaboración del DO y la jefatura de estudios.

Los tutores/as informarán periódicamente a las familias de las faltas de asistencia de sus hijos/as por correo certificado. No obstante, debe procurarse la asistencia personal para aclarar cualquier situación de absentismo no justificado. Siguiendo el protocolo establecido, el tutor es la primera línea de actuación, debiendo quedar constancia del procedimiento seguido (llamadas telefónicas, cartas, entrevistas,...) y los resultados obtenidos (a través de la información recogida por cada tutor). Los casos no resueltos serán puestos en conocimiento de la jefatura de estudios y el DO para proceder a abrir el Informe de Absentismo y ser derivado al Equipo Zonal de Absentismo.

1.6 Organización de la coordinación con los tutores

Las reuniones de coordinación entre del DO y los tutores/as de cada curso se realizarán con una periodicidad semanal. En estas reuniones se organizarán las diferentes sesiones de tutoría, los materiales que cada tutor/a necesita para llevarlas a cabo, se realizará la revisión semanal de la tutoría (funcionamiento del grupo, aprovechamiento de los contenidos,...) y se pondrán en conocimiento todas aquellas cuestiones y experiencias del grupo o de alumnado concreto.

El Plan de Acción Tutorial será el referente de cada reunión y corresponde al tutor/a adecuar la Programación de la Acción Tutorial a las características del alumnado y del grupo al que van dirigidas las actuaciones. Por tanto, se debe entender el PAT como una herramienta flexible y abierta, que a lo largo del curso nos permitirá introducir y, si es necesario, cambiar, algunas de las actividades programadas.

La convocatoria y supervisión de estas reuniones, tal y como recoge la normativa vigente, será competencia del titular de la Jefatura de Estudios. De los temas tratados y los/las asistentes a cada una de estas reuniones, se dejará constancia en el libro de actas del Dpto. de Orientación.

Estas reuniones servirán además de vínculo para llevar un mayor seguimiento del alumnado con necesidades educativas, conocimiento del grupo en general, preparación de las sesiones de evaluación, atención individualizada al alumnado y sus familias y coordinación de los equipos docentes.

1.7 Organización de la coordinación con los Equipos Docentes

Se realizarán reuniones periódicas con los diferentes Equipos Educativos, presididas por los respectivos tutores/as y a las que asistirá el Departamento de Orientación. Estas reuniones se convocarán siempre que las características del grupo o las circunstancias así lo requieran.

1.8 Evaluación del Plan de Acción Tutorial

La evaluación del Plan de Acción Tutorial se llevará a cabo a través de diferentes actuaciones:

- Observación directa del profesor/a tutor/a.
- Cuestionario de recogida de información trimestral para el alumnado.
- Cuestionario final de tutoría.
- De los resultados obtenidos a través de los cuestionarios y la información aportada por el tutor/a se llevarán a cabo las medidas y modificaciones necesarias para el próximo curso.

2. La orientación académica y profesional

El plan de orientación académica y profesional tendrá como finalidad facilitar la toma de decisiones a cada alumno/a respecto a su itinerario académico y profesional, favoreciendo así su proceso de madurez vocacional.

2.1 Objetivos generales de la orientación académica y profesional

Con el alumnado

- Conocer y valorar, por parte del alumnado, sus propias capacidades, motivaciones e intereses.
- Potenciar la toma de decisiones: conocimiento de la realidad, manejo de información, análisis y previsión, etc.
- Facilitar información adecuada y precisa sobre las distintas opciones educativas y/o laborales que ofrece el sistema educativo.
- Familiarizar a los alumnos de los cursos terminales (4º ESO y 2º Bachillerato) y Ciclos Formativos de Formación profesional con el mundo del Trabajo y asesorar para la búsqueda de empleo.
- Potenciar la auto-orientación
- Superar prejuicios discriminatorios
- Conocer las instituciones y entidades del entorno

Con los tutores/as

- Implicarles en la preparación y desarrollo del Plan de Orientación Académica y Profesional (POAP)
- Ser receptores de las demandas académicas y/o profesionales de su grupo
- Participar activamente en el POAP

Con las familias

- Informarles sobre las distintas opciones que propone el sistema educativo, así como sobre las distintas salidas profesionales.

 Posibilitar una mayor implicación y apoyo en el proceso de toma de decisiones de sus hijos/as.

2.2. Orientación académica para el alumnado de 1º ESO

Será imprescindible motivar al alumnado de 1º de ESO para las actividades que van a llevar a cabo a lo largo del plan de orientación académica y profesional, sensibilizando al alumnado sobre la importancia de la toma de decisiones en relación con el futuro académico y profesional. Para ello se intentará favorecer el conocimiento del alumnado sobre sus capacidades y aptitudes. Igualmente se informará a todo el alumnado sobre la organización del sistema educativo y las posibles opciones académicas a seguir, las materias optativas y su relación con los itinerarios académicos.

En el primer curso de Secundaria la atención se centrará en el sistema educativo y el segundo curso de ESO, sin incidir de manera considerable sobre aspectos profesionales que serán tratados en posteriores cursos. Para ello se informará de las actividades del Plan de Acción Tutorial, donde estará contemplada la orientación académica.

Para llevar a cabo esta orientación el alumnado realizará ejercicios de reflexión sobre sus aptitudes a través de cuestionarios y trabajo grupal. Será el tutor/a el encargado de organizar e informar sobre el sistema educativo (centrándonos en la estructura de la ESO), así como de los pasos a seguir para tomar una decisión.

La temporalización de estas actividades se centrará en el tercer trimestre.

2.3. Orientación académica al alumnado de 2º ESO

2.3.1 Objetivos

Los objetivos para este curso son similares que los objetivos de 1°, diferenciándose en el nivel de profundización:

- Motivar a los alumnos para las actividades que van a llevar a cabo a lo largo del plan de orientación académica y profesional.
- Sensibilizar al alumnado sobre la importancia de la toma de decisiones en relación con el futuro académico y profesional.
- Favorecer el conocimiento del alumno sobre sus capacidades y aptitudes.
- Informar de modo genérico sobre la organización del sistema educativo y las posibles opciones académicas a seguir, información sobre optativas y su relación con los itinerarios académicos.

2.3.2. Actuaciones, responsables y temporalización

Al igual que en primero se informará al alumnado sobre los objetivos y actividades del POAP, llevando a la reflexión de los alumnos sobre sus aptitudes y rendimiento escolar, a través de cuestionarios y trabajo en grupo. Se informará a los alumnos/as sobre los pasos necesarios para tomar una decisión y sobre la organización del sistema educativo, centrándonos en la estructura de la E.S.O.

Los responsables de estas actividades serán los tutores/as, asesorados por el D.O. en cuestiones metodológicas y materiales. Las actividades se desarrollarán durante el tercer trimestre del curso.

2.4. Orientación académico-profesional para alumnado de 3º ESO

2.4.1 Objetivos

- Profundizar en el entrenamiento sobre toma de decisiones, iniciado en 1º y 2º
- Favorecer el conocimiento del alumno de sus propios intereses y motivaciones.
- Informar al alumnado sobre los itinerarios y las posibles optativas a elegir para 4º de E.S.O.
- Analizar el contenido de las citadas optativas y estudiar la relación de los itinerarios con las modalidades de bachillerato y Ciclos Formativos de Formación Profesional.
- Informar de los diferentes itinerarios en el caso de repetición o desinterés hacia el sistema educativo: Programas de Cualificación Profesional Inicial, Escuelas Taller,...

2.4.2. Actuaciones, responsables y temporalización

Las actuaciones desarrolladas con tercero favorecerán el proceso de toma de decisiones, que tendrá su continuación en 4°. Estas actividades girarán en torno a dos núcleos de contenidos:

- Análisis de aptitudes, intereses y valores del alumno/a.
- Realizar un inventario sobre intereses profesionales.

Posteriormente, confrontación de las características del alumnado con las distintas profesiones.

Se llevará a cabo además un análisis de la estructura y contenidos de las distintas materias optativas para 4°, así como de los itinerarios de bachillerato y Ciclos Formativos de Formación profesional. Para una mayor profundización en los intereses del alumnado (en el caso de que así se solicite) se informará acerca de las distintas opciones universitarias y la correspondencia entre la modalidad de Bachillerato.

Se realizará a su vez un análisis de las distintas opciones educativas que oferta el sistema educativo y el centro: optatividad en 4º de ESO, Programas de Cualificación Profesional Inicial, Programas de Diversificación Curricular, Ciclos Formativos, Bachillerato,...así

como aquellas que oferte la comarca para el alumnado que no desee continuar con sus estudios (Escuelas Taller, Servicio andaluz de empleo,...)

Los responsables de las actividades aquí detalladas serán los tutores/as, asesorados por el D.O. y con su colaboración cuando sea necesaria. El desarrollo de las mismas se realizará en el marco de la tutoría durante el segundo y tercer trimestre del curso.

2.5. Orientación académico – profesional en 4º ESO

2.5.1 Objetivos

- Informar a padres y alumnos sobre las distintas opciones académicas y profesionales al finalizar la E.S.O.
- Favorecer el autoconocimiento del alumno; aptitudes, intereses, y autoconcepto.
- Sensibilizar a los alumnos sobre la importancia de la toma de decisiones académicas y/o profesionales, especialmente en cursos terminales.
- Conocer las distintas modalidades de Bachillerato, y Ciclos Formativos de Formación Profesional de nivel Medio y Superior.
- Facilitar información suficiente al alumnado sobre las diferentes opciones educativas y laborales.
- Propiciar el contacto del alumno/a con el mundo del trabajo, para facilitar su inserción en el mundo laboral.
- Formular el Consejo Orientador para los alumnos/as que acaban 4º de ESO.

2.5.2. Actuaciones, responsables y temporalización

El primer paso para una buena orientación en 4° será la información sobre los contenidos y objetivos de las diversas materias optativas ofertadas por el centro. Los encargados de esta tarea serán los profesores de las mismas, así como el profesor-tutor/a al comienzo del curso escolar.

La importancia de la orientación en 4° de ESO (ligada a la toma de decisiones) hace que nos centremos en dar información a los alumnos/as sobre las modalidades de Bachillerato y su relación con los estudios universitarios. Pero no menos importante será informar y orientar sobre los Ciclos Formativos de Formación profesional de Grado medio y Superior, así como sobre su relación con las enseñanzas universitarias.

La información sobre las distintas salidas profesionales se realizará de igual modo a través de la tutoría, así como a través del material proporcionado por INEM, SAE, Andalucía Orienta u otros organismos.

Se informará también de aquellas otras salidas profesionales que puedan ser de interés entre los alumnos: oposiciones a policía nacional (y/o local), guardia civil, Fuerzas Armadas, etc.

Se trabajarán con el alumnado las diferentes técnicas de búsqueda de empleo, los distintos tipos de contratos de trabajo, así como conocimiento de los empleos más demandados y los menos demandados, basándonos en información proporcionada por el INEM.

Además se continuará incidiendo en el proceso de toma decisiones iniciado en 3º ESO.

Los contenidos de las actividades serán los siguientes:

- Realización de tutorías y cuestionarios basados en las características personales de cada alumno/a.
- Manejo de variables y factores que intervienen en la toma de decisiones.
 - Revisión de intereses, aficiones y expectativas profesionales, redefinición de la toma de decisiones en función de las conclusiones obtenidas anteriormente.
 - Los datos manejados pueden ser útiles como información complementaria para elaborar, por parte del tutor y el equipo educativo, el Consejo Orientador al final de 4º ESO.

La coordinación de la orientación académica y profesional estará a cargo del D.O., en colaboración con tutores y profesores responsables de las optativas ofertadas. Se desarrollará principalmente durante el segundo y el tercer trimestre, aunque se comenzará el proceso en el primer trimestre.

2.6. Orientación académico-profesional para Bachillerato

2.6.1 Objetivos

- Trabajar los aspectos a tener en cuenta en la toma de decisiones.
- Iniciar al alumnado en la transición al mundo adulto y activo.
- Sensibilizar al alumnado con los estudios universitarios y ciclos formativos.
- Informar al alumnado sobre las distintas opciones académicas y/o profesionales al finalizar el Bachillerato (2º Bachillerato)
- Sensibilizar al alumnado sobre la importancia de la toma de decisiones en los cursos terminales. (2º Bachillerato)
- Conocer los estudios universitarios y su concordancia con las modalidades de Bachillerato, y Ciclos Formativos de Grado Superior.
- Dar a conocer la nueva prueba de acceso a la universidad y aclarar las dudas existentes en torno a ella.

2.6.2. Actuaciones, responsables y temporalización

- Información sobre la Prueba de Acceso a la Universidad
- Información sobre los Grados Universitarios y las materias de modalidad vinculadas a cada rama de conocimiento
- Información sobre C.F. de Formación Profesional de Grado Superior
- Información sobre el mundo laboral.
- Entrevistas personales con los alumnos de 2º Bachillerato para una orientación

personalizada.

• Información a padres desde el departamento de orientación.

Los responsables de las actividades serán los tutores/as en colaboración con el D.O. Se desarrollarán durante el tercer trimestre en el caso de 1° y a lo largo de todo el curso en el caso de 2° (charla informativa general y entrevistas personales). Al no existir una hora lectiva con alumnos las actividades se realizarán en el horario de otras materias.

2.7. Evaluación del plan de orientación académica y profesional

Al finalizar las actuaciones propuestas, los alumnos/as, profesores y tutores/as implicados realizarán una valoración del POAT (puesta en común de opiniones, cuestionarios de valoración, etc.).

3. La atención a la diversidad

3.1 Objetivos generales de la atención a la diversidad

- Contribuir a la educación integral del alumnado, favoreciendo la educación individualizada.
- Colaborar con el profesorado en la elaboración de propuestas relativas al conjunto de medidas de Atención a la Diversidad que se puedan llevar a cabo en el IES para mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje de la totalidad del alumnado.
- Ajustar las respuestas educativas a las necesidades del alumnado (personalización de la enseñanza), mediante las correspondientes Adaptaciones Curriculares.
- Prevenir las Dificultades de Aprendizaje, anticipándose a ellas, para evitar el abandono, fracaso e inadaptación del alumnado.
- Concienciar al profesorado de la necesidad de atender a la diversidad del alumnado desde la dinámica del grupo clase.
- Potenciar la Diversificación Curricular, concibiéndola como una medida educativa que permita solventar las dificultades de aprendizaje y aumentar las opciones de titulación del alumnado del segundo ciclo de la E.S.O.
- Coordinar todo el proceso de atención a la diversidad a nivel de Centro.
- Coordinar actuaciones y recursos con servicios y agentes externos (E.O.E.s, Centro de Salud, Servicios Sociales, Empleo, etc.).
- Colaborar y coordinar actuaciones con las familias del alumnado destinatario de las distintas medidas de atención a la diversidad.

3.2. Criterios para la atención del alumnado por parte de los distintos miembros del Departamento de Orientación

Las actuaciones previstas para atender a la diversidad se basarán en los siguientes principios:

- Máxima coordinación entre los profesionales del Centro, necesaria para la planificación y seguimiento de las medidas de atención a la diversidad.
- Máxima normalización del currículum que facilite el aprendizaje de todo el alumnado.

Entendemos que todo este proceso ha de tener lugar a distintos niveles: centro, aula y alumnado y que no debe centrarse en medidas puntuales o extraordinarias.

El/la orientador/a procederá a realizar la evaluación psicopedagógica de todo alumno o alumna que así lo solicite su tutor o tutora, su familia, o en su caso, el propio alumno o alumna, una vez realizado el "Protocolo de Derivación" y valorada la situación y las medidas adoptadas.

Será atendido personalmente por el/la orientador/a cualquier alumno o alumna que así lo solicite previa cita, bien directamente, bien a través de su tutor o tutora. Se respetará la confidencialidad de la información aportada por parte del alumno/a.

En los casos en que sea necesaria una intervención directa por parte del/ la orientador/a, por ejemplo para el desarrollo de un programa específico, se procurará hacerlo teniendo en cuenta el horario del alumno/a, de manera que no se vea afectada su evolución académica. El/la orientador/a mantendrá informado a su tutor/a de la evolución de dicha intervención. El/la profesor/a tutor/a será el encargado de mantener informado al resto de equipo educativo del horario y tiempo de asistencia al DO por parte del alumno o alumna y de transmitir la información que se estime conveniente.

No obstante lo anterior, la atención de la orientadora respecto a la atención a la diversidad del alumnado será fundamentalmente indirecta, asesorando al profesorado tutor y a los equipos educativos (y familiares, en su caso) sobre el desarrollo de las actuaciones más adecuadas en cada caso, tanto grupales como individuales.

El maestro o maestra de PT atenderá en su aula a todo aquel alumnado cuyo Informe de Evaluación Psicopedagógica así lo especifique. Es por tanto requisito previo e indispensable para la asistencia al aula de PT, el haber sido emitido el correspondiente informe. La atención en el Aula de PT podrá ser individualizada (por ejemplo para el desarrollo de programas muy específicos) o en pequeños grupos.

3.3. Procedimientos para la coordinación y el asesoramiento al profesorado en las medidas de atención a la diversidad

Las reuniones de coordinación entre centros, desarrolladas en el contexto del Programa de Tránsito, permitirán valorar el rendimiento del alumnado en las diferentes áreas, coordinar actuaciones, detectar precozmente ACNEEs, evitar interrupciones o redundancias en medidas específicas que se están desarrollando, etc. La coordinación DO-EOE permitirá consensuar las medidas de atención a la diversidad que se vengan desarrollando desde Primaria y anticiparse a posibles dificultades que se puedan desencadenar.

Desde la primera reunión de ETCP y/o claustro, el departamento de orientación asesorará sobre la aplicación de las medidas de atención a la diversidad que sea necesario desarrollar. Se aportará documentación que permita la aclaración de estos aspectos y facilite su aplicación. Se llevará a cabo, a principio de curso, una reunión de todos los equipos educativos donde se informará de forma general, sobre el alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado y las medidas que se le están aplicando. Además asesorará sobre el proceso de evaluación inicial, el alumnado que requiere modificaciones en el mismo y cómo adaptar las programaciones didácticas en función de los resultados obtenidos. Los profesores/as aportarán la información necesaria de aquellos alumnos en los que se hayan detectado dificultades de aprendizaje.

En el caso de detectarse dificultades en el alumnado posteriores a esta primera reunión, se llevará a cabo un programa de derivación a través de un documento donde el profesor/a determinará las necesidades que presenta el alumno/a, el nivel de competencia curricular y las competencias desarrolladas por el mismo/a.

En las reuniones de coordinación semanales de los tutores/as con el/la orientador/a se abordará el seguimiento de las medidas de atención a la diversidad que se estén desarrollando, tanto a nivel grupal como individual. El DO asesorará sobre las mismas, la necesidad de adoptar otras medidas, la forma más adecuada de desarrollarlas, cuándo deben ir retirándose, etc. Los tutores/as son los responsables de hacer llegar al resto del equipo educativo, o en su caso, al profesor/a al que afecten, las decisiones tomadas. También es responsabilidad de los tutores y tutoras mantener informadas a las familias a este respecto.

En las reuniones semanales del DO, orientador/a y maestro/a de PT llevarán a cabo un seguimiento del alumnado que es atendido en el Aula de Apoyo (dificultades y logros, coordinación con los equipos educativos). Las conclusiones obtenidas serán transmitidas a los tutores/as correspondientes y al profesorado implicado.

Especial importancia adquiere la coordinación del maestro o maestra de PT con el profesorado, de manera que se trabaje de forma coordinada, consensuada y complementaria. Es por ello que el maestro o maestra de PT debe asistir a las reuniones de coordinación de los equipos educativos que atienden a alumnos y alumnas que asisten al

aula de Apoyo y/o que son objeto de Adaptaciones Curriculares, procurando también su asistencia a las reuniones semanales de coordinación tutores/as-orientador/a en los mismos casos.

Será responsabilidad de los equipos docentes proponer y elaborar las adaptaciones curriculares no significativas, bajo la coordinación del profesor o profesora tutor y con el asesoramiento del departamento de orientación.

La jefatura de estudios se mantendrá informada de las medidas específicas puestas en marcha, velando por su cumplimiento.

3.4. Actuaciones desde el departamento de orientación en relación con las medidas de atención a la diversidad

3.4.1 Respecto al Centro y al profesorado:

- Colaboración con jefatura de Estudios en la distribución de los alumnos con NEE en los diferentes grupos.
 - o Facilitación al profesorado que ejerce la tutoría de la información sobre:
- Informes individualizados.
- Dictamen de Escolarización (especialmente con los del nuevo alumnado)
- Informes Psicopedagógicos.
- Adaptaciones Curriculares.
- Entrevistas a familias.
- Informes de tránsito.
- Elaboración de los informes iniciales para los Equipos Educativos donde se aporta información y líneas generales de trabajo, con el alumnado de NEAE.
- Participación en la Evaluación Inicial con los Equipos Educativos de los niveles de ESO.
- Colaboración y asesoramiento a los tutores/as y al profesorado sobre la actualización y elaboración de ACIS.
- Asesoramiento sobre recursos educativos.
- Asesoramiento en la atención al alumnado con sobredotación intelectual y altas capacidades.
- Colaboración con el Tutor/a del grupo ordinario que incluye alumnos del PDC.

3.4.2. Respecto a las familias:

- Reunión inicial con las familias de los alumnos con NEAE (desde el aula de apoyo)
- Colaboración y asesoramiento en estrategias educativas.
- Orientación sobre posibilidades formativas y/o laborales.

3.4.3 Respecto al propio Departamento.

- Elaboración del horario de atención por la Profesora de PT y el/la Orientador/a.
- Actualización de recursos, especialmente a las nuevas tecnologías.

3.4.4. Respecto al Programa de Diversificación Curricular:

- Elaboración de la Propuesta del Programa Base de Diversificación Curricular para 3° y 4° de ESO.
- Participación en la Comisión de selección del alumnado para los grupos de Diversificación.
- Colaboración con el Tutor/a del grupo con alumnos/as del PDC.
- Desarrollo de la Tutoría específica de cada nivel.
- Evaluación psicopedagógica del alumnado seleccionado.

3.4.5 Respecto al alumnado en general.

- Evaluación psicopedagógica.
- Atención individual y en grupo en el Aula de Apoyo (PT)
- Orientación académica y laboral.
- Revisión y seguimiento de las ACIs.

3.5 Planificación y organización de los apoyos, dentro y fuera del aula ordinaria

La planificación y organización de los apoyos se realizará cada curso escolar según la casuística concreta del alumnado. Se procurará que las salidas del aula ordinaria para desarrollar aspectos específicos, se realicen en las horas de materias instrumentales.

Los apoyos dentro del aula (Adaptaciones Curriculares) se desarrollarán por el profesor/a que imparta la materia.

Los apoyos fuera del aula serán realizados por el profesorado especialista y/o aquel que determine el equipo educativo (Profesora de P.T, y otro profesorado de Apoyo).

Con respecto al número de horas específicas de apoyo fuera del aula que debe recibir un alumno o alumna, estará condicionado por algunos factores como:

- Indicaciones del informe psicopedagógico con respecto al diagnóstico y la respuesta educativa.
- Modalidad de escolarización
- Disponibilidad del profesor/a específico según los grupos que se formen.

Preferentemente estas horas no irán prefijadas en el informe sino que serán un resultado de todas estas valoraciones, pudiendo modificarse en función de los resultados que se vayan obteniendo.

Serán atendidos en el aula de apoyo (P.T.) prioritariamente los alumnos y alumnas que presenten discapacidad y los/las que requieran el desarrollo de programas específicos.

Las Adaptaciones Curriculares, tanto significativas como no significativas, se desarrollarán en el aula ordinaria, siendo responsabilidad del profesorado de cada materia. Podrán desarrollarse aspectos concretos de las mismas en el aula de apoyo con la maestra de PT, lo que hace imprescindible la coordinación entre ambos profesionales.

3.6 Estrategias de colaboración con las familias

En general, se utilizarán los mismos procedimientos establecidos con carácter general para la organización y comunicación con las familias, intensificando la relación y la coordinación, así como el compromiso por ambas partes, en el caso de alumnado objeto de medidas de atención a la diversidad.

Se insiste en que desde la detección de dificultades en el alumnado, independientemente de la causa de las mismas, el tutor o tutora debe ponerlo en conocimiento de la familia, manteniéndola informada, en coordinación con el DO, de todos los pasos y medidas que se vayan adoptando, de los resultados que estén dando y de las formas más adecuadas de colaboración por su parte.

3.7 Procedimientos para el seguimiento y la evaluación

Se hace especialmente importante llevar a cabo un seguimiento y evaluación constante y eficaz de todo el proceso de atención a la diversidad desarrollado cada curso escolar y cuyas conclusiones serán reflejadas en la Memoria Final del Departamento de Orientación.

El DO evaluará dicho proceso teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Adecuación de las orientaciones ofrecidas a la realidad del centro, de la zona y a las características del alumnado
- Participación e implicación de los equipos educativos
- Coordinación desarrollada por los tutores y tutoras
- Coordinación y participación de la maestra de PT
- · Corrección del proceso respecto a la normativa vigente
- Mejoras obtenidas en los procesos de enseñanza/aprendizaje del alumnado
- Implicación y grado de satisfacción de las familias

Respecto a las **Adaptaciones Curriculares**, la evaluación del proceso se centrará en los siguientes criterios:

- 1. Adecuación de la programación adaptada
- 2. Resultados del aprendizaje del alumnado
- 3. Participación e implicación del profesorado, DO y familias

Como principales instrumentos y estrategias recurriremos a la información vertida en las sesiones de evaluación por parte de los equipos educativos, la valoración realizada por los

tutores y tutoras correspondientes, la valoración de las familias del alumnado con Adaptación Curricular y la valoración general realizada por parte del DO.

VI Evaluación del plan de orientación y acción tutorial

La evaluación del Departamento se realizará de dos formas a lo largo del curso: de forma continua, en cada reunión semanal con los tutores/as y trimestralmente en una reunión de todo el Departamento donde se analizará el sistema de trabajo, dificultades encontradas, resultados obtenidos y se establecerán los cambios oportunos.

Los criterios para evaluar el Programa son los siguientes:

- La adecuación de los objetivos a las necesidades y características de los alumnos/as y Centro.
- El grado de consecución de los objetivos propuestos para los alumnos/as, profesores y padres.
- La idoneidad de la metodología, así como de los materiales empleados.

Respecto a la acción tutorial se contemplará:

- Valorar el grado de consecución de los objetivos y tareas.
- Valorar el grado de consecución de los objetivos y/o contenidos que se hayan marcado como prioritarios de ese curso concreto.
- Analizar las dificultades encontradas.
- Proponer soluciones para paliar los problemas encontrados.
- Valorar la funcionalidad y grado de implicación de los distintos responsables del Plan de Orientación y Acción Tutorial.
- Valorar la eficacia de los aspectos organizativos (horarios, periodicidad y contenido de las reuniones, plan de formación del profesorado...).

Esta evaluación se llevaría a cabo desde un primer nivel del tutor/a, pasando por el Equipo Educativo, hasta el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

Al menos una vez al trimestre se hará una revisión para realizar aquellos ajustes que se vean convenientes. Será al final de curso cuando se haga la evaluación propiamente dicha, proporcionando un esquema que sirva de pauta para la evaluación.

Trimestralmente, el ETCP y el Claustro, de la misma forma que se realiza el seguimiento del Plan anual de Centro, realizará la evaluación de las actividades de orientación y acción tutorial, con la finalidad de valorar los resultados, introducir cambios considerados como necesarios y corregir aquellos aspectos cuyo funcionamiento no ha sido el adecuado. La evaluación final de las actividades recogidas en este Plan se realizará al final del curso escolar. La valoración que se realice, así como las propuestas de mejora que se aporten quedarán recogidas En la Memoria Final del curso.

B. Plan de Convivencia

1. Introducción:

En el artículo 24 del Decreto 327/2010 se establece la necesidad en los Centros de un Plan de Convivencia con el fin de garantizar, tanto el ejercicio de los derechos del alumnado como el cumplimiento de sus deberes.

Establecemos aquí una serie de normas, con objeto de mejorar la convivencia, y asegurar una fluidez mayor en las relaciones entre todos los que trabajamos en el Centro, de modo que la organización y funcionamiento de nuestro instituto sea lo más cómoda y eficaz posible. Como todas las reglas deberemos aplicarlas a cada situación con un buen criterio y sentido de la norma. Tampoco pretendemos que sean inamovibles; pueden ser cambiadas siempre que se compruebe su inefectividad. Sólo pretendemos que sirvan para mejorar la enseñanza y convivencia en el Centro, en nuestro camino hasta conseguir que la calidad de la educación resultante sea excelente.

La convivencia será entendida como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado, garantizándose:

- a) Que no se produzca segregación del alumnado por razón de sus creencias, sexo, orientación sexual, etnia o situación económica y social.
- b) La promoción de la igualdad efectiva entre alumnos y alumnas.
- c) La prevención de los riesgos y la promoción de la seguridad y la salud como bien social y cultural.

La convivencia en una comunidad educativa precisa la adecuación de la conducta individual del alumno a unas normas que faciliten el óptimo desarrollo de la actividad académica dentro y fuera del centro y el respeto de todos los valores democráticos y humanos, a la libertad de conciencia, a la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como a la igualdad entre hombres y mujeres.

Nota: todo el articulado que aparece reflejado en este plan de convivencia está referenciado al Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los institutos de educación secundaria.

2. Objetivos del plan de convivencia:

El objetivo global es el de mejorar la convivencia en el Instituto, para ello se proponen los siguientes objetivos:

Conseguir la integración de todo el alumnado sin discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, edad, creencia o religión.

Fomentar la implicación de las familias, tanto en la transmisión de valores a sus hijos que favorezcan la convivencia en la familia, en el centro y en la sociedad, como en su participación en las actividades del centro y en la colaboración con los profesores en la tarea educativa.

Mejorar las relaciones entre todos los miembros de la Comunidad Educativa, implicándolos en todas las actividades encaminadas a facilitar la convivencia en el centro (jornadas de convivencia).

Prevenir los conflictos dentro y entre los distintos sectores de la Comunidad Educativa.

Priorizar la educación en valores de entre los demás contenidos del currículo, asignándoles espacios y tiempos específicos.

Fomentar la existencia de actividades, espacios y tiempos comunes para facilitar la convivencia entre el alumnado.

Prever una atención específica al alumnado que, por diversas causas, presente comportamientos que alteren la convivencia en el centro y la de aquel otro alumnado que padece sus consecuencias.

Colaborar con la AMPA del centro, para que pueda organizar actividades dirigidas a la formación de las familias, mostrándoles las herramientas necesarias que contribuyan a la educación de sus hijos e hijas.

Desarrollar una coordinación adecuada entre el equipo docente para que se pueda dar una buena convivencia en el aula. Ésta deberá establecerse sobre lo esencial, marcando una actuación coherente y una misma línea de trabajo. Se determinará cuáles son los objetivos básicos a conseguir con ese grupo-clase.

Fomentar la acción tutorial como instrumento para desarrollar la convivencia. A través de ella, el profesorado puede disponer dinámicas de consolidación del grupo-clase, aportar información al profesorado y a las familias, desarrollar actitudes de comunicación, intercambio y conocimiento mutuo, de habilidades sociales, de formas de reconocerse a sí mismos con sus emociones y comportamientos así como de expresar sus opiniones.

3. Diagnóstico del estado de la convivencia en el centro.

3.1. Características del centro.

Somos un IES en el que se imparte Educación Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional de Grado Medio, FBO y FPB, lo que hace que las edades de nuestros alumnos estén comprendidas entre los 12 y los 20 años. Evidentemente estas diferencias de edad hacen que los comportamientos y el trato sea muy diverso. Si al condicionante de la edad, añadimos que en Educación Secundaria tenemos alumnos NEAE y grupos de PMAR, concluiremos que el tema de la convivencia es variado complejo.

El Centro está ubicado dentro del casco urbano de la ciudad. La mayoría de nuestro alumnado procede de los pueblos de la comarca, que acuden en transporte escolar. Por ello nos encontramos con dificultades para la realización de actividades por las tardes y para la utilización de las instalaciones fuera del horario lectivo.

3.2. Situación de la convivencia en el centro.

En la actualidad el clima de convivencia en el centro aunque no es malo se puede mejorar. No se observan problemas muy graves. Éstos aparecen principalmente en los primeros cursos de ESO, y fundamentalmente con alumnos poco motivados por los estudios. Digamos para empezar que hasta el momento no han ocurrido hechos que alteren gravemente la convivencia, pero sí se producen a menudo desajustes y conductas contrarias a la norma que es necesario corregir porque interrumpen el normal desarrollo de las clases, afectan negativamente al clima de convivencia y deterioran materiales y recursos del centro.

Los conflictos se resuelven fundamentalmente con el diálogo y alguna medida disciplinaria. En algunos casos se han de tomar medidas más severas. Esta conflictividad va desapareciendo en las etapas posteriores. (Bachillerato y Ciclos Formativos).

Nuestra experiencia de los últimos años nos ha permitido observar como diagnóstico las siguientes actitudes:

Carencias de un buen desarrollo cognoscitivo en el proceso de aprendizaje y faltas de cooperación por parte de ciertos alumnos en su propio proceso de aprendizaje, incluyendo a veces una desmotivación total en el mismo (esto supone muchas veces una situación continua de conflicto y desafío a no hacer nada dentro del aula).

No admisión en el reconocimiento de faltas contrarias a las normas de convivencia, (aunque este punto va cambiando progresivamente y los alumnos comienzan a reconocer y asumir responsabilidades y consecuencias).

Determinadas actitudes insolidarias, particularmente cuando se proponen medidas de aplicación general a un grupo (aunque debemos reconocer que los alumnos han comenzado a concienciarse de que forman parte de un grupo y que este grupo es parte integrante de un Centro donde se trabaja el concepto de "solidaridad" desde las Tutorías, Orientación y Jefatura de Estudios.

Comportamientos agresivos y actitudes hostiles, (centradas básicamente en el nivel de ESO y particularmente en 1º y 2º, detectándose casos aislados en 3º y muy raramente en 4º. Tales comportamientos y actitudes vienen frecuentemente determinados por:

- Falta de respeto y consideración a la autoridad del profesorado y a las orientaciones y/o recomendaciones de éste(no saben distinguir los límites entre profesor y alumno, creen que la actitud con un profesor o cualquier otro miembro de la comunidad educativa o cualquier persona de edad es la misma a la que tienen con un amigo o compañero de clase, confunden valores y conceptos como los de "solidaridad" y compañerismo con el grupo con el de "acusar" cuando se ha cometido una falta e intentan mantener el anonimato del responsable o responsables de las conductas contrarias).
- Falta de respeto entre los alumnos, utilizan los insultos como hábito generalizado; la amenaza entre ellos es una manera de provocar una pelea dentro o fuera del centro, considerándolo como una actuación normal; desconocimiento expreso de los cauces de información y tratamiento de estas faltas dentro del Centro.
- Falta de respeto a los valores fundamentales de nuestra Constitución, lo que conlleva a ignorar que la diversidad es uno de los factores que definen, caracterizan y enriquecen a nuestro Centro por la pluralidad de razas, credos y comportamientos; las diferentes razas y nacionalidades, credos religiosos, orientaciones sexuales ... son frecuentemente motivos de conflictos agresivos entre nuestros alumnos.
- Falta de comportamiento social, no utilizando normas como saludar dando los buenos días, pedir las cosas por favor, dar las gracias, etc., sólo utilizan el "oye tú" y "vale".
- Mala utilización de las tecnologías para crear situaciones agresivas.
- Uso inadecuado de internet en casa (el alumno utiliza distintos medios como el *Instagram, facebook...*para crear conflictos en el centro, concretamente en el período de recreo o a la salida del Centro).
- El uso indebido del móvil para realizar grabaciones de otros compañeros (ellos saben que no está permitido traer el móvil además de otros aparatos electrónicos, excepto el *pendrive* para el ordenador cuando así se les solicite).
- Falta de control y autoridad familiar y de fomento de hábitos de trabajo (las familias desestructuradas muestran frecuentemente una ausencia de autoridad en la educación de los adolescentes y una disparidad de criterios contrapuestos a la hora de marcar pautas de

comportamientos; igualmente no existe la idea de "control" que ellos precisan en su proceso de formación; a veces estos alumnos muestran carencias afectivas que serán motivos de conflictos en sus relaciones con sus compañeros).

Sus causas son:

En el *ALUMNADO* podemos encontrar falta de motivación, dificultades de aprendizaje, impulsividad y poca reflexión, falta de herramientas para resolver los conflictos adecuadamente, ausencia de un referente de autoridad,... No ven en el estudio una vía que les resuelva el futuro. En muchos casos su motivación es el dinero.

En algunas *FAMILIAS* encontramos falta de colaboración y/o implicación en los aspectos escolares (no revisan si traen el material a clase, si tienen tareas para realizar en casa, etc.), e incluso a veces, poca responsabilidad de la familia ante el centro en casos puntuales. En ocasiones se señala que es necesario un cambio de actitud, por ejemplo en la dosificación de la televisión, ordenador y videojuegos, en la insistencia en los valores (respeto, solidaridad, compañerismo,...), límites y normas claras, etc. En muchos casos los alumnos pasan mucho tiempo solos por los horarios de trabajo de los padres.

En el **PROFESORADO**, la falta de un criterio común a la hora de elaborar los partes de incidencias.

En la **SOCIEDAD** y en casa se transmiten valores erróneos.

3.3. Respuestas a la situación de convivencia.

Desarrollar una convivencia adecuada en el aula precisa que exista un buen nivel de coordinación y consenso entre el equipo docente. El trabajo coordinado del equipo docente será importantísimo, estableciendo las normas con el grupo desde el inicio del curso, las medidas que se tomarán como sanciones y como refuerzos positivos. Las decisiones tomadas serán transmitidas a las familias, para que conozcan y apoyen en las casas las normas que se trabajen en el centro

El trabajo se realizará a través de una estrecha relación entre el tutor del alumno con la familia, dando a conocer siempre al resto del equipo las medidas que se tomen y las normas seguidas.

La acción tutorial es un instrumento de gran importancia para desarrollar la convivencia. A través de ella, el profesorado puede disponer dinámicas de consolidación del grupoclase, aportar información al profesorado y a las familias, desarrollar actitudes de comunicación, intercambio y conocimiento mutuo, de habilidades sociales, de formas de reconocerse a sí mismos con sus emociones y comportamientos así como de expresar sus opiniones.

3.4. Relación con las familias y servicios externos

La relación del centro con las familias es de manera global buena, aunque en ocasiones escasa. Nos encontramos, sin embargo, con algunos problemas a la hora de buscar el apoyo necesario de los padres. Como ocurre a menudo que, como tanto el padre como la madre trabajan, es difícil contactar con ellos o bien cuando el tutor y el jefe de estudios consiguen hablar telefónicamente se nos dice que no pueden acudir al centro para hablar de alguna cuestión relativa a su hijo/a porque no pueden abandonar su trabajo.

Además, también ocurre muy a menudo que se da la circunstancia de que a mayor desmotivación y conflictividad del alumno menor es la implicación de los padres en la enseñanza y educación del mismo, con lo cual la situación se agrava y la solución se complica extremadamente.

A veces es difícil contactar con los padres e incluso que acudan al Centro para hablar de alguna cuestión relativa a sus hijos. Para contactar con los alumnos de familias inglesas contamos con la ayuda de los compañeros que imparten esta materia en el Centro.

3.5. Experiencias y trabajos previos desarrollados

Las experiencias previas del Instituto en los últimos años de existencia se han centrado en dos tipos de actuaciones:

- -Medidas preventivas, antes del conflicto: acción tutorial (explicación de normas de funcionamiento y deberes y derechos de los alumnos), libros Registro de llamadas a los padres, reunión inicial del equipo directivo y Orientadora con los padres, etc.
- -Resolución del conflicto, por diferentes vías: diálogo del tutor, jefe de estudios o director con alumnos y/o padres, reunión del equipo educativo, amonestaciones verbales y escritas, Hoja de control individual, privación de recreos, realización de tareas fuera del horario lectivo, expulsiones temporales, etc.

3.6. Necesidades de formación y recursos

La complejidad de algunos casos y la aparición de nuevas conductas negativas (bullying, dificultad en el proceso de integración de inmigrantes...), hacen necesaria una formación permanente a través de cursos, talleres o grupos de trabajo que sean útiles y realistas, y en los que se implique la mayor parte del profesorado y a los tutores, dirigidos fundamentalmente al fomento de la convivencia, la detección precoz del conflicto y la resolución pacífica de los mismos e identificación de situaciones de acoso.

4. Normas de convivencia y correcciones.

Con el fin de garantizar, tanto el ejercicio de los derechos del alumnado como el cumplimiento de sus deberes, el proyecto educativo de los institutos incluirá normas de convivencia.

La convivencia en el IES Alquivira hace necesario establecer una serie de normas básicas de comportamiento en el Centro que las complementen y que mejoren la convivencia entre todos, dándose a conocer a padres y alumnos. Las normas básicas que se establecen son fruto y resultado del diagnóstico realizado en el Centro sobre el estado de la convivencia, pero serán revisadas anualmente (o antes, si fuera necesario) dependiendo de las recomendaciones de la autoevaluación que se realizará anualmente en el Centro

Esas normas básicas son:

La conducta pública se rige por pautas distintas de las propias del comportamiento en privado. Por lo tanto, en un Centro educativo no están permitidos actos que pertenecen al ámbito de la vida privada, y que por esa razón son inadmisibles en público.

Todos los miembros de la Comunidad Educativa tienen la obligación de respetar a los demás, no actuando de forma despectiva, insultante, vejatoria o agresiva con nadie, sea profesor, alumno o personal no docente. Cualquier falta de respeto a un profesor o a un compañero o cualquier persona que trabaje en el Centro, será sancionada.

Todos los miembros de la Comunidad Educativa tienen la obligación de respetar las diversas culturas de las distintas personas de la Comunidad Educativa, lo que debe redundaren un mayor conocimiento de ellas, contribuyendo así a mejorar el desarrollo personal de cada uno.

En la Comunidad Educativa se tendrá respeto a la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa (según marca la Constitución Española), no permitiéndose acciones que impliquen discriminación por razón de razas o nacionalidades, orientación sexual, convicciones ideológicas o religiosas y morales, discapacidades físicas o psíquicas así como por cualquier otra condición personal o social. Además, se respetará la igualdad entre hombres y mujeres y la libertad de conciencia.

Amenazar, injuriar, intimidar o propagar calumnias a través de cualquier medio, incluido el móvil, puede constituir un delito. No se puede difundir rumores, ni manifestar opiniones difamantes, insultantes, amenazantes o intimidantes. Ello conllevará a la sanción escolar correspondiente, y puede constituir delito y ser sancionado por los tribunales de Justicia.

Se debe respetar la privacidad de las personas, por lo que:

- Se debe **respetar los espacios** reservados para los profesores, servicios administrativos y personal no docente, para no interferir en el trabajo de éstos.

- Los alumnos deberán respetar las pertenencias personales de cada uno, no cogiéndolas sin su autorización. Cada alumno se responsabilizará de todas sus pertenencias.
- **No se permitirá difundir imágenes** de personas, obtenidas sin consentimiento, ya sea en webs, blogs, portales de fotografías o videos, etc., que dañen o puedan dañar la imagen o la vida privada de los demás, constituye un delito, y como tal, pueden ser sancionados por los tribunales de Justicia.
- El I.E.S. Alquivira puede hacer un uso pedagógico de imágenes y fotografías realizadas en actividades lectivas, complementarias y extraescolares organizadas por el centro y publicadas en las páginas web y blogs del centro, en filmaciones destinadas a actividades de difusión educativa y en Publicaciones de ámbito educativo.

Se deberá respetar todas las normas sanitarias y cívicas que incidan directa o indirectamente en el buen funcionamiento del Centro, teniendo en cuenta las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS). De acuerdo con la Ley 42 / 2010 **no se permitirá fumar en el Centro** ni consumir bebidas alcohólicas o cualquiera otra sustancia que pueda alterar la conducta, de acuerdo con la legislación vigente y las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud. La prohibición afecta a toda persona que se encuentre en el Centro (alumnado, profesorado, PAS o visitante).

Los alumnos deberán presentarse en el Centro aseados y vestidos de forma correcta, teniendo en cuenta que asisten a un centro educativo.

Es deber de todos el **mantenimiento de la limpieza del Centro**. Los alumnos deberán colaborar no arrojando nada al suelo. A estos efectos, está expresamente prohibido comer pipas, polo flash, chucherías, chicles, bocadillos, etc., durante las clases, y arrojar al suelo papeles o cualquier otra materia que contribuya a ensuciarlo.

Debemos preocuparnos de que no se ensucie ni se deteriore el mobiliario escolar, pues ello implica un gasto permanente en conservación, dinero que se puede dedicar a cosas más importantes. Se tendrá especial atención en las aulas TIC, laboratorios, aulas con pizarras digitales. Y otras aulas especiales. Si nos preocupamos de que no ocurra más deterioro que el producido por el uso habitual, vamos creando además en los alumnos un hábito de conservación del Centro y de agrado por su estancia en él.

No se permitirá en el Centro la utilización de **teléfonos móviles** o de cualquier otro aparato o equipos de audifonía, grabación de voz o fotografía que impida el desarrollo normal de la clase o pueda servir para grabar o hacer fotografías sin permiso, que pueden dañar la imagen o la vida privada de los demás. La obtención de imágenes sin consentimiento de la persona interesada constituye un delito, y como tal, puede ser sancionado por los tribunales de Justicia, además de las sanciones correspondientes en el Centro por la falta de

convivencia grave. El incumplimiento de esta norma se sancionará con la expulsión del Centro durante cinco días.

El procedimiento a seguir en el caso de alumnos que traigan el teléfono móvil al Centro será: recogerle el móvil y apagarlo delante del alumno, introducirlo en un sobre en el que se anotará su nombre, el móvil permanecerá en el Centro durante siete días y el alumno será expulsado a casa cinco días.

Existen en el Centro teléfonos para comunicar con familiares en caso de necesidad, por lo que no es necesario el uso de teléfonos móviles. El Centro no se responsabiliza de la pérdida o sustracción de dichos teléfonos móviles.

En caso de indisposición de un alumno se contactará con los padres, por lo que es imprescindible un teléfono de contacto de emergencia, ya que el Centro ni puede dispensar medicamentos ni autorizar la salida de un alumno enfermo, si no es recogido por un familiar autorizado.

4.1. Incumplimiento de las normas de convivencia:

- 1. Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.
- 2. En todo caso, en las correcciones y en las medidas disciplinarias por los incumplimientos de las normas de convivencia deberá tenerse en cuenta lo que sigue:
- a) El alumno o alumna no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.
- b) No podrán imponerse correcciones ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno o alumna.
- c) La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Reglamento respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.

Asimismo, en la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias deberá tenerse en cuenta la edad del alumno o alumna, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres y madres o a los representantes legales del alumnado, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

4.2. Gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias.

- 1. A efectos de la gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:
- a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
- b) La falta de intencionalidad.
- c) La petición de excusas.
- 2. Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:
- a) La premeditación.
- b) Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.
- c) Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros y compañeras de menor edad y al alumnado recién incorporado al instituto.
- d) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
- e) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
- f) La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al instituto o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
- g) La difusión, a través de internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.
- 3. En todo caso, las circunstancias que agravan la responsabilidad no serán de aplicación cuando las mismas se encuentren recogidas como conductas contrarias a las normas de convivencia o como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

4.3. Ámbitos de las conductas a corregir.

1. Se corregirán, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Reglamento, los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el instituto, tanto en el horario lectivo como en el dedicado al transporte y al comedor escolar y a las actividades complementarias y extraescolares.

2. Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

4.4. Conductas contrarias a las normas de convivencia y plazo de prescripción.

Conductas contrarias a las normas de convivencia y plazo de prescripción (Artículo 34):

- 1. Son conductas contrarias a las normas de convivencia las que se opongan a las establecidas por los institutos conforme a la normativa vigente y, en todo caso, las siguientes:
- a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
- b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.
- d) Las faltas injustificadas de puntualidad.
- e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- f) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- 2. Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna, las que no sean excusadas de forma escrita por el alumnado o por sus padres, madres o representantes legales si es menor de edad, en las condiciones que se establezcan en el plan de convivencia, a que se refiere el artículo 24.
- 3. Sin perjuicio de las correcciones que se impongan en el caso de las faltas injustificadas, los planes de convivencia de los centros establecerán el número máximo de faltas de asistencia por curso o materia, a efectos de la evaluación y promoción del alumnado.
- 4. Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este artículo prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

4.5. Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

- 1. Por la conducta contemplada en el artículo 34.1.a) se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna. La aplicación de esta medida implicará que:
- a) El centro deberá prever la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección.
- b) Deberá informarse a quienes ejerzan la tutoría y la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el tutor o tutora deberá informar de ello al padre, a la madre o a los representantes legales del alumno o de la alumna. De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro.
- 2. Por las conductas recogidas en el artículo 34, distintas a la prevista en el apartado anterior, podrán imponerse las siguientes correcciones:
- a) Amonestación oral.
- b) Apercibimiento por escrito.
- c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los institutos de educación secundaria.
- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- e) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- 3. Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del apartado anterior podrán ser realizadas en el aula de convivencia a que se refiere el artículo 25, de acuerdo con lo que el centro disponga en su plan de convivencia.

4.6. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y su corrección.

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia (Artículo 37)

1. Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el instituto las siguientes:

- a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c)El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno/a producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.
- d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
- e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual racial, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
- f) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del instituto, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del instituto a las que se refiere el artículo 34.
- j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
- k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.
- 2. Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el instituto prescribirán a los sesenta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

4.7. Medidas disciplinarias por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

- 1. Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia podrán imponerse las siguientes medidas disciplinarias:
- a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los institutos de educación secundaria, sin perjuicio

del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil del alumno o alumna o de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.

- b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del instituto por un período máximo de un mes.
- c) Cambio de grupo.
- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
- e) Suspensión del derecho de asistencia al instituto durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- f) Cambio de centro docente.
- 2. Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del apartado anterior podrán ser realizadas en el aula de convivencia, de acuerdo con lo que el centro disponga en su plan de convivencia.
- 3. Cuando se imponga la medida disciplinaria prevista en la letra e) del apartado 1, el director o directora podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.

4.8. Órgano competente para imponer las medidas disciplinarias y procedimiento general

En el IES Alquivira, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los institutos de educación secundaria, el órgano para imponer las medidas disciplinarias será la Comisión disciplinaria de convivencia.

La Comisión disciplinaria de convivencia estará formada por el equipo directivo, la responsable del aula de convivencia, la orientadora del centro y el tutor o tutora del alumno/a cuya conducta es objeto de análisis.

Para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o alumna por parte de algún miembro de la comisión. Además, deberá oírse a los profesores que han rellenado los partes de

incidencias, para pedirles aclaraciones y que puedan manifestar su opinión sobre el tema en cuestión.

Cuando la corrección o medida disciplinaria a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al centro y el alumno o alumna sea menor de edad, se dará audiencia a sus padres, madres o representantes legales.

Cuando la corrección o medida disciplinaria a imponer sea la estancia del alumno en el aula de convivencia realizando tareas formativas, se comunicará la corrección por teléfono a sus padres, madres o representantes legales.

Las correcciones y medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutivas después de finalizar los plazos establecidos de reclamaciones.

Reclamaciones.

El alumno o alumna, así como sus padres, madres o representantes legales, podrá presentar en el plazo de dos días lectivos, contados a partir de la fecha en que se comunique el acuerdo de corrección o medida disciplinaria, una reclamación contra la misma, ante el centro.

Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas en relación con las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia de los alumnos y alumnas, podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. A tales efectos, el director o directora convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presente la correspondiente solicitud de revisión, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

4.9. Procedimiento de tramitación de la medida disciplinaria del cambio de centro.

INICIO DEL EXPEDIENTE:

Cuando presumiblemente se haya cometido una conducta gravemente perjudicial para la convivencia que pueda conllevar el cambio de centro del alumno o alumna, el director o directora del instituto acordará la iniciación del procedimiento en el plazo de dos días, contados desde que se tuvo conocimiento de la conducta. Con carácter previo podrá acordar la apertura de un período de información, a fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.

INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

- 1. La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por un profesor o profesora del instituto designado por el director o directora.
- 2. El director o directora notificará fehacientemente al alumno o alumna, así como a su padre, madre o representantes legales en caso de ser menor de edad, la incoación del procedimiento, especificando las conductas que se le imputan, así como el nombre del instructor o instructora, a fin de que en el plazo de dos días lectivos formulen las alegaciones oportunas.
- 3. El director o directora comunicará al servicio de inspección de educación el inicio del procedimiento y lo mantendrá informado de la tramitación del mismo hasta su resolución.
- 4. Inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, el instructor o instructora pondrá de manifiesto el expediente al alumno o alumna y, si es menor de edad, a su padre, madre o representantes legales, comunicándoles la sanción que podrá imponerse, a fin de que en el plazo de tres días lectivos puedan formular las alegaciones que estimen oportunas:

RECUSACIÓN DEL INSTRUCTOR:

El alumno o alumna, o su padre, madre o representantes legales en caso de ser menor de edad, podrán recusar al instructor o instructora. La recusación deberá plantearse por escrito dirigido al director o directora del centro, que deberá resolver previa audiencia al instructor o instructora, siendo de aplicación las causas y los trámites previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo que proceda.

MEDIDAS PROVISIONALES:

Excepcionalmente, y para garantizar el normal desarrollo de la convivencia en el instituto, al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de su instrucción, el director o la directora por propia iniciativa o a propuesta del instructor o instructora, podrá adoptar

como medida provisional la suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la aplicación de esta medida provisional, el alumno o alumna deberá realizar las actividades que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

- 1. A la vista de la propuesta del instructor o instructora, el director o directora dictará y notificará la resolución del procedimiento en el plazo de veinte días a contar desde su iniciación. Este plazo podrá ampliarse en el supuesto de que existieran causas que lo justificaran por un periodo máximo de otros veinte días.
- 2. La resolución de la dirección contemplará, al menos, los siguientes extremos:
- a) Hechos probados.
- b) Circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso.
- c) Medida disciplinaria.
- d) Fecha de efectos de la medida disciplinaria. RECURSOS:

Contra la resolución a que se refiere el artículo 46 se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, ante la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. La resolución del mismo, que pondrá fin a la vía administrativa, deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

5. Resumen de normas de convivencia del IES Alquivira

Puntualidad:

Las puertas del Centro se cerrarán a las 8, 15 horas.

- Los alumnos/as que lleguen después de las 8´15 permanecerán en el Hall de entrada hasta la siguiente hora de clase, controlados por un profesor de guardia, que llamará por teléfono a los padres/madres para avisar del retraso y rellenará un Parte de Retraso al alumno/a, donde se debe indicar la hora de la llamada. En caso de no poder comunicarse con la familia se debe intentar en otras horas y posteriormente se entregará el parte en conserjería.

Nota: Si el retraso es justificado el alumno/a se incorporará directamente a su grupo.

- A los alumnos/as que lleguen a las 9'15 o después, se les rellenará un Parte de Retraso utilizando el mismo procedimiento con llamada telefónica a la familia. El alumno se incorporará a clase.
- A los alumnos/as que se quedan dando vueltas por el Centro y entran a clase después del profesor se les rellenará un Parte de Retraso.

Puntualidad:

Los alumnos cuando acceden al Centro van directamente a su aula y se colocan en el lugar asignado.

Los alumnos que lleguen cuando las puertas estén cerradas permanecerán en el Hall de entrada guardando la distancia de seguridad hasta la siguiente hora de clase, controlados por un profesor de guardia, que llamará por teléfono a los padres/madres para avisar del retraso y rellenará un Parte de Retraso al alumno/a, donde se debe indicar la hora de la llamada. En caso de no poder comunicarse con la familia se debe intentar en otras horas y posteriormente se entregará el parte en conserjería.

Las puertas del centro se cerrarán a las 8, 17 horas.

Nota: Si el retraso es justificado el alumno/a se incorporará directamente a su grupo.

- A los alumnos/as que lleguen a las 9´15 o después, se les rellenará un Parte de Retraso utilizando el mismo procedimiento con llamada telefónica a la familia. El alumno se incorporará a clase.
- A los alumnos/as que se quedan dando vueltas por el Centro y entran a clase después del profesor se les rellenará un Parte de Retraso.

Salidas del Centro:

Para que un alumno/a menor de edad pueda salir del Centro tiene que venir a recogerlo el padre, la madre o el tutor legal. Los padres rellenarán en Conserjería un Registro de Recogida de alumnos/as.

Además, los padres pueden autorizar a personas mayores de edad para que recojan a su hijo o hija a la hora de salida del centro y durante la jornada escolar, por alguna <u>razón</u> <u>justificada</u>.

Los alumnos mayores de edad pueden salir del Centro con la autorización de la Dirección por motivos suficientemente justificados. Además, podrán salir del centro en las horas que supongan la finalización de su jornada lectiva por ausencia de algún profesor o profesora y durante los recreos.

Teléfono móvil:

El alumno o alumna que lo traiga será sancionado con <u>5 días</u> de expulsión del Centro y el móvil permanecerá en Jefatura de Estudios durante una semana. El profesor debe acompañar al alumno/a con el móvil a Jefatura de Estudios, quedando en clase un profesor de guardia. Si el alumno/a no entrega el móvil o la familia quiere recuperarlo antes de la semana, la corrección será de 15 días lectivos de expulsión del Centro.

Cambio de clase:

- Los alumnos permanecerán en su aula en los periodos de tiempo entre clases. <u>No se puede</u> salir al pasillo. (Excepto los que deben cambiar de aula)
- En caso de necesidad urgente, un alumno puede ir al servicio con la autorización del profesor entrante pasados 5 o 10 minutos del cambio de clase. Nunca se va al servicio en grupo.

La salida de clase:

Se hará cuando suene el timbre.

Puertas del Aula:

Cerradas durante la clase y **abiertas durante los cambios de clase** <u>para facilitar la ventilación entre clases</u>. En los recreos las clases permanecerán cerradas sin llave y con las ventanas abiertas si las condiciones meteorológicas lo permiten. Cierra la puerta el profesor saliente.

Pasillos:

Hay que seguir el recorrido indicado por la señalización respetando la distancia de seguridad de 1,5 metros para evitar los contactos.

- Por los Pasillos del Centro los alumnos/as deben tener una conducta cívica en los cambios de clase, no se puede cantar, gritar, simular peleas, etc.
- Está totalmente prohibido tirar papeles o bolsas al suelo.

Comer en clase:

Está prohibido durante las clases y en cambios de clase. Se permite solamente en los recreos con lluvia.

Falta de asistencia:

Los alumnos/as deben justificar las faltas antes de las 48 horas. Los alumnos/as tienen que enseñar el justificante a los profesores y finalmente entregárselo al tutor.

Los padres y madres pueden justificar las faltas al tutor o tutora a través de iPasen.

Salto de Valla o escaparse del Centro:

Los alumnos/as que salten la valla, los que se escapen del centro o que colaboren para que otros alumnos/as se escapen, serán expulsados del centro 5 días lectivos, ya que constituye una falta grave.

Puertas de emergencia:

Sólo se pueden abrir en caso de emergencia y para facilitar las entradas al Centro 8.15 y salidas 14.45 horas. Se cerrarán a las 8.17 horas

Fumar

Está prohibido fumar en todo el recinto escolar. La corrección aplicable será una expulsión del Centro de 10 días lectivos por considerarse una falta muy grave y estar prohibido por ley. El uso de cigarrillos electrónicos tendrá la misma sanción de 10 días lectivos de expulsión del Centro.

Bar

Los alumnos <u>no pueden entrar al bar un ningún momento</u>. Los bocadillos se entregarán en el aula correspondiente a 3ª hora.

Motos:

Están Prohibidas en el Centro, solamente pueden entrar <u>apagadas</u> y con la autorización previa de la Dirección.

Partes de Incidencia

Los alumnos que no respeten las normas serán sancionados por cualquier profesor o profesora a través de un Parte de Incidencias. El mismo profesor comunicará a los Padres la incidencia, reflejando en el parte el día y la hora de la llamada por teléfono y entregará posteriormente el parte al Tutor.

Expulsiones

El Tutor/a debe entregar al Jefe de la Comisión de Convivencia los partes cuando un alumno/a acumule tres partes leves o bien uno grave, para que se proponga la correspondiente corrección.

Las expulsiones directas están prohibidas. Si un alumno comete una falta muy grave, podemos avisar al profesor de guardia o bien a algún miembro del equipo directivo a través del delegado de clase.

Los alumnos que sean expulsados al aula de convivencia o fuera del Centro deben llevar trabajo de todas las materias. Si un alumno/a no tiene trabajo de una materia en el aula de convivencia, se le enviará a su clase durante esa hora.

El Tutor o Tutora coordinará la recogida de trabajos a través de los corchos de la sala de profesores, o bien a través de correo electrónico.

Guardias y Guardias de Recreo

Se debe seguir el *Protocolo de actuación* establecido para las horas de Guardia.

Reuniones:

Se realizarán preferentemente por vía telemática todas las reuniones: de Tutoría, Equipos Educativos, Departamentos, Áreas de competencias, ETCP, FEIE, etc.

Aulas Chalet- Bachilleratos

Se permite el acceso a los aseos a los alumnos que tengan esa zona asignada para el periodo de recreo.

Fuente de Agua

Permanecerán cerradas.

Los alumnos deben traer de casa botella de agua perfectamente identificada aconsejándose que sea reutilizable.

Incumplimiento de las normas Covid

El incumplimiento de las normas Covid podrá ser considerado como una falta grave o muy grave, que incluso puede llevar asociada la expulsión directa e inmediata del Centro. Por ejemplo: negarse a usar adecuadamente la mascarilla.

6. Composición. Plan de reuniones y de actuación de la comisión de convivencia.

La comisión de convivencia estará integrada por el director o directora, que ejercerá la presidencia, el jefe o jefa de estudios, dos profesores o profesoras, dos padres, madres o representantes legales del alumnado y dos alumnos o alumnas elegidos por los representantes de cada uno de los sectores en el Consejo Escolar.

Si en el Consejo Escolar hay un miembro designado por la asociación de madres y padres del alumnado con mayor número de personas asociadas, éste será uno de los representantes de los padres y madres en la comisión de convivencia.

La comisión de convivencia tendrá las siguientes funciones:

- a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- d) Mediar en los conflictos planteados.
- e) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- f) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- g) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, a las menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y de medidas disciplinarias impuestas.
- h) Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el instituto.
- i) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el instituto.

La comisión de convivencia se reunirá una vez al trimestre y siempre que las circunstancias lo requieran.

7. Normas específicas para el funcionamiento del aula de convivencia.

FINALIDAD Y OBJETIVOS DEL AULA DE CONVIVENCIA:

El objetivo del Aula de Convivencia es convertirse en una alternativa a la expulsión del alumno en aquellos casos en los que dicha expulsión no es percibida como un castigo y, por lo tanto, no favorecería la corrección de la conducta. Por ello se pretende favorecer un procedimiento de reflexión, por parte de cada alumno/a que sea atendido en la misma, acerca de las circunstancias que han motivado su presencia en ella. Este proceso aumenta las habilidades de pensamiento reflexivo y de autocontrol, a la vez que proporciona un espacio para el análisis de sus propias experiencias y la búsqueda de una resolución efectiva de los conflictos interpersonales. El Aula de Convivencia requiere un reajuste del horario del profesorado implicado.

Las finalidades del Aula de Convivencia serán las siguientes:

- -Fomentar la capacidad de reflexión del alumno/a sobre la conducta indisciplinada que haya podido mostrar y sobre cómo afecta la misma al desarrollo académico de las clases.
- -Posibilitar el que aprendan a responsabilizarse de sus propias acciones, pensamientos, sentimientos y formas de comunicación con sus compañeros/as y sus profesores/as.
- -Contribuir a desarrollar actitudes cooperativas, solidarias y de respeto.
- -Ayudar al alumnado a adquirir una buena disposición hacia las tareas académicas.
- -Educar socialmente, potenciando las relaciones interpersonales de cada alumno o alumna, es decir, para su integración en la comunidad.
- -Mejorar la vida académica y personal del alumnado, así como la actividad docente del profesorado.

CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA DEL ALUMNADO, PROGRAMACIÓN DE ACTUACIONES:

El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica establecerá los criterios pedagógicos para la atención educativa del alumnado atendido en el Aula de Convivencia. Tomando como base dichos criterios, cada Departamento Didáctico incluirá en su programación las actividades formativas que el alumnado realizará durante la permanencia en el Aula, de forma que se garantice la continuación de su proceso formativo. Por otra parte, el Departamento de Orientación programará las actuaciones encaminadas a favorecer el proceso de reflexión por parte de cada alumno/a que sea atendido en el aula, basándose en los principios que definen y determinan la Cultura de la Paz, es decir:

-El respeto a los otros y, especialmente, a los mayores.

- -El rechazo de la violencia.
- -El compartir con los demás.
- -La importancia de escuchar a los otros.
- -La conservación del medio ambiente.
- -El valor de la solidaridad.

PROCEDIMIENTO DE DERIVACIÓN:

La decisión de derivación de un alumno/a al aula de convivencia será tomada de forma ordinaria por la comisión disciplinaria de convivencia y de forma extraordinaria por cualquier miembro del equipo directivo, si la urgencia y gravedad del caso lo requiere. Dicha derivación será comunicada a la familia por el Tutor.

El tutor o tutora se encargará posteriormente de realizar el seguimiento de la evolución del alumno o alumna y de comunicárselo a la familia. Los responsables del Aula se coordinarán entre sí para asegurar la atención del alumno/a, y con el tutor/a, así como con los demás profesores/as del Equipo Educativo.

FUNCIONAMIENTO Y RESPONSABLES:

El Aula de Convivencia estará a cargo del profesorado asignado a ella. La Dirección nombrará a una persona encargada de coordinar todas las actuaciones realizadas por las personas responsables del Aula, así como de recabar toda la información para su comunicación a los Equipos Educativos, al Departamento de Orientación, al Jefe de Estudios y al tutor.

Los profesores/as responsables del Aula harán un seguimiento de la evolución del alumnado, así como de su comportamiento y actitud con el fin de comunicarlo a las diferentes instancias educativas interesadas en el caso en el plazo más breve posible.

La Jefatura de Estudios asignará al profesorado de guardia tareas de atención y control del Aula cuando las circunstancias así lo requieran.

Los profesores de guardia de convivencia apoyaran a los profesores de guardia cuando en el aula de convivencia no tenga alumnos/as

El Departamento de Orientación facilitará el material didáctico necesario para trabajar los diferentes objetivos del Aula y los distintos Departamentos Didácticos suministrarán los materiales didácticos para las actividades formativas del alumnado.

El tutor o tutora entregará el material de trabajo a los profesores/as responsables del Aula para que los alumnos/as puedan ser atendidos cuando estos sean derivados a la misma.

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

- 1. El alumnado que va al aula de convivencia es un alumnado sancionado a través de la comisión disciplinaria de convivencia (NO hay expulsiones directas desde el aula ordinaria), por lo que su estancia en el aula es destinada a trabajar y realizar todas las tareas que cada profesor/a le haya mandado para hacer esos días en esos tramos horarios. Para ello es necesario seguir las siguientes pautas:
- a) Cada profesor/a deberá de registrar en una hoja destinada para ese fin los siguientes apartados: los días que tiene su materia de los que dura la sanción, su materia y especificar lo máximo posible las tareas que debe realizar (dichas tareas deben de ser suficientes para toda la hora), en caso contrario, el alumno/a SE IRÁ DE VUELTA A SU CLASE DURANTE ESA HORA COMPLETA y luego volverá al aula de convivencia.
- b) El alumno/a una vez terminada la sanción en el aula, volverá a su aula ordinaria llevando consigo las tareas realizadas y se las entregará a cada profesor/a correspondiente para su posterior evaluación. RUEGO se las pidáis para dar una coherencia y un seguimiento a su estancia en el aula de convivencia.
- c) El profesor que tenga guardia en el aula de convivencia a primera hora se encargará de observar si en el tablón de anuncios hay algún alumno/a que tenga sanción ese día. Si es así, recogerá y acompañará al alumnado junto con sus tareas y todo el material necesario al aula de convivencia. EN EL AULA ORDINARIA NO PUEDE QUEDAR NINGUN MATERIAL DEL ALUMNO/A.
- d) El alumno/a debe traer todos los días que esté en el aula de convivencia todo el material correspondiente a ese día como si fuese un día normal a su aula ordinaria.
- e) El profesorado que tiene guardia en el aula de convivencia, deberá registrar en el cuaderno de registro, las tareas que tiene que hacer en esa hora, si las realiza o no, así como cualquier incidencia que ocurra en el aula. Si por cualquier motivo el alumno/a se comporta mal y se le tiene que poner un parte en el aula, se le puede poner sin problema, llegando a ser sancionado de nuevo en caso de ser necesario.
- f) Si el alumno/a falta un día al aula, deberá de ser recuperado, aumentando en un día más su estancia en el aula. Este tipo de incidencias el profesorado de guardia lo debe anotar en el cuaderno de registro para poder llevar una mejor contabilización de los días sancionados y cumplidos por dicho alumno/a.
- g) Si a lo largo del curso algún alumno/a tiene que realizar un examen de alguna materia lo realizará en el aula bajo la supervisión del profesorado de guardia y luego se le entregará dicho examen al correspondiente profesor/a. Si el profesor/a que realiza el examen prefiere que el alumno vaya a su aula ordinaria lo puede hacer sin problema, siempre que lo avise con tiempo suficiente para que el profesor de guardia lo sepa y lo anote en el cuaderno de registro. Posteriormente el alumno/a volverá al aula de convivencia.

- h) Los alumnos deben de estar sentados lo más separados posible unos de otros, guardar silencio y trabajar en sus tareas encomendadas.
- i) En los cambios de clase los alumnos no pueden salir al pasillo bajo ningún concepto.
- 2. El alumnado que sea expulsado a su casa, llevará el mismo registro de tareas, pero estas las realizará en su casa, teniendo que entregarlas al profesor/a correspondiente a su vuelta.

8. Medidas a aplicar para prevenir, detectar, mediar y resolver conflictos.

Como ya hemos dicho la prevención es la principal recomendación para la mejora de la convivencia. Estas medidas deberán ser asumidas por todos los colectivos que integran la comunidad educativa.

LOS PROFESORES: dedicarán las primeras clases del curso escolar a explicar claramente a todos los alumnos cuáles son las normas de comportamiento adecuado en el aula no permitiendo actitudes como hablar en clase, acudir sin material, levantarse sin permiso, comer golosinas, agredir o marginar a los compañeros verbal o físicamente (aunque sea "jugando") etc. Al mismo tiempo se fomentarán hábitos y valores positivos: saber escuchar y respetar a los demás, respetar las instalaciones, aprendizaje colaborativo, espíritu de grupo, ayudar a los que sufren agresiones, etc. En estos primeros días es fundamental sentar las bases de la convivencia y el reforzamiento de la autoridad del profesor, siendo el currículo un elemento secundario. Para ello el profesor deberá asumir personalmente el mantenimiento del orden y la disciplina dentro del aula, teniendo como prioridad garantizar el derecho de los alumnos a recibir una formación integral, para ello podrá recurrir a los partes de incidencias o al equipo directivo como último recurso pues, de lo contrario, puede perder autoridad ante sus alumnos.

Ante una situación de conflicto, cuando el diálogo con el alumno no sea suficiente para solucionar el problema, el profesor podrá utilizar los siguientes recursos:

- -Cambiar la distribución de los alumnos en el aula.
- -Entrevistas con los padres (personal o telefónicamente, o a través del tutor) y se dejará constancia de la misma en el Libro Registro de Entrevistas con los Padres.
- -Privar al grupo o a determinados alumnos del recreo, permaneciendo en el aula acompañándolos durante el mismo para que realicen tareas educativas.
- -Parte de Incidencias (según el modelo del Anexo I) en el que se propondrá alguna medida correctiva. El alumno deberá entregar firmado por sus padres la parte inferior del parte al profesor que lo amonestó y éste se lo hará llegar a su tutor. Es muy importante que sea el profesor que amonesta quien se cerciore de la recepción de la amonestación por los padres

para que éstos colaboren en la corrección de la actitud de su hijo. Si no se comprueba que los padres han recibido la amonestación ésta pierde su razón de ser y no se podrá alegar reincidencia cuando los padres aleguen ignorancia.

LOS PROFESORES DE GUARDIA:

Protocolo de actuación en las Guardias

- El Jefe de estudios anotará al menos la primera hora de los profesores ausentes, si la ausencia es prevista y se ha comunicado al equipo directivo.
- Los profesores de guardia deben cubrir las ausencias de los compañeros lo más rápidamente posible, llevando el trabajo que ha dejado el profesor que tiene una ausencia prevista en el corcho de la sala de profesores, para que los alumnos trabajen durante esa hora.
- Se deben revisar los pasillos para controlar que todo está en orden, que el profesorado se ha incorporado a su aula correspondiente y que no hay alumnos fuera de las aulas.
- Si el número de profesores ausentes es superior al de profesores de guardia, se puede solicitar la colaboración del profesor de guardia de convivencia.
- Cuando por causas excepcionales el profesorado de guardia no pueda atender a todos los grupos, se comunicará al Equipo Directivo para que conjuntamente se organice la situación.
- Es responsabilidad de los profesores de guardia **anotar las ausencias** del profesorado y las incidencias que se produzcan durante la guardia. Además, debemos **firmar las guardias** en la sala de profesores.
- El profesorado de guardia debe controlar que durante los tránsitos de los alumnos/as por los pasillos, se cumplen las normas de distanciamiento social y el uso adecuado de mascarilla.
- Durante la 1ª hora todos los días, si todas las ausencias quedan cubiertas al menos un profesor de guardia debe vigilar la entrada de los alumnos/as que lleguen después de las 8′15. Estos alumnos permanecerán en el Hall de entrada hasta la siguiente hora de clase, controlados por el profesor de guardia, que llamará por teléfono a los padres/madres para avisar del retraso y se rellenará un Parte de Retraso al alumno/a, donde se debe indicar la hora de la llamada. En caso de no poder comunicarse con la familia se debe intentar en otras horas y posteriormente se entregará el parte en conserjería.

Ausencias previstas

Los profesores de guardia deben llevar el trabajo que ha dejado el profesor ausente en el corcho de la sala de profesores, para que los alumnos trabajen durante esa hora.

Si un profesor no puede dejar las tareas en el corcho de la sala de profesores, puede hacer lo siguiente:

- Enviar estas tareas a un compañero para que las ponga en el corcho.
- Enviar estas tareas al correo electrónico corporativo del Centro.

alquivira@yahoo.com

Ausencias imprevistas

- Cuando falta un profesor de forma imprevista actuaremos teniendo en cuenta el siguiente orden de prioridad en nuestra actuación:
- 1) Pediremos a los alumnos/as realicen los ejercicios o las actividades que tengan pendientes para el día o bien para los próximos días.
- 2) Que estudien de cualquier materia que tengan atrasada o que repasen para próximos exámenes.
- 3) Lectura de libros recomendados por el profesorado o utilización didáctica de la pizarra digital (proyección de películas o documentales relacionados con contenidos que se correspondan con el curso académico).

Guardias de recreo:

1 profesor en la zona delimitada como ENTRADA PRINCIPAL (patio delantero). Próximo a la puerta de entrada del Centro para controlar la salida de los alumnos/as mayores de edad (Carnet de estudiante amarillo).

1 profesor en la zona delimitada como ENTRADA PUERTA DE EMERGENCIA (zona pista de baloncesto y lateral del IES)

1 profesor en la zona delimitada como ENTRADA DE BACHILLERATOS (pista de fútbol y el otro lateral)

1 profesor por los pasillos cerca de la zona del bar: puerta del patio interior- pasillo superior-Bachilleratos (chalet). Cuando los pasillos estén descongestionados el profesor se situará en la puerta de emergencia.

1 profesor por el Hall, pasillo de las aulas 6 y 8 y pasillo de aulas 1,2, 3 (hasta la puerta del patio interior). Cuando los pasillos estén descongestionados el profesor se situará en la puerta principal del centro.

Notas:

- Es muy importante controlar la entrada a los aseos de alumnos y alumnas.

-Los alumnos/as no pueden permanecer durante el recreo en el pasillo superior.

LOS TUTORES: plantearán actividades encaminadas a fomentar la convivencia en general, dedicarán las primeras sesiones de tutoría a explicar las normas de convivencia del centro, la elección del delegado, etc. Impulsarán una dinámica de grupo en la que se potencie el trabajo cooperativo, la cohesión del grupo, la tolerancia y el respeto recíproco, la formación en valores personales y sociales que favorezcan la adquisición de hábitos de trabajo, relación social y comunicación equilibrados.

Los tutores son una pieza clave en la convivencia y deberán:

- -Canalizar las iniciativas de los padres y de los alumnos y coordinar las actividades de su grupo.
- -Ser informados de las amonestaciones y sanciones impuestas a sus tutelados.
- -Informar a los padres (por correo o telefónicamente) de las faltas de asistencia reiteradas de sus hijos, y de las faltas cometidas, dejando constancia en el Libro Registro de las entrevistas mantenidas.
- -Comprobar que los padres han firmado los partes de amonestación y archivarlos.
- -Solicitar a Jefatura de Estudios que convoque una reunión del equipo docente cuando surjan problemas de carácter colectivo para la adopción de medidas conjuntas de todo el profesorado.

LOS ALUMNOS: Conforme a lo establecido en el título III del Decreto 115/2005, por el que se establecen las normas de convivencia, los alumnos tienen los siguientes deberes:

- Respecto al estudio: Asistir a clase con puntualidad. Participar en las actividades formativas. Asistir al centro con el material y equipamiento necesarios para poder participar activamente en el desarrollo de las clases, y, realizar el esfuerzo necesario, en función de su capacidad para comprender y asimilar los contenidos.
- Respecto al profesor: Mostrar respeto al profesor. Cumplir las normas y seguir las pautas.
- Respecto a sus compañeros: Practicar la tolerancia, rechazando todo tipo de discriminación. Respetar y defender, responsable y solidariamente, el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros. Ejercer la solidaridad y practicar el compañerismo.
- Respecto al centro: Colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetando el derecho de sus compañeros a la educación. Mostrar el debido respeto y consideración a los miembros de la comunidad escolar. Cuidar y utilizar correctamente los bienes muebles, el material didáctico y las instalaciones.

Cuando un alumno tenga tres faltas no justificadas, se dará aviso a sus padres, con el fin de saber a qué se deben esas ausencias y evitar que el alumno sea evaluado de un modo diferente a sus compañeros.

En algunos casos se nombrará un mediador de conflictos, que podrá ser un alumno, el cual se encargará de solucionar los problemas que haya podido haber en el centro entre los compañeros y contará con la colaboración del equipo directivo.

Nota:

Los alumnos/as no pueden permanecer durante el recreo en el pasillo superior.

FALTAS DE ASISTENCIA

Las faltas de asistencia del alumnado se controlarán con las fichas y listados de los grupos de alumnos que tendrá cada profesor. Estas faltas se anotarán en Séneca lo antes posible, para facilitar su control informático diario.

Procedimiento de justificación:

Los alumnos justificarán sus faltas de asistencia o puntualidad en el plazo máximo de tres días ante su tutor. Esta justificación, que deberá estar firmada por sus padres o tutores legales, expresará claramente el motivo de la ausencia. Para ello se podrán utilizarán los impresos que al efecto están a disposición del alumnado y que una vez entregados deberán ser firmados por cada uno de los profesores implicados.

La justificación de una falta es prerrogativa del tutor y del profesorado del grupo, pudiendo, si lo consideran necesario, pedir documentación que la acrediten.

Se considerarán faltas injustificadas aquellas que no hayan sido justificadas en los impresos oficiales o mediante escrito debidamente firmado por los padres o tutores legales.

LOS PADRES: En la entrevista inicial que se tenga con los padres en la jornada de acogida, tanto con los tutores como con el equipo directivo, se les transmitirá la idea de que la enseñanza es un proceso compartido junto a los profesores. Se les informará de que todos los profesores tienen en su horario una hora de atención a padres. Se les pedirá que no acudan al centro sólo ante situaciones de conflicto sino que también lo hagan cuando quieran aportar sugerencias de mejora.

Para la buena convivencia se pide a los padres:

- -Que valoren, apoyen y refuercen la labor del profesor en el aula.
- -Que inculquen a sus hijos valores como el respeto, la responsabilidad y la solidaridad.
- -Que revisen si sus hijos traen el material a clase y hacen los deberes.
- -Que comprueben si sus hijos dedican en casa el tiempo necesario al estudio.

- -Que la relación no se base solamente en la queja, sino también en las sugerencias.
- -Compromiso en la exigencia de responsabilidades a sus hijos. La impunidad genera más conflictividad. Hay que buscar en la sanción un efecto educativo.

LOS ORDENANZAS: realizarán labores de vigilancia y custodia del centro, controlando los puntos de acceso a las dependencias, incluidos los exteriores al inmueble, velando por que se mantenga el orden en las zonas de tránsito mediante la realización de rondas por el exterior del inmueble. Darán cuenta a la dirección del centro de los actos en que se atente contra las instalaciones.

No dejarán salir del centro a los alumnos sin autorización del equipo directivo.

EL EQUIPO DIRECTIVO: estará permanentemente abierto a las sugerencias que planteen los padres y alumnos y cualquier miembro de la comunidad educativa y, ante problemas de convivencia, dialogará con los alumnos y sus padres a fin de reconducir la situación.

- Apoyará diariamente la labor del profesor en el aula
- Estará permanentemente abierto a las sugerencias que planteen los alumnos y mediará en la solución de los conflictos junto con su tutor.
- Fomentará el diálogo con los padres para que intervengan en la coeducación de sus hijos y les hagan recapacitar.
- Intentará aplicar medidas que tengan un carácter educativo, arbitrando fórmulas a través de las cuales el alumno modifique su conducta y termine asumiendo las normas de convivencia para todos.
- Las posibles medidas sancionadoras adoptadas irán aumentando gradualmente de menor a mayor:
- 1. Amonestación verbal, amonestación escrita y comunicación a la familia
- 2. Comparecencia en Jefatura de Estudios
- 3. Privación de recreo
- 4. Realización de trabajo en casa
- 5. Colaboración en tareas de limpieza en horario no lectivo
- 6. Suspensión del derecho a participar en actividades
- 7. Suspensión del derecho de asistencia a clase

Las medidas correctivas se aplicarán conforme a lo dispuesto en el Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se establecen las normas de convivencia en los centros docentes: Así las medidas 1, 2, 3, 4 podrán ser propuestas directamente por los profesores. En caso de hacer comparecer al alumno en Jefatura de Estudios (2), éste será acompañado por el delegado, siendo obligatorio que el profesor le entregue, junto al parte de amonestación, la actividad que deberá realizar durante el tiempo de ausencia de clase. Jefatura de Estudios velará para que el alumno sea atendido convenientemente, siendo un profesor de guardia quien se encargue de su custodia y supervise el cumplimiento de la actividad encomendada. Las medidas correctivas 5, 6 y 7 sólo podrán proponerlas el Director y el Jefe de Estudios.

En caso de privación de recreo, el profesor entregará el parte de incidencias al tutor.

LA ORIENTADORA: Es la encargada de dar la información a los alumnos respecto a su futura actividad laboral y de que éstos tengan la mejor actitud para el estudio. Entrevistará y estudiará a los alumnos, a los que se les observe algún problema que conlleve un mal comportamiento en clase (falta de atención, actitud pasiva, falta de atención por parte de los padres, etc.). En colaboración con Jefatura de Estudios intentará que estos alumnos reciban un apoyo educativo, cuando sea necesario, con el fin de que no abandonen los estudios como consecuencia de sus diferentes problemas. Cuando se hayan solucionado estos problemas, estos alumnos podrán volver a reanudar sus actividades en todas las clases junto con sus compañeros.

9. Protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar.

9.1. Características del acoso escolar.

El acoso escolar es entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno/a producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.

Es importante no confundir este fenómeno con agresiones esporádicas entre el alumnado y otras manifestaciones violentas que no suponen inferioridad de uno de los participantes en el suceso y que serán atendidas aplicando las medidas educativas que el centro tenga establecidas en su plan de convivencia y, en todo caso, de acuerdo con lo especificado en los Decretos 327/2010 y 328/2010, ambos de 13 de julio, por los que se aprueban los Reglamentos Orgánicos de los institutos de educación secundaria, y de las escuelas infantiles de segundo ciclo, los colegios de educación primaria, los colegios de educación infantil y primaria y los centros públicos específicos de educación especial.

El acoso escolar presenta las siguientes características:

- Intencionalidad. La agresión producida no constituye un hecho aislado y se dirige a una persona concreta con la intención de convertirla en víctima.
- Repetición. Se expresa en una acción agresiva que se repite en el tiempo y la víctima la sufre de forma continuada, generando en ella la expectativa de ser blanco de futuros ataques.
- Desequilibrio de poder. Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico o social, que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales.
- Indefensión y personalización. El objetivo del maltrato suele ser un solo alumno o alumna, que es colocado de esta manera en una situación de indefensión.
- Componente colectivo o grupal. Normalmente no existe un solo agresor o agresora, sino varios.
- Observadores pasivos. Las situaciones de acoso normalmente son conocidas por terceras personas que no contribuyen suficientemente para que cese la agresión.

Tipos de acoso.

La agresión y el acoso pueden adoptar distintas manifestaciones:

- Exclusión y marginación social.
- Agresión verbal.
- Vejaciones y humillaciones.
- Agresión física indirecta.
- Agresión física directa.
- Intimidación, amenazas, chantaje.
- Acoso a través de medios tecnológicos o ciberacoso.
- Intimidación, difusión de insultos, amenazas o publicación de imágenes no deseadas a través del correo electrónico, páginas web o mensajes en teléfonos móviles.
- Acoso o agresión contra la libertad y orientación sexual.
- Acoso sexual o abuso sexual.

9.2. Consecuencias del acoso.

- Para la víctima: puede traducirse en fracaso escolar, trauma psicológico, riesgo físico, insatisfacción, ansiedad, infelicidad, problemas de personalidad y riesgo para su desarrollo equilibrado.
- Para el agresor o agresora: puede ser la antesala de una futura conducta antisocial, una práctica de obtención de poder basada en la agresión, que puede perpetuarse en la vida adulta e, incluso, una sobrevaloración del hecho violento como socialmente aceptable y recompensado.
- Para los compañeros y compañeras observadores: puede conducir a una actitud pasiva y complaciente o tolerante ante la injusticia y una percepción equivocada de valía personal.

9.3. Protocolo de acoso escolar.

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso sobre algún alumno o alumna, tiene la obligación de comunicarlo a un profesor o profesora, al tutor o tutora, a la persona responsable de la orientación en el centro o al equipo directivo, según el caso y miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la situación. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.

Paso 2. Actuaciones inmediatas.

Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora de los alumnos/as afectados y la persona o personas responsables de la orientación en el centro para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.

La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de acoso escolar se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

Paso 3. Medidas de urgencia.

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la persona agredida y evitar las agresiones:

- Medidas que garanticen la inmediata seguridad del alumno/a acosada, así como medidas específicas de apoyo y ayuda.

- Medidas cautelares dirigidas al alumno/a acosador

Paso 4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado.

El tutor o tutora, o la persona o personas responsables de la orientación en el centro, previo conocimiento del equipo directivo, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrán el caso en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado implicado, aportando información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.

Paso 5. Traslado al resto de profesionales que atienden al alumno o alumna acosado.

El director o directora, con las debidas reservas de confidencialidad y protección de la intimidad de los menores afectados y la de sus familias o responsables legales, podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado. Si lo estima oportuno informará también al resto del personal del centro y a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).

Paso 6. Recogida de información de distintas fuentes.

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el equipo directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación:

- Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.
- Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del centro, en clase, o en actividades complementarias y extraescolares.
- Asimismo, la dirección del centro solicitará al departamento de orientación o al equipo de orientación educativa que, con la colaboración de la persona que ejerce la tutoría, complete la información. Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias o responsables legales del alumnado. Si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes complementarias, tales como el personal de administración y servicios, o personal de los servicios sociales correspondientes.
- Una vez recogida toda la información, el director o directora del centro realizará un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección de los menores o las menores.
- Preservar su intimidad y la de sus familias o responsables legales.

- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica en los menores o las menores.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

Paso 7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias.

Una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director o directora del centro a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título V de los Decretos 327/2010 y 328/2010, ambos de 13 de julio. Estas correcciones o medidas disciplinarias se registrarán según lo establecido en el artículo 12.1 de la presente Orden.

Paso 8. Comunicación a la comisión de convivencia.

El director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia del centro.

Paso 9. Comunicación a la inspección educativa.

El equipo directivo remitirá el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, tal como se establece en el Paso 2 de este protocolo.

Paso 10. Medidas y actuaciones a definir.

El equipo directivo, con el asesoramiento de la persona o personas responsables de la orientación educativa en el centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de acoso escolar. Asimismo, si se considera necesario, podrá contar con el asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar y de la inspección educativa.

Estas medidas y actuaciones se referirán, tanto a las que sean de aplicación en el centro y en el aula, como a las que sean de aplicación al alumnado en conflicto, que garanticen el tratamiento individualizado tanto de la víctima como de la persona o personas agresoras, incluyendo actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado así como para el alumnado observador. Todo ello, sin perjuicio de que se apliquen al alumnado acosador las medidas correctivas recogidas en el plan de convivencia.

Con carácter orientativo, se proponen las siguientes medidas y actuaciones para cada caso de acoso escolar:

- Actuaciones con la persona acosada: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, actividades de educación emocional y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con el alumnado agresor: aplicación de las correcciones correspondientes estipuladas en el plan de con- vivencia, actuaciones educativas en el aula de convivencia del centro, en su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conducta y ayuda personal, y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con los compañeros y compañeras observadores pasivos: actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización así como actividades de mediación y de ayuda entre iguales.
- Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas, sean víctimas o agresores, actuaciones para una mejor coordinación y comunicación sobre el proceso socioeducativo de sus hijos o hijas, información sobre posibles apoyos externos y seguimiento de los mismos, así como establecimiento de compromisos de convivencia.
- Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios: orientaciones sobre cómo intervenir positivamente en la situación y cómo hacer el seguimiento, orientaciones sobre indicadores de detección, así como actividades de formación específica.

La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las medidas y actuaciones previstas, informando periódicamente a la comisión de convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado y al inspector o inspectora de referencia del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

Paso 11. Comunicación a las familias o responsables le-gales del alumnado.

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, observando en todo momento confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

Paso 12. Seguimiento del caso por parte de la inspección educativa.

El inspector o inspectora de referencia realizará un seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas, así como de la situación escolar del alumnado implicado.

orientación sexual. 10. Acoso o abuso sexual

Informe de la dirección del centro de inicio del protocolo de actuación ante un supuesto de acoso escolar.

INFORME DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE INICIO DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE UN SUPUESTO DE ACOSO ESCOLAR.

(Paso 2 del PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE ACOSO ESCOLAR, establecido en el anexo I de la ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.)

Centro			Código		
Localidad			Provinc	ia	
Localidad			Trovinc		
$\mathbf{D}/\mathbf{D}^{\mathbf{a}}$		como	Director/a	INFORM	IA a la Inspección
Educativa que se inicia protocolo	de actuaci				in a mapereror
	oc neruner	on en supues	tos de neos	o escolui.	
1 Datos de identificación del alumnado:					
Presunto alumno/a/s acosador/a/s:			Edad:	Etapa educativa/Nivel/ Grupo:	
				1	
Datos del alumno/a/ acosado/a/s presuntamente:			Edad:	Etapa educativa/Nivel/ Grupo:	
2. Conductor de los cos es tiene conscission		1 dif			
2 Conductas de las que se tiene conocimien	no en relacion o	con ios diferentes	upos de acos	υ.	
DESCRIPCIÓN	PUNTUAL	REITERADA	LUGAR	FECHA	HORA
1. Exclusión y marginación social	TOMPONE	ICITERED.1	Leonik	1LCIII.	Holes
1.1. Activa: No deja participar					
1.2. Por omisión: Ignora al otro/a					
1.3.Vigila al otro/a para delatar sus					
comportamientos					
1.4. Otras					
2. Agresión verbal					
2.1. Insultos					
2.2. Poner motes					
2.3. Hablar mal de la víctima					
2.4. Otras					
3. Vejaciones y humillaciones					
4. Agresión física indirecta					
4.1. Esconder cosas					
4.2. Romper cosas					
4.3. Robar cosas					
4.4. Otros					
5. Agresión física directa:					
5.1 Pegar				+	
5.2. Pegar simulando juego o broma 5.3. Otras					
5. Intimidación.				+	
6. Amenaza.	-			+	
7. Chantaje.				+	
8. Ciberacoso por correo electrónico, webs,				+	
redes sociales o teléfono móvil.					
8.1. Intimidación.					
8.2. Chantaje.					
8.3. Insultos.					
8.4. Amenazas					
8.5. Publicación de imágenes no deseadas.					
8.6. Otras					
9. Acoso o agresión contra la libertad y					

Lugar: aula ordinaria, aulas específicas, pasillos, patio, servicios, comedor, vestuario, transporte escolar, gimnasio u otras dependencias del centro, y lugares fuera del centro en el que esté implicado alumnado del centro (centro deportivo, jardines, biblioteca, locales de ocio, zonas de juego, hogar,...)

IES ALQUIVIRA PÁGINA 270

1

Hora: Entrada y/o salida del centro, desplazamientos al centro o vuelta a casa, dentro de una clase concreta, recreo, cambios de clase, salidas al servicio, actividades extraescolares, transporte, comedor, aula matinal,...y horas fuera de horario escolar (salidas en fines de semana, entrenamiento deportivo, actividades de tiempo libre,...)

3.-Testigos o personas que han facilitado información sobre estas conductas:

Alumnado.				
Profesorado:				
Otro personal del Centro:				
Padre/madre/tutor legal				
Otros (Especifiquense)				
4 Breve descripción de los hechos:				
Fn	de 20_			
ы				
	El/la Director/a:			
	Fdo:			
	140.			
Sr. Delegado/a Provi	ncial de Educación de			
Sr. Delegado/a Provincial de Educación de				
Servicio de Inspección Edi	ucativa.			
The state of the s				

10. Protocolo de actuación en supuestos de ciberacoso.

10.1. Situaciones de ciberacoso entre iguales en el ámbito escolar.

El ciberacoso en el ámbito escolar es un tipo de acoso entre iguales que se da a través de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC). Se puede definir como una agresión intencional, que puede ser puntual o repetida, por parte de un individuo o un grupo, a través de medios tecnológicos como el correo electrónico, páginas web, redes sociales, juegos online o mensajes en teléfonos móviles, que pueden tener una alta difusión y mantener su impacto en el tiempo sin que la víctima pueda defenderse por sí misma, dañando su imagen social y su autoestima, hasta el punto de llegar a provocar grave daño o perjuicio en su desarrollo psicosocial.

La forma de contacto entre víctimas y agresores en el caso del ciberacoso introduce elementos y factores de riesgo específicos, como el posible anonimato del agresor o la agresora, aunque los datos revelan que es más frecuente que la víctima conozca a su acosador o acosadora, la gran difusión social que puede llegar a tener la agresión o las dificultades prácticas para detener la agresión y terminar con el sufrimiento de la víctima. Por otra parte, el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación ofrece a las víctimas oportunidades para responder o intentar defenderse a través de una respuesta que probablemente no sería la misma cara a cara y que, en ocasiones, puede complicar y agravar la situación.

El ciberacoso en el ámbito escolar con frecuencia forma parte o tiene su origen en una situación previa de acoso escolar, que puede incluir agresiones físicas o verbales, difusión de rumores, coacciones, humillaciones, etc.

A la hora de identificar una situación de ciberacoso en el entorno escolar deben tenerse en cuenta las siguientes características:

Intencionalidad por parte del agresor o agresora. No se trata de un descuido o acto fortuito. Si bien, en determinados casos, el daño causado no se corresponde con la intencionalidad de la persona agresora.

- Repetición en el tiempo. En el caso del ciberacoso un solo mensaje o imagen difundida a través de redes sociales puede tener un efecto multiplicador que convierte una única intervención en una agresión repetida en el tiempo. Basta con subir una sola vez una imagen indeseada a una red social para que tengan acceso a ella, la compartan y añadan comentarios indeseados un gran número de personas.
- Desequilibrio de poder. En el caso del ciberacoso esta desigualdad suele ser psicológica, social, o basada en una mayor competencia digital, que provoca que la víctima no pueda defenderse fácilmente por sí misma.

- Daño y victimización: la víctima sufre un deterioro de su autoestima y dignidad personal, dañando su estatus social, provocándole victimización psicológica, estrés emocional y rechazo social.

Junto a estas características es importante tener en cuenta la presencia de la ley del silencio, el alumno o la alumna que sufre una situación de acoso no suele informar de lo que le está sucediendo ni al profesorado ni a su familia, ya sea por temor a posibles represalias o por vergüenza, llegando a asumirlo como inevitable o a negar la situación de acoso. En el caso del ciberacoso, a la reticencia normal para reconocer el acoso se une el temor a la retirada o la limitación en el uso del teléfono móvil, el acceso a Internet o la participación en plataformas de juegos online.

En muchos casos, el ciberacoso tiene un carácter grupal o colectivo, ya que supone la implicación o participación de diversas personas que reenvían un contenido o añaden comentarios al mismo. Se debate si la persona que reenvía un contenido inadecuado, o añade un comentario vejatorio o insultante, debe considerarse como agresora o solo como colaboradora. En cualquier caso, ayudar a que una agresión se propague por la red implica, en principio, colaborar en su difusión con la conciencia o la intención de causar daño, por lo que existe una participación activa en el acoso.

Conductas de ciberacoso más habituales en el entorno educativo:

- a) Publicar o remitir mensajes desagradables o amenazantes a través de redes sociales.
- b) Difundir rumores, información comprometida o exponer la intimidad de una persona a fin de desprestigiarla.
- c) Etiquetar, asociar comentarios indeseables o modificar fotos, exponiendo a la persona implicada a una posible escalada de observaciones y comentarios de terceros.
- d) Publicar postings, fotos o vídeos desagradables sobre la víctima en una página web, una red social, un chat o a través del teléfono móvil.
- e) Grabar y difundir agresiones, insultos o actuaciones degradantes hacia la víctima a través de la web, teléfonos móviles, etc.
- f) Suplantar la identidad de la víctima e incluir contenidos desagradables o insultantes en un perfil, una red social, un foro de mensajes, un chat, etc.
- g) Incomodar a la persona con contenidos, mensajes o comentarios de contenido sexual.
- h) Difundir imágenes o datos comprometidos de contenido sexual a través de redes sociales o páginas de difusión masiva sin el consentimiento de la víctima.

10.2. Consecuencias del acoso y ciberacoso:

- Para la víctima: puede traducirse en fracaso escolar, trauma psicológico, fobias, somatizaciones, riesgo físico, insatisfacción, ansiedad, infelicidad, problemas de personalidad y riesgo para su desarrollo equilibrado.
- Para el agresor o agresora: puede ser la antesala de una futura conducta antisocial, una práctica de obtención de poder basada en la agresión o control a través de medios tecnológicos, que puede perpetuarse en la vida adulta e, incluso, una sobrevaloración del hecho violento o el abuso como socialmente aceptable y recompensado.
- Para los compañeros y compañeras observadores: puede conducir a la desensibilización o adopción de una actitud pasiva y complaciente o tolerante ante la injusticia, al riesgo de aprendizaje por observación de estas conductas o a una percepción equivocada de la valía personal.

En las primeras fases de la aplicación del protocolo debe actuarse con agilidad y eficiencia para ir tomando decisiones adecuadas, pero con la máxima prudencia y cuidando en todo momento los siguientes aspectos:

- a) Garantizar la protección de los menores o las menores.
- b) Preservar su intimidad y la de sus familias o responsables legales.
- c) Actuar de manera inmediata.
- d) Generar un clima de confianza básica en los menores o las menores.
- e) Aliviar el sentimiento de culpa de la víctima y evitar una doble victimización.
- f) Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- g) No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

10.3. Protocolo de ciberacoso.

Paso 1 Identificación y comunicación de la situación.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de ciberacoso sobre algún alumno o alumna, tiene la obligación de comunicarlo a un profesor o profesora, al tutor o tutora, a la persona responsable de la orientación en el centro o al equipo directivo. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.

El centro debe tomar en consideración la situación de acoso o ciberacoso aunque las agresiones o los ataques se hayan producido fuera de las instalaciones del centro o fuera del horario escolar. Asimismo, basta con que la persona agresora o la persona víctima sean alumnos o alumnas del centro para que el centro ponga en marcha el protocolo y adopte las medidas oportunas de acuerdo con la naturaleza del caso.

Si la familia de un alumno o una alumna es la que informa a la dirección del centro sobre un posible caso de ciberacoso, se levantará acta de la reunión en la que se recoja el relato de los hechos que hace la familia y el compromiso del centro de iniciar el correspondiente protocolo, informando del inicio del mismo a la inspección educativa.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de acoso escolar a través de medios tecnológicos o la dirección del centro reciba la información a través de fuentes externas como la fiscalía, juzgados, policía, servicios sociales, etc., se informará del inicio del protocolo de actuación a la inspección educativa. Cuando existan indicios de delito, riesgo o posible desprotección el caso se pondrá también en conocimiento de la fiscalía por la dirección del centro.

La aparición de conductas de abuso o acoso que afectan al alumnado del centro debe abordarse desde la máxima discreción, la confidencialidad y el respeto a la intimidad de los alumnos y alumnas implicados, así como de sus familias.

Paso 2. Actuaciones inmediatas ante una situación de ciberacoso.

Tras la comunicación, efectuada en el paso anterior, de un posible caso de ciberacoso, se reunirá el equipo directivo con el tutor o la tutora de los alumnos o alumnas afectados y la persona o personas responsables de la orientación en el centro para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.

Cuando existan indicios de que pueda tratarse de un caso de agresión de contenido sexista, violencia de género o acoso sexual, se recomienda que esté presente en la reunión la persona coordinadora del plan de igualdad del centro, a fin de valorar la posibilidad o conveniencia de la aplicación del Protocolo de violencia de género, contemplando, en todo

caso, las recomendaciones recogidas en estas instrucciones en cuanto a la utilización de medios tecnológicos.

La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas, dando traslado de la misma a la inspección educativa.

Para la valoración de las actuaciones a desarrollar ante una posible situación de ciberacoso, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Identificación del alumnado implicado como presuntos agresores y víctimas.
- b) Edad y características psicológicas del alumnado implicado.
- c) Relación entre la víctima y la persona o personas agresoras (posible caso de violencia de género).
- d) Intencionalidad del agresor o agresores, valorando posibles antecedentes.
- e) Características y naturaleza de las acciones analizadas y de los dispositivos tecnológicos utilizados.
- f) Las evidencias electrónicas o pruebas que se han podido aportar, velando por la conservación de las mismas como: e-mails, sms, mensajes recibidos a través de plataformas de mensajería (WhatsApp, Telegram, Snapchat, etc.), realizando, en su caso, capturas o fotografías de la pantalla, que puedan servir como prueba del proceso o situación de acoso o intimidación.
- g) Difusión y alcance de las acciones.
- h) Facilidad o dificultad para detener el ciberacoso.
- i) Tiempo de exposición de la víctima al ciberacoso.
- j) Repercusión e impacto en la víctima.

La acción del centro debe ir encaminada a velar por la seguridad del alumnado, por ello, incluso en las situaciones en que no se encuentren evidencias suficientes de la existencia de una situación de acoso o ciberacoso, es importante tomar en consideración las declaraciones de la posible víctima y los hechos contrastados, adoptando medidas que aseguren la adecuada atención del alumno o la alumna que se sienten objeto de acoso o intimidación.

Paso 3. Medidas de urgencia.

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger y garantizar la inmediata seguridad de la alumna o el alumno acosados, así como medidas específicas de apoyo y ayuda:

- Recomendar a la alumna o al alumno acosados la disminución del uso del teléfono móvil e Internet, o incluso la suspensión temporal de su utilización, en función del caso y tipo de ciberacoso, que mantenga la información personal que pueda ser sensible en privado y evite responder a posibles provocaciones.
- Recomendar que se conserven las evidencias del acoso o ataque recibido, y proceda a bloquear al acosador o acosadora, denunciando a los servicios de la red el comportamiento inapropiado.
- En función de la gravedad, poner en conocimiento los hechos y solicitar las oportunas medidas cautelares de protección a la Fiscalía, los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, la Policía Local o las diferentes instancias de seguimiento y control de un buen uso de las tecnologías de la información y la comunicación puestas a disposición de la ciudadanía.
- Implicación, en su caso, de alumnado ciberayudante para proporcionar apoyo, ayuda y seguridad al alumno o alumna objeto del ciberacoso.
- Incluir el apoyo emocional adulto. Contar con un profesor o profesora que pueda ofrecer al alumno o la alumna víctima del acoso apoyo emocional. Puede ser su tutor o tutora, algún profesional de la orientación o cualquier otro profesor o profesora que pueda cumplir esta función.
- Establecer medidas cautelares dirigidas al alumno, la alumna, o al grupo de alumnos y alumnas presuntamente acosadores, incluyendo la supervisión o privación temporal del uso del teléfono móvil e Internet, en función del caso y tipo de ciberacoso, que deberán incluirse en el Reglamento de Organización y Funcionamiento y en el Plan de convivencia del centro.

Paso 4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado.

El tutor o tutora, o la persona o personas responsables de la orientación en el centro, previo conocimiento del equipo directivo, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrán el caso en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado implicado, aportando información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.

Paso 5. Traslado al resto de profesionales que atienden al alumno o alumna acosado.

El director o directora, con las debidas reservas de confidencialidad y protección de la intimidad de los menores afectados y la de sus familias o responsables legales, podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado. Si lo estima oportuno informará también al resto del personal del centro y a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).

Paso 6. Recogida de información de distintas fuentes.

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el equipo directivo recabará toda la información relativa al caso que pueda ayudar a adoptar las medidas oportunas, tanto desde el punto de vista organizativo como educativo, a fin de asegurar la adecuada atención al alumnado implicado y la restauración de la convivencia:

- Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.
- Recopilación de posibles pruebas o evidencias del ciberacoso.
- Información aportada por el alumnado implicado.
- Información aportada por las familias del alumnado implicado.

La dirección del centro solicitará al departamento de orientación o al equipo de orientación educativa que, con la colaboración, en su caso, de la persona que ejerce la tutoría, complete la información. Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias o responsables legales del alumno, la alumna o el alumnado implicado.

Asimismo, si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes complementarias, tales como el profesorado que conoce al alumnado implicado, el personal de administración y servicios, o los servicios sociales correspondientes.

La entrevista con el alumno o la alumna que ha sufrido el acoso.

En la entrevista con el alumno o la alumna que ha sufrido el acoso se deberá cuidar la acogida, mostrando la preocupación del centro por su seguridad y su bienestar. Es importante practicar la escucha activa a fin de que el alumno o la alumna que ha sufrido el acoso pueda expresarse con libertad y confianza, aclarando las circunstancias del caso, incluyendo la identificación de los presuntos agresores, y los efectos y consecuencias producidos, siendo importante velar por la discreción y confidencialidad en relación con la información recopilada en estas entrevistas.

El equipo directivo ha de garantizar, a través de las intervenciones que se estimen pertinentes, el adecuado proceso de acogida, cuidado, apoyo y escucha del alumno o la alumna víctima del acoso. En este sentido es importante recordar que en ningún caso resulta aconsejable el careo entre el alumno o la alumna que ha sufrido el acoso y los presuntos acosadores, ni entre la familia de la posible víctima y las de los presuntos acosadores.

Asimismo, se informará al alumno o alumna que ha sufrido el acoso de las medidas cautelares y de protección que se van a adoptar en el centro, y de la posibilidad de recibir apoyo o asesoramiento por parte de instancias externas al centro.

La entrevista con el alumno, la alumna o el alumnado agresor.

La entrevista con el alumno, la alumna o el alumnado presuntamente agresor deberá contemplar la información sobre los hechos acontecidos y las evidencias recopiladas, la aclaración de las circunstancias en que se han producido, su valoración y actitud ante las consecuencias producidas y, de modo expreso, su predisposición ante subsiguientes procesos de asunción de responsabilidades, reparación del daño y reconciliación o restablecimiento de la convivencia.

Así mismo, se informará al alumnado implicado de las medidas cautelares que se van a adoptar y las posibles correcciones o medidas disciplinarias que se podrán adoptar de acuerdo con lo establecido en el plan de convivencia del centro y la valoración final de los hechos.

En caso de que exista una denuncia interpuesta ante la Fiscalía o las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado por parte del propio centro o por alguna de las familias, la entrevista con el alumnado denunciado deberá producirse en presencia de su padre, madre o tutores legales, limitándose a facilitarles la información sobre las medidas cautelares que va a adoptar el centro, la propuesta o plan de actuación para evitar la interrupción de su proceso formativo y la posibilidad de recibir apoyo o asesoramiento por parte de instancias externas al centro.

La entrevista con las familias de las alumnas o los alumnos implicados.

Las entrevistas con las familias de las alumnas o los alumnos implicados deben hacerse por separado, evitando cualquier tipo de careo o enfrentamiento entre las familias.

La entrevista con la familia del alumno o la alumna presuntamente víctima de ciberacoso debe comenzar por mostrar la preocupación del centro por su hijo o hija, y el interés por reconducir la situación buscando su bienestar. Dentro de la discreción propia del proceso de investigación, se debe informar sobre los pasos que se han dado, las conclusiones a las que se ha llegado y las medidas cautelares y de protección adoptadas. Asimismo, se les solicitará la información que puedan aportar en relación al caso, y se pedirá su colaboración para eventuales actuaciones posteriores. En un primer momento debe evitarse y desaconsejarse el contacto de la familia de la víctima con la familia del presunto agresor o las familias del alumnado implicado en el ciberacoso, al menos hasta que el centro no haya contactado con ellas y cuente con su compromiso de colaboración. También puede ser interesante aportar pautas de actuación para abordar y trabajar el tema en casa a fin de encauzar adecuadamente la situación.

La entrevista con la familia o familias del alumnado presuntamente agresor, dentro de la discreción propia del proceso de investigación, deberá ofrecer información sobre los hechos y datos recabados, haciendo ver la gravedad de los mismos y la necesidad de ofrecer una respuesta adecuada, tanto para el alumnado víctima del acoso, como para el alumnado agresor, solicitando su colaboración para afrontar adecuadamente el caso, evitando la confrontación con el resto de familias implicadas, y ofreciendo asesoramiento sobre el

modo de afrontar y tratar con su hijo o hija la situación. Asimismo, es preciso insistir en la necesidad de actuar con la mayor discreción a fin de evitar que la difusión de rumores o comentarios inadecuados tenga efectos indeseables para el alumnado y las familias afectadas.

Cuidar la intervención con las familias es fundamental. No suele ser sencillo afrontar estas situaciones por parte de las familias implicadas; tanto si se trata de la familia del alumno o la alumna que han sufrido el acoso como de la familia o las familias de los presuntos agresores. En el primer caso, la inquietud y posible ansiedad por las repercusiones de la situación que está afectando a su hijo o hija suelen suponer un elemento de presión que es necesario saber gestionar con delicadeza y sensibilidad.

En el caso de las familias del alumnado presuntamente acosador, no es infrecuente detectar cierto grado de negación o trivialización de los hechos ocurridos o las evidencias aportadas; reacción que habrá de tratarse con la necesaria sensibilidad, haciéndoles ver la importancia que para sus propios hijos o hijas puede tener abordar el caso adecuadamente y las posibles repercusiones que el no hacerlo puede tener en su formación y su futuro, así como la gravedad y verdadera dimensión de los hechos de acuerdo con lo establecido en la propia legislación educativa y en el Código Penal.

Entrevistas con los compañeros o compañeras conocedores de la situación de ciberacoso.

Las entrevistas con compañeros o compañeras que puedan ser conocedores de la situación detectada se realizarán con el fin de recabar información y solicitar la colaboración imprescindible para detener el conflicto y reducir los efectos perniciosos producidos.

<u>Informe a elaborar por la dirección del centro.</u>

Una vez concluido el proceso de recogida de información, la dirección del centro elaborará un informe contrastando la información aportada por las diferentes fuentes en el que se recoja o valore:

- a) La naturaleza, intensidad y gravedad de los hechos.
- b) Alumnos y alumnas implicados y afectados.
- c) Grado de implicación e intencionalidad de los distintos agentes implicados.
- d) Duración de la situación de acoso.
- e) Efectos producidos.
- f) Conocimiento de la situación por otros compañeros y compañeras.
- g) Características de los medios y dispositivos utilizados.
- h) Pruebas o evidencias recopiladas.

- i) Actitud y disposición mostradas por las familias implicadas.
- j) Valoración de la conveniencia de comunicar el caso a la Fiscalía o a otros servicios externos.

Paso 7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias.

Una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director o directora del centro a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título V de los Decretos 327/2010 y 328/2010, ambos de 13 de julio. Estas correcciones o medidas disciplinarias se registrarán en el sistema de información Séneca, especificando que responden a un caso de ciberacoso o acoso a través de medios tecnológicos.

Paso 8. Comunicación a la comisión de convivencia.

El director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia del centro.

Paso 9. Comunicación a la inspección educativa.

La dirección del centro remitirá el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, tal como se establece en los pasos 1 y 2 del protocolo.

Paso 10. Medidas y actuaciones a definir.

El equipo directivo, con el asesoramiento de la persona o personas responsables de la orientación educativa en el centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de ciberacoso en el ámbito escolar. Asimismo, si se considera necesario, podrá contar con el asesoramiento del gabinete provincial de asesoramiento sobre la convivencia escolar y de la inspección educativa.

Estas medidas y actuaciones se referirán, tanto a las que sean de aplicación en el centro y en el aula, como a las que sean de aplicación al alumnado implicado, que garanticen el tratamiento individualizado tanto de la víctima como de la persona o personas agresoras, incluyendo actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado así como para el alumnado observador. Todo ello, sin perjuicio de que se apliquen al alumnado acosador las medidas correctivas recogidas en el plan de convivencia.

En todo caso, el centro debe abordar la situación en el contexto de su labor educativa desarrollando actuaciones para asegurar el cese del acoso y la protección, cuidado y apoyo a la víctima; facilitando, así mismo, procesos de sensibilización y reflexión, asunción de

responsabilidades por parte del alumnado acosador, reparación del daño y actuaciones para restablecer el clima de convivencia.

Con carácter orientativo, se proponen las siguientes medidas y actuaciones para cada caso de ciberacoso en el ámbito escolar:

- Actuaciones con la persona acosada: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, actividades de educación emocional y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y derivación, si procede, a servicios externos y, en su caso, a la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con el alumnado agresor: aplicación de las correcciones correspondientes estipuladas en el plan de convivencia, actuaciones educativas en el aula de convivencia del centro, en su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conductas y desarrollo de habilidades sociales y emocionales vinculadas a la empatía y la autoestima, y derivación, si procede, a servicios externos y, en su caso, a la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con los compañeros y compañeras observadores pasivos o colaboradores: actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización y utilización adecuada y segura de las TIC, así como actividades de mediación y de ayuda entre iguales, contando con alumnado ciberayudante. Es importante el seguimiento del grupo de iguales que han consentido o han colaborado en el ciberacoso, para evitar que se reproduzcan situaciones de acoso hacia otras posibles víctimas, o que alguien del grupo asuma el rol de acosador.
- Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas, sean víctimas o agresores, orientaciones sobre la utilización adecuada y segura de las TIC, actuaciones para una mejor coordinación y comunicación sobre el proceso socioeducativo de sus hijos o hijas, información sobre posibles apoyos externos y seguimiento de los mismos, así como establecimiento de compromisos de convivencia.
- Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios: orientaciones sobre cómo intervenir positivamente en la situación y cómo hacer el seguimiento, orientaciones sobre indicadores de detección, así como actividades de sensibilización y formación específica en la utilización adecuada y segura de las TIC y la prevención del ciberacoso.

La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las medidas y actuaciones previstas, informando periódicamente a la comisión de convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado y al inspector o inspectora de referencia del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

Paso 11 Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado.

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, conservando en todo momento confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

Paso 12. Seguimiento del plan de actuación.

El inspector o inspectora de referencia y la comisión de convivencia del Consejo Escolar llevarán a cabo el seguimiento del plan de actuación diseñado y desarrollado en el centro, contemplando la valoración de:

- 1. Las actuaciones desarrolladas con la víctima y el alumnado acosador.
- 2. Las actuaciones desarrolladas en el aula y con el conjunto del alumnado del centro.
- 3. Las actuaciones desarrolladas con las familias del alumnado implicado.
- 4. Las actuaciones de sensibilización y formación desarrolladas con el profesorado y el personal de administración y servicios.
- 5. Las medidas para promover la sensibilización e implicación de toda la comunidad educativa.

11. Funciones de los delegados/as en la resolución de los conflictos.

En el ámbito de la clase es donde se realizan las mayores interacciones personales entre los alumnos. El ambiente del grupo, su capacidad para interactuar con unas normas de respeto y educación, además de una actitud hacia el estudio positiva, son la base de una buena convivencia en el centro.

En este microcosmos que es la clase, el papel del Delegado/a del grupo, como representante de sus compañeros y líder del grupo es muy importante. Es la persona que más influencia suele tener y en muchos casos ejemplo para sus compañeros. Por ello el Plan de Convivencia trata de reforzar de forma especial su papel a través de las siguientes funciones:

Los Delegados/as de grupo son los responsables de mantener el orden en ausencia de profesores.

En todo momento, el Delegado/a de curso informará al tutor/a de posibles problemas en una clase o con determinado/s profesores.

El Delegado/a colaborará con el tutor/a y demás profesores/as en el mantenimiento de la convivencia en el grupo.

Desde el departamento de orientación, en coordinación con jefatura de estudios, se elaborarán las actuaciones encaminadas a potenciar la figura del delegado/a de grupo como mediador de conflictos y coordinador de la difusión de todas las medidas que mejoren la convivencia escolar.

12. Procedimientos de elección y funciones del delegado/a de padres y madres del alumnado.

Participación de los Padres y Madres:

1. Procedimiento para su elección:

Será elegido para cada curso escolar por los propios padres, madres o representantes legales del alumnado

- 2. Medidas para fomentar la participación activa de las familias en el proceso de aprendizaje de sus hijos/as. Para ello:
- La dirección del centro, desde su jefatura de estudios, dispondrá los cauces necesarios para que las familias estén plenamente informadas del desarrollo de las Programaciones didácticas, de las medidas educativas necesarias, de las alternativas académicas del alumnado y de todos aquellos aspectos referentes al proceso de aprendizaje del alumnado.
- El tutor/a dedicará una hora semanal a transmitir todo lo referente a la situación académica del alumnado, así como de las medidas adoptadas o que sean necesarias.
- El departamento de orientación asesorará, según sus funciones, a las familias en todo lo necesario para que el proceso de aprendizaje de sus hijos/as sea el más adecuado. Se Establecerán acuerdos con la familia mediante los que se tratarán de ofrecer unas vías de colaboración para mejorar la integración y los resultados escolares. Este acuerdo firmado entre el departamento de orientación y los padres se llamará "currículo del hogar".
- 3. Colaborar con la AMPA en todas aquellas actuaciones encaminadas a la mejora de la convivencia escolar. Estas actividades serán coordinadas por la vicedirección del centro, quien se encargará de su promoción y difusión.
- 4. Igualmente, cuando el tutor considere necesario, se podrá instar la participación de algún/os padres en los procesos de mediación de los conflictos que afecten al curso de sus hijos. Para ello el tutor podrá convocar a los padres afectados cuando lo crea necesario.

13. Mecanismos de seguimiento y evaluación del plan de convivencia

Corresponde a la Comisión de Convivencia el seguimiento y coordinación del Plan de Convivencia escolar; y al Director y profesores en los que haya delegado esta competencia, la aplicación de las normas de convivencia en el centro.

La Comisión de Convivencia se reunirá, al menos una vez al trimestre para analizar las incidencias producidas, las actuaciones realizadas y los resultados conseguidos en relación con la aplicación del Plan de Convivencia escolar, así como para elevar al Consejo Escolar propuestas para la mejora de la convivencia.

Al finalizar el curso escolar se elaborará un Informe Anual de la Convivencia en el que se evaluará el conjunto de medidas previstas y aplicadas para mejorar la convivencia en el centro.

A tal fin, el Equipo Directivo facilitará al Consejo Escolar, para su análisis, información relativa a la aplicación del Plan de Convivencia escolar y las normas de convivencia, en los siguientes aspectos:

- Actividades realizadas.
- Formación relacionada con la convivencia.
- Recursos utilizados.
- -Asesoramiento y apoyo técnico recibido (Orientadores, Equipos, servicios externos, etc.)
- Porcentaje de correcciones impuestas relativo a las conductas contrarias y gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro; tipología de las conductas corregidas y de las medidas educativas aplicadas; casos de acoso o intimidación detectados, etc.

El Consejo Escolar elaborará, a partir de la información facilitada por el Equipo Directivo, el Informe Anual de Convivencia que incorporará la evaluación del Plan de Convivencia escolar, y los resultados de la aplicación de las normas de convivencia. Este informe recogerá, al menos, los siguientes apartados:

- a) En relación con la evaluación del Plan de Convivencia escolar:
- Nivel de consecución de los objetivos propuestos.
- Grado de participación de los diferentes componentes de la comunidad educativa.
- Valoración de resultados, propuestas de continuidad y de mejora.
- b) En relación con los resultados de la aplicación de las normas de convivencia:
- Análisis de los problemas detectados.

- Propuesta de adopción de medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia.
- c) Anexo que incluya la información elaborada por el Equipo Directivo.

El Informe Anual de Convivencia del centro se incorporará a la Memoria anual.

C. Plan de Formación del Profesorado



1 Justificación.

El Plan de Formación del Profesorado "es el elemento del Proyecto de Centro en el que el propio profesorado planifica y articula las actuaciones que, respecto a su formación, considera necesarias para la atención a las necesidades detectadas en el contexto del propio centro y para la elaboración y desarrollo de los proyectos curriculares". El Plan de Formación del Profesorado del Centro debe permitir solucionar los problemas cotidianos a través de modelos orientación practico-crítica que entienden la formación como la búsqueda compartida de dar respuesta a las necesidades que emanan de la práctica cotidiana en las aulas.

Nuestro Plan de Formación del Profesorado quiere ser un proceso de reflexión sobre nuestra propia práctica, para realizar los cambios pertinentes. La formación del profesorado, como elemento imprescindible para garantizar la calidad del sistema educativo requiere un plan adecuado de actuaciones que implique a la mayor parte de los profesores de nuestro centro.

El Plan de Formación del Profesorado del centro debe trabajar con lo cotidiano, debe recoger los contenidos de formación que se ajusten perfectamente a las preocupaciones y necesidades de nuestro centro y que giren, por tanto, en torno a los problemas cotidianos que nos encontramos en nuestra práctica docente.

La formación recogida en el plan debe facilitar en el profesorado la reflexión compartida encaminada a su desarrollo profesional y la búsqueda de alternativas válidas para su contexto de trabajo que solventen los problemas con los que tiene que lidiar en el día a día de su centro. La mejora y la innovación de la enseñanza se asientan en el análisis, crítica y valoración colaborativa de la práctica cotidiana del aula.

2. Marco legal.

LOE. Art. 102.1: Derecho y obligación del profesorado de Formación Permanente.

LEA. Art. 19.2. Formación Permanente del profesorado.

LOMCE. Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. Artículos 100 a 103.

ORDEN de 16-10-2006, por la que se regula el reconocimiento, el registro y la certificación de las actividades de Formación Permanente del personal docente. (BOJA 9-11-2006) (Modificada por la ORDEN de 16-12-2008)

ORDEN de 30-10-2007, por la que se regula el procedimiento de inscripción y cancelación en el Registro Andaluz de Grupos Investigación Educativa en centros docentes públicos dependientes de la Consejería y se establecen medidas para su reconocimiento, apoyo y difusión. (BOJA 16-11-2007).

DECRETO 55/2007, de 20 de febrero, por el que se crea y regula el Registro Andaluz de Grupos de Investigación Educativa en centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación. (BOJA 27-2-2007)

DECRETO 231/2007, de 31 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la educación secundaria obligatoria en Andalucía. CAPÍTULO III. Organización de las enseñanzas.

ORDEN de 16-12-2008 por la que se modifica la de 16 de octubre de 2006, por la que se regula el reconocimiento, el registro y la certificación de las actividades de formación permanente del personal docente.

DECRETO 334/2009, de 22 de septiembre, por el que se regulan los centros integrados de formación profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DECRETO 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

INSTRUCCIÓN 13/2019, de 27 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria para el curso 2019/2020.

DECRETO 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de Educación Infantil y Primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial.

INSTRUCCIÓN 12/2019, de 27 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que imparten Educación Primaria para el curso 2019/2020.

DECRETO 360/2011, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Arte.

DECRETO 361/2011, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Conservatorios Elementales y de los Conservatorios Profesionales de Música.

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2011, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia de Sectorial de Educación sobre reconocimiento de actividades de formación del profesorado (BOE 21-03-2011).

DECRETO 15/2012, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas Oficiales de Idiomas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DECRETO 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la Formación Inicial y la Formación Permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.

ORDEN de 31 de julio de 2014, por la que se aprueba el III Plan Andaluz de Formación Permanente.

Instrucciones de 9 de septiembre de 2019 de la Dirección General De Formación del Profesorado e Innovación Educativa por las que se desarrolla el programa de formación del profesorado de Escuelas Mentoras para el curso escolar 2019/2020.

Instrucciones de 20 de septiembre de 2019 de la Dirección General Innovación y Formación del Profesorado para el desarrollo de la Formación en Centro para el curso 2019/20.

Instrucciones de 20 de septiembre de 2019 de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado para la convocatoria de Grupos de Trabajo 2019/20.

Instrucciones de 30 de junio de 2014 de la Secretaria General de Educación sobre Programas Educativos y reconocimiento profesional del profesorado responsable de la coordinación de Programas Educativos en centros docentes públicos, así como del profesorado participante en los mismos.

Instrucciones de 15 de julio de 2015 complementarias a las instrucciones de 30 de junio de 2014 de la Secretaría General de Educación sobre Programas Educativos y reconocimiento profesional del profesorado responsable de la coordinación de Programas

Educativos en centros docentes públicos, así como del profesorado participante en los mismos.

Resolución de 5 de julio de 2019, de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, por la que se efectúa la convocatoria de los programas para la innovación educativa regulados por las Instrucciones de 30 de junio de 2014 de la Secretaría General de Educación para el curso académico 2019/20.

Resolución de 23 de julio de 2019, de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, por la que se determina el desarrollo de las líneas estratégicas de formación del profesorado establecidas en el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado y la elaboración de los proyectos de formación para el curso 2019/20.

3. Departamento de formación, evaluación e innovación educativa.

Un elemento fundamental y novedoso para la puesta en práctica del Plan de Formación del Profesorado es el Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa.

El departamento de formación, evaluación e innovación educativa estará compuesto por:

- a) La persona que ostente la jefatura del departamento.
- b) Un profesor o profesora de cada una de las áreas de competencias, designados por las personas que ejerzan la coordinación de las mismas.
- c) La persona que ejerza la jefatura del departamento de orientación o la persona que ésta designe como representante del mismo.

Funciones del FEIE:

- a) Realizar el diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.
- b) Proponer al equipo directivo las actividades formativas que constituirán, cada curso escolar, el plan de formación del profesorado, para su inclusión en el proyecto educativo.
- c) Elaborar, en colaboración con el correspondiente centro del profesorado, los proyectos de formación en centros.
- d) Coordinar la realización de las actividades de perfeccionamiento del profesorado.

- e) Colaborar con el centro del profesorado que corresponda en cualquier otro aspecto relativo a la oferta de actividades formativas e informar al Claustro de Profesorado de las mismas.
- f) Investigar sobre el uso de las buenas prácticas docentes existentes y trasladarlas a los departamentos del instituto para su conocimiento y aplicación.
- g) Fomentar el trabajo cooperativo de los equipos docentes y velar para que estos contribuyan al desarrollo de las competencias básicas en la educación secundaria obligatoria.
- h) Informar al profesorado sobre líneas de investigación didáctica innovadoras que se estén llevando a cabo con respecto al currículo.
- i) Fomentar iniciativas entre los departamentos de coordinación didáctica que favorezcan la elaboración de materiales curriculares.
- j) Promover que las materias optativas de configuración propia y el proyecto integrado estén basados en trabajos de investigación y sigan una metodología activa y participativa entre el alumnado.
- k) Establecer indicadores de calidad que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el centro y realizar su seguimiento.
- l) Elevar al Claustro de Profesorado el plan para evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.
- m) Colaborar con la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa en la aplicación y el seguimiento de las pruebas de evaluación de diagnóstico y en aquellas otras actuaciones relacionadas con la evaluación que se lleven a cabo en el instituto.
- n) Proponer, al equipo directivo y al Claustro de Profesorado, planes de mejora como resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en el instituto.

4. Objetivos del Plan de Formación del Profesorado

Los objetivos deben responder a las líneas prioritarias de la Consejería de Educación y a las necesidades sentidas y expresadas por el profesorado del centro.

En relación a las líneas prioritarias de la Consejería, se ven articuladas o responden a los siguientes objetivos que se establecen en el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado:

La formación del profesorado vinculada a la mejora de las prácticas educativas, al rendimiento y el éxito educativo de todo el alumnado.

- Ofrecer itinerarios formativos adaptados a las necesidades demandas de cada centro educativo según su grado de conocimiento e integración de las competencias clave.
- Mostrar herramientas y recursos que ayuden al profesorado a implementar iniciativas de mejora de la calidad de la actividad y competencia profesional docente, en el desarrollo y adquisición de las competencias clave del alumnado.
- Profundizar en aspectos que diferencian un currículo basado en competencias: diseño y planificación del currículo, metodología, evaluación y cambios organizativos y de funcionamiento del centro.
- Conocer, propiciar e impulsar aquellos modelos organizativos y educativos inclusivos, avalados por la investigación y la comunidad científica y educativa.
- Formar al profesorado en el conocimiento de las diferentes dimensiones de la diversidad y sus implicaciones.
- Facilitar al profesorado estrategias de atención a la heterogeneidad de procedencia del alumnado.
- Fomentar la participación de todos los miembros de la comunidad educativa en la responsabilidad de la gestión de la convivencia en los centros.
- Impulsar la formación del profesorado en técnicas de desarrollo personal, gestión de sus emociones y habilidades comunicativas y de relación orientadas a generar expectativas positivas del alumnado.
- Mostrar al profesorado estrategias para la mejora del clima del aula, la resolución de conflictos y las habilidades sociales del alumnado.
- Desarrollar las competencias necesarias para la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.
- Favorecer la actualización pedagógica y didáctica en el Aprendizaje Integrado de Contenido y Lengua extranjera (AICLe).

- Acometer un tratamiento integrado de las lenguas en el currículo.
- Impulsar la dimensión europea de la educación en los centros.
- Conocer y explorar los posibles usos didácticos de las TIC para el aprendizaje y la práctica docente.
- Desarrollar la competencia digital del profesorado en su actividad profesional.
- Fomentar el uso de las herramientas tecnológicas que facilitan la comunicación con las familias.
- Concebir el emprendimiento como una manera de pensar y actuar orientada tanto al desarrollo profesional como social y productivo.
- Fomentar programas de formación del profesorado que ofrezcan herramientas para favorecer en el alumnado la cultura del emprendimiento.
- Incorporar en los centros educativos la cultura de evaluación como elemento imprescindible para el cambio y la mejora de los mismos.
- Utilizar los datos para comprender la naturaleza y las causas que propician la mejora en los centros educativos.
- Impulsar en los centros educativos procesos de formación encaminados a la mejora continua basados en la evaluación de las prácticas

La formación del profesorado como factor clave para el perfeccionamiento continuo y la capacitación profesional docente y las buenas prácticas.

- Desarrollar con carácter general, para todo el profesorado, una formación que le permita la adquisición de un nivel de desarrollo básico de las competencias profesionales comunes propias de su labor docente.
- -. Realizar una oferta de acciones formativas dirigida a los distintos perfiles docentes que faciliten las competencias específicas de cada puesto de trabajo.
- Desarrollar las competencias profesionales del docente según el momento de la trayectoria profesional en la que se encuentre.
- Atender las necesidades formativas que generan en el profesorado la implantación de nuevas líneas educativas.

La formación del profesorado como impulsora del conocimiento compartido y producido en los centros educativos y la investigación y la innovación educativa, y las buenas prácticas.

-. Promover la concepción del aula y el centro como espacios para la innovación, investigación y la formación.

- Impulsar la creación de redes de centros como elemento dinamizador de la innovación del profesorado.
- Promover la capacitación del profesorado a través de actuaciones educativas investigadoras, analíticas y críticas de las prácticas educativas.
- Propiciar la interacción entre el profesorado a través de metodologías de trabajo colaborativas.

La formación del profesorado como apoyo en la progresiva transformación de los centros educativos en entornos colaborativos de aprendizaje y formación en los que participan todos los miembros de la comunidad educativa.

- Integrar a todos los miembros de la comunidad educativa en las actuaciones formativas dirigidas a fomentar su participación en el centro.
- Dar a conocer los modelos de participación, intervención y desarrollo comunitario
- Establecer y utilizar canales de comunicación y participación entre el centro educativo, la comunidad educativa y el entorno.
- Facilitar la formación necesaria en estrategias y metodologías para atender en entornos específicos al alumnado que presenta necesidades de apoyo educativo.

La formación del profesorado de formación profesional, enseñanzas artísticas y de idiomas y educación permanente como herramienta para conectar la educación con la realidad productiva y el empleo.

- Realizar ofertas formativas dirigidas a la actualización científico-tecnológica profesional y metodológica del profesorado.
- Definir y desarrollar un marco de colaboración estratégica para promover la puesta en marcha de proyectos de innovación, investigación y experimentación.
- Adquirir competencias que permitan desarrollo profesional a lo largo de toda la vida.
- Potenciar redes y entornos de formación en pro del trabajo colaborativo y en equipo.
- Desarrollar la cultura emprendedora a través de proyectos y programas de forma transversal.
- Crear un marco de colaboración estratégica para potenciar el plurilingüismo y la movilidad en el ámbito de la formación del profesorado, con el objeto de impulsar la movilidad transnacional del profesorado y alumnado.
- Facilitar un empleo creciente de las TIC en los procesos de enseñanza-aprendizaje y su utilización para impulsar la apertura del centro a su entorno y su inclusión en redes profesionales.

La naturaleza y la complejidad de los objetivos establecidos requiere que los contenidos de las acciones formativas se organicen en torno a problemas y dificultades, sentidos por el profesorado derivados de las prácticas de aula. También se tendrá en cuenta, en la organización de contenidos, la posibilidad de aplicación didáctica o de carácter facilitador del trabajo docente.

5. Propuestas desde la Consejería para definir los contenidos de nuestro PFC.

En la mencionada Resolución de 23 de julio de 2019, se indica la necesidad de "dar continuidad a líneas iniciadas en los anteriores cursos escolares" y, a continuación señala los siguientes puntos dentro de las líneas estratégicas.

Línea I. La formación del profesorado vinculada a la mejora de las prácticas educativas, al rendimiento y el éxito educativo de todo el alumnado.

- 1. La organización del currículo basado en las competencias clave.
- Profundización en la organización del currículo basado en las competencias clave en Educación Primaria con metodologías innovadoras y apoyo de la aplicación denominada Currículo por competencias en Séneca.
- Consolidación de la formación «Las competencias clave como elemento integrador y esencial del currículo» en Educación Secundaria.
- 2. Escuela inclusiva para la igualdad y la equidad: atención a la diversidad, convivencia e igualdad.
- Formación en los contenidos del Programa de Prevención del acoso y ciberacoso escolar.
- Estrategias para la prevención, detección e intervención en dificultades de aprendizaje de la lectura y la escritura.
- 3. Escuela de la sociedad del conocimiento. Destrezas básicas: Plurilingüismo, uso de las TIC y espíritu emprendedor.
- Asesoramiento en la gestión y organización de los centros bilingües para los responsables de la coordinación y los equipos directivos.
- Impulso a la formación de consorcio de centros como impulso a la dimensión europea dentro del programa Erasmus+.
- Fomento y acreditación de la competencia digital docente y del alumnado.
- Difusión de metodologías de aula que faciliten el desarrollo del espíritu emprendedor.
- 4. Planes de formación de los centros educativos.
- Apoyo a los planes de formación de los centros educativos vinculados a sus propuestas de mejora.

Línea II. La formación del profesorado como factor clave para el perfeccionamiento continuo y la capacitación profesional docente y las buenas prácticas.

- 1. Desarrollo de competencias profesionales.
- Actualización y acreditación para la función directiva según la LOMCE.
- Apoyo a la función directiva en sus primeros años de ejercicio.
- Actualización de la formación permanente de la función directiva en líneas temáticas relacionadas con la gestión (secretaría virtual, e- Séneca, Pasen, gestión económica, inventario, etc.), y la autoevaluación y mejora del centro.
- Actualización de las competencias para el ejercicio de la función inspectora: supervisión y asesoramiento de la atención personalizada al alumnado.
- Actualización de las competencias para el ejercicio de la función asesora: intercambio de experiencias y buenas prácticas asesoras entre diferentes centros del profesorado.
- Actualización de las competencias para el ejercicio de la función orientadora: formación de núcleos de apoyo a la orientación.
- Apoyo a la función tutorial y asesoramiento en el uso de la aplicación denominada Currículo por competencias y el Cuaderno de clase de Séneca.
- Desarrollo de las competencias digitales docentes en los ámbitos del programa PRODIG: Organización y gestión, Enseñanza-aprendizaje, Infraestructuras virtuales.
- Apoyo a la formación de las personas responsables de los planes de prevención de los centros educativos.
- 2. Desarrollo de la vida profesional.
- Fomento de la observación profesional docente a través del programa formativo Escuelas mentoras u otras actuaciones formativas.
- Formación de profesorado funcionario en prácticas.
- Formación de asesorías y dirección de CEP novel.

Línea III. La formación del profesorado como impulsora del conocimiento compartido y producido en los centros educativos y la investigación y la innovación educativa, y las buenas prácticas.

1. Investigación e innovación educativa. Desarrollo de programas educativos.

- Fomento de metodologías activas, ágiles, colaborativas y participativas que favorezcan la permanencia del alumnado en el sistema educativo y palíen el abandono escolar temprano dentro del marco de desarrollo del programa PROEDUCAR.
- Difusión y asesoramiento de los nuevos contenidos y proyectos de trabajo del programa educativo ComunicA: ComunicA Debate, ComunicA Teatro, ComunicA Ciencia, del programa Innicia. Cultura emprendedora: Innicia Tec, Innicia es femenino, Espectacular, Cambio Social, etc. y del programa PRODIG.
- 2. Metodologías de trabajo investigador y colaborativo en el aula y centro.
- Impulso de prácticas reflexivas que faciliten el desarrollo de proyectos de innovación en el aula.
- Divulgación de materiales e investigaciones relacionadas con estudios de la memoria histórica y democrática de Andalucía.

Línea IV. La formación del profesorado como apoyo en la progresiva transformación de los centros educativos en entornos colaborativos de aprendizaje y formación en los que participan todos los miembros de la comunidad educativa.

- 1. La participación de toda la comunidad para la mejora de los rendimientos escolares y la gestión del centro.
- Impulso del papel de la familia ante los retos educativos de la sociedad del siglo XXI.
- Apoyo al profesorado con alumnado en situaciones de vulnerabilidad (menores protegidos en situaciones de acogida).
- 2. La atención a los centros con entornos de aprendizaje específicos (compensación, rural, hospitalarios, centros específicos de EE, etc.).
- Fomento del papel de los centros rurales como modelos de éxito educativo.
- Difusión de estrategias de aula que favorezcan la diversidad cultural y la atención al alumnado de diferentes procedencias.

Línea V. La formación del profesorado de formación profesional, enseñanzas artísticas y de idiomas y educación permanente como herramienta para conectar la educación con la realidad productiva y el empleo.

1. La Formación Profesional.

- Fomento de estrategias metodológicas que impulsen la modalidad de formación semipresencial en Formación Profesional.
- Difusión de los procedimientos y estrategias conducentes a las acreditaciones profesionales.

2. Las Enseñanzas Artísticas.

- Difusión de Buenas prácticas en relación al marco normativo de los programas europeos de intercambio y movilidad en los centros de educación artística superior, así como buenas prácticas docentes en el ámbito de las enseñanzas artísticas superiores.
- Actualización didáctica, metodológica y tecnológica en enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño: utilización de la Tecnologías de la información y la comunicación para las enseñanzas de Artes Plásticas.
- Actualización didáctica y metodológica en enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño: las programaciones didácticas.
- 3. Las Enseñanzas de Idiomas.
- La organización del currículo en torno a las actividades de lengua establecidas en la nueva organización curricular: la mediación.
- 4. La Educación Permanente.
- Fomento de estrategias metodológicas que impulsen la modalidad de formación semipresencial en Formación Permanente.

6. Análisis de la realidad del centro.

6.1 El contexto del centro.

Ubicación del Centro

El Centro está ubicado en la localidad de Huéscar, al norte de la provincia de Granada, próximo a otros centros educativos, al cuartel de la Guardia Civil, al Parque Municipal y al Centro de Salud.

Distribución del alumnado

Con respecto al alumnado, procede en un 70% aproximadamente de la localidad de Huéscar y el resto de pueblos limítrofes (Cástril, Puebla de D. Fadrique, Orce, Galera y Castilléjar, Cúllar), lo que implica el uso del transporte escolar. A esto habría que añadir la población inmigrante.

Nivel socio-económico y cultural de las familias

Situación económica

En general, la situación económica, se puede considerar media, ocupándose los padres, fundamentalmente, en el sector agrario y ganadero, empresarios, trabajadores por cuenta ajena, y algunos desempleados. Un porcentaje alto de las madres dedica su actividad, únicamente, a tareas del hogar.

Situación cultural

El 69% posee sólo estudios primarios (30% padres y 39% madres); el 21% estudios de grado medio (13% padres y 8% madres); el 10% estudios superiores (6% padres y 4% madres).

6.3 Centro de Profesorado de referencia.

El I.E.S. Alquivira está bajo el ámbito de actuación del CEP de BAZA.

Las actuaciones del Departamento en su relación con el CEP se centran principalmente en:

- ✓ Recogida de las demandas de formación del profesorado y transmitirlas al CEP.
- ✓ Servir de puente entre el CEP de Baza y el Claustro de profesores.
- ✓ Informar al profesorado de los planes generales de formación y cursos específicos que organice el CEP.

6.4 Los planes y programas en los que participa el Centro.

Los Planes y Programas de la Consejería en los que ha estado participando el Centro son los siguientes:

Planes/Programas Educativos	Período de aplicación
Plan de apertura de centros docentes	Permanentemente
Plan de igualdad de género en educación	Permanentemente
Plan de Salud Laboral y P.R.L.	Permanentemente
Prácticum COFPYDE	Curso escolar
Red Andaluza Escuela: "Espacio de Paz"	Curso escolar
Prácticum Máster Secundaria	Curso escolar
Programa de centro bilingüe - Inglés	Permanentemente
Comunica	
Forma joven en el ámbito educativo	
Transformación Digital Educativa.	Permanentemente

6.5 Concreción de necesidades de formación

Para la concreción de las necesidades de formación, debemos basarnos en las siguientes herramientas:

- Documentación, cuestionarios y matrices de priorización de AGAEVE.
- Memoria de autoevaluación del centro
- Conclusiones del diagnóstico de detección de necesidades de formación realizado por el FEIE, haciendo uso del cuestionario remitido por el Centro de Profesorado de Baza.

6.6 Detección de necesidades de formación del profesorado.

Para elaborar un Plan de Formación del Profesorado que incida realmente en la mejora de la calidad de la educación y de la práctica docente en las aulas, es esencial iniciar este proceso recogiendo aquellas necesidades de formación que el profesorado considera que es preciso atender. Todo ello en un proceso dinámico, abierto y continuo que diversifica las fuentes de información para la detección de necesidades, la determinación de criterios de priorización adecuados y de estrategias de selección y secuenciación de actividades.

La detección de necesidades formativas se realiza fundamentalmente mediante el uso de un cuestionario remitido por el Centro de Profesorado de Baza y que la Jefatura del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa facilita a todos los miembros del Claustro y a través de las informaciones recogidas en reuniones con el profesorado, donde se abordan aquellos aspectos en los que el profesorado del centro considera que necesita formarse para mejorar su práctica docente y el funcionamiento general del centro.

Para identificar las necesidades formativas es preciso que el profesorado del centro reflexione sobre las principales dificultades que se le presentan en su propia práctica docente y en el funcionamiento general del centro. Asimismo, pueden ser de gran utilidad la información derivada de memorias y evaluaciones externas: Informes de Inspección, memoria de autoevaluación del centro, etc.

Para la detección de necesidades de formación del profesorado del centro se eligen los departamentos de coordinación didáctica como el lugar adecuado para el debate y la reflexión para la mejora y el desarrollo profesional docente.

Detección de necesidades formativas mediante el uso de cuestionarios.

El proceso de detección de necesidades formativas del I.E.S. Alquivira se ha realizado durante el mes de septiembre a través de un formulario gestionado directamente por el CEP de Baza, donde se tienen en cuenta las siguientes líneas de actuación:

Línea I. La formación del profesorado vinculada a la mejora de las prácticas educativas, el rendimiento y el éxito educativo.

Línea II. La formación del profesorado como factor clave para el perfeccionamiento continuo y la capacitación profesional docente y las buenas prácticas.

Línea III. La formación del profesorado como impulsora del conocimiento compartido y producido en los centros educativos y la investigación, la innovación educativa y las buenas prácticas.

Línea IV. La formación del profesorado como apoyo en la progresiva transformación de los centros educativos en entornos colaborativos de aprendizaje y formación en los que participan todos los miembros de la comunidad educativa.

Línea V. La formación del profesorado de FP, Enseñanzas Artísticas, Enseñanzas Oficiales de Idiomas y Educación Permanente, como herramienta para conectar la educación con la realidad productiva y el empleo.

7. Plan de formación de centro.

7.1 Objetivos.

- a) Poner en marcha procedimientos para analizar los distintos ámbitos de la vida de centro (proceso de enseñanza-aprendizaje, atención a la diversidad y clima de convivencia), aplicando estrategias para el diagnóstico de necesidades formativas del profesorado.
- b) Organizar y moderar la formación en torno a problemas prácticos de la actividad profesional, partiendo de los presupuestos teóricos y del diagnóstico realizado, integrando teoría y práctica.
- c) Impulsar la renovación metodológica actualizando y desarrollando la práctica educativa, promoviendo así, la capacitación profesional docente.
- d) Fomentar la investigación, difundir experiencias pedagógicas innovadoras y elaborar materiales para mejorar los rendimientos escolares y la calidad educativa.

- e) Desarrollar la formación concretada en este plan de formación de centro.
- f) Potenciar la presencia de la asesoría de referencia en las actuaciones vinculadas a la formación permanente llevadas a cabo en el centro.
- g) Evaluar el impacto de la acción formativa de nuestro Plan de formación en los rendimientos académicos.

7.2 Planificación de las actuaciones.

Previsión de la formación a medio plazo.

Uso de las tecnologías de la información y comunicación en el aula

Concreción para el curso 2021/2022

Actividades formativas

Las actividades formativas que se proponen surgen del Plan de Actuación Digital, de las aportaciones de los Departamentos didácticos y de lo observado desde el inicio de curso a través de los formularios de detección de actividades formativas. Llegamos a la conclusión que sería interesante solicitar los siguientes cursos al CEP:

- Curso de formación en herramientas de Google.
- Curso de formación en Moodle.
- Curso sobre el uso de recursos digitales online incluyendo recursos cooperativos (presentaciones online, smore, padlet, cronogramas, infografias, etc).
- Curso sobre Blog educativos.
- Curso de formación de Podcast.

7.3 Seguimiento para el curso actual.

Este seguimiento se establecerá entre la asesoría de referencia del centro y la Jefatura del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa.

7.4 Evaluación del PFC.

La puesta en marcha de un plan de formación debe tener previsto un análisis y evaluación de su aplicación, para lo que se requiere el diseño de procedimientos evaluadores que proporcionen información objetiva sobre el alcance de las actuaciones emprendidas.

La evaluación, como tarea reflexiva e investigadora con el propósito de innovar, es una tarea colectiva con el fin de lograr un análisis sistemático y riguroso sobre el desarrollo y los resultados de estas actuaciones, es decir, constituye en sí misma un proceso formativo que ha de contribuir a desencadenar nuevos procesos de formación.

Acorde con la finalidad con la que se plantea este Plan de formación, «conseguir una mayor capacitación y competencia profesional como elemento clave para lograr los mejores resultados y alcanzar el éxito educativo de todo el alumnado», la evaluación del Plan tendrá que dar respuesta al grado de su consecución. Podemos, pues, plantear en qué medida se han alcanzado los objetivos propuestos:

- I. Qué grado de vinculación se ha conseguido entre la formación del profesorado y la mejora de las prácticas educativas y el rendimiento y el éxito escolar del alumnado.
- II. Cómo ha contribuido la formación a mejorar la capacitación profesional del docente.
- III. Cómo ha impulsado la formación del profesorado el conocimiento compartido y producido en los centros educativos, la investigación y la innovación educativa y las buenas prácticas.
- IV. En qué medida la formación del profesorado ha contribuido a trasformar el centro educativo en un entorno colaborativo de aprendizaje y formación, construido por todos los miembros de la comunidad educativa

En consonancia con el artículo 66 del decreto 93/2013, «la evaluación se efectuará sobre los procesos formativos y sobre los resultados obtenidos, tanto en lo relativo a la organización y gestión de las actividades formativas, como su impacto en la práctica docente del profesorado y en la mejora de los resultados académicos del alumnado».

La evaluación tendrá en cuenta indicadores relacionados con el cumplimiento de los objetivos del plan, el logro de la finalidad esperada, el nivel de satisfacción, la valoración de las propuestas de Formación, de las mejoras logradas y los cambios producidos.

Los indicadores se obtendrán de:

- ✓ Los métodos de detección de necesidades.
- ✓ La valoración de los destinatarios de las actividades de formación al finalizar sus actividades formativas.
- ✓ Las mejoras obtenidas en el proceso enseñanza-aprendizaje y de la organización escolar.
- ✓ Valoraciones realizadas por el Departamento de Formación sobre el cumplimiento de los objetivos.
- ✓ De la memoria de autoevaluación del centro y las propuestas de mejora.
- ✓ Informes internos y externos.

✓ El proceso de Evaluación nos servirá para proponer mejoras y modificaciones necesarias que permitan revisar el Plan para el curso siguiente.

7.4.1 Procesual:

Los datos que resumen la participación del profesorado del Centro en actividades de formación vienen recogidos en la aplicación Séneca:

> Seneca/Utilidades/formación del personal del centro.

Durante el curso 2017-2018 han participado en actividades formativas programadas por el CEP un total de 44 profesores del Centro.

7.4.2 De resultados:

Hace referencia al grado de consecución de los siguientes objetivos:

- 1. Poner en marcha procedimientos para analizar los distintos ámbitos de la vida de centro (proceso de enseñanza-aprendizaje, atención a la diversidad y clima de convivencia).
- 2. Plantear estrategias y orientaciones que permitan al profesorado analizar su propia práctica docente y extraer un diagnóstico de necesidades formativas ajustado a la realidad del centro.
- 3. Integrar la concreción anual de las líneas prioritarias del Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.
- 4. Organizar y moderar la formación en torno a problemas prácticos de la actividad profesional, partiendo de los presupuestos teóricos y del diagnóstico realizado, integrando teoría y práctica.
- 5. Impulsar la renovación metodológica actualizando incorporando la aplicación práctica de las tecnologías de la información y la comunicación, desarrollando la práctica educativa, y promoviendo así la capacitación profesional docente.
- 6. Fomentar la investigación, difundir experiencias pedagógicas innovadoras dinamizando el desarrollo de redes de formación y elaborar materiales para mejorar los rendimientos escolares y la calidad educativa.
- 7. Potenciar la presencia de la asesoría de referencia en las actuaciones vinculadas a la formación permanente llevadas a cabo en el centro.
- 8. Desarrollar la formación concretada en este plan de formación de centro.

9. Evaluar el impacto de la acción formativa de nuestro Plan de formación en los rendimientos académicos.

7.5 Propuestas de mejora.

Pedir al CEP que realice la detección de necesidades formativas a través de formularios como este año, pero que entregue los resultados a los Centros la primera semana de octubre.

Incluir en el Plan de Mejora todas las propuestas de mejora que se deriven de las necesidades de formación detectadas en la Memoria de autoevaluación del Centro, de las necesidades de formación detectadas al inicio del curso y las peticiones razonadas realizadas por el profesorado de nueva incorporación al Centro.

8. Cuadro de competencias profesionales del profesorado

- a) Desempeñar las funciones y deberes que implica su práctica profesional en el contexto educativo del centro docente en el que desarrolla su trabajo, participando de forma activa en el diseño y aplicación del proyecto educativo del centro.
- b) Reflexionar críticamente sobre su práctica docente en su ejercicio profesional, a través de procesos de autoevaluación, que le permitan contrastarla con otras experiencias y utilizando los resultados para mejorar.
- c) Actualizar su práctica docente en su ejercicio profesional, reconociendo la necesidad del aprendizaje permanente, la renovación pedagógica y la actualización científico-didáctica.
- d) Trabajar en equipo, sacar provecho de su participación en un grupo heterogéneo y compartir su experiencia y conocimiento para la consecución de un objetivo común.
- e) Establecer relaciones entre los contenidos curriculares de las distintas áreas y materias para enfocar el proceso de enseñanza-aprendizaje de forma interdisciplinar.
- f) Utilizar estrategias metodológicas y recursos didácticos que propicien el desarrollo integrado de las competencias básicas en el alumnado, entre los que se encuentran el trabajo por tareas y proyectos.
- g) Adaptar el proceso de enseñanza y aprendizaje a la diversidad del alumnado, a sus necesidades, experiencias y peculiaridades, así como a sus expectativas formativas o laborales.
- h) Desarrollar estrategias y recursos que estimulen el interés del alumnado, promoviendo su aprendizaje autónomo y su capacidad de reconocimiento de lo que es información relevante.
- i) Reconocer el valor de las tecnologías de la información y la comunicación como instrumento que favorece el proceso de enseñanza y aprendizaje y utilizarlas de forma habitual en la práctica docente y para facilitar la cooperación de las familias en los procesos educativos de sus hijos e hijas.
- j) Gestionar situaciones de conflicto derivadas de actitudes negativas ante el aprendizaje o de prejuicios culturales, de género o de cualquier índole que impliquen discriminación.
- k) Establecer canales eficaces de comunicación y colaboración con las familias y su entorno, que faciliten el proceso de integración y aprendizaje del alumnado.
- Utilizar adecuadamente una lengua extranjera y desarrollar estrategias de Enseñanza Bilingüe.
- m) Reconocer el valor de la evaluación como instrumento de mejora.

D. Plan de Evaluación del Proyecto Educativo de Centro.

Entendemos la evaluación del P.E.C. desde la perspectiva de su adecuación a la práctica educativa y los resultados del aprendizaje del alumnado.

Como indicábamos en el apartado de evaluación del proceso de enseñanza y la práctica docente, para efectuar esta evaluación, el Centro ha elaborado el presente Plan de Evaluación que, formando parte del P.E.C., incluye los aspectos y criterios a evaluar, el momento en que dicha evaluación debe efectuarse, los instrumentos para llevarla a cabo y las personas implicadas en ella. En este sentido, la evaluación de P.E.C. abarcará los aspectos que a continuación e relacionan.

1. Evaluación de los distintos aspectos que integran el P.E.C.:

1.1. Adecuación de los Objetivos Generales de Etapa.

Adecuación de los objetivos generales de la etapa a las características del Centro, a las necesidades y características del alumnado, así como la forma en que se reflejan las finalidades educativas.

Indicadores estrategia para su valoración:

- -Análisis de las dificultades encontradas por materias para su desarrollo en contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales.
- -Inadecuación de determinados objetivos. Razones que lo expliquen.
- -Revisión del análisis del contexto interno del Centro que permita readaptar la priorización y secuenciación de objetivos que hemos efectuado.

1.2. Secuenciación de: Objetivos, Contenidos y Criterios de Evaluación

La validez de la secuenciación y organización equilibrada de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación y promoción por cursos a lo largo de la etapa.

Indicadores estrategia para su valoración:

- -Apreciación del grado de adecuación de los objetivos, desarrollo de los contenidos y adecuación de los criterios de evaluación.
- -Revisión de la secuenciación realizada y reformulación de criterios.
- -Revisión de criterios de promoción adoptados, validez de su eficacia y reformulación si procede.

1.3. Decisiones sobre Metodología Didáctica:

La idoneidad y efectividad de las decisiones metodológicas y de los materiales didácticos y curriculares empleados.

Indicadores estrategia para su valoración:

- -Determinación de la Metodología más eficaz para el desarrollo de las capacidades del alumnado.
- -Identificación de los materiales Didácticos y curriculares que mejor se adecuan al P.E.C.

1.4. Estrategias de evaluación:

La validez de las estrategias de evaluación programadas para analizar el proceso educativo.

Indicadores estrategia para su valoración:

- -Dificultades para desarrollar las estrategias de evaluación previstas.
- -Propuestas de reestructuración.

1.5. Medidas de atención a la diversidad:

La pertinencia y adecuación de las medidas de atención a la diversidad que requiere el proceso de enseñanza aprendizaje (refuerzo pedagógico, adaptaciones curriculares)

Indicadores estrategia para su valoración:

- -Concreción de las medidas adoptadas.
- -Determinación de los criterios empleados para su diseño y planificación.
- -Resultados alcanzados y explicación de los mismos.
- -Identificación de las medidas que se han mostrado más adecuadas y eficaces.

1.6. Orientación educativa y profesional:

Adecuación de la orientación educativa y profesional, con vistas a facilitar al alumnado la elección de materias y estudios superiores a su transición a la vida activa. *Indicadores estrategia para su valoración*:

- -Valoración del Plan de Orientación Educativa y Profesional
- -Logros alcanzados

- -Dificultades encontradas
- -Demandas no atendidas
- -Propuestas de mejora

1.7. Oferta de materias optativas:

La adecuación de la oferta de materias optativas a las necesidades educativas del alumnado y a los recursos materiales y humanos del Centro.

Indicadores estrategia para su valoración:

- -Revisión de los criterios empleados en la selección de las materias optativas.
- -Respuesta del alumnado
- -Valoración sobre el grado de satisfacción de expectativas del alumnado cubiertas con relación al contenido.

1.8. Criterios de adaptación del currículo a los alumnos:

La efectividad de las Adaptaciones y Programas de

Diversificación Curricular puestos en marcha.

Indicadores estrategia para su valoración:

-Estudio de la evolución académica y los resultados del proceso de aprendizaje del alumnado.

1.9. Criterios de adaptación del currículo a los alumnos con necesidades educativas especiales:

La validez de los criterios aplicados en las adaptaciones del currículo para el alumnado con Necesidades Educativas Especiales. *Indicadores estrategia para su valoración*:

- -Análisis de los criterios adoptados.
- -Resultados obtenidos con las adaptaciones.
- -Evolución y perspectivas de continuidad de este alumnado.

2. Instrumentos de Evaluación:

El procedimiento esencial es la autoevaluación, enfocada como proceso de reflexión conjunta del profesorado sobre el diseño y desarrollo del currículo, sobre los acuerdos

tomados, y las dificultades encontradas. En cualquier caso, los instrumentos básicos propuestos, adaptados con flexibilidad a los diferentes aspectos evaluar, son:

- -Informes de Claustros y Consejo Escolar o reuniones monográficas para analizar distintas parcelas del concretas del P.E.C.: relaciones entre el alumnado, relaciones de convivencia, abandono de los estudios, relaciones con la familia, criterios de evaluación del alumnado.
- -Reuniones de trabajo en el seno de los Departamentos Didácticos, equipos educativos...
- -Reuniones del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.
- -Informes sobre el tema objeto de estudio, informes de tutoría, del profesorado...
- -Análisis de situaciones del Centro y de las medidas adoptadas.
- -Valoraciones de triangulación (profesores/as, alumnos/as, padres/madres) sobre un tema
- -Análisis sobre el proceso de elaboración y revisión del P.E.C., los planes de trabajo de los Departamentos, las programaciones, etc.

3. Agentes evaluadores

Profesorado en general coordinado por el equipo directivo

E.T.C.P

Departamentos Didácticos.

Departamento de Orientación

Tutores/as

Equipos Educativos

Alumnado

4. Temporalización

Conforme se recoge en el R.O.F, los diferentes órganos del profesorado que componen la estructura organizativo-pedagógica del Instituto, se reunirán de forma periódica conforme a la normativa en vigor. En el seno de estas reuniones de planificación y organización, la evaluación formativa y continua forma parte del quehacer habitual. En cualquier caso, se celebrarán las reuniones necesarias para abordar aquellos temas

puntuales que requieran una intervención a corto plazo. La revisión de todo el Proyecto Educativo será efectuada por los distintos agentes que hemos mencionado, especialmente: E.T.C.P., Departamentos Didácticos, Departamento de Orientación y todo ello mediante la coordinación del Equipo Directivo.

E. Plan de lectura:

1. FUNCIONAMIENTO DEL PLAN LECTOR

Uno de los objetivos primordiales que debería conseguir la enseñanza es convertir a los alumnos en lectores, que lleguen a amar y a apreciar la lectura.

Para conseguir este hábito, la lectura no puede ser sólo un lugar teórico, debe estar planificada, tener un tiempo y un espacio dentro del aula, no limitarse a un libro por trimestre.

La biblioteca del centro y las de aula pueden proporcionar libros adecuados para cada nivel aprovechando la enorme oferta editorial.

El profesorado ha de encontrar una manera de promover las lecturas y de ir guiando el gusto lector del alumnado, comenzando por una literatura más fácil que consiga engancharlo, hasta llegar al disfrute de obras cada vez más ricas y complejas, como los clásicos.

Para ello proponemos trabajar la comprensión lectora y la animación a la lectura de la siguiente manera:

1.-Se realizará una selección de textos por parte de cada Departamento, utilizando los siguientes criterios de selección de textos:

Adecuación al desarrollo evolutivo del alumnado.

- Consideración de criterios de evaluación, contenidos de las materias y su relación con las competencias básicas.
- Aprendizajes previos que este alumnado tiene como consecuencia de su historia educativa.
- Coherencia con la lógica interna de cada una de las materias a la que pertenecen los contenidos de enseñanza aprendizaje.
- Selección de textos de acuerdo con los bloques del currículo oficial.
- Interdisciplinariedad.

2. ACTIVIDADES

2.1. Actividades dirigidas a fomentar el interés por la lectura y a desarrollar la comprensión lectora desde todas las áreas curriculares

En todos los cursos el profesorado dedicará 15 minutos de cada sesión a la lectura de textos. En las asignaturas cuyo horario no exceda de dos horas semanales, se dedicará a la lectura una hora a lo largo de una unidad didáctica, con la finalidad de potenciar algunas de las siguientes capacidades:

- La lectura comprensiva, trabajando el vocabulario específico de la asignatura y manejando el diccionario.
- El subrayado de las ideas principales y las secundarias,
- La elaboración de un resumen y un esquema incidiendo especialmente en el uso de sus propias palabras.
- La relación de este tema con otros conocimientos de la misma o diferente asignatura,
- La elaboración por parte del alumnado de preguntas tipo examen referidas al tema.
- Una breve exposición oral con sus propias palabras.
- **2.2.** Se puede plantear un ejercicio de búsqueda de información específica en los fondos de la Biblioteca referida al tema tratado. En caso de que sea Internet o una enciclopedia informática el recurso propuesto, se facilitarán las direcciones y apartados concretos a consultar.

La temporalización de esta actividad queda a criterio del profesor.

Sería conveniente trabajar estos ejercicios una vez por trimestre o al menos una vez por curso escolar.

- **2.3.** Las asignaturas que exijan la lectura de libros al alumnado dedicarán sesiones, al menos inicialmente, a:
- La lectura comprensiva de los textos.
- El uso adecuado del diccionario.
- La elaboración de un esquema marco sencillo para que elaboren un resumen (por capítulos, secuencias, escenas, temas, o más general de tipo quién, qué, cómo, cuándo y dónde) según el propósito de la actividad.
- Los Departamentos Didácticos podrán organizar encuentros con un autor cuyo libro esté leyendo el alumnado.
- **2.4.** Actividades complementarias y extraescolares relacionadas con la celebración de actos y fechas significativas y orientadas al fomento de la lectura.
- Con motivo de las vacaciones de navidad y de verano (que según el alumnado es cuando más tiempo dedican a la lectura) se elabora un folleto con recomendaciones de lectura. Se realizan según el ciclo educativo, haciendo hincapié en las últimas adquisiciones. Los distintos departamentos se implicarán en la elaboración de estas listas.
- Certamen de poesía y relato corto con motivo de la celebración del 14 de febrero, día de San Valentín.
- Con motivo de la celebración del día del libro, se organizará un concurso literario para todo el alumnado del centro.
- Se organiza la feria del libro en colaboración con la librería Amparo que acude al centro escolar con numerosos ejemplares para que el alumnado curiosee y compren

los libros de su interés. El centro y la asociación de madres y padres subvencionan un 30%

- Ginkana literaria en la biblioteca.
- Cuentacuentos.
- Mercadillo del libro.
- Representación de una obra de teatro.
- Durante las horas de estudio y de guardia, lean en silencio y por placer en un entorno tranquilo, sereno y sin distracciones.
- Paseos literarios en torno a un autor o un paisaje. Se puede visitar la casa donde vivió, paseó o se inspiró un creador y leer allí en voz alta pasajes de su obra. Esta actividad puede realizarse como premio a los alumnos que más libros han tomado en préstamo a lo largo del año, a los ganadores de los premios literarios u organizarlo para un ciclo concreto. En nuestro entorno las casas de Federico García Lorca, Luis Rosales, Ángel Ganivet etc.

F. Proyecto Bilingüe

1. JUSTIFICACIÓN

Vivimos en una época en que el uso de otras lenguas es fundamental en todos los aspectos de la vida. El I.E.S ALQUIVIRA apuesta fuerte por las mejoras en la formación de sus alumnos y de su profesorado. Se pretende colocar la enseñanza de idiomas (inglés) en un lugar preferente dentro de su currículum.

En definitiva, nuestros propósitos son los siguientes:

- Apertura al exterior y proyección internacional. La enseñanza bilingüe traerá consigo una labor de movilidad y de intercambio geográfico que permitirá a nuestro alumnado la inmersión plena en contextos donde la lengua de estudio tiene su uso, gracias a viajes de estudio, intercambios de estudiantes, estancias veraniegas, etc.
- Enriquecimiento e Intercambio cultural. El aprendizaje de una lengua o de contenidos en otra lengua repercute en el aprendizaje de aspectos socio-culturales intrínsecamente vinculados al idioma objeto de estudio. Conocer otras realidades y entornos presupone un enriquecimiento personal de incalculable valor, y asimismo implicará el crecimiento en valores al adoptar una actitud de respeto, solidaridad e incluso empatía hacia otras formas de ver el mundo y manejar la realidad.
- Innovación pedagógica. La puesta en práctica de la enseñanza bilingüe es todo un reto para el docente y exige un esfuerzo de gran envergadura, al llevar consigo una renovación en las pautas y enfoques metodológicos necesarios, la actualización en sus competencias en la L2 y la implementación de recursos materiales más innovadores, especialmente acordes con las TIC. Un profesorado innovador es la clave de una enseñanza de calidad y en consecuencia radica en un alumnado con una preparación prometedora y adaptada a la demanda actual.
- Refuerzo de la coordinación del profesorado. Es indispensable el trabajo en equipo, la puesta en común de criterios, el consenso de líneas de actuación y un seguimiento del mismo de forma continuada y pormenorizada, ya que sólo así se podrán implementar adecuadamente los objetivos propuestos; Será de gran importancia una estrechísima coordinación entre los Departamentos no Lingüísticos y los Lingüísticos, siendo estos últimos las brújulas que orienten adecuadamente la actuación de los primeros.

2.NORMATIVA

La normativa al amparo de la cual se sustenta nuestro proyecto educativo, se enumera a continuación.

- Instrucción 7/2020 de 8 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, sobre la organización y funcionamiento de la enseñanza bilingüe en los centros docentes andaluces para el curso 2020/2021.
- Circular de 3 de septiembre de 2020, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativa a medidas de flexibilización curricular y organizativas para el curso escolar 2020/2021.
- Orden de 23 de marzo de 2006 por la que se aprueba el Plan de Fomento de Plurilingüismo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 28 de Junio de 2011 por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docente de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Resolución de 30 de junio de 2011, de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, por la que se autorizan nuevos centros bilingües dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a partir del curso 2011-12.
- Instrucciones de 19 de junio de 2013, conjuntas de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa y de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente del Profesorado, sobre la organización y funcionamiento de la enseñanza bilingüe para el curso 2013-14.
- Instrucciones de 28 de junio de 2013, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado sobre auxiliares de conversación para el curso 2013/2014.
- Orden de 3 de septiembre de 2010 por la que se establece el horario de dedicación del profesorado responsable de la coordinación de los planes y proyectos estratégicos que desarrolla la Consejería competente en materia de educación.
- Orden de 21 de marzo de 2018,por la que se resuelve el procedimiento para el reconocimiento de la acreditación de los niveles de competencia lingüística en lenguas extranjeras para el profesorado de enseñanza bilingüe en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, correspondiente a la convocatoria de 2017.

3. OBJETIVOS

Pretendemos que el desarrollo de las capacidades lingüísticas en otras lenguas se inicie de forma intuitiva, desarrollando la comprensión de mensajes orales como paso previo a la producción. Se promoverán situaciones de comunicación en la enseñanza y el aprendizaje de determinadas áreas del conocimiento en al menos dos lenguas y no sólo se establecerá un incremento de horario de lenguas. En este sentido, la segunda lengua es una lengua instrumental, una lengua de aprendizaje junto con la primera lengua (lengua materna). El método usado se basará en la comunicación, la interacción y en la priorización del código oral, sin obviar en su momento el código escrito.

Los objetivos, que a continuación se enumeran, están diseñados con el fin de que nuestros alumnos consigan los niveles de competencia lingüísticas (Level Descriptions for specific languages) descritos por el Consejo de Europa y recogidos en el Marco de Referencia Común Europeo para las lenguas, y que se enumeran a continuación:

LINGÜÍSTICOS

- Ser capaz de organizar y formular expresiones orales y escritas de relación social, y para identificarse y describir objetos, lugares y personajes utilizando el léxico apropiado, que permitan al alumnado participar en situaciones reales.
- Identificar el mensaje lingüístico comprendiendo el sentido global de mensajes orales y escritos, y reaccionando a los avisos y mensajes propios emitidos en clase.
- Mejorar las competencias tanto en la L1 como en la L2, y la L3, como medio de desarrollo de una conciencia lingüística diferente.
- Incrementar las capacidades metalingüísticas del alumnado.
- Incrementar la comprensión y producción lingüísticas con corrección y precisión.
- Desarrollar las destrezas lingüísticas establecidas en el Marco de Referencia Común Europeo para las Lenguas: compresión auditiva, comprensión de lectura, interacción oral, expresión oral y expresión escrita.

CULTURALES

- Desarrollar la personalidad de alumnas y alumnos de forma integral, fomentando hábitos de respeto, libertad, tolerancia y solidaridad.
- Formar a nuestras alumnas y alumnos en el respeto a las personas que les permita aceptar la pluralidad, al ponerles en contacto con otras culturas, costumbres e instituciones diferentes de la suya.

- Preparar a alumnas y alumnos para la vida en nuestra sociedad, libre de prejuicios y estereotipos.
- Implicar a todos los sectores de la Comunidad Educativa en las tareas del Centro. Favorecer los intercambios con otras culturas, así como la interculturalidad, el entendimiento y el respeto mutuos, gracias al conocimiento de lenguas diferentes a la materna, haciendo una comunicación más fácil y fluida.

COGNITIVOS

- Ser capaz de interpretar el sentido global de mensajes orales y escritos, que sean capaces de "pensar" en otro idioma, sin bloquearse ante el desconocimiento de palabras concretas en los mismos, y desarrollar la capacidad para inferir el significado de palabras concretas a partir de la interpretación y análisis correcto del contexto del mensaje oral/escrito.
- Dotar al alumnado de habilidades cognitivas relacionadas con la capacidad de síntesis y abstracción, búsqueda de información, aplicación práctica de los conocimientos adquiridos y la resolución de tareas.
- Proporcionar al alumnado la capacidad para adquirir, analizar y razonar los contenidos no lingüísticos desde el nuevo enfoque que supone el uso de la L2 como lengua vehicular.
- Consolidar en el alumnado la capacidad para valorar positivamente las ventajas que se derivan de las tranferencias entre la L1, L2 y L3 respectivamente.

Asimismo, en el profesorado, el proyecto de enseñanza bilingüe persigue alcanzar los siguientes objetivos:

- Contribuir al perfeccionamiento de la labor docente, a través del proceso investigador, la búsqueda de recursos y estrategias innovadoras, el desarrollo del trabajo coordinado y consensuado, el enriquecimiento gracias al intercambio de ideas y propuestas, derivando en un profesorado que se propone retos y ansía un trabajo de aula de alta calidad.
- Dinamizar la vida cultural del centro, a través de la implicación del profesorado y la ayuda del auxiliar de conversación.
- Reforzar el uso de recursos tecnológicos innovadores, recurriendo a las TIC como eje central en apoyo a los métodos y recursos materiales más tradicionales.
- Incrementar la participación e implicación de las familias en el proceso de aprendizaje del alumnado.

4. LAS COMPETENCIAS BÁSICAS.

Las competencias básicas constituyen un conjunto articulado de habilidades y destrezas que desarrollarán nuestros alumnos, centrándonos más en el saber hacer, que el mero saber, ya que ilustran de una forma más global y completa las destrezas reales adquiridas.

El enfoque CLIL, el eje articulador del Proyecto Bilingüe, se centra en el desarrollo y la mejora de la competencia lingüística, y con el especial protagonismo de la comunicación oral. La competencia lingüística será central con independencia de que se trate de las ANL o la L2, aunque en las primeras la lengua extranjera será el vehículo que conduzca al descubrimiento de contenidos propios de la materia científica.

Por el contrario, en la L2 se atenderá también a los aspectos lingüísticos específicos que contribuyan a su uso con corrección. Si bien el enfoque comunicativo y la competencia lingüística serán comunes en el enfoque metodológico de las ANL y la L2, se atenderá también al desarrollo de las demás competencias básicas, dependiendo de las áreas y contenidos de sus unidades didácticas correspondientes, de lo cual se hace constar en las programaciones específicas.

5. EVALUACIÓN.

Cada una de las áreas participantes, con independencia de los criterios específicos para evaluar el aprendizaje del alumnado, deberán atender a varios aspectos que con claridad establece la normativa al respecto:

- El profesorado ANL fomentará el desarrollo de la competencia comunicativa en el alumnado, y activará estrategias dinámicas y motivadoras que faciliten el aprendizaje de contenidos específicos de sus áreas a través de la L2 como herramienta vehicular.
- El profesorado ANL no atenderá a la corrección formal ni a los aspectos lingüísticos propios de la L2, siendo esto objeto de trabajo y refuerzo por parte del profesorado de la L2.
- El profesorado ANL evaluará el trabajo y aprendizaje del alumnado en la lengua extranjera, y en las pruebas escritas se reservará entre uno y dos puntos a las preguntas que el alumno responderá en L2. Así mismo, se ha acordado el porcentaje para los trabajos y proyectos, que el alumnado elabore en L2, valorándose sobre 7 puntos el contenido, y sobre 3 puntos la presentación y la puntuación.

No obstante, los criterios específicos se harán constar en las correspondientes programaciones, de los distintos departamentos que forman parte de la sección bilingüe.

6. ÁREAS, PROFESORADO Y ALUMNADO PARTICIPANTE.

El Proyecto Bilingüe contará con la participación del profesorado que se detalla a continuación:

Áreas no lingüísticas:

DEPARTAMENTO DE SOCIALES:

José Julio Valero y Javier Gijón Rodríguez

DEPARTAMENTO DE EDUACIÓN FÍSICA.

María José García Dengra y Esteban Cañadas Bonil

DEPARTAMENTO DE MÚSICA:

Esteban Cañadas Bonil

DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA:

Esther Serrano Reche y Cristina Alguacil Gómez

Áreas lingüísticas:

DEPARTAMENTO DE INGLÉS:

Juan Francisco Blánquez Ruíz

Paschalina Gatsou

DEPARTAMENTO DE LENGUA CASTELLANA

Antonio Llamas Sánchez

Micaela García Márquez

Alicia Martínez Estrella

Francisco González Gálvez

DEPARTAMENTO DE FRANCÉS:

Pedro Agustín Illán López

Yolanda Sánchez Chillón

AUXILIAR DE CONVERSACIÓN

Jonathan Stone

Las reuniones tendrán lugar una vez a la semana, y más veces si fuese necesario.

Así pues, la proyección del programa bilingüe quedaría resumida de la siguiente manera:

	CSS	TECNOLOGÍA	MÚSICA	INGLÉS	ED. FÍSÍCA	TOTAL HORAS
1º ESO	X		X	X	X	20
2º ESO	X	X	X	X	X	26
3ºESO	X	X	X	X	X	42

Asimismo, durante este curso, las Reuniones de Coordinación con las ANLs de Educación física y Ciencias Sociales tendrán lugar y servirán para toma de acuerdos en todos aquellos aspectos necesarios, y la planificación de actividades de aula, extraescolares y complementarias. Para terminar, debemos incluir en este apartado a nuestro auxiliar de conversación Jonathan Stone de nacionalidad estadounidense.

Se impartirá en los siguientes grupos:

GRUPO	NÚMERO DE ALUMNOS
1° ESO A	23
1° ESO B	27
2° ESO A	30
2° ESO B	28
3° ESO A	30
3° ESO B	30
3° ESO C	32

7. METODOLOGÍA.

Nuestro proyecto asume que, debido a la prioridad de la competencia comunicativa, nos hemos de centrar en el enfoque comunicativo del aprendizaje y enseñanza de lenguas extranjeras. Damos un claro protagonismo a la autonomía del alumno y a su capacidad de desenvolverse con éxito en situaciones de comunicación cuyas estrategias dependerán fundamentalmente de los contenidos que deba manejar y gestionar.

Creemos en la escrupulosa coordinación entre los departamentos implicados en la medida de lo posible, y en la aplicación de recursos y estrategias comunes, para así aportar un carácter más uniforme a nuestro trabajo, y concedamos una línea de homogeneidad a nuestros criterios y pautas de cara al alumnado; Por otro lado, desde el Departamento de Inglés insistimos en la importancia del enfoque comunicativo y llegamos a la conclusión de que debemos realizar un especial esfuerzo por otorgar mayor protagonismo a la expresión e interacción oral y relativizar la gravedad y/o importancia de los errores formales creados ya sea en el ámbito oral o escrito.

Igualmente, las ANL, según lo establecido por el marco legal vigente, no atenderán los errores formales producidos por el alumnado, siendo área de competencia y responsabilidad por el profesorado de la L2; no obstante, desde las ANLs coincidimos en un punto común: trabajar concienzudamente en el refuerzo positivo del alumnado, construyendo en él sentimientos de plena confianza personal y alta autoestima hacia sus manifestaciones y producciones en la lengua extranjera, lejos de actitudes de barreras o bloqueos psicológicos.

Para ello, trabajaremos con discreción y exquisito tacto el tratamiento del error en el aula, que como ya se ha mencionado anteriormente, será de especial responsabilidad del profesorado AL. Cabe destacar que cada área, detalla más a fondo los aspectos metodológicos específicos, en sus programaciones, si bien es necesario añadir que contemplamos la Atención a la Diversidad como eje que articulará nuestra práctica en el aula y proporcionará al alumnado los contenidos y estrategias acordes a las capacidades individuales de cada alumno o alumna.

El aprendizaje de una lengua supone la creación de los niveles de representación del funcionamiento del sistema de esa lengua. Esta representación interna se realiza siguiendo un proceso de aproximación al sistema basado en la formulación y verificación de hipótesis sobre las reglas de funcionamiento. En cada fase del aprendizaje coexisten pues representaciones verificadas y asumidas sobre el sistema con normas críticas sujetas a revisión.

Este proceso tiene tres claras implicaciones: que cada alumno lleva su propio ritmo de representación del funcionamiento de la lengua, que sólo las normas que están en estado

crítico se pueden asimilar o rechazar, y que es necesario un amplio contexto comunicativo donde verificar la autenticidad de esas representaciones.

En términos docentes, este planteamiento obliga a promover la autonomía en el aprendizaje y la enseñanza inductiva de la gramática, colocando al alumno en posición de crear sus propias representaciones a partir de experiencias en el uso comunicativo de la lengua. Una segunda implicación sería la necesidad de proporcionarle suficientes oportunidades para verificar la veracidad de sus representaciones hasta convertirlas en normas de uso. Lógicamente, cuantas más situaciones se comunicativas se le planteen más datos tendrá para aceptar o rechazar su hipótesis. Asimismo, en un aprendizaje por representaciones aproximativas los errores son inevitables para seguir avanzando y son pues parte del propio proceso.

Un enfoque metodológico basado en la resolución de tareas comunicativas parece el más apropiado en este contexto, ya que permite al alumno poner en práctica sus conocimientos y recursos lingüísticos al mismo tiempo que va formando sus representaciones sobre la lengua. La realización de las distintas tareas facilitadoras o comunicativas también ayuda a realizar transferencias de competencias ya adquiridas en otras lenguas y, cuando se realizan en parejas o en grupo, facilita el desarrollo y adquisición de estrategias cognitivas, sociales y afectivas. Siguiendo las orientaciones didácticas facilitadas en el diseño curricular de lenguas extranjeras, donde se especifica que las tareas son el núcleo de la planificación didáctica, se asumen las siguientes propuestas:

- Partir de los contenidos previos para diseñar las tareas.
- Determinar claramente el producto de la tarea final.
- Programar las correspondientes tareas facilitadoras y comunicativas.
- Implicar a los alumnos en la realización de las tareas previas reflexionando sobre su importancia para realizar las tareas comunicativas
- Asegurar un tratamiento integrado de las destrezas.

Por último, otras implicaciones didácticas del enfoque basado en tareas se basan en los conceptos de autenticidad, multimodalidad y flexibilidad. La autenticidad de materiales y tareas incide directamente en la motivación del alumno para aprender la lengua, tanto por reflejar sus conocimientos y experiencias previas como por asemejarse a las actividades de la vida cotidiana.

La multimodalidad textual permite al alumno usar todos los elementos a su alcance en el proceso de comunicación, incorporando la información visual y auditiva a los procesos de comprensión y expresión.

Al mismo tiempo, la información que proporcionan los nuevos canales constituye una importante ayuda contextual para la interpretación del mensaje.

En definitiva, seguimos un enfoque metodológico AICLE y PEL.

8. RECURSOS MATERIALES

En nuestro centro contamos con variados recursos a nuestra disposición que se relacionan a continuación, si bien sería necesario incorporar otros más actuales y acordes con el innovador carácter del proyecto educativo que pretendemos desarrollar. Dicho esto, los recursos con los que contamos de momento son:

- Conexión Internet.
- Biblioteca con amplio registro de fondos catalogados.
- Aula de informática.
- Pizarras digitales.
- El Departamento de Inglés por su parte dispone de un proyector, un reproductor de DVD y de CD, así como 3 reproductores de CDs con radio, con salida USB.
- Tres carros con ordenadores portátiles

9. FUNCIONES ASIGNADAS AL COORDINADOR DE BILINGÜISMO:

El Coordinador Local de Bilingüismo es el responsable de coordinar el Proyecto de educación Bilingüe del Centro, siendo sus funciones:

- a. Ser el contacto y el enlace entre la coordinación inspectorial de bilingüismo y la dirección del colegio
- b. Formar parte del equipo de trabajo inspectorial creado para la consolidación del Proyecto Bilingüe y participar en las reuniones convocadas para este equipo
- c. Organizar las actuaciones que se programen desde el centro a la coordinación inspectorial y viceversa. (calendarios, momentos de reunión, visitas...
- d. Ser el portavoz de cualquier incidencia relacionada con el proyecto de centro bilingüe
- e. Se asegura de que se lleven a cabo los acuerdos alcanzados en las reuniones de coordinación local e inspectorial.

- f. Coordinar el grupo de trabajo/mejora de su centro
- g. Tiene un compromiso con la innovación y el cambio
- h. Velar por la correcta implantación del modelo metodológico, curricular y organizativo
- i. Convocar, por delegación de la persona titular de la dirección, las reuniones del profesorado para coordinar la elaboración del currículo integrado de las lenguas en el marco del proyecto educativo del centro.
- j. Proponer y coordinar las actividades del profesorado y, en su caso, de los departamentos con relación al desarrollo de la enseñanza bilingüe.
- k. Proponer a la persona titular de la jefatura de estudios el horario de las personas que ejercen como auxiliares de conversación.

9. PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO DEL PROFESORADO NO ESPECIALISTA:

Las funciones asignadas al profesorado no especialista en L2, dentro de nuestro proyecto, son las siguientes:

- 1.- Participar en los eventos y actividades complementarias programados por el centro para el fomento del bilingüismo, bajo la coordinación del Coordinador de Bilingüismo.
- 2.- Colaborar en la normalización del inglés dentro del contexto del centro, ayudando en las tareas de decoración, ambientación, etc.
- 3.- Favorecer la asimilación y normalización de las rutinas comunicativas programadas por el grupo de bilingüismo dentro de sus ámbitos de actuación.
- 4.- Participar, desde las áreas que imparte, en los proyectos de trabajo y metodologías de trabajo cooperativo programadas por el centro para la potenciación de la L2.

10. ACCIONES REALIZADAS POR EL CENTRO RELACIONADAS CON LA DECORACIÓN Y AMBIENTACIÓN DE ESPACIOS.

A lo largo de este curso tenemos programadas las siguientes acciones relacionadas con la ambientación del Proyecto Bilingüe del centro:

A. INTERVENCIONES EN ESPACIOS COMUNES

1. Cartelería explicativa en inglés de los espacios del centro.

- 2. Mural en inglés en uno de los corchos del pasillo.
- B. INTERVENCIONES EN AULAS
- 1. Murales elaborados por los alumnos en diferentes campañas.
- 2. Decoración de las aulas con carteles y póster en inglés según las etapas.

12. ACTIVIDADES EXTRAESCOLQARES

Como transmisores de la lengua extranjeras, consideramos esencial embarcarnos en la organización de actividades y eventos que contribuyan a la difusión de los aspectos socioculturales propios de los países de la lengua objeto de estudio en nuestro centro, si bien la organización de eventos fuera del centro se verá afectada por los condicionamientos de gratuidad del sistema educativo. Indudablemente, aprovecharemos la estancia de nuestra auxiliar de conversación como dinamizadora y difusora de su cultura, y la invitaremos a organizar y/o participar en todos aquellos eventos que se celebren dentro o fuera del centro, con independencia del Departamento responsable. Así pues, desde el Proyecto Bilingüe, las propuestas son:

- Celebración de Halloween.
- Celebración de Navidad: exposición de tarjetas navideñas.

G Programa ComunicA

El Centro IES Alquivira participa en el Programa ComunicA: programa para la mejora en la competencia en la comunicación lingüística. El programa pertenece a la categoría P2 y tiene como objetivo general mejorar la competencia en comunicación lingüística del alumnado mediante la realización de prácticas educativas innovadoras que puedan incluirse dentro de las actuaciones curriculares previstas por cada asignatura. Podemos destacar algunos de sus objetivos específicos particulares:

- Mejorar la competencia en comunicación lingüística del alumnado.
- Ofrecer recursos y propuestas de trabajo innovadoras para la mejora de la comunicación lingüística.
- Acercar las directrices metodológicas de ámbito europeo a las prácticas docentes en Andalucía.
- Incentivar en los centros docentes el trabajo en equipo y en consenso para la mejora de la comunicación lingüística.
- Fomentar el uso positivo de las tecnologías de la comunicación como herramienta y práctica habitual para desarrollo y práctica de la competencia en comunicación lingüística.
- Vincular a las familias con el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística del alumnado.
- Plantear situaciones reales, contextos concretos en que la lengua se proyecte en su uso social.
- Utilizar los procesos y dimensiones comunicativas en la enseñanza y el aprendizaje de las prácticas lingüísticas.
- Incardinar las actuaciones propuestas por el programa en las programaciones didácticas y en los proyectos educativos de los centros.
- Incrementar el intertexto lector, fomentando el gusto por la lectura y el interés creativo del alumnado.
- Relacionar la lengua escrita con la lengua oral y los lenguajes no verbales.
- Propiciar el desarrollo de actividades en la Biblioteca Escolar como centro de recursos para la enseñanza y el aprendizaje.

El programa se desarrolla en cuatro líneas de intervención:

Oralidad.

- Lectoescritura funcional.
- Lectoescritura creativa.
- Alfabetización audiovisual.

En este programa participan todos los departamentos del centro de las distintas enseñanza ESO, Bachillerato y Ciclos. Cada uno participa en actividades que se adaptan a su currículo.

Este año, debido a la situación de excepcionalidad por la alerta sanitaria del Covid-19, se han propuesto actividades en su mayoría de la línea de alfabetización audiovisual, para limitar en lo posible el contacto directo entre el alumnado. De entre las múltiples actividades que se van a realizar, y sin menoscabo de ninguna de ellas, destacaremos la realización de historias narradas en inglés y en francés, la realización de entrevistas de trabajo en las asignaturas de FOL y Empresariales y las exposiciones de las asignaturas de Geografía e Historia y Tecnología.

H. Medidas de organización y flexibilización curricular para el curso escolar 2021/22.

Actualmente nos encontramos en una situación sanitaria distinta a la de hace unos meses, con el estado de alarma finalizado desde el 9 de mayo de 2021 y con la campaña de vacunación avanzando a buen ritmo. No obstante, se entiende que hay que seguir manteniendo medidas para que los centros docentes sean entornos seguros, por lo que es oportuno establecer las pautas de actuación organizativas y de flexibilización curricular necesarias para el próximo curso escolar 2021/22.

1. Principios de actuación.

- 1. Entorno escolar seguro. Será un objetivo fundamental ofrecer un entorno escolar seguro al alumnado y a los profesionales que trabajan en el sistema educativo, adoptando medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de la salud, partiendo de las medidas establecidas por las autoridades sanitarias, que servirán de marco de referencia para los centros y servicios educativos.
- 2. Autonomía y flexibilización organizativa. De acuerdo con el principio de autonomía organizativa de los centros, se establecerá un marco específico para desarrollar la misma, adecuándose a las circunstancias extraordinarias de este curso.
- 3. Actividad docente presencial. La actividad docente presencial será fundamental para reforzar el papel de los centros educativos en el desarrollo cultural, científico y social, la transmisión del conocimiento, la compensación social y el establecimiento de entornos seguros de aprendizaje, relación y juego. Asimismo, es una medida que combate la desigualdad, favorece el proceso de socialización, mejora el rendimiento académico y es clave para la conciliación de la vida familiar y laboral.

2. Presencialidad de la enseñanza.

- 1. Durante el curso escolar 2021/22, y salvo determinación en contrario por parte de las autoridades sanitarias, los centros docentes desarrollarán su labor conforme al régimen que tengan autorizado.
- 2., Dada la especificidad del servicio público educativo, y sin perjuicio de las características de cada centro en particular, tendrán necesariamente carácter presencial las tareas y actividades necesarias para garantizar la prestación efectiva de dicho servicio y especialmente las siguientes:
- La actividad lectiva.
- La celebración de pruebas de evaluación y acceso.

- La colaboración con el equipo directivo para el establecimiento e implementación de las medidas recogidas en el Protocolo de actuación COVID-19.
- La organización de las aulas y del resto de los espacios educativos antes del inicio de la actividad lectiva, atendiendo a lo establecido en el documento de medidas de salud y en el Protocolo de actuación COVID-19.

3. Medidas organizativas del centro.

Ante la posibilidad de una nueva suspensión de la actividad docente presencial durante el curso 2021/2022, por la evolución de la pandemia provocada por el COVID-19, es necesario contar desde el inicio del curso con una organización y planificación que permita una transición factible a la enseñanza no presencial, si esta fuera necesaria.

Las programaciones didácticas se deben elaborar teniendo en cuenta tanto su implementación en el marco de docencia presencial como de docencia no presencial, en el supuesto en que se tuviera que llevar a cabo esta modalidad.

La adaptación contemplará las siguientes medidas:

- El protocolo unificado de actuación telemática, para el caso de que la docencia, en algún momento del curso, no se desarrollara de manera presencial y la determinación de recursos materiales y técnicos que serán vinculantes para todo el Claustro de Profesorado.
- Los medios para la atención adecuada del alumnado, en previsión de aquel que requiera medidas específicas para garantizar la equidad educativa, la relación con el centro docente y el seguimiento del proceso educativo, así como del alumnado que sufre de brecha digital o se halla en situación de especial vulnerabilidad.
- Los criterios organizativos y pedagógicos para realizar, en su caso, el posible reajuste de las cargas horarias con el objetivo de adaptarlas a la situación de no presencialidad.
- **Dos marcos de organización horaria**: el de la enseñanza presencial y el del necesario ajuste de esa intervención docente durante la enseñanza a distancia.

Como ayuda para la realización de esta adaptación, el equipo directivo liderará la cumplimentación en Séneca del **Plan de Actuación Digital**, documento en el que los centros podrán establecer, de forma consensuada, las iniciativas a llevar a cabo para el desarrollo de su Competencia Digital, una vez autodiagnosticado su nivel inicial.

El Plan de Actuación Digital tendrá como referente la mejora en los tres ámbitos de actuación de la Transformación Digital Educativa (organización y gestión del centro, información y comunicación, y procesos de enseñanza-aprendizaje).

El Plan de formación del profesorado del centro recogerá aquellas iniciativas que el centro considere pertinentes, especialmente en el ámbito de la formación en competencia digital, de la formación en estrategias de atención a la diversidad, de la formación en metodologías de enseñanza a distancia, en su caso, y de la formación en las habilidades necesarias para la atención emocional del alumnado.

Protocolo unificado de actuación telemática y medidas de adaptación a la situación de no presencialidad

Actualmente estamos viviendo una pandemia a causa del Covid-19. Por este motivo, debemos tener previsto procesos de enseñanza y aprendizaje por vía telemática.

El profesorado debe poder continuar con su labor de enseñanza a través de los mecanismos que las nuevas tecnologías nos ofrecen hoy día.

El Protocolo unificado de actuación telemática es una estrategia para poder seguir la formación académica del alumnado desde casa.

Objetivos

- 1. Minimizar el impacto que pueda tener la situación de enseñanza telemática sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje de nuestros alumnos.
- 2. Concienciar al alumnado sobre la importancia de seguir las indicaciones de las autoridades sanitarias y las ofrecidas por el Centro Educativo.

Plataforma educativa

Para facilitar el acceso al alumnado, todos los profesores usaremos una aplicación muy fácil e intuitiva llamada Google Classroom. Muchos profesores ya la utilizaron el año pasado, por lo que es muy probable que el alumnado sepa cómo funciona.

Será obligatorio para el alumnado y el Profesorado usar Classroom con las claves de una cuenta de Google proporcionada por el IES Alquivira, utilizando (@alquivira.com). De esta forma cada vez que un alumno/a entre a Classroom podrá acceder a través de la misma pantalla a todas las materias de su curso.

Las Claves del profesorado se podrán recoger en la Conserjería del Centro y al alumnado se le proporcionaran las claves durante los dos primeros días de clase.

Las Clases a través de videoconferencia se realizarán con Meet de Google de forma preferente, pudiéndose utilizar también Skype, Moodle, etc.

Acceso

Se le proporcionará a todo el alumnado y al profesorado durante los primeros días de clase el Procedimiento y Claves de Acceso a Classroom y GMAIL (@alquivira.com), junto con unos sencillos Tutoriales de Clasroom.

Marco de organización horaria Telemático

Ante la posibilidad de una nueva suspensión de la actividad docente presencial durante el curso 2020/2021 por la evolución de la pandemia provocada por la COVID-19 es necesario contar desde el inicio del curso con una organización y planificación que permita detectar y afrontar los aprendizajes imprescindibles que haya que reforzar del curso anterior y una transición factible a la enseñanza no presencial, si esta fuera necesaria. Con esta finalidad, deberemos adaptar el Plan de Centro a las nuevas circunstancias, estableciendo las estrategias organizativas necesarias y elaborar las programaciones didácticas contemplando tanto su implementación en el marco de docencia presencial como de docencia no presencial, en el supuesto en que se tuviera que llevar a cabo esta modalidad.

Adecuación del horario lectivo para compatibilizarlo con el nuevo marco de docencia

En el supuesto que la autoridad competente determinara la suspensión de la actividad lectiva presencial para uno o varios Grupos del Centro o para todo el alumnado del mismo, la organización de la atención educativa se adaptará a la enseñanza a distancia, para lo que se tendrá en cuenta:

- El desarrollo de las programaciones adaptadas a la docencia no presencial, con los reajustes necesarios en lo que corresponda a la priorización de contenidos y objetivos, las modificaciones de las actividades y la nueva temporalización.
- Nueva distribución horaria de las áreas/materias/módulos que permita una reducción de la carga lectiva compatible con el nuevo marco de docencia no presencial. En consecuencia, no corresponde trasladar el mismo horario y carga lectiva del marco presencial a la docencia no presencial. Con objeto de minimizar los riesgos relacionados con el uso de pantallas de visualización de datos especificados posteriormente se adecuará el horario lectivo de la siguiente manera:

1ªHora	2ªHora	3ªHora	Recreo	4ªHora	5ªHora	6ªHora
8:15-9:00	9:15-10:00	10:15-11:00	11:15-11:45	11:45-12:30	12:45-13:30	13:45-14:30

• Priorización del refuerzo en los aprendizaje y contenidos en desarrollo sobre el avance en los nuevos aprendizajes y contenidos.

El IES Alquivira y los Equipos Docentes en particular llevarán a cabo todas la modificaciones y reajustes en sus programaciones teniendo en consideración las características de su alumnado.

Adecuación del horario individual del profesorado para realizar el seguimiento de los aprendizajes alumnado y atención a sus familias

Las modificaciones en el horario de las áreas/materias/módulos, así como en la atención al alumnado por vía telemática, supondrá a su vez, una modificación en las tareas y funciones a desarrollar por el profesorado (impartir docencia telemática, corrección de tareas, preparación de actividades, reuniones de coordinación, etc...) pero no una modificación en su horario individual.

El seguimiento diario se realizará a través de la plataforma Classroom. La atención a las familias se realizará siempre que el profesor lo considere y a petición de las mismas.

Adecuación del horario del Centro para la atención a necesidades de gestión administrativa y académicas de las familias y, en su caso, del alumnado

El Centro articulará nuevos procedimientos de atención al público en general, a las familias y al alumnado cuando se den circunstancias excepcionales de docencia telemática en algunos de sus grupos o en la totalidad de los mismos que permitan garantizar la continuidad de la gestión administrativa y las funciones de información y tutorías con las familias y el alumnado.

Otros aspectos referentes a los horarios

Con carácter general el principio fundamental es permitir el desarrollo de los procesos de enseñanza-aprendizaje en un marco de docencia no presencial, por el tiempo excepcional que las autoridades competentes determinen y con las adaptaciones que correspondan, siendo conscientes de las posibles limitaciones que dicho contexto pueda suponer, pero con el objetivo de continuar con el servicio esencial que presta el centro educativo.

Departamentos Didácticos

Durante las dos primeras semanas de docencia presencial, todas las materias y módulos llevarán en su programación la formación del alumnado en el uso de Google Classroom y practicarán las videoconferencias. Además se detectarán entre el alumnado los posibles casos de necesidad de recursos, para paliar la brecha digital.

Plan de actuación digital

El documento con el Plan de actuación digital correspondiente al curso 2021-2022, se puede consultar en:

https://drive.google.com/drive/folders/1bfrInG_Wx9HexQxGBQd-wqPIyUUzvSCG

4. Protocolo de actuación COVID-19 para el curso 2021/22.

- 1. El Protocolo de actuación COVID-19 se actualizará, teniendo en cuenta el documento de medidas de salud elaborado por la Consejería de Salud y Familias y cualquier otra indicación que determine la autoridad sanitaria en cada momento.
- 2. El Protocolo contemplará las siguientes situaciones:
- a) Situación de docencia presencial, ajustada al Protocolo de actuación COVID-19.
- b) Situaciones excepcionales con docencia telemática:
- Posibilidad de que uno o varios discentes o docentes puedan estar en situación de aislamiento o cuarentena.
- Posibilidad de que uno o varios grupos-clase puedan estar en situación de cuarentena.
- Posibilidad de que el centro pueda cerrarse a la docencia presencial.
- Posibilidad de cambio de niveles de alerta para determinados cursos.
- 3. La actualización del Protocolo de actuación COVID-19 deberá darse a conocer al personal docente y no docente del centro. Así mismo, se comunicará a las empresas externas que prestan servicios en el centro. Las medidas que afecten al alumnado deberán ser comunicadas previamente a las familias o tutores, lo que contribuirá a su mejor comprensión y efectividad.

El protocolo de actuación COVID-19 está en la página web del Centro y en la siguiente dirección:

https://blogsaverroes.juntadeandalucia.es/iesalquivira/files/2021/10/Protocolo-Covid-19-Actualizaci%C3%B3n-2021-22.pdf

5 Comisión Específica COVID-19.

1. En los centros docentes de titularidad de la Junta de Andalucía, la actualización del Protocolo de actuación COVID-19 para el curso 2021/22 será elaborada por la Comisión Permanente del Consejo Escolar, que actuará como Comisión Específica COVID-19, y que a estos efectos incorporará a la persona representante del Ayuntamiento, así como al coordinador de seguridad y salud y prevención de riesgos laborales del centro, si no es miembro de la comisión permanente, y al personal de enfermería referente COVID del Centro del Sistema Sanitario Público Andaluz.

- 2. La persona que ejerce la dirección asumirá la coordinación COVID de su centro y, en consecuencia, las funciones de participación en las medidas de prevención establecidas en el documento de medidas de la Consejería de Salud y Familias. Podrá delegar esta coordinación COVID o algunas de las funciones de participación en cualquiera de las personas que conforman el equipo directivo. Excepcionalmente, podrá delegar la coordinación COVID en el miembro del Claustro que, aun no perteneciendo al equipo directivo, hubiera ejercido la coordinación COVID en ese centro el curso 2020/21.
- 3. La persona coordinadora COVID será la que mantenga el contacto con la persona de enfermería referente COVID del Centro del Sistema Sanitario Público Andaluz, que dirigirá y coordinará las actuaciones a realizar ante sospecha o confirmación de casos en un centro.
- 4. La Comisión Específica COVID-19 se encargará del seguimiento, evaluación y actualización del citado protocolo.
- 5. La Presidencia de la Comisión establecerá la periodicidad de las reuniones, que podrán celebrarse de manera presencial o mediante medios telemáticos.

6 Incorporación al inicio del curso 2021/22.

- 1. Desde el 1 de septiembre de 2021, de forma general, todo el personal se incorporará en la modalidad de trabajo presencial en los centros y servicios educativos, de manera que se lleven a cabo las acciones necesarias para la recepción del alumnado en un entorno escolar seguro.
- 2. Al objeto de favorecer la adaptación del alumnado al desarrollo de hábitos de prevención y promoción de la salud dirigidos a crear entornos seguros, y en el marco del programa de acogida, los centros docentes podrán flexibilizar el horario lectivo en el inicio del curso 2021/22 con una duración máxima de tres días lectivos. A partir del cuarto día lectivo, el alumnado asistirá al centro docente en su horario habitual.

7. Flexibilización horaria.

- 1. El IES Alquivira que imparte educación secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional, podrán adaptar el horario lectivo del alumnado del centro, adoptando los modelos organizativos que consideren más adecuados.
- 2. Con el fin de evitar las aglomeraciones en las entradas y salidas, se podrán adoptar medidas de flexibilización horaria que, en función del tamaño del centro, podrán abarcar hasta una hora, habilitándose para ello, si fuese posible varias vías de entrada y salida.

- 3. Estas medidas de flexibilización en ningún caso supondrán una modificación del número total de horas lectivas semanales establecido en la normativa que resulte de aplicación para cada una de las enseñanzas del sistema educativo andaluz.
- 4. Asimismo, el horario individual del profesorado se adaptará a la circunstancias establecidas en los puntos 1 y 2 de este apartado, sin que se modifiquen las condiciones reguladas en la normativa que resulte de aplicación para cada una de las enseñanzas. El profesorado no verá incrementado, como consecuencia de esta circunstancia, su horario de obligada permanencia en el centro.
- 5. Sin perjuicio de la atención presencial del servicio de guardia ,la parte del horario no lectivo y de obligada permanencia en el centro del profesorado funcionario podrá llevarse a cabo, con carácter general, de forma telemática. No obstante, se atenderá presencialmente mediante cita previa, en el horario habilitado para ello, a las familias que tengan dificultades para acceder a la tutoría electrónica.
- 6. Con objeto de limitar al máximo los contactos interpersonales, el horario general del centro se elaborará atendiendo a que el número de profesorado que imparte docencia en cada grupo- clase o grupo de convivencia escolar sea el menor posible.
- 7. La atención al público en los centros docentes se organizará en horarios distintos a los de entrada y salida del alumnado, estableciéndose como pauta general la cita previa, articulándose los procedimientos oportunos para ello, a través de distintas vías de comunicación (telefónica, correo electrónico, etc...).

8. Medidas organizativas.

- Para el curso escolar 2021/2022, en los casos en los que los centros escolaricen en un mismo nivel alumnado que pertenece al mismo núcleo familiar (hijos/as nacidos de partos múltiples, familias en los que los hermanos/as, o aún sin serlo por ser hijos/as de diferentes progenitores, conviven en el mismo domicilio), estos serán agrupados en el mismo nivel y grupo de convivencia escolar y, en su caso, en la misma aula, de acuerdo con las posibilidades organizativas de los centros.
- El alumnado ocupará el mismo espacio físico en las aulas y servicios complementarios (pupitre, asiento, lugar de trabajo, comedor escolar...) con la finalidad de poder identificar en caso de contagio, a los contactos de forma más precisa.
- Para la organización de las actividades complementarias se seguirán los criterios establecidos en las presentes instrucciones, así como las medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de la salud recogidas en el Documento de medidas de salud.

- Será obligatorio en todo momento dentro de las instalaciones del centro docente que el alumnado use mascarillas.

9. Medidas para la organización de los cursos de primero y segundo de Educación Secundaria Obligatoria.

- 1. El centro podrá establecer, en el marco de su autonomía organizativa, medidas de ajuste de los grupos-clase que permitan aumentar la distancia interpersonal para ajustarse a las condiciones sanitarias recogidas en el Documento de medidas de salud, así como de sus actualizaciones pertinentes.
- 2. Dichas medidas podrán consistir en la realización de desdobles que permitan bien crear más grupos de un mismo nivel o bien grupos mixtos, garantizando tanto las condiciones de seguridad y salud de las personas como el derecho a una educación de calidad.

La distancia entre alumno será de 1,5 metros pudiendo flexibilizarse a 1,2 m. Se mantendrá su presencialidad en cualquier nivel de alerta.

10. Medidas de organización del resto de las etapas y las enseñanzas, y modelos para la organización curricular flexible para el alumnado que curse tercero y cuarto de ESO, Bachillerato, Formación Profesional Inicial y Enseñanzas de Régimen Especial, en los niveles de alerta 3 y 4.

- 1. El centro podrá establecer, en el marco de su autonomía organizativa, medidas de ajuste de los grupos-clase que permitan aumentar la distancia interpersonal para ajustarse a las condiciones sanitarias recogidas en el Documento de medidas de salud, así como de sus actualizaciones pertinentes.
- 2. Dichas medidas podrán consistir en la realización de desdobles que permitan bien crear más grupos de un mismo nivel o bien grupos mixtos, garantizando tanto las condiciones de seguridad y salud de las personas como el derecho a una educación de calidad.

En 3 y 4° de la ESO:

• Niveles alerta 1 o 2: La distancia entre alumnos y alumnas será de 1,5 metros pudiendo flexibilizarse a 1,2 m. *Presencialidad*

• Niveles alerta 3 o 4; La distancia entre alumnos y alumnas será de 1,5 metros, en caso de que ésta no sea posible, se intentarían utilizar otros espacios o ampliar los ya existentes. Se podría optar por semipresencialidad, en los grupos muy numerosos, que vengan en días alternos la mitad del grupo y podremos retransmitir las clases de forma sincrónica para la otra mitad. En el resto de grupos la enseñanza la mantendremos presencial.

Bachillerato:

Se establecen los mismos escenarios que para los cursos de 3 y 4º de la ESO, de acuerdo a los niveles de alerta.

Formación Profesional:

Se establecen los mismos escenarios que para los cursos de 3 y 4º de la ESO.

En las actividades que se desarrollen en espacios singulares, tales como talleres, laboratorios, naves u otros espacios, se atenderá a los requerimientos técnicos de dichos espacios, en cuanto a la distribución del alumnado, respetando, en todo caso, la distancia de 1,5 metros, pudiéndose flexibilizar hasta un mínimo de al menos 1,2 metros en niveles de alerta 1 y 2.

El IES Alquivira para el curso escolar 2021/22, podrá adoptar los siguientes modelos de organización curricular flexible.

- a) Docencia sincrónica (presencial y telemática).
- b) Docencia en modalidad semipresencial con asistencia parcial del grupo en los tramos horarios presenciales.

Estos modelos no tienen carácter excluyente, pudiéndose implementar más de una opción al mismo tiempo, y para su establecimiento, se tendrá en cuenta que:

- El IES Alquivira utilizará la plataforma educativa G Suite de Google (Classroom, videoconferencias con Meet, etc.)
- El profesorado controlará la de asistencia del alumnado durante las clases, a través de videoconferencias.
- En el caso de las enseñanzas de Formación Profesional Inicial se respetará la presencialidad para aquellos módulos profesionales o asignaturas de carácter práctico
- 3. Estos modelos no tienen carácter excluyente, pudiéndose implementar más de una opción al mismo tiempo, y para su establecimiento, se tendrá en cuenta que:

 El IES Alquivira utilizará la plataforma educativa G Suite de Google (Classroom, videoconferencias con Meet, etc.)

Para facilitar el acceso al alumnado, todos los profesores usaremos una aplicación muy fácil e intuitiva llamada Google Classroom. Muchos profesores ya la utilizaron el año pasado, por lo que es muy probable que el alumnado sepa cómo funciona.

Será obligatorio para el alumnado y el Profesorado usar Classroom con las claves de una cuenta de Google proporcionada por el IES Alquivira, utilizando (@alquivira.com). De esta forma cada vez que un alumno/a entre a Classroom podrá acceder a través de la misma pantalla a todas las materias de su curso.

Las Claves del profesorado se podrán recoger en la Conserjería del Centro y al alumnado se le proporcionarán las claves durante los dos primeros días de clase.

Las Clases a través de videoconferencia se realizarán con Meet de Google de forma preferente, pudiéndose utilizar también Skype, Moodle, etc.

- El profesorado controlará la de asistencia del alumnado durante las clases, a través de videoconferencias.
- En el caso de las enseñanzas de Formación Profesional Inicial y en las de las enseñanzas Artísticas y Deportivas se respetará, con carácter general, la presencialidad para aquellos módulos profesionales o asignaturas de carácter práctico.

Posibles escenarios.

Posibilidad que uno o varios discentes o docentes puedan estar en situación de aislamiento o cuarentena.

- Docencia telemática utilización de la plataforma G Suite de Google (Classroom, videoconferencias con Meet, etc.)

Posibilidad de que uno o varios grupos-clase puedan estar en situación de cuarentena.

- Docencia telemática utilización de la plataforma G Suite de Google (Classroom, videoconferencias con Meet, etc.)

Posibilidad de que el centro pueda cerrarse a la docencia presencial.

- Docencia telemática utilización de la plataforma G Suite de Google (Classroom, videoconferencias con Meet, etc.)

Posibilidad de cambio de niveles de alerta para determinados cursos.

En 3 y 4° de la ESO, Bachillerato y Formación Profesional:

Con niveles de alerta 1 o 2, la distancia entre alumnos y alumnas será de 1,5 metros pudiendo flexibilizarse a 1,2 m. Presencialidad

Niveles alerta 3 o 4; La distancia entre alumnos y alumnas será de 1,5 metros, en caso de que ésta no sea posible, se intentarían utilizar otros espacios o ampliar los ya existentes. Se podría optar por *semipresencialidad*, *en los grupos muy numerosos*, que vengan en días alternos la mitad del grupo y podremos retransmitir las clases de forma sincrónica para la otra mitad. En el resto de los grupos la enseñanza la mantendremos presencial.

En 1º y 2º de la ESO:

Se mantendrá su presencialidad en cualquier nivel de alerta.

11. Medidas de Atención a la Diversidad.

- 1. En la atención del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo se garantizará y priorizará la presencialidad del mismo en todos los posibles niveles de alerta.
- 2. En el caso de que un centro se acoja a un modelo de organización curricular flexible, se priorizará la presencialidad del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, siempre de acuerdo con las indicaciones de las autoridades sanitarias, e informando a las familias de las condiciones de asistencia al centro (horarios, servicios, traslados, medidas higiénicas, etc.). De no ser posible, se procurará conjugar socialización con aprendizaje personalizado utilizando para ello tanto los recursos de la presencialidad como el apoyo de la tecnología.
- 3. En caso de que se tenga que optar por la docencia telemática, como consecuencia del cierre de un grupo, se adoptaran las medidas que permitan la accesibilidad universal del alumnado (NEAE) a las tutorías y a las enseñanzas a distancia. Para ello será esencial la coordinación entre profesorado, personal de apoyo, alumnado y familia.
- 4. El profesorado encargado de la atención directa del alumnado NEAE (maestros o maestras de Pedagogía Terapéutica, de Audición y Lenguaje, Orientadores o cualquier otro docente cuya función precise de atención directa con este alumnado), llevará a cabo un análisis particular de la atención que debe proporcionar a dicho alumnado, y determinará aquellos recursos materiales necesarios para poder desarrollar la labor docente garantizando tanto las condiciones de seguridad y salud de las personas como el derecho a una educación de calidad. Una vez realizado dicho análisis, el centro docente se encargará de proporcionar a dicho profesorado los recursos materiales correspondientes a través de las partidas de gastos de funcionamiento del centro. De no ser suficiente dicha partida, se comunicará mediante informe a la Inspección educativa

la situación de necesidad, para su traslado a la Delegación Territorial con competencias en materia de educación correspondiente, para la adopción de las medidas que se consideren oportunas.

5. Para aquellos casos en los que el alumnado no pueda asistir presencialmente por prescripción médica debido a patologías que puedan poner en riesgo su salud acudiendo al centro docente, se arbitrarán medidas para su atención de forma telemática con los recursos humanos y materiales existentes. De no poderse llevar a cabo dicha atención se informará a la Inspección educativa de tal situación mediante informe motivado, con el objeto de dotar de los recursos suficientes al centro o proporcionar la atención al alumnado por vías alternativas.

12. Orientación y tutoría.

- 1. Las tutorías y la orientación educativa garantizarán un adecuado asesoramiento al alumnado, de acuerdo con las características específicas de cada una de las enseñanzas y lo establecido en el proyecto educativo del centro docente.
- 2. La persona que ejerce la tutoría de un grupo de alumnos y alumnas, bajo la coordinación y asesoramiento de los equipos y departamentos de orientación, si procede, dispondrá las medidas precisas para facilitar la atención educativa y la tutorización del mismo. Para ello, se llevarán a cabo las siguientes acciones:
- a) Identificación y comprobación de los datos para la comunicación con el alumnado así como con las personas que ejerzan su tutela legal, que permitan la interacción con los mismos tanto de manera presencial como telemática. Actualizarán para ello los datos recogidos en la ficha del alumnado en el Sistema de Información Séneca en los primeros días del curso escolar.
- b) Los tutores y tutoras adaptarán a los momentos en que hubiera de desarrollarse la docencia telemática o conforme al modelo de organización curricular flexible adoptado por el centro, la atención personalizada con cada alumno o alumna de su grupo, así como con las personas que ejerzan la tutela legal del mismo, pudiéndose utilizar distintas plataformas, canales o medios de comunicación alternativos para tal fin, en función de las diversas circunstancias familiares.
- c) Adopción de mecanismos de detección del absentismo y abandono escolar y protocolos de actuación ante ellos. Resulta necesario garantizar el control y registro de la asistencia del alumnado en las sesiones lectivas tanto en modalidad sincrónica como telemática con objeto de minimizar el absentismo.
- d) Establecimiento de mecanismos de coordinación tanto presenciales como telemáticos con el equipo docente.

- e) Inclusión de mecanismos de detección de brecha digital en relación al acceso y uso de medios tecnológicos.
- 3. Se establecerán mecanismos para facilitar la transición del alumnado entre las etapas de Infantil, Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, la continuidad de su proceso educativo y las medidas específicas encaminadas a alcanzar el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional que se vinieran aplicando. Para ello, se definirán las actuaciones de coordinación que los centros docentes desarrollarán en el ámbito organizativo, en el ámbito curricular, en la coordinación de las medidas la atención a la diversidad y en el proceso de acogida de las familias y el alumnado. Para dinamizar la coordinación entre etapas se establecerán los equipos de tránsito regulados en la normativa aplicable.

13. Medidas en relación a los servicios complementarios.

- 1. Los servicios complementarios de transporte escolar, aula matinal y comedor que ofrezca el centro, se deben regir por las normas y recomendaciones específicas que las autoridades competentes en materia sanitaria establezcan. Para ello, se actualizarán en el Protocolo de actuación COVID-19 para el curso 2021/22 las medidas organizativas que permitan su desarrollo en condiciones de seguridad y eficiencia.
- 2. Para la organización de las actividades extraescolares se seguirán los criterios establecidos en las presentes instrucciones, así como las medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de la salud recogidas en el Documento de medidas de salud.

14. Información a las familias y al alumnado.

- 1. Durante los primeros días de septiembre de 2021, y antes del comienzo del régimen ordinario de clases, los centros trasladarán a las familias toda la información disponible sobre el inicio del curso y las medidas organizativas que se van a llevar a cabo para que las actividades educativas se lleven a cabo con las necesarias medidas de seguridad.
- 2. Una vez incorporado el alumnado al centro educativo, los tutores y tutoras informarán al mismo de las medidas de prevención, vigilancia y seguridad que se hayan establecido.

15. Dispositivos tecnológicos

1. Los dispositivos tecnológicos disponibles en los centros se utilizará durante la práctica docente ordinaria, favoreciendo nuevas propuestas metodológicas e incorporando a la misma las experiencias desarrolladas durante el curso 2020/21, y en

caso de la suspensión de la actividad lectiva presencial, podrán ser puestos a disposición del profesorado y del alumnado.

2. En el reglamento de organización y funcionamiento se regularán aspectos para realizar un buen uso por parte del personal docente y del alumnado, de las infraestructuras y dispositivos electrónicos para el modelo de docencia sincrónica y telemática, garantizando el debido respeto al derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.